

ACTA NÚMERO 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, del día 25 de enero de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 1º Tte Alcalde. Concejala de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.

Dña. María José Tébar Oliva; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio.

D. José Antonio Gil Cuenca; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

D. Israel Rico Iniesta; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 6º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

Dña. Antonia Millán Bonete; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. José Francisco Gil García; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán; Concejala de Medio Ambiente.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Mª José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
Dña María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora
D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL DE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA PLANTA SOLAR Y LA BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O. DE DICHA CONSTRUCCIÓN, PROMOVIDA POR PHOTOSOLAR MEDINA 4.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE CONCEJALES Y PERSONAL EVENTUAL DEL 2,25% FIJADO EN EL REAL DECRETO LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL 02, SOBRE DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.
6. MOCIONES
7. RUEGOS Y PREGUNTAS

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María José Megías Cuenca, da lectura al siguiente escrito.

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones,

como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde la convocatoria del último pleno de 21 de diciembre de 2018 al 22 de enero de 2019 han sido asesinadas como Víctimas de Violencia de género:

Dia 03 enero de 2019
REBECA ALEXANDRA CADETE
26 AÑOS
LAREDO (CANTABRIA)

Dia 12 enero de 2019
LEONOR MUÑOZ GONZALEZ
47 AÑOS
FUENGIROLA (MALAGA)

Dia 13 de enero de 2019
ROMINA CELESTE NUÑEZ
25 AÑOS
LANZAROTE

Dia 14 enero de 2019
STEFANI PETRA R.S
59 AÑOS
LLUCMAJOR (MALLORCA)

Dia 17 enero de 2019
REBECA SANTAMALIA CANCER
48 AÑOS
ZARAGOZA

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 21 de diciembre de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2944 al 3013 del año 2018 y del número 1 al 150 del año 2019.

El Sr. Cristian Ibáñez manifiesta que le llama la atención aunque no le sorprende el Decreto N° 2998/2018 de 26 de diciembre, relativo a la contratación de un préstamo a largo plazo, pagadero en 12 años con 2 de carencia, es decir, no se comenzará a pagar hasta pasados 2 años, cuando ya exista una nueva Corporación, y pregunta cual es el finalidad de ese dinero.

El Sr. Alcalde le responde que tiene por finalidad, dar cobertura a la finalización de las obras del castillo, y aclara que los 2 años de carencia es la política habitual en todas las Corporaciones y más ahora con unos intereses tan bajos y fácilmente asumibles.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL DE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA PLANTA SOLAR Y LA BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O. DE DICHA CONSTRUCCIÓN, PROMOVIDA POR PHOTOSOLAR MEDINA 4.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de enero de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O. A Photosolar Medina 4 por la construcción e instalación de planta solar.**

El Presidente de la Comisión da a conocer el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión extraordinaria el pasado 27/08/18 con el siguiente tenor literal:

*****INFORME BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS A FAVOR DE PHOTOSOLAR MEDINA 4.**

Por parte de D. Javier Sánchez Rosello se da cuenta del escrito presentado por D. Loreto Domínguez Bayón en nombre y representación de Photosolar Medina 4, en el cual, solicita la bonificación del 95% en el ICIO de la licencia de obras del proyecto central solar fotovoltaica de Almansa, por tratarse de un proyecto de utilidad pública municipal.

Por parte de D. Javier Sánchez Roselló se expone que:

El artículo 5 de la Ordenanza sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece: “Podrá concederse una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto de la mayoría simple de sus miembros. A la solicitud de bonificación acompañará el interesado la documentación en que se fundamente.”

En la documentación presentada por Photosolar Medina 4, se recoge en el apartado de infraestructuras:

“El Municipio está abastecido únicamente desde la actual subestación eléctrica, la cual da servicio a la totalidad del Municipio y a la nueva subestación del Polígono Industrial, El Muqrón.

La subestación recibe suministro desde la red de distribución de Iberdrola distribución eléctrica S.A.U. a través de dos líneas:

- La primera es una línea de 132 kv la cual, transporta la energía desde la Subestación de Cofrentes, a través de una antigua línea de simple circuito y simple conductor de 50 km de longitud.

- La segunda conexión se realiza a través de una línea de 66 kv de tensión, actualmente en desuso, la cual discurre desde Albacete hasta Alcudia, lo que genera inestabilidad de la conexión del municipio.

Como parte del proyecto de CSF de Almansa, se realizará una completa integración de la red de Almansa en la red de transporte española al cerrar la conexión con la Subestación de Benejama, una red muy importante de transporte con mucha capacidad tanto de absorber energía como de ceder energía.

Con la nueva línea eléctrica, sufragada como parte del proyecto CSF Almansa, el Municipio podrá recibir una ampliación de potencia de 138.000 kw, lo que resulta el equivalente a 60.000 viviendas.

Actualmente el crecimiento de una población está estrechamente ligado al abastecimiento energético del mismo, por lo que con las medidas proyectadas se asegura un futuro desarrollo de Almansa, tanto desde el punto de vista de población como industrial y del sector terciario, garantizado por un período de al menos 30 años”

Tras deliberación, y puesto que dicha instalación se considera, debe declararse de especial interés o utilidad municipal, por parte de la Junta de Gobierno Local se propone y se informa la concesión de una bonificación del 70% en el ICIO de la licencia de obras del proyecto central solar fotovoltaica de Almansa a nombre de Photosolar Medina 4.***

Expuesto el punto, el Presidente de la Comisión indica que se trata de dar mayor suministro de energía eléctrica para la zona del polígono, lo que mejorará las condiciones para la creación de empleo.

Toma la palabra el Concejal, D. Adrián Megías, para indicar que no dispone del informe al que se hace referencia sobre la bonificación propuesta por la Junta de Gobierno el pasado mes de agosto de 2018, por lo que al desconocer su contenido no le permite manifestar su voto favorable y que será en el Pleno cuando realmente pueda pronunciarse sobre la aprobación o no de este punto.

Sometido el punto a votación se dictamina favorablemente con 3 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de I.U. el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La declaración de utilidad municipal del proyecto de obras para la instalación de la central solar fotovoltaica presentado por la mercantil Photosolar Medina 4, por concurrir circunstancias de fomento de empleo

SEGUNDO: Aprobar la bonificación del 70 % de la cuota tributaria del impuesto de instalaciones, construcciones y obras, a favor de la obra de utilidad municipal promovida por Photosolar Medina 4.***

Expone el presente punto la Sra. Concejal del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura del informe y de los acuerdos a adoptar.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: les parece bien todo lo que sea invertir en energías renovables, pero se pregunta ¿porque un 70% y no el 95% máximo, o un 60%, cual ha sido el criterio para establecer el porcentaje bonificado?.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado manifiesta que: ¿Por qué un 70% y no otro porcentaje? Indica que son ordenanzas fiscales agotadas y debería de fijarse una horquilla que estableciera claramente el criterio a aplicar, pues puede venir otra empresa y darles otro porcentaje de bonificación. Indica que la empresa promotora, solicita la bonificación del ICIO en base a la creación de 450 empleos durante la construcción de la misma y 50 estables a su implantación, y se pregunta quién va a vigilar que se cumpla este compromiso y que medidas se van a tomar si no se cumple ¿van a devolver entonces lo bonificado hoy?.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para agradecer el apoyo a la propuesta tras entender un voto favorable. Indica que la bonificación concedida por utilidad pública, no viene motivada por la creación de empleo, sino por las infraestructuras eléctricas y la ampliación de potencia, que es lo que se estudia en el informe. Continúa aclarando que tradicionalmente se ha venido bonificando al 95%, pero en esta ocasión, por inversión real,

con los cálculos del impuesto y hablando con la empresa, para no hacer peligrar la inversión, se ha acordado la bonificación de un 70%.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del Pleno, queda aprobado por unanimidad.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE CONCEJALES Y PERSONAL EVENTUAL DEL 2,25% FIJADO EN EL REAL DECRETO LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de enero de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE CONCEJALES Y PERSONAL EVENTUAL DEL 2,25 % FIJADO EN EL REAL DECRETO LEY 24/2018.**

Por el Presidente de la Comisión se indica que se trata únicamente de aplicar el Real Decreto por el que se reconoce el incremento retributivo para concejales y personal eventual.

Toma la palabra el concejal D. Adrián Megías para mostrar su rechazo a esta medida afirmando que le parece excesivo las subidas planteadas teniendo en cuenta que las retribuciones a órganos de gobierno suponen ya el 1 % del presupuesto municipal.

Sometido el punto a votación, con 3 votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Popular y 3 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de I.U., se aprueba el dictamen en virtud del voto de calidad establecido en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación, indicando que se aprobó por el Consejo de Ministros del Gobierno de España y siempre se había aplicado sin dar cuenta al Pleno, pero que en aras a la transparencia, se trae para su constancia.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: les sorprende que se excusen en el Real Decreto de subida a Funcionarios y Personal Laboral de las Administraciones Públicas, ya que este Decreto no se refiere a Concejales y Personal Eventual o de Confianza. La subida es para que los trabajadores recuperen su nivel adquisitivo, por lo quitado con los recortes (bajada del 5% de media de sus salarios), es correcta, pero utilizarlo para subirse el suyo no, el decreto no obliga a subir a Concejales y Personal Eventual. Vamos a votar en contra, esta subida es

contraria a la ética y a la economía de la ciudadanía, porque el sueldo de los políticos es más que digno. Afirma “que no entienden como van a dormir tranquilos”. Recuerda que su grupo propuso una reducción y no lo aprobaron y desde entonces, sus concejales se retiran un % que destinan a EDUCO y a la actividad política de Izquierda Unida.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Adrián Megías Collado manifiesta que: a pesar de ser cierto que Real Decreto hace referencia a todo el personal, también se establecen límites máximos. Continúa aclarando que este tema no se trae al Pleno por transparencia, sino porque la Ley establece que para subir el salario a los Concejales y al Personal Eventual tiene que pasar por Pleno. Prosigue indicando que hace apenas unos meses ya se aplicaron una subida y ahora no se deben de subir más, si Almansa no va mejor nosotros tampoco, debemos ser el reflejo de la ciudad. Termina señalando que menos mal que ya no está el Sr. Núñez que tenía el límite en 55.000 €, sino ahora se lo habría subido a 58.300 €.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que el Sr. Megías echa mucho de menos al Sr. Núñez, puesto que lo nombra en todos los Plenos.

El Sr. Valentín Lagua interviene para matizar que cuando ha habido supresión de una paga extra a los Funcionarios y Personal Laboral, también se ha reducido a los Concejales y Personal Eventual o de Confianza. Lo aplicado ahora también sirve para la siguiente Corporación y termina recordando que con el Plan de Estabilidad del Sr. Núñez, también se les bajó el sueldo a los Concejales.

Tras lo cual, se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobado el presente punto del pleno.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL 02, SOBRE DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 22 de enero de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** Aprobación del Plan de Actuación Municipal PAM 02 (Determinación de la vulnerabilidad)**

Álvaro.- Expone en lo que consiste el PAM.

María C. Valmorisco.- Plantea un posible error a lo que se indica ya ha sido corregido.

Álvaro.- Da paso a Matías, que explica pormenorizadamente el plan de actuación estableciendo los criterios de valoración que explica dicho plan de actuación, como es de acuerdo con la población crítica, centros especialmente vulnerables, instalaciones estratégicas, vías de comunicación, tipología de construcción y problemas de evacuación. A continuación,

Álvaro.- explica que existe también un directorio de CECOPAL y del PMA. No pasándose esto por pleno por cuestión de protección de datos.

Se aprueba por unanimidad de todos los allí presentes, indicando el presidente de la comisión que se reenviará este punto al pleno. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Álvaro Bonillo Carrascosa solicitando del Pleno su aprobación, enumera una serie de riesgos e indica los criterios para determinar el grado de vulnerabilidad, los objetivos, el alcance, la organización, la frecuencia, los requisitos, las condiciones, las instrucciones, etc. y realiza una breve exposición del Plan a aprobar.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que siempre está bien invertir en seguridad y que hay que entender su carácter técnico y que los políticos solo damos apoyo. Termina agradeciendo a todos los colectivos su apoyo e implicación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Luis Hernández Piqueras manifiesta que: su grupo va a votar a favor como ya se dijo en la Comisión. Que se trata de un documento de trabajo técnico, sin debate político y cuyo contenido es lo que perseguimos todos.

El Sr. Álvaro Bonillo interviene para matizar que se trata de un documento técnico pero que los políticos tenemos la responsabilidad de aprender. Que este proyecto pionero engloba un total de trece Planes de actuación municipal y hemos aprobado dos. Agradece el trabajo a todos los voluntarios y a los técnicos municipales y recuerda que todos los colectivos, profesionales, voluntarios y políticos tienen que estar unidos en este tema, para saber como actuar en cualquier situación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del Pleno, queda aprobado por unanimidad.

6. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente moción al Pleno.

***** ATENDER A LAS MEJORAS, NECESIDADES Y URGENCIAS DEL CASCO HISTÓRICO DE NUESTRA CIUDAD.**

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad por ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN basada en el proyecto integro presentando por la asociación de vecinos “Casco Histórico de Almansa”, cuyo texto se incorpora a la documentación del expediente.

Desde IU-LV hemos creído necesario que esta propuesta vecinal se convierta en moción para que el plenario pueda debatir y decidir sobre un tema de tal trascendencia y así tengamos en cuenta las necesidades y urgencias que estos vecinos vienen denunciando.

Hablamos de uno de los barrios más emblemáticos de la ciudad, que rodea a nuestro castillo, barrio que se encuentra desatendido desde hace muchos años donde se producen continuos robos, hay vandalismo, molestias, lanzamiento de piedras, los jardines se encuentran sin mantenimiento, existe una falta de limpieza total que hace que aparezcan ratas, donde encontramos viviendas al borde del derrumbe, donde la accesibilidad es nula, existiendo pendientes peligrosas sobre todo para el colectivo de personas mayores que allí residen y agravándose en la época invernal con el hielo que se acumula en las mismas. Estos solo son algunos de los problemas de este barrio almanseño a los que este Ayuntamiento lleva haciendo caso omiso desde hace mucho tiempo, y donde, aun habiéndose realizado el proyecto “Cerro del Águila”, cuya finalidad era mejorar el entorno, solo se ha conseguido producir, en algunos casos, humedades a los vecinos.

Por todo ello, adjuntamos la propuesta de la asociación del “Casco Histórico de Almansa” para su debate y aprobación en el próximo pleno.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento: ***

Expone la presente moción el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, da lectura primero a la moción y después al proyecto 3 presentado por la Asociación del “Casco Histórico de Almansa”. Termina indicando que no se trata de una propuesta de su grupo sino de la asociación, puesto que los políticos están para resolver los problemas de la sociedad, entendiendo que en esta ocasión se votará a favor por todos los grupos pero lo importante es llevarla a cabo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado manifiesta que estos escritos ponen de manifiesto el abandono del equipo de gobierno de este barrio y del resto de la ciudad, muchos eslóganes pero no han hecho nada, como el proyecto “Cerro del Águila” deben pedir perdón a todos los Almanseños por dilapidar más de un millón de euros con este proyecto, pone de manifiesto la mala gestión del PP. Recuerda que con la privatización del agua se iba a realizar una inversión de 1.500.000 € y se han invertido 300.000 €, los vecinos tienen que acudir al Pleno para solucionar sus

problemas, ya que sino no se atienden sus demandas, a pesar de existir “El Foro de la Participación”. Finaliza diciendo que aprobarán la moción pero se pregunta si la van a cumplir.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que su grupo votará a favor de las propuestas que presenta la Asociación. indica que se trata de 22 propuestas unas genéricas y otras más concretas, a las cuales se les irá dando respuesta según la viabilidad técnica y económica. En el Casco Histórico se ha realizado una inversión por valor de 1.800.000 €, y recuerda que ha sido la inversión mayor de forma global de la historia y que la ha hecho el PP. Se han realizado mejoras en Paseo de las Huertas, C/ San Juan y Plaza de las Agustinas. Esta Moción se utiliza como arma arrojadiza por parte de la oposición, se adquieren compromisos que se van cumpliendo. Indica que la cifra en vandalismo es del 14% y el Sr. Concejal de Policía ya dio orden para que se refuerce el control y la seguridad. Reitera que las demandas se están atendiendo de forma progresiva y que los vecinos saben de la implicación y compromiso del equipo de gobierno. Recuerda la utilidad del “Foro de la Participación”, “al que ustedes tanta inquina tienen”. En cuanto a la conservación de los jardines, ya se sabe que no se puede acceder a determinadas zonas debido a las obras que se están realizando en el castillo, y que ya se solucionará cuando se puede acceder con seguridad. Por último pide la colaboración de los vecinos para seguir avanzando.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para indicar que el contenido ha sido elaborado por la Asociación del Casco Histórico, no por I.U Los Verdes y “Usted se ha dedicado a atacar a nuestro grupo”. Se extraña que pidan colaboración vecinal ¿Qué mas colaboración que la presentación de un proyecto integro como el que acaban de mostrar?. También pone en duda la cifra del vandalismo que sufre este barrio por que dicha cifra la ponen los vecinos en sus propuestas tras la reunión mantenida con policía, ellos no se la inventan, ni contabilizan los sucesos.

El Sr. Álvaro Bonillo interrumpe el Pleno para indicar que “es mentira”

El Sr. Cristian Ibáñez prosigue su intervención indicando que si se producen todos estos actos vandálicos es porque hay abandono y pocos efectivos. Señala que la instalación de cámaras ayuda pero no lo soluciona, se necesita presencia policial y presencia de gente en la calle. También indica que seria de ayuda promover un plan de ocio alternativo y volver a implantar el Plan de Drogas y el Plan de Integración Socio-Educativa.

El Sr. Alcalde interrumpe para pedir que se centre en la moción, que ahora no es momento de hablar del Plan de Drogas.

El Sr. Cristian Ibáñez prosigue diciendo que hay escapes en las tuberías de saneamiento, esto ha producido un gran problema de humedades y casas al borde del derrumbe y solicita un espacio para que la Asociación pueda reunirse.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del Pleno, queda aprobado por unanimidad.

2ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente moción al Pleno.

***** CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA.**

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes Almansa, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad y el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas. Por ello, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

Desde hace unos años han proliferado los spots en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego, que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas, como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tiente a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable se convierte en el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad, para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones **adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego** antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por un lado, entendemos que es necesario aumentar el control sobre la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas. Por otro lado, también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida Los verdes Almansa propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad, para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que estas empresas puedan publicitarse, para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil. Impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

TERCERO: Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

CUARTO: Que desde esta corporación se estudie la revisión de las ordenanzas o del PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

QUINTO: Que desde esta corporación y, a través de la Ordenanza de Publicidad, se regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

SEXTO: Que desde esta corporación se realicen y promuevan actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

SÉPTIMO: Que desde esta corporación se refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

OCTAVO: Que desde esta corporación solicitemos a los equipos de deporte locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas

NOVENO: Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.

DÉCIMO: Que desde esta corporación se cree una tasa específica por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, que tenga que ser abonada por los establecimientos que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada.

UNDÉCIMO: Poner en funcionamiento de nuevo el Plan Local de Drogas que existía en el servicio de juventud de este Ayuntamiento y ampliarlo incluyendo el tema de la ludopatía y sus nefastas consecuencias.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:***

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, dando lectura a la misma, aclarando que se trata de propuestas, que se pueden debatir y ver cuales se pueden aplicar ya y cuales no.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert manifiesta que: su grupo va a votar a favor y recuerda que hace un tiempo las Juventudes Socialistas hicieron una campaña de sensibilización en el tema de apuestas. Expone que según la Unidad de Conductas Adictivas en el año 2018 se realizaron 4871 atenciones, estableciendo un nivel de adicciones, entre ellas la adicción al juego. Prosigue indicando que desde el año 2012 con la nueva Ley, proliferan este tipo de negocios, estableciéndose principalmente en barrios trabajadores, siendo el grupo de edad entre 18 y 24 el que más ha subido. Termina indicando la necesidad de volver al Plan Local de Drogas ya que no se puede dejar de lado la prevención.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. José Antonio Gil Cuenca manifiesta que: en la Comisión de Servicios Sociales, ya se trató de este tema. Adelanta que

su grupo votará a favor ya que es una preocupación de los grupos políticos y de todos los padres y madres. Hay que redefinir el Plan Local de Drogas y Ludopatía. Termina haciendo un reconocimiento a la Asociación AARAL por su trabajo, así como al Centro de Atención a la Adolescencia y al Centro Joven que ya están tratando estos temas con hábitos saludables.

La Sra. Laura Fernández interviene para agradecer a todos los grupos su apoyo y pide se remita al gobierno autonómico y estatal. Termina reconociendo el trabajo realizado por la Asociación AARAL y pide que se cuente con la oposición para elaborar el nuevo Plan Local de Drogas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del Pleno, queda aprobado por unanimidad.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez y cincuenta y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 2 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y catorce minutos, del día 31 de enero de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 1º Tte Alcalde. Concejala de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.

Dña. María José Tébar Oliva; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio.

D. José Antonio Gil Cuenca; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

D. Israel Rico Iniesta; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Recursos Humanos.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 6º Tte. Alcalde. Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

Dña. Antonia Millán Bonete; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. José Francisco Gil García; Concejales de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejales de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán; Concejala de Medio Ambiente.

Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejales Grupo Socialista.

Dña. M^a José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejales Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejales Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

D. José Enrique Megías Landete; Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Se abre el acto por la Presidencia, disculpando en primer lugar la ausencia de D. José Enrique Megías por motivos laborales y dando la bienvenida a la Asociación de Pastores y a la Asociación de la Virgen de Belén. A continuación se concede la palabra a D. Israel Rico para exponer el asunto siguiente, incluido en el orden del día, el cual agradece a su Grupo por permitirle la exposición de este punto y expresa su respeto a la libertad religiosa y al resto de religiones.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL 375 ANIVERSARIO DEL PATRONAZGO DE LA VIRGEN DE BELÉN SOBRE LA CIUDAD DE ALMANSA.

D. Israel Rico procede a la lectura de la Declaración Institucional:

*** Reunidos en Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almansa, en sesión extraordinaria, los concejales que a continuación se detallan, con el único punto del día: “Declaración Institucional para conmemorar el 375 Aniversario del Patronazgo de la Virgen de Belén sobre la Ciudad de Almansa”, con el siguiente texto:

El 31 de enero del año 1644, los integrantes del Concejo de Almansa se reunían en su sala capitular, situada en las inmediaciones de la actual escalinata del castillo, en la plaza de Santa María. Allí se encontraban uno de los dos alcaldes ordinarios, el correspondiente al estado noble, más el alférez mayor y diez regidores. Junto a ellos el escribano, para poner por escrito y dar fe de todo lo tratado. El objetivo era decidir cuál había de ser el patrón o patrona de la entonces villa de Almansa. Dos eran los candidatos: San Francisco y la Virgen de Belén, ambos con una fuerte

relación con la localidad y sus vecinos. En 1563 se había fundado el convento de frailes Franciscanos en el camino de los Santos Médicos, en las cercanías de la hoy avenida Adolfo Suárez. Tan sólo dos años después de estos sucesos, en agosto de 1646, se aprobaría el traslado del convento a su emplazamiento actual. En cuanto al culto a la Virgen de Belén, se había iniciado en torno a 1515, fecha del testamento de Juan Sánchez. En él dejaba parte de sus bienes para el mantenimiento de una ermita fundada por él mismo en el actual paraje de Belén. En su altar se hallaba entronizada una imagen de la Virgen que había traído de Roma pocos años antes.

En el acta capitular del 31 de enero de 1644 consta el proceso de elección, en que cada uno de los presentes, por turnos, declaraba en voz alta su voto por uno u otro candidato. Se incluyen además las razones que dieron para justificarlo. Así para apoyar la figura de San Francisco se argumentaba que ya había sido elegido patrón de Almansa en 1608, y por tanto era lógico mantener su patronazgo. Enfrente, los partidarios de la Virgen de Belén alegaban su condición de protectora y guardiana de la villa en momentos graves de sequía y enfermedades, así como la costumbre cada día 6 de mayo de peregrinar hasta su ermita (hoy Santuario) para celebrar su fiesta. Al analizar detenidamente el proceso, se advierte la existencia de dos bandos que apoyaban a cada uno de los candidatos. La Virgen de Belén recibió la mitad de sus ocho votos de miembros de la misma familia, la de los Galiano. Mientras, Don Marcos de Navarra, único representante aquel día de su linaje, votaba por su parte a San Francisco. Ambas familias fueron las más destacadas en la Almansa del siglo XVII, rivalizando entre ellas por la supremacía socioeconómica y política de la villa. Esa rivalidad se mostraba de nuevo al optar los Galiano por la Virgen de Belén, y los Navarra por San Francisco, para la elección del patrón de nuestra ciudad.

Finalmente, la Virgen de Belén saldría elegida por ocho votos a favor, con únicamente dos para San Francisco, y otros dos partidarios de un sorteo entre ambos. Con este nombramiento quedaba establecida la estrecha relación entre los almanseños y su patrona, que en este año de 2019 cumple su 375 aniversario.

Se reproduce a continuación la transcripción fiel de dicha acta del 31 de enero de 1644 (caja 1312/1, ff. 71v a 74v, Archivo Municipal de Almansa):

En la villa de Almansa en treinta i un dias del mes de henero de mil y seisçientos y quarenta y quatro años, sus mercedes de Don Pedro Galiano Spuche alcalde hordinario en esta villa por el estado noble y don Miguel Galiano Spuche alferez mayor, el capitan don Francisco Spuche, Jusepe Viçente su suegro Gonzalo Diaz de Leon y Cifre, don Francisco Ossa Galiano, Alonso Sanchez

Iñiguez don Luis Galiano Spuche, Francisco Fernandez, don Fulgenzio Marin, don Marcos de Navarra i Luis de Segobia Iñiguez, reidores capitulares deste concexo, estando juntos en su ayuntamiento decretaron lo siguiente.

Dixeron que se a publicado en la yglesia cathedral de Murcia y remitido a esta villa un mandamiento y orden del señor probisor deste obispado por el qual manda se guarden las fiestas que su Santidad de nuestro muy santo Padre Urbano Octavo por su brebe apostolico manda guardar que son las contenidas en el dicho mandamiento i asimismo manda por el se guarde por fiesta de precepto el dia de un delos mas prinzipales patrones que cada çiudad villa o lugar pago o jurisdiccion tubiere i ubiere guardado por tal i para que lo suso dicho tenga cumplido efecto abiendo tratado y conferido sobrello.

Su merced de Don Miguel Galiano Spuche alferes maior. Dixo que de tiempo inmemorial a esta parte se a tenido y tiene por patrona y anparo de todas las nezesidades desta villa i en particular en la esterilidad de los tienpos por falta de agua y por otras muchas nezesidades a la Virgen de Velen, i que sienpre se a guardado la fiesta el dia de San Juan ante Porta Latina a seis de mayo de cada un año, y asi la nonbra por tal patrona, y pide a esta villa la aya por nonbrada y siendo nezesario se pida confirmazion dello a su Santidad o a su nunzio delegado i a quien mas convenga i se guarde dicha fiesta a seis de mayo a honra y gloria dela Virgen de Velen.

Su merced de el capitan don Francisco Spuche dixo que por tradiçion antigua se tiene por patrona y anparo en esta villa a la Virgen invocazion de nuestra Señora de Velen y que respeto de que en su casa i ermita que ay en el termino desta villa se a çelebrado su fiesta el dia seis de mayo ques dia de San Juan ante portam latina y quese dia bulgarmente se diçe que se çelebra la fiesta de nuestra Señora i asi nonbra por patrona mayor desta villa a nuestra Señora de Velen y pide y supplica a esta villa agan dicho nonbramiento para dicho dia y siendo nezesario se pida el nunzio del señor Obispo de forma para la celebrazion de la fiesta de nuestra Señora para dicho dia e donde acude mucha jente dela comarca por la invocazion de nuestra Señora i en esta villa sienpre que sus nezesidades de agua i otras se acude con mucha devozion y se trae su santa Ymajen en proçesion con que sienpre queda socorrida y consolada y por dichas causas y las demas que piadosamente le mueben a el dicho nonbramiento por mayor patrona sin ir ni venir a los demas nonbramientos questa villa aya fecho i el suso dicho en su nonbre y para en quanto a la supplica que se a de açer a el señor nunzio o señor Obispo en quanto a la çelebrazion de dicha festividad cometia la dilixencia a los señores licenciado Juan de Claramonte y el licenciado Juan Gonzalez

presviteros a quien supplica lo azepten i agan las dilixenzias que convengan en dicha razon por ser causa tan piadosa, y esto dixo.

Su merced de Jusepe Viçente dixo que de tienpo inmemorial a esta parte nuestra Señora de Velen esta elijida y nonbrada por patrona mayor desta villa i su tierra por las nezesidades de agua y enfermedades y se impusto de el dia seis de mayo de San Juan Ante Porta Latina çelebrar la fiesta de nuestra Señora en la casa i ermita questa en el termino desta villa, yten el dicho dia la proçesion desta villa i una persona de cada casa la visiten atento que tiene costunbre de ir el dicho dia i çelebrar la dicha fiesta a que acude toda la jente de la comarca i se da mucha limosna y caridad a los pobres i se nonbra el dicho dia maioresdomos de nuestra Señora de que ay cofadria y asi desde luego nonbrava y nonbro por patrona mayor a la Serenisima reina de los Anjeles de Velen y que se çelebre su fiesta a seis de mayo como se acostunbra y pide la confirmazion desto a el señor Nunzio i a quien mas convenga.

Su merced de Gonzalo Diez Platas dixo que toda su vida a visto i ve en proçesion a [la] Birjen nuestra Señora de Velen a seis de mayo y que a oido decir ser cosa antiquisima el averla nombrado esta villa por patrona i asi por ser imajen tan milagrosa desde luego la nonbrava y nonbro por tal patrona maior desta villa i que se pida a el Señor nunzio sea servido de que se celebre su fiesta el dicho dia seis de mayo i esto dixo.

Su merced de don Francisco Ossa, dixo que en todas las nezesidades que a esta villa se le ofrezzen se acude a la madre de Dios de Velen i asimismo tiene entendido quel señor San Francisco tiene nonbramiento por patron desta villa i asi que su boto y parezer es que se sortee la madre de Dios de Velen i el señor San Francisco i a quien cupiere la suerte, ese se elixa por maior patron i se guarde su fiesta i el de la Virjen el dia seis de maio como esta propuesto.

Su merced de Alonso Sanchez Yñiguez dixo que se conforma con el voto y parezer del señor capitan don Francisco i nonbra por patrona maior desta villa a la Virjen de Velen como su merced lo a hecho.

Su merced de don Luis Spuche dixo que se conforma con el boto y parezer del señor don Francisco Ossa y que pide se sorteen la madre de Dios y el señor San Francisco como lo tiene pedido.

Su merced de Francisco Fernandez dixo que se conforma con el boto y parezer de el señor don Miguel Galiano Spuche i nonbra por patrona maior desta villa a la Virjen de Velen como lo a hecho su merced de dicho don Miguel y esto dixo.

Su merced de don Fulgenzio Marin, dixo que toda esta villa asi este cavildo como el eclesiastico i demas resto de becinos en el año de seiscientos y ocho nonbraron por patron della a el Serafico Padre San Francisco cuyo nonbramiento dieron las causas a que se refiere, i asi su boto y parecer es que confirmandose dicho nonbramiento si nezesario fuere confirmazion se nonbre de nuevo, y de lo contrario por si y en nonbre de los religiosos deste convento del Serafico padre San Francisco apela de lo que en lo contrario se içiere para donde convenga y protesta alegar mas en forma y esto dixo.

Su merced de don Marcos de Navarra, dixo que en conformidad de la facultad que se le da a esta villa por dicho mandamiento para señalar por dia de fiesta de preçpto el de uno de los prinzipales patronos della, su boto y parecer es se señale el del dia del Serafico padre San Francisco ques el que consta estar nonbrado por patron por esta villa y clero i demas vezinos, i aunque verdad que le consta y tiene entendida la mucha devozion questa villa a tenido y tiene a la Virjen Santissima de Velen, no save ni le consta que aya sido nonbrado por patrona particular i la fiesta y proçesion que en el dia seis de mayo se a fecho y acostunbrado açer a sido por visto que diçen tiene su voto esta villa el qual queda desecho por el brebe de su Santidad por lo qual se apresta con el nonbramiento fecho de patron a el Serafico padre San Francisco por no constarle aya otro nonbrado, a que se remite en todo y por todo y protesta no le pare perjuicio el nonbramiento que de nuebo se açe atento de aprestarse con el santo i loable intento que los pasados tubieron de nonbrar tal patron y de lo contrario apela y lo pide por testimonio.

Su merced de Luis de Segobia, dixo que se conforma con el boto i parecer del señor don Miguel [Galiano] Spuche alferes maior y nonbra en la forma que su merced a nonbrado a la Virjen de Velen por patrona maior desta villa, y esto dixo.

Su merced de don Pedro Galiano Spuche alcalde hordinario en esta villa, vistos i entendidos los votos y pareceres de los cavalleros rexidores de este cavildo conformandose con la mayor parte del i que an nombrado por patrona mayor desta villa a la Virjen Santissima de Velen la ubo por nonbrada i mando a el presente escribano aga notorio dicho nonbramiento a su merced de el licenciado Juan de Claramonte cura propio desta parroquial para que la primera fiesta que venga la declare en el pulpito desta villa segun se acostunbra para que lo tengan por tal patrona mayor desta villa i asimesmo se le den los recados que pidiere açerca deste negozio para açer las dilixenzias que convengan para la çelebrazion de dicha fiesta en conformidad del pedimiento de su merced del capitan don Francisco Spuche, i a su merced de don Marcos de Navarra se le de el testimonio que pide, y asi lo mando.

E luego lo içe notorio a sus mercedes, villa de Almansa i los señores que fueron de contrario parezer dixerón que apelan dello.

Don Pedro Galiano Spuche

Don Miguel Galiano Spuche

Don Francisco Galiano Spuche

Jusepe Vicente

Gonçalo Diaz de Leon y Cifré

Don Francisco Ossa

Alonso Sanchez Iñiguez

Luis Galiano Spuche

Francisco Fernandez

Don Fulgencio Marin de las Mariñas

Don Marcos de Navarra y Davila

Luis de Segovia

Ante mi Antonio Salvador, escribano

Transcripción: Alfonso Arráez Tolosa (10-12-2018)

Los tiempos han cambiado mucho desde entonces, y desde el actual marco constitucional que los españoles nos dimos en 1978, el Estado Español se declara aconfesional. Por ello, esta conmemoración no pretende excluir a ningún credo ni creencia que los almanseños posean en conciencia y practiquen libremente, sino unirnos en la memoria de una efeméride que ha dado identidad y cohesión a nuestra localidad y esta indisolublemente unida a su larga historia. Por tanto, vistos los hechos históricos relacionados con este Ayuntamiento y la decisión tomada por el mismo el 31 de enero de 1644, proponemos al Pleno, conmemorar la citada efeméride, como un acontecimiento político, histórico, cultural y social, acaecido hace 375 años, y que ha influido sociológicamente de manera importante en los habitantes de esta localidad en el devenir de la historia ***.

A continuación, se concede la palabra a D. Juan Luis Hernández, el cual, manifiesta que hoy no es solo un Pleno extraordinario, si no excepcional, para conmemorar el hecho histórico ocurrido hace 375 años de la elección de la Virgen de Belén como patrona de la Villa de Almansa. “Destacar la gran devoción a la Virgen que ya venía desde antes”

“Mucho se ha evolucionado desde entonces, como no podía ser de otra manera” Si dicha votación se repitiera en nuestros días, seguramente la Virgen de Belén aún tendría más votos. Con la célebre frase “agua Virgen de Belén” con la cual se termina las celebraciones es una metáfora que significa “bienestar para los nuestros y para la población de Almansa”.

A continuación el Alcalde-Presidente señala que dicha Declaración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, y pone en valor que es la primera vez que se celebra esta conmemoración y pone en valor a las Asociaciones que custodian y cuidan a la Virgen de Belén y les manifiesta su reconocimiento institucional por ese trabajo desinteresado del mantenimiento de nuestras costumbres.

JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ	TANIA M ^a ANDICOBERRY ESPARCIA	MARIA JOSÉ TEBAR OLIVA
JOSE ANTONIO GIL CUENCA	ISRAEL RICO INIESTA	JOSE FCO. GIL GARCÍA
PAULINO JOSE RUANO CUENCA	ANTONIA MILLÁN BONETE	VALENTIN LAGUIA NIETO
ALVARO BONILLO CARRASCOSA	MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN	M ^a CARMEN VALMORISCO MARTÍN
JUAN LUIS HERNÁNDEZ PIQUERAS	M ^a JOSÉ MEGÍAS CUENCA	ADRIAN MEGÍAS COLLADO
NOEMÍ PÉREZ REVERT	MAXIMILIANO MARTÍNEZ BARRACHINA	SILVIA RUANO ORTUÑO
JOSE E. MEGÍAS LANDETE		

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diecinueve horas y treinta y tres minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 28 de febrero de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 1º Tte Alcalde. Concejala de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.

Dña. María José Tébar Oliva; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio.

D. José Antonio Gil Cuenca; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

D. Israel Rico Iniesta; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 6º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

Dña. Antonia Millán Bonete; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. José Francisco Gil García; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán; Concejala de Medio Ambiente.

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Mª José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora
D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN FORMULADOS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE TRES VEHÍCULOS, DOS PARA POLICÍA LOCAL Y UNO PARA PROTECCIÓN CIVIL.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES.
8. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN GRATUITA DE UN BIEN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSERVATORIO.
9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 4º TRIMESTRE 2018.
10. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 4º TRIMESTRE 2018.
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EDIFICABILIDAD PROPUESTA EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 49,98 MWP CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE CASA GAZPACHO, POLÍGONO 519, PARCELA 109, 10109, 30109 Y 40109.
12. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL MUGRÓN IV FASE DE ALMANSA, QUE CONSISTE EN “REALIZAR UNA REORDENACIÓN DEL PARCELARIO Y VIARIO EXISTENTE EN EL INTERIOR DE LOS LÍMITES DE DICHO POLÍGONO INDUSTRIAL, SIN MODIFICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS Y USOS GLOBALES DEL SUELO

YA ESTABLECIDOS PREVIAMENTE POR EL PLAN PARCIAL DESARROLLADO Y APROBADO”.

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 321.7 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.

14. MOCIONES

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Laura Fernández Giner, da lectura al siguiente escrito.

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde el pleno de 25 ENERO hasta hoy han sido asesinadas:

Día 26 enero

Rosa Romero Rueda de 69 años

Dos Hermanas (Sevilla)

Día 30 de enero

Kelly M.Q. de 17 años

Reus (Tarragona)

Día 3 de febrero

Rosa Mª Concepción Hernández de 60 años

Santa Cruz de Tenerife

Día 8 de febrero

Darí Oliva Luna de 21 años

Alcalá de Henares (Madrid)

Día 9 de febrero

Sheila Chazana Moyano de 29 años

Planes (Alicante)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación, el borrador de las actas correspondientes a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 25 de Enero de 2019, y a la sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de Enero de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación a los borradores de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 151 al número 400 del año 2019, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Decreto núm. 9 de 21 de enero de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Albacete, dictado en el Procedimiento Abreviado 259/2018, seguido a instancia de Dña. I.V.M. sobre provisión de puestos de trabajo. EL citado decreto acuerda el archivo de los autos por desistimiento de la demandante, por satisfacción extraprocesal.
R. Entrada 683, de 22 de enero de 2019
- Auto de 28 de enero de 2019, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 492/2018, seguido a instancia de Dña. J.M.G. sobre reconocimiento de derechos (traslado de puesto de trabajo). En dicho auto se acuerda el archivo de las actuaciones por desistimiento de la demandante, por satisfacción extraprocesal.
R. Entrada 1082, de 4 de febrero de 2019
- Sentencia nº 11/2019 de 28 de enero, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Apelación 246/2017 interpuesto por TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU siendo partes apeladas el Ayuntamiento de Almansa y FCC AQUALIA, SA, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete en el Procedimiento 108/2016, sobre liquidación de agua. La sentencia desestima el

recurso de apelación y confirma la sentencia apelada, imponiendo las costas a la parte apelante, que limita en 1.000 euros para cada una de las partes apeladas.

R. Entrada 1295, de 8 de febrero de 2019.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN FORMULADOS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

*** DÑA. ROSARIO MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA,

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Recursos Humanos el día 25 de febrero de 2019, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

*****2º.- RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguía Nieto, da cuenta de los recursos de reposición presentados a la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y del informe técnico emitido desde la Sección de Personal.

Una vez vistos los recursos de reposición presentados por D. Ernesto J. Mañez Gómez (R.E. nº 11986/2018, de 21 de diciembre), Dª. Aurora Ruano Cuenca (R.E. nº 11973/2018, de 21 de diciembre), Dª. Rosario Núñez Tomás (R.E. nº 11974/2018, de 21 de diciembre), Dª. Elena Vizcaíno Rodenas (R.E. nº 11975/2018, de 21 de diciembre), Dª. Ana Mª Sendra de la Ossa (R.E. nº 11976/2018, de 21 de diciembre), Dª Raquel Moreno Hidalgo (R.E. nº 11977, de 21 de diciembre), D. Juan Carlos Sánchez López (R.E. nº 11985/2018, de 21 de diciembre), D. Juan Lencina López (R.E. nº 11549/2018, de 8 de diciembre), D. Marcelo Comitre Pina (R.E. nº 10739/2018, de 16 de noviembre), D. Gabriel Sánchez Pastor (R.E. nº 10842/2018, de 19 de noviembre), D. José Tomás Gómez (R.E. nº 12112/2018, de 28 de diciembre) y Dª. Mª Belén Fito Sáez (R.E. nº 61/2019, de 3

de enero) y el informe técnico emitido, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la desestimación de los mismos, ya que se refieren a aspectos valorativos de sus puestos de trabajo, por lo que respecta a las funciones asignadas, a la valoración efectuada del puesto de trabajo o a otros aspectos recogidos en las fichas descriptivas de sus puestos de trabajo y todos estos aspectos han sido valorados y aprobados por unanimidad en Mesa General de Negociación.***

Y para que conste a los efectos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejaldel Grupo Municipal Popular D. Valentín Lagua Nieto solicitando del Pleno la aprobación de la desestimación de los recursos, ya que se refieren a los efectos valorativos. Justifica la desestimación, porque acaba de aprobarse la RPT, no obstante, indica que habrá que hacer una revisión cada año.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejald. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: es lógico que se continúe hablando de la RPT, pues se trata de una herramienta fundamental y los trabajadores quieren ajustar sus puestos, pues a pesar de haber participado todos en la elaboración, el documento no es perfecto y necesita de retoques y ajustes. Su grupo entiende que se tienen que tener en cuenta los recursos para poder adecuarla al máximo. Su grupo vota favorablemente al estudio de los recursos con el objetivo de conseguir ajustar las valoraciones. Continúa añadiendo que resulta difícil valorar, puesto que no conocen la fórmula aplicada por la empresa para llegar a la valoración y opinan que la negociación debe de seguir abierta aunque ya se esté aplicando la RPT.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejald. Juan Luis Hernández Piqueras manifiesta que, como ya dijeron en la Comisión, su grupo se abstuvo en la aprobación de la RPT y ahora van ha hacer lo mismo, puesto que no disponen de argumentos ni elementos de juicio.

El Sr. Valentín Lagua interviene señalando, que los elementos de juicio se vieron en la mesa de negociación. Reitera que la R.P.T. es un documento vivo y cada año habrá que revisarlo y ajustarlo a las nuevas realidades.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada la desestimación de los recursos de reposición presentados a la aprobación definitiva de la relación de los puestos de trabajo.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de 22 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **veintidós de febrero de dos mil diecinueve** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

16.Dictamen para la aprobación, si procede, del inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de limpieza viaria en el municipio de Almansa.

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de limpieza viaria en el municipio de Almansa, transcribiéndose a continuación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación se da cuenta de los informes emitidos por la Técnica de Administración General la Sección de Contratación, así como del Certificado de la Interventora Municipal.

Informe de la Jefa de la Sección de Estadística y Contratación

***”Immaculada Carbó Fons, Técnico de Administración General de Contratación del área de régimen interior, en relación con el inicio de expediente para la adjudicación del contrato de Servicios de limpieza viaria del Ayuntamiento de Almansa, informo:

1.- Que se encuentran incorporados al expediente los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

2.- Que estamos ante el expediente ordinario de un contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, de la LCSP, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo

establecido en el art. 22 del mismo texto, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto y al que le es de aplicación la siguiente normativa: 116, 117, 122, 123 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la preparación del expediente, y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el art. 131 a 159 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos.

3.- Que por razón de la duración y por la cuantía del contrato, la atribución para contratar corresponde al Pleno, conforme disponen la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en consecuencia éste será el competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación, así como para ordenar el gasto.

4.- Que el art. 35,1) de la LCSP establece como requisito del contrato la existencia de crédito presupuestario con cargo al que se abonará el precio, siendo causa de nulidad del mismo de conformidad con el art. 39, b) la carencia o insuficiencia de crédito.

Con respecto a la existencia de crédito, la interventora ha emitido informe sobre la insuficiencia del mismo.

5.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Contratos del Sector Público e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, no cumpliéndose el requisito de suficiencia de crédito.

6.- El presente contrato está sujeto a regulación armonizada por superar los umbrales establecidos en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del contrato de servicios de limpieza viaria de Almansa se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos, no pudiendo adjudicarse el mismo, sin la existencia de crédito suficiente.”***

Certificado de la Interventora

***”En relación al expediente de contratación que se tramita para la adjudicación del **CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA por un importe anual máximo estimado del contrato de 454.545,00 €, más 95.455,00 € correspondientes al IVA, lo que suma un total de 550.000,00 €.**; y en cumplimiento de los artículo 31 y 32 del RD 500/1990, de 20 de abril, se emite informe sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado al que imputar para el gasto propuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se pretende realizar

tiene el carácter de plurianual, siendo el plazo de duración de cuatro años (48 meses), pudiéndose prorrogar por un año más. En consecuencia con el carácter plurianual del contrato, se adquirirá el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios futuros los importes correspondientes a la anualidad prevista.

CERTIFICO

Que en la aplicación presupuestaria 16300.22700 LIMPIEZA.VIARIA del presupuesto prorrogado 2018 para el ejercicio 2019, existe crédito por importe de 465.000,00 euros y un saldo de vinculación jurídica de 465.000,00 euros, no siendo adecuado y suficiente para la autorización del gasto por importe de 550.000 € anuales del presupuesto base de licitación.

Y para que conste, a petición de la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Almansa, en el expediente de adjudicación del servicio, expido la presente en Almansa a los efectos oportunos.”***

La Sra. Presidenta de la Comisión explica que como no hay consignación presupuestaria, no se podrá adjudicar hasta que, se apruebe el Presupuesto, pero al tener regulación armonizada es necesario empezar ya la tramitación.

La Comisión, visto el informe emitido y con los votos favorables del Partido Popular y del PSOE, y la abstención de Izquierda Unida-Verdes, propone al Pleno, si procede, la aprobación del inicio del expediente para la contratación del servicio de limpieza viaria en el municipio de Almansa, así como facultar al Sr. Alcalde para la tramitación y resolución de todos los actos administrativos derivados del expediente, hasta la resolución del mismo.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta. ***

*** Tras debate se proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el Servicio de Limpieza Viaria en el municipio de Almansa.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Asumir el compromiso de habilitar crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias de gasto correspondientes a las anualidades previstas.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Delegar en el Alcalde la resolución de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del contrato hasta la extinción del mismo. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación, y explica los puntos más

relevantes del pliego, indicando que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada y que no se hará efectivo hasta que se disponga de dotación presupuestaria y termina dando lectura a los acuerdos propuestos a la aprobación del Pleno.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: el informe de intervención destaca que “no existe crédito en el presupuesto”, concluyendo que implica la suspensión del procedimiento ya que según la Ley de Contratos, si se iniciara sin crédito, sería causa de nulidad.

En estos momentos, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora D. Paulino Ruano Cuenca, no encontrándose el mismo al inicio de la sesión plenaria.

La Sra. Fernández continúa manifestando no entender porque se quiere aprobar este expediente de contratación y que esto pasa, por no tramitar el presupuesto a tiempo. También pone de manifiesto que en el expediente de pleno no estaban el informe de intervención y el de contratación, al parecer al grupo de gobierno se le olvidó facilitarlo, con la esperanza que no conociéramos dichos informes. Termina adelantando su voto en contra y espera primero que se aprueben los presupuestos.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: agradece que el pleno haya comenzado con retraso por una cuestión médica suya. Denuncia que el 22 de febrero día de la Comisión, no estuviera este punto a disposición de los Concejales y que informara la Sra. Andicoberry en ese momento. En cuanto al contenido del pliego se pregunta si también va a existir limpieza en feria y no solo en fiestas de mayo, también indica que ahora hay un segundo encargado y pregunta ¿si va a seguir existiendo?, así mismo, manifiesta que le gusta la subrogación del personal, no como sucedió en el pliego de turismo. Continúa preguntando si ¿se puede mandar a publicar el pliego sino hay partida presupuestaria?. Termina proponiendo al pleno que se deje sobre la mesa este punto y se incluya en el pleno de presupuestos, que se va a celebrar en breve, y así hacer las cosas bien.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para aclarar que también aparecen en el pliego, períodos extraordinarios en feria. Continúa manifestando que ella ya informó en la Comisión del día 22 del hecho, de la no existencia de crédito presupuestario y tenían toda la información, no ha habido ocultismo. Sigue aclarando que el motivo que se aprueben hoy los pliegos, no es otro que el de adelantar la tramitación y que es perfectamente válido, puesto que el crédito presupuestario tiene que existir en el momento de la adjudicación. Continúa diciendo que no existe dotación presupuestaria por la mejora del servicio, pues falta presupuesto únicamente por el importe de la mejora. Por parte de los técnicos, se

informa que se puede iniciar y que se aprobará el presupuesto antes de la adjudicación, si les hubieran dicho que no se podía aprobar, no lo habrían incluido en el pleno.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedan aprobados los acuerdos propuestos.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE TRES VEHÍCULOS, DOS PARA POLICÍA LOCAL Y UNO PARA PROTECCIÓN CIVIL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN SOBRE LA APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS (DOS VEHÍCULOS PARA POLICÍA LOCAL Y UN VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN CIVIL.-**

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Álvaro Bonillo Carrascosa toma la palabra para informar que por parte del Subinspector y del Intendente-Jefe de la Policía Local se ha elaborado un Pliego de Condiciones Técnicas que han de reunir los vehículos a adquirir por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con destino de dos vehículos al servicio de Policía Local y uno al servicio de Protección Civil, a través del sistema de “Renting”. Y por parte del Servicio de Contratación, la Sra. Inmaculada Carbó, ha elaborado un Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Se informa que el valor estimado para los tres vehículos y que servirá de base de licitación asciende a 72.900 € más el IVA. El presupuesto base de licitación será distribuido en 4 anualidades, de 18.225 € al año, más el IVA correspondiente, y que serán abonados mediante pagos mensuales prorrateados. El pago del precio se realizará mediante el pago, de 48 cuotas mensuales, vencidas y con igual importe, repartidas a lo largo de 4 años.

El Sr. Álvaro manifiesta que se ha estudiado por una parte la adquisición de vehículos mediante compra y por otra parte la contratación del suministro de vehículos mediante Renting, y finalmente se ha decidido por el servicio de Renting porque así garantizamos que de esta forma el Parque móvil de Policía se vaya renovando, que la flota de vehículos esté siempre formada por últimos modelos y además realizando números (ya que el mantenimiento es muy caro), se ha observado que cuesta lo mismo.

La Sra. Fernández destaca que en el apartado de “proposiciones”, se menciona que la presentación de los sobres que contienen los distintos aspectos de las proposiciones se realizará hasta el mes de Febrero 2019 y señala que esto ya no podrá ser. A lo que el Sr. Presidente contesta que se procederá a la publicación y por tanto la fecha quedará pendiente ya que no podrá ser durante este mes.

El Sr. Megías manifiesta que también ha observado que ocurre lo mismo con el tema presupuestario.

El Sr. Álvaro les comenta que cuando definitivamente se vaya a realizar, se les enviará de nuevo los Pliegos con todos los apartados correctamente rellenos.

La Sra. Fernández manifiesta que sabía con antelación que eran necesarios vehículos en la Policía Local pero desconocía la necesidad de un vehículo en el Servicio de Protección Civil.

A lo que el Sr. Intendente-Jefe comenta que en una de las últimas atenciones de violencia de género que hubo en la ciudad se tuvo que actuar con mucha rapidez y de dos patrullas que se dirigían al lugar solo pudo llegar una en un vehículo porque el otro vehículo se quedó parado antes de llegar, teniendo que pedir ayuda a la Guardia Civil.

El Sr. Álvaro toma la palabra para explicar la necesidad de un vehículo para Protección civil ya que durante una actuación en una nevada el vehículo se desvió hacia una cuneta, quedando inservible, siendo éste uno de los vehículos más nuevos.

La Sra. Fernández pregunta también por el vehículo de puesto de mando avanzado de Protección Civil.

A lo que el Sr. Álvaro responde que el vehículo de puesto de mando avanzado se encuentra actualmente en un Taller de la localidad de Xátiva, ya que ellos son especialistas en la rotulación y carrozado interior de emergencias y cuando sea aprobado nuestro presupuesto se realizará el Pliego de Prescripciones Técnicas para sacarlo a concurso y poder finalizar el carrozado interior del vehículo.

La Sra. Fernández propone también la compra de bicicletas para utilizarlas durante la época estival, a lo que el Sr. Álvaro informa que ya ha solicitado presupuesto para la compra de unas scooters y de unas bicicletas para la Jefatura.

El Sr. Intendente-Jefe comenta que aunque se utilicen las scooters y las bicicletas (para circular y controlar las calles peatonales, jardines, etc..) siempre esto debe estar complementado con una patrulla en vehículo para así poder asistir a las emergencias lo más rápido posible.

El Sr. Intendente-Jefe aprovecha este tema para mencionar que se está elaborando la nueva Ordenanza de Circulación, la cual se completará cuando la Dirección General de Tráfico apruebe definitivamente el Borrador que ha realizado donde por ejemplo va a reducir el límite de velocidad dentro del casco urbano. La última reforma de la Ordenanza se realizó en el año 2010.

El Sr. Intendente-Jefe informa que la Policía Local de Almansa realiza a menudo controles de radar. En el último Control se revisaron alrededor de 300 vehículos y se denunciaron a 14 conductores por sobrepasar la velocidad en el casco urbano y dichas denuncias están actualmente siendo tramitadas por la Oficina de Gestión de Multas.

El Sr. Presidente continúa informando que según el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación en régimen de arrendamiento los criterios de adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes: Precio: 70 puntos, Menor interés: 20 puntos y Mayor periodo de carencia: 10 puntos. Por tanto tendremos una marca de vehículo u otro, dependiendo de quién concurra.

El Sr. Intendente-Jefe entrega al Sr. Presidente una nota enviada por la Sra. Técnico de Contratación donde se indica que debe aprobarse en esta Comisión la Delegación en el Sr. Alcalde de la facultad de dictar cuantos actos administrativos fuesen necesarios para la tramitación del Expediente hasta su resolución.

Seguidamente se procede a la votación, aprobándose por una unanimidad de todos los allí presentes. Por tanto el Sr. Presidente indica pasar este punto al próximo Pleno para su aprobación.

*** Tras debate se proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la contratación en régimen de arrendamiento de tres vehículos todoterreno tipo SUV, dos con destino a la policía local y otro con destino a protección civil de Almansa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto general municipal.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Asumir el compromiso de habilitar crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias de gasto correspondientes a las anualidades previstas.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Delegar en el Alcalde la resolución de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del contrato hasta la extinción del mismo. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Álvaro Bonillo Carrascosa solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de los puntos más relevantes y de los acuerdos a adoptar.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que hay que recordar la existencia de una moción por parte de su grupo en la que ya solicitaban la compra de vehículos y ahora aceptan nuestra propuesta, aunque sea tarde, vendiéndola como propia. También manifiesta estar a favor del Renting aunque indica que esta modalidad le viene bien al grupo de gobierno, porque no figura como deuda, sino fuera así tendrían que pedir un crédito. Se pregunta por que gasolina ¿no es posible que fuera más ecológico?.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: no entienden porque se quiere aprobar hoy si no hay partida, y se pregunta porque no se esperan hasta aprobar los presupuestos. Adelanta el voto negativo de su grupo, si bien estamos a favor de la compra.

El Sr. Álvaro Bonillo interviene para agradecer el apoyo, así como la moción presentada en su día. Aclara que se elige gasolina porque contamina menos que el diésel y cumple la normativa. Las opciones de gas o eléctricos, no son viables hoy en día, porque Almansa no está preparada para este tipo de vehículos, hay que trabajar para poner puntos de carga. Termina aclarando que no hay que esperar a la aprobación del presupuesto, porque en este caso, tanto en policía como en protección civil, existe partida suficiente.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedan aprobados los acuerdos propuestos.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A LAS ASOCIACIONES.**

El Sr. Presidente de la Comisión propone la modificación parcial de las Bases de la convocatoria de subvenciones municipales a las Asociaciones para la realización de actividades culturales, deportivas y/o de acción social para el año 2019 y elevar al pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación parcial de las Bases de la Convocatoria de subvenciones municipales a las Asociaciones para la realización de actividades culturales, deportivas y/o de acción social para el año 2019, cuya redacción pasa a ser la que se indica:

8º.- Plazo de solicitud: El plazo de presentación se fijará cada año en la correspondiente resolución de la convocatoria pública de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y deben presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza

fiscales. En el supuesto de presentarse reclamaciones o sugerencias, éstas deberán ser dictaminadas por la Comisión Informativa para elevar a Pleno la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza.

Se abre el debate interviniendo el concejal D. Adrián Megías para decir que no están de acuerdo con la modificación planteada pues se trata de una modificación insuficiente, no sustancial, ni objetiva pues, indica, ofrece una total discrecionalidad al concejal para hacer con las subvenciones lo que quiera, quedando al arbitrio del concejal de turno.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 votos (PP)
- Votos en contra: 2 votos (PSOE)
- Ninguna abstención

Existiendo un empate a 2, entre los votos afirmativos y los negativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que "...en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente...." Se procede a llevar a cabo una nueva votación, que vuelve a arrojar el mismo resultado.

Por tanto, y al volver a producirse un empate entre votos afirmativos y negativos, el Sr. Presidente hace valer su voto de calidad, por lo que es dictaminada favorablemente la modificación parcial de las bases para la convocatoria de subvenciones municipales a las asociaciones. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Gil Cuenca solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura del punto 8º de las Bases de Convocatoria, en los términos de su nueva redacción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: Esta modificación, supone no saber cuando es el momento de solicitar las subvenciones, antes sabían el plazo de antemano, ahora con la redacción propuesta, puede cambiar cada año, va a dificultar la planificación. Continúa diciendo que se tendría que ajustar los criterios de asignación de subvenciones, pues son muy ambiguos y subjetivos, desconociéndose la formula de puntuación o de valoración de las propuestas. Por último, expone que solo son subvencionables aquellas propuestas que completen o suplan la actividad municipal, y por tanto los proyectos que no sean para suplir las competencias municipales no deberían subvencionarse.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado manifiesta que: suscribe lo dicho por su compañero de Izquierda Unida – Los Verdes y recuerda que según la Ley 39/2015, la presentación de solicitudes también puede hacerse de forma electrónica. Continúa añadiendo que resulta insuficiente la modificación, que también debería de incluir los baremos para la adjudicación, no dejando a la voluntad de quien concede y dependiendo de quien solicita. La Administración debe de ser transparente y se debe de conceder subvenciones por razones motivadas. Y termina reiterando lo dicho

por el Sr. Ibáñez, en el sentido que las subvenciones solo deben de ser concedidas a aquellos proyectos que complementen o suplan la actividad municipal.

El Sr. José Antonio Gil interviene indicando que estamos con el tejido asociativo, se han aprobado unas bases reguladoras, cosa que ha sucedido por primera vez en 30 años. Termina indicando que “es mentira” que se concedan de forma arbitraria.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedan aprobados los acuerdos propuestos.

8. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN GRATUITA DE UN BIEN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSERVATORIO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN BIEN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONSERVATORIO.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del expediente administrativo para la cesión gratuita de un bien a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de un conservatorio, procediendo a comentar la relación de informes y certificaciones preceptivos que conforman el inicio del expediente.

Sometida a votación la propuesta, es dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros presentes (3 PP – 2 PSOE).***

Completada la documentación prevista en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se proponen al Pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la cesión gratuita de la finca municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad con Nº 39353, folio 18, libro 818, tomo 1826 (E) a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la construcción de un Conservatorio.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de los acuerdos a adoptar, una vez completada la documentación y adelanta que posteriormente se hará un convenio y la suscripción de un aval de cara a la Junta de Comunidades.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: “se pilló antes al PP que a un cojo”, después de hacer innumerables ruedas de prensa diciendo que ya estaba todo hecho, ahora sabemos que no tenían hechos los deberes, y hoy se trae la cesión para que la Junta pueda continuar con la tramitación del expediente. Termina adelantando el voto favorable de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín pide al Sr. Alcalde que el Sr. José Antonio Gil, retire la palabra “mentira” de su intervención anterior.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que ya se encuentran en otro tema y que puede utilizar el apartado de “ruegos y preguntas” para ello, matizando que a su grupo también les dicen, incluso cosas peores.

La Sra. M^a Carmen Valmorisco continúa exponiendo que ya en el año 2013 se cedió el local a la Junta pero que no llegó a realizarse el proyecto y hace una exposición cronológica de todos los acontecimientos ocurridos sobre este tema desde el año 2013 hasta ahora. Insiste en que no saben gestionar, y que traen ahora la cesión porque no podían hacerla antes, al existir unos gravámenes. Finaliza adelantando el voto favorable de su grupo.

La Sra. Tania Andicoberry interviene indicando que siempre ha sido intención del equipo de gobierno la creación del conservatorio, a pesar de “no ser competencia municipal” y que ustedes criticaran que se invirtiera en algo que no era de nuestra competencia. Continúa exponiendo que la cesión del local y de los terrenos no se había hecho antes porque no estaba cerrado el convenio con la Junta, y ya el Alcalde dijo “que no iba a ceder los solares a fondo perdido sin saber con seguridad si se iba a realizar este proyecto”. Ahora que está cerrado el convenio, se realiza la cesión. Termina añadiendo que la Junta de Comunidades tampoco tiene presupuesto, ni tienen visos de aprobarse, por tanto, esta corporación tampoco verá el inicio de las obras del conservatorio.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del pleno queda aprobado por unanimidad.

9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 4º TRIMESTRE 2018.

Por parte del Sr. Alcalde se hace constar que como viene siendo habitual y según lo acordado en la Junta de Portavoces, este punto sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del presupuesto en su cuarto trimestre y el siguiente punto, referente al informe de Ejecución del Presupuesto referido al mismo trimestre, se debatirán de forma conjunta.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 4º TRIMESTRE 2018.**

El Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, da a conocer el informe emitido por la Interventora sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste en el cuarto trimestre de 2018 con el siguiente tenor literal:

***** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Datos relativos al 4º TRIMESTRE 2018 a fecha 31/12/2018

Dª Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE).

III.- Recibido escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 31 de octubre de 2018, requiriendo la adopción de nuevas o mayores medidas por parte del Ayuntamiento de Almansa como consecuencia de la desviación negativa en la ejecución del presupuesto de 2017 en el Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (RTGG-Cta 413), por esta Intervención municipal se ha procedido a regularizar la situación contable respecto de la adquisición accionarial a SEPES, a fin de reflejar en la cuenta 259 el desembolso pendiente. En este sentido se ha efectuado comunicación al Ministerio de Hacienda, a la que se adjunta el informe de intervención de fecha 27 de diciembre de 2018.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad del cuarto trimestre puede sufrir alguna variación a falta de efectuar la liquidación del ejercicio presupuestario, por lo que la información que se incluye en el presente informe es la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, extraída de la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, que puede variar en algunos aspectos y magnitudes presupuestarias a expensas de lo que resulte de la liquidación del ejercicio 2018.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

La cuantificación es en comparación al año anterior.

1.- INGRESOS (expresados en miles de euros) :

			Ejecución trimestral realizada (acumulada a 31 diciembre 2018)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2018 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90	1.278,66	0	0	0	-853,5	-853,52	425,14	372,37%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300	0	0	0	0	0	0	0	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.	81,18	0	0	0	0	0	0	0	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1017,98	67,95	-13,23	-13,23	-13,23	-10,87	-10,87	57,08	-94,39%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	522,84	1004,02	0	-5,53	-5,53	62,47	62,47	1.066,49	103,98%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		188,88	0	0	0			188,88	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	2.012,00	2.350,63	-13,23	-18,76	-18,76	-801,9	-801,92	1.548,71	-23,02%

2.- GASTOS (expresados en miles de euros) :

			Ejecución trimestral realizada (acumulada a 31 de diciembre 2018)						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2018 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1,2,3,4,5 y 6)	585,8	627,01	15,19	-29,81	-80,87	-41,59	-41,59	585,42	-2,68%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7,9,10,12,13,14 y 15)	473	571,15	-13,67	-0,67	5,85	-13,29	-13,29	557,86	17,94%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado ()	100	84,02	0	0	0	0	0	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	1.023,63	0	0	84,57	123	123	1.146,63	34,07%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			0	0	84,57	123	123		
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			1,52	-30,48	9,55	68,12	68,12		
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes	2.027,48	2.305,81	1,52	-30,48	9,55	68,12	68,12	2.373,93	17,09%

3.- ENDEUDAMIENTO:

- DEUDA VIVA

A CORTO PLAZO (operaciones de Tesorería)..... 4.000.000,00 euros

Capital dispuesto: 1.690.000,00

Capital disponible: 2.310.000,00

A LARGO PLAZO 7.632.159,38 euros

Cuota amortización largo plazo 2018: 1.495.203,21 €

Cuota intereses largo plazo 2018: 55.361,90 €

Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido ningún aval.

2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

El detalle de las líneas de crédito a fecha 31 de diciembre es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
C Rural Albacete, C.Real y Cuenca, S.C.Cred. (GLOBALCAJA)	2.000.000,00 €	1.200.000,00 €	800.000,00 €	Octubre 2019
SCC Soc.Coop. de Crédito (EUROCAJA RURAL)	2.000.000,00 €	1.110.000,00 €	890.000,00 €	Octubre 2019

B) DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2018				Año 2017	Año 2016 Total	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4to Trim.	Total			
Capítulo 2	42,27	9,77	19,56	84,01	4,75	13,54	0,00	173,90
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,38	0,00	0,00	0,00	0,38
Otra deuda comercial	0,25	12,79	4,77	32,69	0,00	0,00	0,00	50,50
Total	42,52	22,56	24,33	117,08	4,75	13,54	0,00	224,78

La deuda comercial a 31/12/2018 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en 224,78 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

C) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):

– Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se produce una reducción de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2017 por importe de 853,52 (miles de euros), como consecuencia de que en los ejercicios anteriores se efectuaron liquidaciones de regularizaciones catastrales que en esta anualidad no se han producido.

– Ordenanza de Telefonía móvil.

No se ha aplicado la Ordenanza de Telefonía Móvil como estaba previsto en la medida.

Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):

– Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

En el pleno celebrado el día 15 de noviembre de 2012 se aprobó la incorporación del Ayuntamiento a dicho Organismo, habiéndose firmado el convenio con la Diputación Provincial de Albacete el día 1 de febrero de 2013.

Tras los datos facilitados a fecha de hoy por dicho Organismo, desde marzo del 2013 se desprenden los siguientes resultados al cierre del ejercicio anterior:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.

Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):

– No se han realizado las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):

– Tasas

Para el ejercicio 2018 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento. Se produce una reducción en la recaudación con respecto al ejercicio anterior en las tasas municipales contempladas en la medida 4 del Plan de ajuste por importe de 10,87 (en miles de euros).

Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):

– Participación de los tributos del Estado

Los derechos reconocidos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado son de 5.462.640,75 euros, produciéndose un aumento de 62,47 (miles de euros) respecto al 2017.

MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)

– **Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)**

- En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2018 la cuantía de obligaciones reconocidas respecto al 2017 aumenta 4,41 (miles de euros)
- En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías de obligaciones reconocidas se han visto reducidas en 55,84 (miles de euros) con respecto a las del ejercicio 2017 con motivo de la aprobación de la relación y valoración de los puestos de trabajo con efectos a 1 de julio 2018, que han pasado a incrementar los complementos específicos y de destino.
- En relación con el personal eventual se produce un aumento en las retribuciones respecto al 2017 por importe de 9,84 (miles de euros).

Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

– **Actividades culturales y otras.**

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen muy similares a los importes reconocidos en el ejercicio 2017, con una reducción de 12,03 (miles de euros).

Ahorro en capítulo 4 (medida 8)

– **Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.**

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 se dió por liquidada la sociedad.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

Ahorro en otras (medida 16)

– **Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)**

- En relación con la retribuciones de concejales liberados se produce un aumento respecto al ejercicio anterior cuantificado en 6,25 (miles de euros).
- Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2017, y la medida adoptada en el Presupuesto de 2013 consistente un una disminución del 25% en las citadas asignaciones.

– **Ahorros en servicios Fiestas**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2018 los gastos cuantificados respecto al ejercicio 2017 aumentan 25,22 (miles de euros).

– **Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.**

En lo que afecta a esta medida la cuantificación de los gastos en 2018 se aumentan 22,03 (miles de euros).

– **Arrendamientos de locales**

Se ha cuantificado el gasto por el mismo importe que en 2017.

Se mantiene el ahorro generado en esta medida por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

– **Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos**

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– **Feria y festejos**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2018 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) los gastos cuantificados respecto al ejercicio 2017 aumentan 46,95 (miles de euros).

– **Alumbrado público**

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2017.

– **Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– **Publicidad institucional**

En lo que respecta a esta medida y en base a los datos que arroja la ejecución del presupuesto se produce una reducción de 11,97 (miles de euros) respecto al 2017.

– **Licitación de contratos vencidos**

No se produce ahorro en esta medida en tanto no se liciten los contratos vencidos así como otros que, de acuerdo con la normativa vigente, deban licitarse.

No se aplican cantidades de ahorro en la misma.

– **Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

No se produce ahorro en esta Medida al cuantificarse un aumento de 29,77 (miles de euros), lo que ajusta en negativo el ahorro en esta medida.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos***.

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste en el cuarto trimestre de 2018.

10. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 4º TRIMESTRE 2018.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 25 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 4º TRIMESTRE 2018**

El Sr. Presidente, de conformidad con las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, da cuenta del informe emitido por la Interventora sobre la ejecución del 4º trimestre del presupuesto del ejercicio 2018, del siguiente tenor literal:

<p>INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE 2018</p>

D^a María Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **INFORMA**

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 que establece: “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con

indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

Las magnitudes presupuestarias pueden sufrir variaciones a lo que resulte de la liquidación del presupuesto, por lo que la información que se incluye en el presente informe y en la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a 31 de diciembre de 2018 en la intervención municipal y sin perjuicio de lo que resulte del cierre definitivo del ejercicio.

El presupuesto que se ejecuta es el aprobado por acuerdo del Ayuntamiento pleno de la fecha 31 de agosto de 2018.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados por Entidades, que incluye:

Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa
 Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

La información es la comprendida en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, para cada una de las entidades, de la que se extraen los siguientes datos resumidos:

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL CUARTO TRIMESTRE VENCIDO.

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)						
		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
INGRESOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	Impuestos directos	8.775.000,00	8.775.000,00	8.050.371,37	7.431.266,68	461.964,60
2	Impuestos indirectos	617.000,00	617.000,00	171.976,27	169.119,41	594,18
3	Tasas y otros ingresos	4.628.000,00	4.628.000,00	3.235.850,81	2.896.354,67	356.493,85
4	Transferencias corrientes	7.510.000,00	7.510.000,00	7.108.814,98	6.191.583,98	716.100,34
5	Ingresos patrimoniales	310.000,00	310.000,00	288.385,69	201.245,56	17.980,24
6	Enajenación de inversiones reales	1.090.958,68	1.090.958,68	73.958,68	73.958,68	0,00
7	Transferencias de capital	1.969.041,32	1.969.041,32	1.036.990,34	1.006.998,77	238.139,54
8	Activos financieros	250.000,00	579.091,67	98.617,97	63.117,97	30.785,74
9	Pasivos financieros	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	0,00
Total Ingresos		25.500.000,00	25.829.091,67	20.414.966,11	18.431.340,96	1.822.058,49

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
GASTOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	Gastos de personal	10.319.260,76	10.319.260,76	9.179.913,62	8.663.792,15	197.770,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.568.009,25	8.590.709,25	7.715.748,90	7.715.748,90	1.254.034,92
3	Gastos financieros	74.729,48	74.729,48	59.891,51	59.891,51	1.376,90
4	Transferencias corrientes	482.799,40	460.099,40	340.533,95	340.533,95	63.316,44
5	Fondo contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

6	Inversiones reales	4.216.901,11	4.545.992,78	793.770,44	793.770,44	68.876,58
7	Transferencias de capital	93.000,00	93.000,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	250.000,00	250.000,00	99.117,97	99.117,97	0,00
9	Pasivos financieros	1.495.300,00	1.495.300,00	1.495.203,21	1.495.203,21	62.068,27
Total Gastos		25.500.000,00	25.829.091,67	19.816.014,17	19.168.058,13	1.647.443,50

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

REMANENTE DE TESORERÍA

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.611.034,81
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	4.712.310,95
(+) Del Presupuesto corriente	R01	1.983.625,15
(+) De Presupuestos cerrados	R02	2.282.664,65
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	446.021,15
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	3.667.968,06
(+) Del Presupuesto corriente	R11	647.956,04
(+) De Presupuestos cerrados	R12	23.102,37
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	2.996.909,65
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-617.603,25
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	617.603,25
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	614,68
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	R39t	2.037.774,45
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.455.000,00
III. Exceso de financiación afectada	R42	1.234.493,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-651.718,55
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00

VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	-651.718,55
--	------	-------------

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General y Resto de sectores

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	12	300.907,34	0,00	0,00	0,00	300.907,34
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	88.692,71	0,00	0,00	0,00	88.692,71
Funcionarios de carrera	37	580.157,26	612.355,16	75.996,01	0,00	1.268.508,43
Funcionarios interinos	10	126.507,24	108.555,82	17.521,04	0,00	252.584,10
Laboral fijo	170	1.719.691,78	1.733.696,52	172.645,01	0,00	3.626.033,31
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	23	780.099,47	0,00	0,00	0,00	780.099,47
Total	256	3.596.055,80	2.454.607,50	266.162,06	0,00	6.316.825,36

Policía Local

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	36	496.207,28	563.851,96	193.918,46	0,00	1.253.977,72
Funcionarios interinos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	36	496.207,28	563.851,98	193.918,46	0,00	1.253.977,72

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Administración General y Resto de sectores

Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido
Acción social	26.957,79
Seguridad Social	1.291.473,56

Policía Local

Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido
Acción social	6.768,98
Seguridad Social	255.840,65

Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	28.069,56
Total gastos comunes	1.346.500,91

Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0.00
Total gastos comunes	262.609,63

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

F.1.1.B1 -Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

(importes en €)				
Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2018(+/-)	Estimación Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del 2018 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	633.340,31	633.340,31	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	1.823,78	1.823,78	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-177.887,95	-177.887,95	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	16.164,96	16.164,96	
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	31.681,80	31.681,80	
GR006	Intereses	-5.368,07	-5.368,07	
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto			
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea			
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)			
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)			
GR019	Prestamos			
GR099	Otros (1)			
	Total de ajustes a Presupuesto de la	499.754,83	499.754,83	

Entidad			
----------------	--	--	--

Importe del ajuste: cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Información para la aplicación de la regla del Gasto

Concepto	Liquidacion Ejercicio 2017	Estimación Liquidación 2018
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos (2)	19.244.655,40	18.161.801,48
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar) (5)	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	19.244.655,40	18.161.801,48
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local (3)	0,00	0,00
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-2.039.414,22	-1.931.295,17
Unión Europea	-164.500,00	-276.234,17
Estado	-1.706,66	-247.923,50
Comunidad Autonoma	-1.789.158,38	-1.354.108,25
Diputaciones	-84.049,18	-53.028,71
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	17.205.241,18	16.230.506,31

PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

Los datos son los aportados por la sociedad mercantil al Ayuntamiento de Almansa y puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se suministra a través de la plataforma telemática es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal.

BALANCE (Modelo PYMES)

Información referida al periodo: 4 T - 2018	Previsión inicial 2018	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
ACTIVO			
A) ACTIVO NO CORRIENTE	327.726,53	1.004.427,78	446.839,45
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	2.258,24	3.341,89	1.481,89
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	610,00	664.429,91	108.701,58
VI. Activos por Impuesto diferido	324.858,29	336.655,98	336.655,98
VII. Deudores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	4.869.824,68	3.260.543,58	5.635.251,68
I. Existencias	4.836.566,54	2.559.155,67	5.606.756,46
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	0,00	229,65
1. Clientes ventas y prestación de servicios	0,00	0,00	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00
3. Otros deudores	0,00	0,00	229,65
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo	683,14	683,14	683,14
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	32.575,00	700.704,77	27.582,43
TOTAL ACTIVO	5.197.551,21	4.264.971,36	6.082.091,13
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
A) PATRIMONIO NETO	2.359.343,89	2.290.278,08	2.402.926,66
A-1) Fondos propios	2.045.878,36	2.111.057,51	2.000.627,83
I. Capital	601.012,10	601.012,10	601.012,10
1. Capital escrutado	601.012,10	601.012,10	601.012,10
III. Reservas	2.020.996,80	2.020.996,80	2.020.996,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	-614.085,48	-621.381,07	-489.207,22
VII. Resultado del ejercicio	37.954,94	110.429,68	-132.173,85

A-2) Ajustes en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	313.465,53	179.220,57	402.298,83
B) PASIVO NO CORRIENTE	407.727,98	315.526,49	538.501,64
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	303.239,47	255.786,29	404.402,02
1. Deudas con entidades de crédito	168.028,69	120.575,49	246.656,09
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo	135.210,78	135.210,80	157.745,93
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	104.488,51	59.740,20	134.099,62
V. Periodificaciones a largo plazo	0,00	0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00
VII. Deudas con características especiales a largo plazo	0,00	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	2.430.479,34	1.659.166,79	3.140.662,83
I. Provisiones a corto plazo	511.950,37	511.950,37	511.950,37
II. Deudas a corto plazo	101.162,53	78.957,26	120.311,79
1. Deudas con entidades de crédito	22.535,13	56.422,13	75.241,53
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo	78.627,40	22.535,13	45.070,26
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.817.366,44	1.068.259,16	2.508.400,67
1. Proveedores	1.032.250,24	311.430,79	1.716.057,78
2. Otros acreedores	785.116,20	756.828,37	792.342,89
V. Periodificaciones a corto plazo.	0,00	0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	0,00	0,00	0,00
T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5.197.551,21	4.264.971,36	6.082.091,13

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2018	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2017
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.600.000,00	3.155.633,06	632.302,36
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-245.049,00	-2.368.265,45	-258.516,84
4. Aprovisionamientos	-1.305.440,46	-811.565,92	-406.116,51
5. Otros ingresos de explotación	0,00	420,00	420,00
6. Gastos de personal	-70.000,00	-76.370,32	-69.678,05
7. Otros gastos de explotación	-45.000,00	-58.354,03	-78.511,05
8. Amortización del Inmovilizado	0,00	0,00	-776,35
9. Imputación de subvenciones inmovilizado no financiero y otras.	118.444,40	297.437,68	55.331,25
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00	0,00
12. Otros resultados	0,00	-14.488,220	-3.122,09
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	52.954,94	124.446,80	-128.667,28

13. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00
14. Gastos financieros	-15.000,00	-14.017,12	-46.523,82
B) RESULTADO FINANCIERO	-15.000,00	-14.017,12	-46.523,82
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	37.954,94	110.429,68	-175.191,10
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	43.017,25
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	37.954,94	110.429,68	-132.173,85

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Grupo de personal	Número efectivos fin 4º Trimestre	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios	Retrib. variable	Planes de pensiones	Otras retribuciones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	7	0,00	0,00	0,00	17.952,45	17.952,45
Máximos responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de personal directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral indefinido	2	44.347,87	0,00	0,00	0,00	44.347,87
Laboral duración determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9	44.347,87	0,00	0,00	17.952,45	62.300,32

Concepto	Importe ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	420,00
Seguridad Social	13.650,00
Total gastos comunes	14.070,00

Información para aplicación de la Regla del Gasto (Contab. Empresarial)

Concepto	Liquidación Ejercicio 2017	Previsión Cierre de ejercicio 2018
Aprovisionamientos	406.116,51	811.565,92
Gastos de personal	69.678,05	76.370,32
Otros gastos de explotación	75.511,05	58.354,03
Impuesto de sociedades	-43.017,25	0,00
Otros impuestos	0,00	0,00

Gastos excepcionales	3.122,09	15.182,74
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG (1)	258.516,84	2.368.265,45
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	772.927,29	3.329.738,46
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
Gasto computable del ejercicio	772.927,29	3.329.738,46

5.- INFORME EVALUACIÓN 4 TRIMESTRE EJERCICIO 2018:

Resultado Estabilidad presupuestaria - Grupo Administración Pública

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-02-009-AA-000 Almansa	19.966.348,14	18.221.692,99	499.754,83	0,00	2.244.409,98
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	3.454.185,26	3.343.755,58	0,00	0,00	110.429,68

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 2.354.839,66

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto

Entidad	Gasto computable Liq.2017 sin IFS (GC2016)	Gasto inversiones financier. sostenibles (2017)	(2)= ((1)-(11))*(1+TRCPI B)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2017 (IncNorm2017)	Gasto inversiones financier. sostenibles (2018)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2017 (GC2017)
08-02-009-AA-000 Almansa	17.205.241,18	0,00	17.618.166,97	0,00	0,00	17.618.166,97	16.230.506,31

08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	772.927,29	0,00	791.477,54	0,00	0,00	791.477,54	3.329.738,46
Total de gasto computable	17.978.168,47	0,00	18.409.644,51	0,00	0,00	18.409.644,51	19.560.244,77

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2018" (GC2017) (5)-(6) -1.150.600,26

LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO al superar el límite del Gasto computable por parte de la entidad SA Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa. No obstante, se han presentado Observaciones ante el Ministerio de Hacienda así como consulta ante la IGAE poniendo de manifiesto que el incremento del gasto se produce por la variación de existencias de la cuenta de Pérdidas y Ganancias por importe 2.368.265,45 euros, por las ventas de suelo una vez finalizadas las obras de urbanización.

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisión deuda	Operaciones Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrend. financiero	Asoc. publico privadas	Pagos aplazados por oper. con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Adm. Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0,00	6.301.642,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.330.516,50	11.632.159,38
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	0,00	0,00	176.997,62	0,00	0,00	0,00	0,00	157.745,91	0,00	334.743,53
Total Corporación	4.000.000,00	0,00	6.478.640,50	0,00	0,00	0,00	0,00	157.745,91	1.330.516,50	11.966.902,91

NIVEL DE DEUDA CONSOLIDADO AL FINAL DEL PERIODO ACTUALIZADO

La contabilidad del cuarto trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye es la disponible en la intervención municipal según los datos que arroja la contabilidad a fecha 31 de septiembre de 2018, que ha sido enviada y firmada a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 31 de enero de 2018.

La Interventora interina,

Fdo. María Desamparados Ruiz Escribano.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Lagua Nieto realizando una breve lectura de los informes para dar cuenta al Pleno, y aprovecha para agradecer al área de Intervención su implicación en acelerar el pago a proveedores.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: como ya dijeron se da la razón a I.U. los presupuestos no eran reales porque no contemplaban el importe de las acciones de SEPES y la expropiación de los terrenos del batallódromo. También consideramos que el personal de intervención son héroes y heroínas y que a pesar de la falta de personal ha disminuido la deuda a proveedores. Resalta el aumento del coste del personal eventual. Prosigue diciendo que normalmente los servicios públicos no son rentables, pero se siguen prestando, no se eliminan como sucedió con la emisora municipal, si se hubiera aplicado el mismo criterio a SAPRES tampoco existiría, no hay que cerrar, sino cambiar la gestión. Continúa indicando que hay un aumento en el pago a concejales liberados, en fiestas, en feria y festejos. Destaca que el remanente de tesorería es negativo, hay menos ingresos debido a las privatizaciones. Termina recordando que la deuda no es real, ya que no han incluido el importe de las acciones de SEPES y la cuantía de la expropiación de los terrenos del batallódromo, todo ello sin contar con los renting.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Adrián Megías Collado manifiesta que: se trata de cumplir con la Ley y que se observa en algunos puntos un optimismo desmedido. En el informe pone que no se cumple con la regla del gasto y que esta situación se viene arrastrando desde hace mucho tiempo y lo que hace es poner de manifiesto su incompetencia y falta de gestión. Continúa indicando que sus compañeros del PSOE dejaron presupuestado el dinero para el pago de la expropiación de los terrenos del batallódromo y que ustedes lo quitaron. Prosigue aclarando que el Remanente de Tesorería es negativo, por valor de -650.718,55 euros, deuda que heredará la siguiente corporación obligándoles a aprobar un plan de saneamiento financiero. En cuando al Plan de Ajuste, se preveía ingresar un 23% más de lo ingresado realmente y en gastos hay un 17% más gastado de lo presupuestado, la deuda viva está en 12.000.000 euros, cada vez mayor, y sin incluir las acciones de SEPES y la expropiación de los terrenos de batallódromo. Reprocha que no explican nada de lo que han hecho para cumplir el Plan de Ajuste, ¿que se ha hecho en 2018 para su cumplimiento?, como novedad, el ahorro en productividades gracias a las denuncias interpuestas por el PSOE. Termina señalando que se sigue sin presupuesto y que existe una falta de gestión.

El Sr. Valentín Lagua interviene para señalar que todos los grupos disponen del anteproyecto del presupuesto desde hace 5 días para que lo puedan estudiar. Termina destacando que el dinero de los ciudadanos es público y tiene que gestionarse bien y que su grupo ha tenido una actitud de responsabilidad, no como hizo el grupo socialista cuando gobernaba este Ayuntamiento.

La Sra. M^a Carmen Valmorisco interviene para señalar que “por decencia política, no puedo permitir que se diga que no se ha gestionado bien por los partidos socialistas anteriores” y que ahí están para desmentirlo, el polideportivo, las piscinas, los teatros regio

y principal, el hospital y muchos logros más, que demuestran la buena gestión de la etapa socialista en esta localidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

Siendo las once y seis minutos por el Sr. Alcalde se indica que a petición de los grupos, se va a hacer un receso de cinco minutos.

Siendo las once y treinta y ocho minutos se reanuda la sesión plenaria.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EDIFICABILIDAD PROPUESTA EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 49,98 MWP CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE CASA GAZPACHO, POLÍGONO 519, PARCELA 109, 10109, 30109 Y 40109.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de 22 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **veintidós de febrero de dos mil diecinueve** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

13. Dictamen para la aprobación, si procede, de la edificabilidad propuesta en la solicitud de licencia de obras y de actividad para central solar fotovoltaica de 49,98 MWp con emplazamiento en Paraje Casa Gazpacho, polígono 519, parcela 109, 10109, 30109 y 40109.

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta de la solicitud de licencia de obras y de actividad para central solar fotovoltaica de 49,98 MWp con emplazamiento en Paraje Casa Gazpacho, polígono 519, parcela 109, 10109, 30109 y 40109, presentada por Fotosolar Medina 4, S.L. (Expte. 106884A), y del informe emitido al respecto por la Técnica Urbanista del Departamento de Urbanismo del Área Municipal de Servicios al Territorio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***” Revisado el anexo presentado en fecha 20 de febrero de 2019 y registro de entrada n° 1778, se aporta parte de lo requerido en informe técnico anterior, no obstante, faltaría:

1.- Respecto a la edificabilidad, en uso no residencial distinto del agrario, la edificabilidad máxima será de 0,1 m³/m² pudiendo someterse a Pleno de la Corporación, para su valoración, la edificabilidad de aquellas construcciones o instalaciones que excedan de 0,1 m³/m².

La edificabilidad proyectada (computando construcciones e instalaciones) supera el 0,1 m³/m², por lo que deberá someterse a Pleno para su valoración y aprobación.

2.- Por estar incluido en la letra b) del apartado 3° del número 1 del artículo 54 del TRLOTAU, canon urbanístico del 2% del importe total de la inversión o en caso de que lo acepte el Ayuntamiento superficie de suelo sustitutiva de valor equivalente.

Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia.

3.- Prestar fianza mínima del 3% del coste de la totalidad de las obras para asegurar el cumplimiento legítimo de las condiciones de la licencia.

4.- La superficie mínima de la finca (la necesaria para la instalación según el artículo 11 de la ITP) quedará en todo caso vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondiente actividades o usos. Esta vinculación legal implicará la afectación real de dicha superficie a las obras, las construcciones, las instalaciones o los establecimientos legitimados por la calificación urbanística y la licencia municipal pertinentes. Mientras éstas permanezcan vigentes, dicha superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento. Esta afectación real se hará constar en el registro de la propiedad conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

La superficie de la finca que exceda de la mínima establecida en el párrafo anterior podrá no quedar vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. De no quedar vinculada podrá ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Suelo Rústico.

5.- Siendo uno de los actos englobados dentro del artículo 37.1 del Reglamento de Suelo Rústico, requiere calificación urbanística previa, siendo el Ayuntamiento el encargado de su otorgamiento, pronunciándose sobre ella en el procedimiento de otorgamiento de la licencia y con motivo de la resolución del mismo, de acuerdo con el artículo 42 del citado Reglamento (dicha calificación deberá contener lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Suelo Rústico).

6.- Habiéndose modificado el trazado de la línea, deberá aportar acreditación del derecho bastante de parcela/s de propiedad privada.

Lo que pongo en vuestro conocimiento.”***

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, de la edificabilidad de 0,10079 m³/m² propuesta, por Central Solar Fotovoltaica de 49,98 MWp con emplazamiento en Paraje Casa Gazpacho.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación. Aclara que se trae a pleno para su valoración y aprobación, porque la edificabilidad proyectada sobrepasa en 0,00079 m³/m² el 0'1 máximo establecido.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: muestra su apoyo a todo lo que pueda suponer crear empleo y fomentar una sociedad sostenible, y adelanta el voto favorable de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: su grupo va a votar a favor, y aprovecha para sugerir se haga campaña para que se utilicen energías limpias, en los hogares y se comience por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del pleno queda aprobado por unanimidad.

12. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL MUGRÓN IV FASE DE ALMANSA, QUE CONSISTE EN “REALIZAR UNA REORDENACIÓN DEL PARCELARIO Y VIARIO EXISTENTE EN EL INTERIOR DE LOS LÍMITES DE DICHO POLÍGONO INDUSTRIAL, SIN MODIFICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS Y USOS GLOBALES DEL SUELO YA ESTABLECIDOS PREVIAMENTE POR EL PLAN PARCIAL DESARROLLADO Y APROBADO”.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del

Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de 22 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **veintidós de febrero de dos mil diecinueve** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

14. Dictamen para la aprobación definitiva, si procede, de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial el Mugrón IV fase de Almansa, que consiste en “realizar una reordenación del parcelario y viario existente en el interior de los límites de dicho polígono industrial, sin modificación de los aprovechamientos y usos globales del suelo ya establecidos previamente por el Plan Parcial desarrollado y aprobado”.

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial el Mugrón IV fase de Almansa, que consiste en “realizar una reordenación del parcelario y viario existente en el interior de los lindes de dicho Polígono Industrial, sin modificación de los aprovechamientos y usos globales del suelo ya establecidos previamente por el Plan Parcial desarrollado y aprobado”, presentado por Basor Electric.

El expediente ha sido sometido a información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el D.O.CM. núm. 17 de 24 de enero de 2019 y en la edición del mes de enero de 2019 núm. 265 del Periódico de Almansa, no habiéndose presentado durante dicho plazo alegaciones al expediente en el Registro General de este Ayuntamiento. Simultáneamente, se abrió el trámite de consulta previsto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, TRLOTAU y artículo 138.2.3º del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el RP, para la concertación interadministrativa de las soluciones de ordenación, con los órganos y entidades administrativos gestores de interés públicos afectados, con una duración de veinte días hábiles, indicando que si no se hiciera uso de la misma, se presumirá la conformidad con el proyecto formulado por esta entidad, no habiéndose remitido contestación, hasta la fecha, ante dicho requerimiento, por lo que la falta de emisión en plazo de los informes o dictámenes antedichos, no interrumpirá la tramitación para la aprobación del Plan Parcial.

Falta completar el expediente con el documento de refundición que refleje, tanto las nuevas determinaciones, como las que queden en vigor, a fin de reemplazar la antigua documentación.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva, si procede, de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial El Mugrón, IV Fase de Almansa, que consiste en “realizar una reordenación del parcelario y viario existente en el interior de los límites de dicho polígono industrial, sin modificación de los aprovechamientos y usos globales del suelo ya establecidos previamente por el Plan Parcial desarrollado y aprobado”.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación. Aclara que se trata de modificar el viario existente entre dos naves en la 4ª Fase del Polígono Industrial, a solicitud de la empresa para reagrupar sus parcelas. Se ha publicado y no se han presentado reclamaciones. Y la empresa está realizando obras respetando el viario, hasta la aprobación de este punto por el pleno.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta el apoyo de su grupo a la industrialización. Que esta empresa, siempre ha apostado por Almansa y continúa haciéndolo, y no supone cambio de aprovechamiento, ni perjudica al interés general, van a votar a favor.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín manifiesta que van a votar a favor y lanza una reflexión, “que nos estamos quedando sin suelo industrial municipal”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del pleno queda aprobado por unanimidad.

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 321.7 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de 22 de febrero de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **veintidós de febrero de dos mil diecinueve** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

15.Dictamen para la Aprobación inicial, si procede, de la modificación del artículo 321.7 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta de la propuesta de modificación del artículo 321.7 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente presentada por el Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha en Albacete (expte. 146895X) y, del informe jurídico emitido desde el Área de Servicios al Territorio, cuyo contenido es el siguiente:

***** “INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ART. 321.7 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE**

El 17 de diciembre de 2018 se presenta un escrito por parte del Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha en Albacete, donde solicitan la modificación del artículo 321.7 de la Ordenanza de Medio Ambiente Municipal, con el fin de que no se produzca un agravio al colectivo al que representan, con plenas competencias en el diseño, proyecto y realización de nuevas zonas verdes públicas.

El 18 de febrero de 2019 se remite una providencia de Alcaldía, firmada por la Concejal de Urbanismo, donde tras la solicitud efectuada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha y, comprobada la idoneidad de llevar a efecto dicha modificación, se propone la misma, en el sentido de eliminar la referencia a “arquitecto paisajista”, dejando la única referencia a “arquitecto”, así el tenor literal del artículo quedará de la siguiente forma: *“El diseño, proyecto y realización de nuevas zonas verdes públicas podrá ser ejecutado por cualquier técnico que tenga esta actividad profesional reconocida por su colegio. A este respecto son perfiles técnicos adecuados, entre otros: Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo, todos ellos con programa de estudios en jardinería o con experiencia demostrable en proyecto o trabajos de jardinería, así como Arquitecto”*

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de Almansa se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 23 de abril de 2007 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 74 de 25 de junio de 2007 y, posteriormente fue modificada por el Ayuntamiento-Pleno en la sesión celebrada el 27 de junio de 2008, modificación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 133 de 14 de noviembre de 2008.

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2016, acordó la desestimación de las alegaciones presentadas y la aprobación

definitiva de la modificación del artículo 375 de la misma (B.O.P. núm. 150 de 28 de diciembre de 2016).

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 393.1 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente que se sometió a información pública por plazo de 30 días en el boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 67 de 14 de junio de 2017, no habiéndose presentado alegaciones por lo que se consideró aprobada definitivamente. Se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 93 de 14 de agosto de 2017.

A dicha propuesta le es de aplicación la siguiente:

NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 4.1 a); 25.1; 49; 65.2 y 70.2, según su última redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

De la citada normativa aplicable se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Los Reglamentos y Ordenanzas son disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a la Ley. En la esfera de su competencia, los Ayuntamientos podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos de aplicación general en el término municipal. Ni unas, ni otras, contendrán preceptos opuestos a las leyes o disposiciones generales. Tres requisitos son necesarios pues: la competencia, el respeto a las Leyes o disposiciones de rango superior y su obligatoriedad limitada específicamente al término municipal donde el Ayuntamiento extiende su jurisdicción.

SEGUNDO.- El Municipio para la gestión de sus intereses y el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, dentro de las competencias que preceptúa el artículo 25 de la Ley de Bases arriba citada, el Municipio es competente sobre una serie de materias relacionadas en el mismo, y la ordenanza es un instrumento adecuado para regular dichas materias; teniendo el municipio también atribuida, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, la potestad reglamentaria y de autoorganización.

TERCERO.- El procedimiento para la aprobación de una Ordenanza, así como para su modificación, deberá tramitarse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la citada Ley de Bases, que puede sintetizarse como sigue:

1. **Aprobación inicial** por el Pleno, por mayoría simple.

2. **Información Pública y audiencia los interesados**, en este caso, entiendo a los colegios profesionales afectados por la modificación, por el plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción de edictos en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. **Aprobación definitiva** por el Pleno por mayoría simple, una vez resueltas todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera

presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado su texto íntegro y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (quince días hábiles).

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros Informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos..” ***

La Comisión, visto el informe emitido y por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que proceda a la aprobación inicial de dicha modificación, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia tras la información pública y audiencia a los interesados, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Margarita Sánchez Abellán solicitando del Pleno su aprobación. Resalta que se trata de una petición del Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha, en el sentido de eliminar la referencia a “arquitecto paisajista”, dejando la única referencia a “arquitecto”.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que no tienen nada que aportar, que se trata de un tema técnico y debe de hacerse. Termina adelantando el voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que su grupo va a votar a favor.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del pleno queda aprobado por unanimidad.

14. MOCIONES.

1ª Moción.

Por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno de forma conjunta.

***** MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
INICIAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA AMPLIAR LA RESIDENCIA DE
MAYORES “EL CASTILLO”**

Los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Almansa, PSOE e IU-LV, con el objetivo de mejorar el bienestar social en nuestra ciudad, caminando hacia una mayor justicia social en la que se cumplan y hagan cumplir los derechos constitucionales que protegen a la ciudadanía, presentamos la siguiente Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Residencias para personas mayores son un recurso social del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha. Son centros de carácter social de atención integral continuada, ofreciendo cuidados sociales y sanitarios adecuados a la situación de dependencia y a las necesidades personales de sus usuarios y usuarias, en coordinación con los servicios sociales y de salud de su entorno.

La Residencias, también son un lugar de alojamiento que facilita a las personas residentes un espacio de convivencia y propicia el desarrollo de las relaciones personales, garantizando sus derechos y el respeto a los valores individuales.

Este tipo de centros está abierto a la comunidad. Dispone de espacios y equipamientos técnicos adecuados y los recursos humanos necesarios para facilitar la correcta atención de las personas usuarias con el fin de mejorar su calidad de vida. Los principales objetivos de la Residencia de Mayores son:

- Prestar cuidados socio- sanitarios y de rehabilitación mediante una atención integral personalizada con un trato digno, respetando la voluntad de las personas usuarios y/o sus familiares.
- Promover el envejecimiento activo y la autonomía de las personas usuarias con acciones de prevención y motivación hacia una forma de vida saludable que propicie su desarrollo personal.
- Servir de apoyo a los y las familiares de las personas residentes y usuarias del centro con un doble objetivo: favorecer el acompañamiento personal y la participación de las familias en la Residencia y por otra parte, ayudar a la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias que conviven con sus mayores, mediante servicios específicos de atención y respiro.

Si hacemos historia, el 24 de noviembre de 2003, la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha inaugura la Residencia de Mayores “El Castillo” en nuestra ciudad, dando respuesta a las necesidades de una población que sufre un envejecimiento progresivo y con mayor grado de personas dependientes que precisan cuidados específicos. A esto hay que sumarle que Almansa es el centro comarcal al cual se solapan otros pueblos como Alpera, Bonete o Montealegre con una población mayor que tiene las mismas características. La residencia se crea, en un primer momento, con una capacidad de 59 plazas de estancia permanente. En el año 2004, se inaugura el S.E.D

(Servicio de Estancia Diurna), en un principio para 20 usuarios y usuarias. Sin embargo, dado el poco espacio del centro se reconvierte en 16 plazas definitivas.

El envejecimiento de la población es una realidad innegable, suponiendo grandes cambios sociales a corto y medio plazo si se quiere mantener el Estado del Bienestar. De hecho la generación del conocido “Baby Boom”, poco a poco se acerca a edades avanzadas, por lo que la necesidad de servicios de atención a la dependencia y a las personas mayores en general, aumentará considerablemente.

En la actualidad las listas de espera para obtener plaza en los servicios de Estancia Diurna o Estancia Permanente de la Residencia de Mayores “El Castillo” de Almansa, ya son insostenibles, llegando a ser una de las listas de espera más largas de la provincia de Albacete. Este hecho produce el colapso en otras prestaciones técnicas para personas mayores como el Servicio de Ayuda a Domicilio (S.AD.) y considerables dificultades en la conciliación de la vida familiar y laboral de la ciudadanía.

Desde los Grupos Municipales Izquierda Unida- Los Verdes y Socialista, conocedores de la realidad anteriormente descrita, consideramos necesario realizar una ampliación de la Residencia de Mayores “El Castillo”, perteneciente de la Red Pública de Residencias de nuestra comunidad, para dar respuesta a demandas de la población mayor dependiente de Almansa. Esta ampliación, no sólo mejoraría el Estado de Bienestar en la ciudad de Almansa, permitiendo que muchos de nuestros mayores vuelvan a su ciudad de residencia y aumentado así hasta 150 las plazas para el Servicio de Estancia Permanente y a 30 plazas el Servicio de Estancia Diurna (S.E.D) Además, crearía entre 25 y 30 puestos de trabajo del ámbito socio-sanitario.

PROPONEMOS para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria:

- Que el Ayuntamiento de Almansa solicite formalmente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la ampliación de la Residencia de Mayores “El Castillo”.
- Crear una comisión técnica y política para estudiar los aspectos, trámites y posibles proyectos necesarios para la futura ampliación de la Residencia de Mayores. La idea es planificar un proyecto viable y sostenible de ampliación.
- Que el Ayuntamiento de Almansa inicie negociaciones con los propietarios del terreno aledaño a la Residencia, con el objetivo de llegar a un pre-acuerdo de compraventa.
- Modificar la propuesta del nuevo POM, con el objetivo de calificar dicho terreno como Zona de Equipamiento y así evitar la construcción de viviendas, lo cual impediría la futura ampliación de la Residencia.
- Iniciar estudio técnico para analizar las distintas posibilidades de urbanización, con el objetivo de unir el solar donde se ubica la residencia con el nuevo terreno propuesto para la ampliación.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento: ***

Expone la presente moción el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido, dando lectura a la misma e indicando que se trata de una propuesta general, abierta a debate y solicitando su aprobación.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Jose Antonio Gil Cuenca manifiesta que todos los grupos coinciden en la necesidad de que existan más plazas, que como concejal de Servicios Social conoce la lamentable lista de espera existente y la necesidad urgente de muchas familias por solucionar esta situación. Manifiesta estar de acuerdo en exigir a la Junta que se acabe con la lista de espera creando nuevas plazas y que lo van a llevar en su programa. Adelanta que su grupo va a votar en contra, aunque consideran que es necesaria la creación de nuevas plazas. Propone la creación de una moción conjunta para ir unidos a presentarla a la Junta. Se trata de una competencia autonómica al margen de la local. Añade que se alegra que sea el PSOE quien diga que “la lista es insostenible”, ya que se trata de una competencia que depende directamente de la Junta de Comunidades presidida por el Sr. Page. Aclara que la ampliación es inviable técnicamente, porque el suelo es residencial y solo puede edificarse el bajo más cuatro plantas, esto encarecería el precio y no se podría hacer una ampliación sino una nueva residencia una junto a la otra. Propone que el Ayuntamiento ofrezca suelo dotacional para que la Junta cumpla con sus obligaciones creando una segunda residencia en otra ubicación, indicando que no se puede engañar a la ciudad, porque no es posible una ampliación.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. Noemí Pérez Revert manifiesta que: no la aprueban, porque lo quieren llevar en su programa electoral, y también se alegraría que reconocieran los recortes de la Sra. Cospedal que disminuyeron servicios esenciales. Continúa indicando que la ampliación de la residencia es posible, si se cambia la calificación del suelo a dotacional. En una residencia privada se cobra 2.400 euros mensuales por eso, se pide ampliación de plazas públicas, porque la falta de las mismas, colapsa los centros de día y del servicio de ayuda a domicilio. Termina indicando que, por responsabilidad con los mayores, no pueden aceptar la oferta de dejar sobre la mesa esta moción y manifiesta que no aprobarla por unanimidad, sería dar la espalda a la población de Almansa y su comarca, porque se estarían vulnerando los derechos fundamentales de las personas mayores.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda rechazada la presente moción.

2ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno:

***** AL PLENO
DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

8 DE MARZO. EL TIEMPO DE LAS MUJERES, AVANCE SIN RETROCESO.

En el Día Internacional de las Mujeres, 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa, apuesta firmemente por la defensa de los derechos, la libertad y la seguridad de las mujeres.

Sabemos que las políticas públicas de igualdad son el instrumento para mejorar, no solo las vidas de las mujeres sino de toda la ciudadanía. Porque cuando avanzan las mujeres, avanza la sociedad y la democracia.

El PSOE está comprometido con el cambio social que impulsa el feminismo. No podrá haber verdadera transformación si no se cuenta, de manera esencial con las mujeres, con su participación y contribución.

El 8 de marzo de 2018 supuso un hito histórico en nuestro país. Las mujeres, alzaron su voz contra el machismo imperante, demostrando su fuerza, sin posibilidad de vuelta atrás.

Es en el laboral donde se produce una de las mayores desigualdades que viven las mujeres. Sin independencia económica no hay libertad posible. Para luchar contra la brecha salarial, la precariedad y la discriminación en el acceso al empleo y la promoción profesional, el Gobierno ha impulsado una proposición de Ley de Igualdad Laboral que contribuirá a erradicarlas.

En la desigualdad entre sexos está la raíz de la violencia de género que en nuestro país ha acabado con la vida de 984 mujeres desde 2003, cuando se comienzan a contabilizar los asesinatos machistas. Para acabar con ella son necesarios instrumentos específicos, como la Ley de Violencia de Género, que fue pionera en Europa. Intentar confundirla con la doméstica es devolverla al espacio privado, invisibilizando su carácter machista, en lugar de considerar la protección de las mujeres y sus hijos e hijas un asunto de toda la sociedad. Para el Gobierno la violencia de género es el principal problema de nuestro país. Por ello, la puesta en marcha del Pacto Contra la Violencia de Género ha sido una prioridad, que se plasmó en el Real Decreto Ley de Medidas Urgentes, aprobado el pasado 3 de agosto, que incluye importantes mejoras respecto a la situación de las víctimas y sus hijos e hijas.

Las mujeres sufren otro tipo de violencias por el hecho de ser mujeres, como la sexual, cuya tipificación en la normativa española está revisando el Ministerio de Justicia, con el objetivo de establecer sin ambages que “Si una mujer no dice sí, todo lo demás es no”. Además, se ha impulsado una ley para la formación en perspectiva de género de los operadores jurídicos.

La prostitución y la explotación sexual también son violencia machista, que cosifica y mercantiliza a las mujeres. En nuestro país, las cifras son terribles. El Gobierno, lejos de mantenerse indiferente, trabaja en una ley que la aborde de manera integral, siguiendo el modelo abolicionista de países como Suecia.

Las mujeres tienen que elegir su maternidad libremente, por eso hay que evitar que se ponga en riesgo el derecho al aborto, devolviendo a las mujeres el acceso a la reproducción asistida independientemente de su orientación sexual o su estado civil.

El Partido Socialista rechaza la gestación por sustitución, eufemismo de vientres de alquiler, porque socava los derechos de las mujeres, en especial de las más vulnerables, mercantilizando sus cuerpos y sus funciones reproductivas. El Gobierno perseguirá a las agencias que ofrecen cada año a cientos de familias españolas esta práctica a sabiendas de que está prohibida en nuestro país.

Avanzar hacia la igualdad es una responsabilidad que nos interpela individualmente y como sociedad. Y que también obliga a todas las Administraciones, desde la estatal hasta la local. Una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno fue precisamente devolver las competencias en materia de igualdad a los Ayuntamientos, los más cercanos a la ciudadanía. Y duplicar su partida presupuestaria vinculada al Pacto de Estado.

El Partido Socialista apoya la iniciativa de huelga y paros propuestos por el movimiento feminista y los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CCOO) para el día 8 de Marzo, e insta a los demás Grupos Municipales y a los y las trabajadoras a sumarse a esta medida de concienciación y reivindicación ante la situación de desigualdad que viven las mujeres en este país.

Porque a pesar de las conquistas, aún persisten discriminaciones que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Almansa a la aprobación por el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Todos los Grupos Municipales nos sumamos a la iniciativa del movimiento feminista y los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria de huelga y paros EN EL DÍA DEL 8 DE MARZO y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ellos, como una medida de concienciación y reivindicación sobre la necesidad de que las mujeres, como les corresponde, participen en igualdad de todos los espacios de la sociedad.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Almansa solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

3.- Todos los Grupos Municipales nos comprometemos a trabajar por el avance de la sociedad hacia la igualdad de género, rechazando cualquier retroceso en derechos y libertades para las mujeres.

4. Todos los Grupos Municipales instan a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral.

En Almansa, a 25 de febrero de 2019

Carmen Valmorisco Martín ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert, dando lectura a la misma y solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: su grupo está a favor de las medidas feministas y recuerda que el feminismo es sinónimo de igualdad. Se apoya el 8 de marzo como día reivindicativo y se propone hacer una campaña anual de pedagogía desde el Centro de la Mujer. Es una lucha fuera de los partidos políticos, “estamos en una sociedad machista que debe avanzar”, esto no es una lucha de mujeres, sino de toda la sociedad, se tiene que luchar por la igualdad real, por la no violencia, por los no asesinatos, por la no desigualdad, hasta el momento que esto sea una cosa del pasado.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. María José Tébar Oliva manifiesta que: hace exactamente un año, el 28 de febrero de 2018, se presentó la misma moción, en aquella ocasión su grupo votó en contra y ahora van a hacer igual y por los mismos motivos. Están de acuerdo en la igualdad laboral y con el contenido de toda la moción, pero no con el acuerdo primero, que se pretende que apruebe el pleno. No se puede “animar a los y las trabajadoras a sumarse”, el derecho a la huelga reconocido en el artículo 28 de la C.E. es de cada trabajador y trabajadora, nosotros no animamos ni les decimos que no la secunden. Continúa indicando que su grupo se sumará a la concentración. Termina señalando que, si se retirase el acuerdo primero de la moción, votarían a favor, pero que si se mantiene en los términos leídos por la Sr. Noemí, su grupo votará en contra.

La Sra. Noemí Pérez señala que: por cuestión de convicción, no van a quitar ningún punto de la moción, sería una actitud hipócrita. Manifiesta que el Ayuntamiento no está cumpliendo el Convenio Colectivo, puesto que no se ha aprobado un Plan de Igualdad, en el año 2014 se creó la Comisión para elaborar el Plan de Igualdad, que una vez elaborado se necesitaba una interpretación sociológica, y a día de hoy, no se ha hecho nada. Manifiesta que, si se paran las mujeres, se para el mundo. Termina sintiendo que las mujeres del Partido Popular no apoyen la moción, considerándolo una actitud hipócrita, y resalta que la revolución, será feminista o no será.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda rechazada la presente moción.

3ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente moción al Pleno.

***** MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

SOBRE EL CONTROL DE COLONIAS FELINAS (PROTOCOLO CES).

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes Almansa, y más concretamente desde el área animalista, tenemos el compromiso de defender a aquellos habitantes de nuestra ciudad que no tienen voz y, velar porque la convivencia con ellos sea lo más agradable para todos y todas.

Por todo ello y siendo fieles a nuestro proyecto y programa político, proponemos para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, **la siguiente MOCIÓN:**

El continuo abandono de gatos domésticos unido a su capacidad reproductiva origina colonias descontroladas de gatos vagabundos en zonas urbanas que no son aptas para su supervivencia, ocasionando molestias a los vecinos del municipio.

El control reproductivo mediante la aplicación de programas de captura, esterilización y suelta (CES), es la solución avalada por numerosos trabajos de investigación (GEMFE-AVEPA, asociación de veterinarios españoles especializados en pequeños animales) y por la OMS, Organización Mundial de la Salud y supone una buena política de control de la población felina desde el punto de vista de la salud pública y del bienestar animal y que complementa otras medidas de potenciación de la tenencia responsable de animales.

Una colonia de gatos esterilizada juega un papel importante en el control de roedores de la zona. Además de mejorar las condiciones sanitarias de la propia colonia, los programas CES

favorecen la higiene del entorno al reducir las conductas propias de los gatos no esterilizados. Allí donde se extermina traumáticamente una colonia, esta vuelve a reproducirse, la población se recuperará a través del fenómeno conocido como “el efecto vacío”.

Las evidencias científicas demuestran que el contagio de gatos a personas es altamente improbable siguiendo unas condiciones básicas de higiene. Aún así, el CES es un programa sanitario que permite que los gatos de la calle estén sanos, desparasitados, y NO constituyan ningún peligro para los ciudadanos, ni para la salud pública.

La Declaración Universal de los Derechos del Animal, Tratados internacionales ratificados por España y los reglamentos y Directivas comunitarias en protección animal han contribuido a la necesidad de establecer políticas eficaces de protección animal han contribuido a la necesidad de establecer políticas eficaces de protección animal.

El programa CES es una alternativa ética y respetuosa que en colaboración con voluntarios y entidades sin ánimo de lucro permite una adecuada protección animal, resolviendo a la vez las molestias ocasionadas a los vecinos.

VENTAJAS:

- Evita molestias y conflictos.
- Mejora las condiciones de vida de los gatos censados, esterilizados y desparasitados.
- Se evita la proliferación descontrolada.
- Se impide la aparición de roedores.
- Los solares se mantienen en buenas condiciones higiénico-sanitarias.
- Ahorro económico comprobado y demostrado frente al método de captura continuada.

El manejo de las colonias felinas según el método CES del GEMFE/AVEPA consistirá en:

- 1-Examen físico.
- 2-Esterilización y marcaje.
- 3-Identificación mediante microchip en el caso de animales que vayan a ser adoptados.
- 4-Vacunación y desparasitación (en caso de ser posible la vacunación).
- 5-Adopción de cachorros y de adultos socializados.
- 6-Regreso a la colonia de los no adoptables.

La prueba del FIV/FeLV no será un procedimiento estándar, aunque sí recomendable para que entre los propios felinos no se contagien.

El método de trabajo consistiría en:

- Organizar las colonias realizando labores de concienciación y mediación entre los vecinos y los posibles alimentadores.
- Controlar, alimentar y mantener limpias las colonias.
- Capturar, trasladar y devolver a las colonias a los miembros de éstas que se esterilicen.

Por todo ello y dada la dimensión del problema que afecta al municipio, **proponemos para su debate y aprobación:**

1. Se lleve a cabo el método CES en las colonias felinas de nuestra ciudad mediante un convenio de colaboración con las asociaciones animalistas sin ánimo de lucro.

2. Se realicen convenios de colaboración con clínicas veterinarias del municipio que quieran adherirse.
3. Se dote económicamente en partida presupuestaria para que con la formula legal más justa para las partes se pueda aplicar el protocolo CES.
4. Se convoque la comisión pertinente para trabajar este tema, concretar todos los aspectos y medidas necesarias, así como realizar reuniones con dichas asociaciones para llegar a la mejor solución contando con todas las partes.

Laura Fernández Giner

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes de Almansa ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, dando lectura a la misma y solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: es cierto que se reciben denuncias de los vecinos sobre el excesivo número de gatos sueltos en Almansa, pidiendo una solución a las molestias ocasionadas que no pase por la muerte de los animales. Adelantan el voto a favor de su grupo, con el condicionante, que se cree una comisión y se cuantifique el coste económico de su aplicación.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejala D. José Antonio Gil Cuenca manifiesta que la moción tiene lógica y destaca el trabajo realizado por el albergue. Informa del inicio de conversaciones con entidades relacionadas con este tema. Termina indicando que su grupo votará a favor y espera que la puesta en marcha sea lo antes posible.

La Sra. Fernández interviene para dar las gracias a todos los grupos. Espera la convocatoria de la comisión que incluya a personas profesionales que controlan este tema y se cuente con el voluntariado y asociaciones sin ánimo de lucro

Por el Sr. Alcalde-Presidente, y tras su votación, se manifiesta que la presente moción queda aprobada por unanimidad.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ante la pregunta del Sr. Alcalde sobre si existen ruegos y preguntas se manifiesta una por parte del grupo socialista.

La Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert interviene para preguntar si en el Centro de la Mujer, se ha incorporado la Trabajadora Social que faltaba y si no es así, ¿cuando va a tener lugar esta incorporación?.

El Sr. Alcalde contesta que todavía no, que se está viendo la forma de cubrir ese puesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las doce horas y cincuenta minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 4 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 15 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 15 de marzo de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 1º Tte. Alcalde. Concejala de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.

Dña. María José Tébar Oliva; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio.

D. José Antonio Gil Cuenca; 3º Tte. de Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

D. Israel Rico Iniesta; 4º Tte. de Alcalde, Concejala de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 5º Tte. de Alcalde, Concejala de Hacienda Recursos Humanos.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 6º Tte. Alcalde. Concejala de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

Dña. Antonia Millán Bonete; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. José Francisco Gil García; Concejala de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

Dña. Margarita Sánchez Abellán; Concejala de Medio Ambiente.

Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejala Grupo Socialista.

Dña. M^a José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano; Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejel de Cultura y Relaciones Internacionales.

D. José Enrique Megías Landete; Concejel Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2019.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE UN COMPLEMENTO RETRIBUTIVO DESDE EL PRIMER DÍA DE INCAPACIDAD TEMPORAL QUE, SUMADO A LA PRESTACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ALCANCE HASTA EL CIEN POR CIEN DE LAS RETRIBUCIONES FIJAS DEL MES DE INICIO DE LA MISMA.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO PLURIANUAL DE LA DEUDA A SEPES.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, DENTRO DEL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES.
6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA EL EJERCICIO 2019 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de Febrero de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2019.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 11 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2019.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguía Nieto, da cuenta de la propuesta de plantilla municipal del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2019, acordada tras la celebración de la reunión negociadora celebrada con los representantes sindicales el día 11 de diciembre de 2018 y del informe técnico emitido desde la Sección de Personal.

Tras el debate de la propuesta presentada, se somete a votación, y con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, de los concejales del Partido Socialista Obrero Español y de la concejala de Izquierda Unida-Los Verdes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: El dictamen favorable para la aprobación de la plantilla de personal para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Almansa.

Segundo: Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, para la aprobación definitiva de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almansa.

Y para que conste a los efectos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a once de marzo de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Fdo: Valentín Laguía Nieto.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Fdo: Rosario Mª Sánchez Pérez. ***

*** Dª. Rosario Mª Sánchez Pérez, como Técnica de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la propuesta de aprobación de Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y providencia del Sr. Concejal-Delegado de fecha 11 de diciembre de 2018.

INFORMO:

PRIMERO.- Las propuestas de modificaciones en la plantilla, se han negociado con las representaciones sindicales en reunión negociadora celebrada el día 11 de diciembre de 2018, habiéndose convocado Comisión Informativa de Recursos Humanos para el día 11 de marzo de 2019 en los términos del art. 34 y 37.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- En relación a la plantilla, dispone el art. 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión del presupuesto -y con sus mismos trámites, por tanto, de aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva ya que se aprueba en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto- y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

TERCERO.- En relación con el **sistema retributivo** que se aplica en este Ayuntamiento a los empleados públicos, y de acuerdo con el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores de este Ayuntamiento, se hace extensiva la estructura legal de los funcionarios al personal laboral, por lo que normativamente se encuentra regulado en los artículos 93 de la Ley 7/1985 y 153 del Texto Refundido, que, a su vez, remiten directamente su estructura tanto en las básicas, como en cuanto a las complementarias a las del resto de los funcionarios públicos, fijadas en el art. 23 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En aplicación de estas normas se aprobó el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril para fijar las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, estableciendo que percibirán las retribuciones básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias) y las complementarias, es decir, el complemento de destino, el complemento específico, el complemento de productividad y las gratificaciones.

CUARTO.- En cuanto a las **cuestiones de fondo**, el apartado primero del art. 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local que establece que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, la que ha de fijar las retribuciones de los funcionarios.

Puesto que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, no está todavía aprobada, se estará a lo que disponga dicha Ley.

Respecto a las modificaciones de Plantilla para el ejercicio 2019, se propone por parte de la Corporación Municipal:

Primero: Se proponen unas nuevas referencias para cada una de las plazas que figuran en la plantilla de personal para el ejercicio 2019, ya que con motivo de la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo existen plazas con el número de referencia antiguo y otras plazas sin número de referencia.

Segundo: En el Área de Servicios Económicos, se amortiza la plaza de Técnico de Gestión Tributaria y Recaudación (F A1 28).

Tercero: En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento Servicios Culturales, Sección Biblioteca y Archivos, la plaza de auxiliar administrativo (L C2 17) a tiempo parcial, se transforma a tiempo completo.

Cuarto: En el Área de Servicios al Territorio, Departamento de Medio Ambiente se introduce “a amortizar” en nueve plazas de operario.

Quinto.- Se crean las siguientes plazas:

- En el Gabinete de Alcaldía la plaza de Asistente Servicios (F C1 22).
- En el Área de Régimen Interior la plaza de Técnico/a de Gestión (F A2 25).
- En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento Servicios Culturales, Sección Biblioteca y Archivos la plaza de Administrativo Biblioteca (L C1 19).
- En el Área de Servicios al Territorio, Departamento de Infraestructuras y Servicios Operativos, una plaza de Técnico Superior (F A1 26) y en la Sección de Obras y otros Servicios dos plazas de conserje (L AP 14).
- En el Área de Servicios al Territorio, Departamento de Medio Ambiente una plaza de Técnico Superior Medio Ambiente (F A1 26) y nueve plazas de oficial (L C2 18).
- En el Área de Servicios a la Comunidad, Departamento de Servicios Deportivos, dos plazas de Técnico/a Medio Servicios Deportivos (L A2 24).

Según el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal establece en su apartado Uno.1 que “La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se registrarán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de los procesos de selección y reclutamiento para la cobertura de las plantillas de militares de Tropa y Marinería profesional fijadas en la disposición adicional décima novena.

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por tanto, la normativa no impide la creación de plazas, sino la provisión de dichas plazas, incorporando personal de nuevo ingreso. De acuerdo con este precepto, las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla del gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas. Para las entidades locales, los límites de deuda serán los que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

El porcentaje de tasa adicional será del 10 por ciento para las entidades locales que, además de los requisitos anteriores, tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

QUINTO.- En cuanto a los **aspectos procedimentales**, la plantilla constituye un instrumento de ordenación del personal que debe ser aprobado anualmente a través del Presupuesto, según lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; la plantilla deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y, establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Corresponde al Pleno municipal de acuerdo con el art. 22.2.i), la aprobación del Presupuesto municipal, así como de la Plantilla que forma parte de él, y previo dictamen de las Comisiones Informativas de Recursos Humanos y Hacienda, conforme a lo establecido en el art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Así lo dispone también el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que además de lo expuesto en el art. 90 citado, añade que, a la plantilla se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios de racionalidad, economía y eficiencia. Una vez aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, estableciéndose un plazo de quince días para presentación de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada si en el plazo indicado no se hubieran presentado, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se informa, no obstante V.I. con su superior criterio decidirá, en Almansa a ocho de marzo de dos mil diecinueve.

LA TÉCNICO DE PERSONAL
Fdo: Rosario M^a Sánchez Pérez. ***

PLAZAS DE PLANTILLA		PUESTOS R.P.T		Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL		
					Nivel	Importe	
1.- GABINETE ALCALDÍA		1.- GABINETE ALCALDÍA					
1.1 JEFE GABINETE	1.1. JEFE GABINETE	MILLÁN YÁÑEZ, FRANCISCO	E C1	22	529,21		
1.2 ADMINISTRATIVO	1.2. GESTOR ADMINISTRATIVO	ROBLES LUPIOLA, MARÍA LLANOS	F C1	21	491,34		
1.3 OFIC. OFIC. MULTIPLES	1.3. OFIC.OFIC.MULTIPLES (A AMORTIZAR)	CLEMENTE CATALÁN, JOSÉ MANUEL	F C2	18	409,79		
1.4 ASISTENTE SERVICIOS	1.4. ASISTENTE SERVICIOS	VACANTE	F C1	22	529,21		
1.5 SECRETARIA GRUPO	1.5. SECRETARIA DE GRUPO	PASTOR VALIENTE, CELIA	E C2	18	409,79		
1.6 SECRETARIA GABINETE	1.6. SECRETARIA DE GABINETE	VÁZQUEZ CUENCA, NURIA	E C2	18	409,79		
1.7 SECRETARIO GRUPO	1.7. SECRETARIO DE GRUPO	BARRACHINA MARTÍNEZ, JUAN	E C2	18	409,79		

2.- SECRETARÍA		2.- SECRETARÍA					
2.1 SECRETARIO	2.1. SECRETARIO	VACANTE (LERÍN CUEVAS, JESÚS)	F(HN) A1	30	1005,54		

3.- INTERVENCION		3.- INTERVENCION					
3.1 INTERVENTORA	3.1. INTERVENTOR	VACANTE (RUÍZ ESCRIBANO, MARÍA DESAMPARADOS)	F(HN) A1	30	1005,54		

PLAZAS DE PLANTILLA		PUESTOS R.P.T.		Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL		
					Nivel	Importe	
4.- ÁREA DE REG. INTERIOR		4.- ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR					
4.1. LETRADA	4.1. LETRADO	PÉREZ TORREGROSA, NURIA	F A1	28	864,01		
4.2 TÉCNICO ADMÓN GENERAL	4.2. TÉCNICO CONTRATACIÓN	CARBÓ FONS, INMACULADA	F A1	29	901,92		
4.3 TÉCNICO ADMÓN GENERAL	4.3. TÉCNICO ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	LERÍN CUEVAS, JESÚS	F A1	28	864,01		

4.4 TÉCNICO ADMÓN GENERAL	4.4. TÉCNICO ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO	RICO CUENCA, CONSUELO (C.S. MARÍA ARENAS)	F A1	28	864,01
4.5 TÉCNICO ADMÓN GENERAL	4.5. TÉCNICO PERSONAL	VACANTE (SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO Mª C.S.)	F A1	29	901,92
4.6 TÉCNICO GESTIÓN	4.6. TÉCNICO GESTIÓN ASUNTOS GENERALES	VACANTE (NUEVA CREACIÓN)	F A2	25	642,99
4.7 TÉCNICO GESTIÓN	4.7. TÉCNICO PREVENCIÓN	VACANTE (ADSC: LENCINA LÓPEZ, JUAN)	L A2	26	724,73
4.8 TÉCNICO INFORMÁTICA	4.8. TÉCNICO DE INFORMÁTICA	VACANTE	F A2	26	724,73
4.9 GESTOR TECNOLÓGICO	4.9. GESTOR TECNOLÓGICO	TOMÁS GÓMEZ, JOSÉ	L C1	21	491,34
4.10 ADMINISTRATIVO	4.10. GESTOR ADMINISTRATIVO	VILLAESCUSA MEGÍAS, MARÍA DOLORES	F C1	21	491,34
4.11 ADMINISTRATIVO	4.11. GESTOR ADMINISTRATIVO	BERENGUER MEGÍAS, ANTONIO	F C1	21	491,34
4.12 ADMINISTRATIVO	4.12. GESTOR ADMINISTRATIVO	RUMBO GINER, YOLANDA	F C1	21	491,34
4.13 ADMINISTRATIVO	4.13. GESTOR ADMINISTRATIVO	CARPIO CÁMARA, MARÍA JESÚS	F C1	21	491,34
4.14 ADMINISTRATIVO	4.14. GESTOR ADMINISTRATIVO	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ISABEL	F C1	21	491,34
4.15 ADMINISTRATIVO	4.15. GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (COM. SERV. MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO)	F C1	21	491,34
4.16 ADMINISTRATIVO	4.16. GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (COM. SERV. ARNEDO GIL JOSÉ RAMÓN)	F C1	21	491,34
4.17 ADMINISTRATIVO	4.17. GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	491,34
4.18 AUXILIAR ADMVO	4.18. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE (ADSC: ROMERO MARTÍNEZ, JOSÉ A.)	L C2	18	409,79
4.19 ADMINISTRATIVO	4.19. GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	491,34
4.20 AUXILIAR ADMVO	4.20 AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	CANTOS VIZCAÍNO, CAROL (ADSC.)	F C2	18	409,79
4.21 SUBALTERNO-NOTIF.	4.21. SUBALTERNO-NOTIFICADOR	VACANTE (ADSC: GONZÁLEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO)	L C1	18	409,79
4.22 CONSERJE	4.22. CONSERJE	SÁNCHEZ PASTOR, GABRIEL	L E	14	316,61
4.23 SUBALTERNO-NOTIF.	4.23. SUBALTERNO-NOTIFICADOR	BLANCA ARMERO, MARÍA ISABEL	F E	14	316,61

PLAZAS DE PLANTILLA PUESTOS R.P.T

			Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
				Nivel	Importe
5.- ÁREA SERV. ECONÓMICOS					
5.- AREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS					
5.1 TÉCNICO INTERVENCIÓN	5.1. TÉCNICO DE INTERVENCIÓN	VACANTE	F A1	28	864,01

5.2 TESORERO	5.2. TESORERO	VACANTE	F(HN) A1	30	1055,54
5.3 TECNICO SERV. FISCALES	5.3. TECNICO SERVICIOS FISCALES Y RECAUDAC.	SÁNCHEZ TOMÁS, JUAN	F A2	26	712,25
5.4 ADMINISTRATIVO	5.4. GESTOR ADMINISTRATIVO	GÓMEZ RUANO, MARÍA BELÉN	F C1	21	491,34
5.5 ADMINISTRATIVO	5.5. GESTOR ADMINISTRATIVO	GÓMEZ CALATAYUD, PEDRO	F C1	21	491,34
5.6 ADMINISTRATIVO	5.6. GESTOR ADMINISTRATIVO	ROSIQUE VALIENTE, JOSÉ CARLOS	F C1	21	491,34
5.7 ADMINISTRATIVO	5.7. GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE (C. S. CAROL CANTOS)	F C1	21	491,34
5.8 ADMINISTRATIVO	5.8. GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	491,34
5.9 AUXILIAR ADMVO	5.9. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (A AMORTIZAR)	ARNEDO GIL, JOSÉ RAMÓN	F C2	18	409,79
5.10 AUXILIAR ADMVO	5.10. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	L C2	18	409,79
5.11 TÉCNICO GESTIÓN TRIB.	5.11. TECNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	ARENAS VIZCAÍNO, MARÍA	F A2	25	642,99

PLAZAS DE PLANTILLA PUESTOS R.P.T

			Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
				Nivel	Importe
6.- ÁREA SERVICIOS COMUNIDAD	6.- ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD				
6.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES	6.1 DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES				
6.1.1 COORDINADOR	6.1.1. COORDINADOR	CANDEL FERRERO, ANDRÉS	F A2	26	724,73
6.1.2 PSICÓLOGA	6.1.2. PSICÓLOGO	MAÑEZ MORALES, MARÍA JESÚS	L A1	28	864,01
6.1.3 PSICÓLOGA	6.1.3. PSICÓLOGO	SÁNCHEZ BAÑÓN, ROSA MARÍA	L A1	28	864,01
6.1.4 TRABAJADOR SOCIAL	6.1.4. TRABAJADOR SOCIAL	LÁZARO HERNÁNDEZ, JUANA	L A2	26	724,73
6.1.5 TRABAJADOR SOCIAL	6.1.5. TRABAJADOR SOCIAL	ROBLES MEDRANO, MARÍA PILAR	L A2	25	642,99
6.1.6 TRABAJADOR SOCIAL	6.1.6. TRABAJADOR SOCIAL	HERNÁNDEZ BAEZA, CARLOS	L A2	25	642,99
6.1.7 TRABAJADOR SOCIAL	6.1.7. TRABAJADOR SOCIAL	QUÍLEZ TOMÁS, MARÍA JOSÉ	L A2	25	642,99
6.1.8 TRABAJADOR SOCIAL	6.1.8. TRABAJADOR SOCIAL	VACANTE	L A2	25	642,99
6.1.9 TRABAJADOR SOC (UCA)	6.1.9. TRABAJADOR SOCIAL (UCA)	BELDA OLIVA, OLVIDO	L A2	25	642,99
6.1.10 MONITOR DE APOYO	6.1.10. MONITOR DE APOYO (socio-educativo)	VACANTE	L C1	21	491,34
6.1.11 EDUCADORA FAMILIAR	6.1.11. EDUCADORA FAMILIAR	CONTRERAS LÓPEZ, MARÍA DOLORES	L A2	25	642,99

6.1.12 MONITOR INFAN/FAMILIAR	6.1.12. MONITOR INFANCIA / FAMILIAR	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANTONIA	L C1	18	409,79
6.1.13 MONITOR INFAN/FAMILIAR	6.1.13. MONITOR INFANCIA / FAMILIAR	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSEFA	L C1	18	409,79
6.1.14 AUXILIAR ADMVO	6.1.14. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	F C2	18	409,79
6.1.15 AUXILIAR ADMVO	6.1.15. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	L C2	18	409,79
6.1.16 CONSERJE	6.1.16. CONSERJE	MILLÁN CONEJERO, MARGARITA	L E	14	316,61
6.1.17 ASESOR JURÍDICO (C. Mujer)	6.1.17. ASESOR JURÍDICO (Centro Mujer)	GARCÍA CUENCA, ROSA MARÍA	L A1	27	826,06
6.1.18 PSICÓLOGA (C. Mujer)	6.1.18. PSICÓLOGO (Centro Mujer)	FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA EDUVIGIS	L A1	27	826,06
6.1.19 TÉCNICO EMPL (C. Mujer)	6.1.19. TÉCNICO DE EMPLEO (Centro Mujer)	SÁNCHEZ COSTA, SONIA	L A2	25	642,99
6.2 DEPARTAMENTO PROMOC. ECONÓMICA		6.2 DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA			
6.2.1 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.1. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	DE SANTIAGO RUANO, MARÍA JOSÉ	L A2	26	724,73
6.2.2 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.2. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	LENCINA LÓPEZ, JUAN (ADSC.)	L A2	26	724,73
6.2.3 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.3. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	ROMERO BERENGUER, ANTONIO	L A2	26	724,73
6.2.4 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.4. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	CUTILLAS VIDAL, JOSÉ LUIS	L A2	26	724,73
6.2.5 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.5. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	26	724,73
6.2.6 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.6. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	26	724,73
6.2.7 TÉCNICO MEDIO PROMOC ECONÓMICA	6.2.7. TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	VACANTE	L A2	26	724,73
6.2.8 TÉCNICO CONSUMO	6.2.8. TÉCNICO/A DE CONSUMO, MERCADO Y OMIC	PÉREZ CERDÁN, M. ENCARNACIÓN	L A2	26	724,73
6.2.9 ADMINISTRATIVO	6.2.9. GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	L C1	21	491,34
6.2.10 AUXILIAR ADMVO	6.2.10. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VACANTE	L C2	18	409,79
6.2.11 OFICIAL SERV. MULT	6.2.11. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	COMITRE PINA, MARCELO	L C2	18	409,79
6.2.12 OPERARIO SERV. MULT	6.2.12. OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	RUANO MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS	L E	14	316,61
6.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS NFANTILES		6.3 DEPARTAMENTO ESCUELAS INFANTILES			
6.3.1 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.1. DIRECTOR/A EDUCADOR/A ESC. INFANTILES	VACANTE	L A2	26	724,73
6.3.2 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.2. COORDINADOR/A EDUCADOR/AS ESC. INFANTILES	VIZCAÍNO RODENAS, ELENA	L A2	25	642,99
6.3.3 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.3. COORDINADOR/A EDUCADOR/AS ESC. INFANTILES	NÚÑEZ TOMÁS, ROSARIO	L A2	25	642,99
6.3.4 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.4. COORDINADOR/A EDUCADOR/AS ESC. INFANTILES	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARÍA	L A2	25	642,99

6.3.5 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.5. COORDINADOR/A EDUCADOR/AS ESC. INFANTILES	RUANO CUENCA, AURORA	L A2	25	642,99
6.3.6 MAESTRO/A EDUCADOR/A ESC INFANTILES	6.3.6. COORDINADOR/A EDUCADOR/AS ESC. INFANTILES	VACANTE	L A2	25	642,99
6.3.7 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.7. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	SÁNCHEZ SORIANO, LUCÍA	L C1	21	491,34
6.3.8 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.8. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	TOMÁS ÁVILA, PILAR	L C1	21	491,34
6.3.9 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.9. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ANA M.	L C1	21	491,34
6.3.10 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.10. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	HERNÁNDEZ VIZCAÍNO, M. PURIFICACIÓN	L C1	21	491,34
6.3.11 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.11. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	GARCÍA LÓPEZ, MARÍA BELÉN	L C1	21	491,34
6.3.12 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.12. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	SÁNCHEZ ZOROA, MARÍA BELÉN	L C1	21	491,34
6.3.13 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.13. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	PARRILLA MARTÍNEZ, M. INÉS	L C1	21	491,34
6.3.14 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.14. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	491,34
6.3.15 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.15. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	491,34
6.3.16 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.16. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	491,34
6.3.17 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.17. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	491,34
6.3.18 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.18. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	491,34
6.3.19 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.19. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	491,34
6.3.20 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.20. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	491,34
6.3.21 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.21. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	491,34
6.3.22 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.22. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	491,34
6.3.23 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.23. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	491,34
6.3.24 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.24. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	491,34
6.3.25 EDUCADOR/A INFANTIL	6.3.25. EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES	VACANTE	L C1	21	491,34
6.3.26 AUXILIAR ADMVO	6.3.26. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	MEGÍAS FERNÁNDEZ, PABLO (C.S.)	F C2	18	409,79

6.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES	6.4 DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES				
6.4.1 TÉCNICO SUPERIOR SERV CULTURALES	6.4.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS CULTURALES	GARCÍA DEL REY, JUAN LUIS	L A1	28	864,01
6.4.1. SECCIÓN CULTURA	6.4.1. SECCIÓN CULTURA				
6.4.1.1 TÉCNICO SUPERIOR SERV CULTURALES	6.4.1.1. TÉCNICO/A CULTURAL	ORTEGA DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL	L A1	27	826,06
6.4.1.2 COORDINADORA UP	6.4.1.2. COORDINADOR/A UP	SÁEZ VILLAESCUSA, PILAR	L A2	26	724,73

6.4.1.3 COORDINADORA UP	6.4.1.3. COORDINADOR/A UP	CUENCA TAMARIT, AMPARO	L A2	26	724,73
6.4.1.4 ADMINISTRATIVO	6.4.1.4. GESTOR ADMINISTRATIVO	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	L C1	21	491,34
6.4.1.5 OFICIAL SERV. MULT	6.4.1.5. AUXILIAR SERVICIOS	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ	L C2	18	409,79
6.4.1.6 OFICIAL SERV. MULT	6.4.1.6. AUXILIAR SERVICIOS	PADILLA REINA, ANTONIO M.	L C2	18	409,79
6.4.1.7 PROFESORA DANZA	6.4.1.7. PROFESOR/A DANZA	ORTÍZ VICÓ, M. LLANOS	L A2	21	491,34
6.4.1.8 MONITOR/A CULTURAL	6.4.1.8. MONITOR/A CULTURALES	VACANTE	L C1	18	409,79
6.4.1.9 MONITOR/A CULTURAL	6.4.1.9. MONITOR/A CULTURALES	VACANTE	L C1	18	409,79
6.4.1.10 CONSERJE	6.4.1.10. CONSERJE	VACANTE	L E	14	316,61

6.4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS		6.4.2. SECCIÓN BIBLIOTECA Y ARCHIVOS			
6.4.2.1 TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECA	6.4.2.1. BIBLIOTECARIO/A	VACANTE	F A2	25	642,99
6.4.2.2 TÉCNICO MEDIO ARCHIVO	6.4.2.2. ARCHIVERO/A	SÁNCHEZ URIBELARREA, MARÍA JOSÉ	L A2	25	642,99
6.4.2.3 ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	6.4.2.3. GESTOR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	PARDO TÁRRAGA, SEBASTIÁN	L C1	21	491,34
6.4.2.4 ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	6.4.2.4. GESTOR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	CERDÁN GARCÍA, ANA ADELA	F C1	21	491,34
6.4.2.5 TÉCNICO AUX BIBLIOTECA	6.4.2.5. GESTOR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	VACANTE	L C1	19	433,11
6.4.2.6 AUXILIAR ADMVO	6.4.2.6. AUXILIAR GESTIÓN ADVA BIBLIOTECA	VACANTE	L C2	18	409,79
6.4.2.7 OFICIAL SERV. MULT	6.4.2.7. OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	COSTA GARCÍA, ANTONIO	L C2	18	409,79
6.4.3. SECCIÓN IMPRENTA		6.4.3. SECCIÓN IMPRENTA			
6.4.3.1 ENCARGADO IMPRENTA	6.4.3.1. ENCARGADO IMPRENTA	MICÓ SÁNCHEZ, FERNANDO	F C2	18	409,79
6.4.3.2 OFICIAL IMPRENTA	6.4.3.2. OFICIAL IMPRENTA	VACANTE	L C2	18	409,79

6.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS		6.5 DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS			
6.5.1 TÉCNICO SUPERIOR SERV DEPORTIVOS	6.5.1. JEFE/A DEPARTAMENTO SERVICIOS DEPORTIVOS	RUÍZ GUTIÉRREZ, PABLO	L A1	29	901,92
6.5.2 TÉCNICO MEDIO SERV DEPORTIVOS	6.5.2. TÉCNICO/A COORDINADOR/A GESTIÓN DEPORTIVA	VACANTE	L A2	24	603,56
6.5.3 TÉCNICO MEDIO SERV DEPORTIVOS	6.5.3. TÉCNICO/A COORDINADOR/A GESTIÓN DEPORTIVA	VACANTE	L A2	24	603,56
6.5.4 ADMINISTRATIVO	6.5.4. GESTOR ADMINISTRATIVO	VACANTE	F C1	21	491,34
6.5.5 AUXILIAR ADMVO	6.5.5. AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA (AMORTIZAR)	SÁNCHEZ TOMÁS, SONIA	F C2	18	409,79
6.5.6 AUXILIAR ADMVO	6.5.6. AUXILIAR GESTIÓN DEPORTIVA (TP)	VACANTE	L C2	18	409,79

6.5.7 MONITOR/SOCO/ENCARG	6.5.7. RESPONSABLE MANTENIMIENTO	MORA LÓPEZ, ANTONIO CARLOS	L C1	21	491,34
6.5.8 MONITOR/SOCO/ENCARG	6.5.8. MONITOR SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	DOMÍNGUEZ RUÍZ, JORGE	L C1	22	529,21
6.5.9 MONITOR/SOCO/ENCARG	6.5.9. MONITOR SOCORRISTA encargado (A AMORTIZAR)	SÁNCHEZ POVEDA, MIGUEL	L C1	22	529,21
6.5.10 MONITOR DEPORTIVO	6.5.10. MONITOR DEPORTIVO	GIL GONZÁLEZ, JESÚS M.	L C1	17	386,48
6.5.11 MONITOR SOCORRISTA	6.5.11. MONITOR SOCORRISTA	NAVALÓN ALCAÑÍZ, ALEJANDRO	L C1	18	409,79
6.5.12 MONITOR SOCORRISTA	6.5.12. MONITOR SOCORRISTA	HERNÁNDEZ GARCÍA, MIGUEL	L C1	18	409,79
6.5.13 MONITOR SOCORRISTA	6.5.13. MONITOR SOCORRISTA	GARCÍA BUENO, ARTURO	L C1	18	409,79
6.5.14 MONITOR SOCORRISTA	6.5.14. MONITOR SOCORRISTA	GIL FERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES	L C1	18	409,79
6.5.15 MONITOR SOCORRISTA	6.5.15. MONITOR SOCORRISTA	NÚÑEZ TOMÁS, EVELIA	L C1	18	409,79
6.5.16 MONITOR SOCORRISTA	6.5.16. MONITOR SOCORRISTA	GABALDÓN RUANO, MARTA	L C1	18	409,79
6.5.17 MONITOR SOCORRISTA	6.5.17. MONITOR SOCORRISTA	VACANTE	L C1	18	409,79
6.5.18 MONITOR SOCORRISTA	6.5.18. MONITOR SOCORRISTA T. parcial	VACANTE	L C1	18	409,79
6.5.19 MONITOR SOCORRISTA	6.5.19. MONITOR SOCORRISTA T. parcial	VACANTE	L C1	18	409,79
6.5.20 SOCORRISTA	6.5.20. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17	386,48
6.5.21 SOCORRISTA	6.5.21. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17	386,48
6.5.22 SOCORRISTA	6.5.22. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17	386,48
6.5.23 SOCORRISTA	6.5.23. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17	386,48
6.5.24 SOCORRISTA	6.5.24. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17	386,48
6.5.25 SOCORRISTA	6.5.25. SOCORRISTA TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L C2	17	386,48
6.5.26 OPERARIO SERV. MULT	6.5.26. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14	316,61
6.5.27 OPERARIO SERV. MULT	6.5.27. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14	316,61
6.5.28 OPERARIO SERV. MULT	6.5.28. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14	316,61
6.5.29 OPERARIO SERV. MULT	6.5.29. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14	316,61
6.5.30 OPERARIO SERV. MULT	6.5.30. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14	316,61
6.5.31 OPERARIO SERV. MULT	6.5.31. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14	316,61
6.5.32 OPERARIO SERV. MULT	6.5.32. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES	VACANTE	L E	14	316,61
6.5.33 OPERARIO SERV. MULT	6.5.33. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 3 meses	VACANTE	L E	14	316,61
6.5.34 OPERARIO SERV. MULT	6.5.34. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 3 meses	VACANTE	L E	14	316,61

6.5.35 OPERARIO SERV. MULT	6.5.35. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES 3 meses	VACANTE	L E	14	316,61
6.5.36 OPERARIO SERV. MULT	6.5.36. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	VACANTE	L E	14	316,61
6.5.37 OPERARIO SERV. MULT	6.5.37. OPERARIO/A POLIVALENTE DEPORTES (TP)	VACANTE	L E	14	316,61

PLAZAS DE PLANTILLA PUESTOS R.P.T

			Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL	
				Nivel	Importe
7.- ÁREA SERV. TERRITORIO	7.- ÁREA SERVICIOS DE TERRITORIO				
7.1 TÉCNICO ADMON GENERAL	7.1. TÉCNICO/A SERVICIO AL TERRITORIO	FITO SÁEZ, MARÍA BELÉN	L A1	28	864,01
7.2 ADMINISTRATIVO	7.2. GESTOR ADMINISTRATIVO	MÁS PASTOR, MARÍA ÁNGELES	F C1	21	491,34
7.3 ADMINISTRATIVO	7.3. GESTOR ADMINISTRATIVO	ZOROA PARRA, ANTONIO	F C1	21	491,34
7.4 ADMINISTRATIVO	7.4. GESTOR ADMINISTRATIVO	SÁNCHEZ PÉREZ, ROSARIO Mª	F C1	21	491,34
7.5 DELINEANTE	7.5. DELINEANTE	COSTA GRIÑÁN, MARÍA ROSARIO	L C1	21	491,34
7.1. DEPART. URBANISMO	7.1. DEPARTAMENTO DE URBANISMO				
7.1.1 ARQUITECTO	7.1.1. JEFE DEPARTAMENTO URBANISMO	NAVARRO LÓPEZ, ENRIQUE M.	L A1	30	1005,54
7.1.2 ARQUITECTO/A TÉCNICO	7.1.2. TÉCNICO/A URBANISTICO	NAVARRO LÓPEZ, RAQUEL	F A2	26	724,73
7.1.3 TÉCNICO MEDIO	7.1.3. INSPECTOR/A URBANISTICO	SANTOS CALERO, JULIÁN MIGUEL	F A2	26	724,73
7.2. DEPART. MEDIO AMBIENTE	7.2. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE				
7.2.1 TÉCNICO SUPERIOR M. AMBIENTE	7.2.1. JEFE DEPARTAMENTO MEDIO AMBIENTE	VACANTE	F A1	26	724,73
7.2.2 TÉCNICO MEDIO DE M. AMBIENTE	7.2.2. TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	SÁNCHEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS	F A2	26	724,73
7.2.3 INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	7.2.3. TECNICO/A FORESTAL P Y JARDINES	PÉREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER	L A2	26	724,73
7.2.4 OPERARIO SERV. MULT	7.2.4. OPERARIO MEDIO AMBIENTE (AMORTIZAR)	VACANTE	L E	13	293,28
7.2.5 ENCARGADO	7.2.5. ENCARGADO/A PARQUES Y JARDINES	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	F C1	22	529,21
7.2.6 OFICIAL	7.2.6. OFICIAL JARDINERIA "A"	LÓPEZ RUÍZ, PEDRO ENRIQUE	F C2	18	409,79
7.2.7 OFICIAL	7.2.7. OFICIAL JARDINERIA "B"	VIZCAÍNO MASSÓ, VALENTÍN	F C2	18	409,79
7.2.8 OFICIAL	7.2.8. OFICIAL JARDINERIA "B"	BLANCO GIL, JAVIER	L C2	18	409,79
7.2.9 OFICIAL	7.2.9. OFICIAL JARDINERIA "B"	MORENO CANO, CASIMIRO	L C2	18	409,79
7.2.10 OFICIAL	7.2.10. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L C2	18	409,79
7.2.11 OFICIAL	7.2.11. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L C2	18	409,79

7.2.12 OFICIAL	7.2.12. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L C2	18	409,79
7.2.13 OFICIAL	7.2.13. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L C2	18	409,79
7.2.14 OFICIAL	7.2.14. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L C2	18	409,79
7.2.15 OFICIAL	7.2.15. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L C2	18	409,79
7.2.16 OFICIAL	7.2.16. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L C2	18	409,79
7.2.17 OFICIAL	7.2.17. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L C2	18	409,79
7.2.18 OFICIAL	7.2.18. OFICIAL JARDINERIA "B"	VACANTE	L C2	18	409,79
7.2.19 OPERARIO	7.2.19. OPERARIO/A JARDINERIA Y SERVICIOS (AMORT.)	QUÍLEZ SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	L E	14	316,61
7.2.20 OPERARIO	7.2.20. OPERARIO/A JARDINERIA (AMORTIZAR)	INIESTA GARCÍA, DANIEL	L E	14	316,61
7.2.21 OPERARIO	7.2.21. OPERARIO/A JARDINERIA (AMORTIZAR)	MARCO BAEZA, EDUARDO J.	L E	14	316,61
7.2.22 OPERARIO	7.2.22. OPERARIO/A JARDINERIA (AMORTIZAR)	ZORNOZA MARTÍNEZ, ANA BELÉN	L E	14	316,61
7.2.23 OPERARIO	7.2.23. OPERARIO/A JARDINERIA (AMORTIZAR)	SAAVEDRA CUENCA, FERNANDO	L E	14	316,61
7.2.24 OPERARIO	7.2.24. OPERARIO/A JARDINERIA (AMORTIZAR)	CAMPOS RUANO, AVELINO	L E	14	316,61
7.2.25 OPERARIO	7.2.25. OPERARIO/A JARDINERIA (AMORTIZAR)	SÁNCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	L E	14	316,61
7.2.26 OPERARIO	7.2.26. OPERARIO/A JARDINERIA (AMORTIZAR)	FRANCÉS MARTÍ, JOAQUÍN	L E	14	316,61
7.2.27 OPERARIO	7.2.27. OPERARIO/A JARDINERIA (AMORTIZAR)	LOZANO CONEJERO, RUBÉN	L E	14	316,61
7.2.28 OPERARIO	7.2.28. OPERARIO/A JARDINERÍA	VACANTE	L E	14	316,61
7.2.29 OPERARIO	7.2.29. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14	316,61
7.2.30 OPERARIO	7.2.30. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14	316,61
7.2.31 OPERARIO	7.2.31. OPERARIO/A JARDINERIA TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L E	14	316,61
7.2.32 CONDUCTOR	7.2.32. CONDUCTOR/A "B"	MARTÍNEZ PIERA, JOSÉ ANTONIO	L C2	17	386,48
7.2.33 CONDUCTOR	7.2.33. CONDUCTOR/A "B" TEMPORAL 1 mes	VACANTE	L C2	17	386,48
7.3. DEP. INFRAEST. Y SERV OPERATIVOS	7.3. DEP. INFRAESTRUCTURAS Y SERV. OPERATIVOS				
7.3.1 TÉCNICO SUPERIOR	7.3.1 JEFE DPTO. INFRAESTRUCT Y SERV. OPERATIVOS	VACANTE	F A1	26	724,23
7.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERV.	7.3.1 SECCIÓN DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS				
7.3.1.1 ARQUITECTO/A TECNICO	7.3.1.1. TECNICO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	VACANTE	F A2	26	724,73
7.3.1.2 ENCARGADO	7.3.1.2. ENCARGADO/A OBRAS Y OTROS SERVICIOS	MEGÍAS CASTILLO, JOSÉ	L C2	18	409,79
7.3.1.3 LIMPIADORA	7.3.1.3. LIMPIADOR/A	PASTOR POVEDA, MARÍA	L E	14	316,61

7.3.1.4 LIMPIADORA	7.3.1.4. LIMPIADOR/A	MÉNDEZ ZOROA, JOSEFA	L E	14	316,61
7.3.1.5 LIMPIADORA	7.3.1.5. LIMPIADOR/A	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	L E	14	316,61
7.3.1.6 CONSERJE/A	7.3.1.6. CONSERJE/A	CANTOS ARNEDO, PILAR	L E	14	316,61
7.3.1.7 CONSERJE/A	7.3.1.7. CONSERJE/A	ALCAÑIZ GARCÍA-RISCO, MARÍA CARMEN	L E	14	316,61
7.3.1.8 CONSERJE/A	7.3.1.8. CONSERJE/A	GARCÍA CABRAL, PASCUALA	L C1	21	491,34
7.3.1.9 CONSERJE/A	7.3.1.9. CONSERJE/A	JIMÉNEZ RAMOS, SOLEDAD	L E	14	316,61
7.3.1.10 CONSERJE/A	7.3.1.10. CONSERJE/A	PACHECO PÉREZ, MARÍA DOLORES	L E	14	316,61
7.3.1.11 CONSERJE/A	7.3.1.11. CONSERJE/A	RICO CONEJERO, VENTURA	L E	14	316,61
7.3.1.12 CONSERJE/A	7.3.1.12. CONSERJE/A	VACANTE	L E	14	316,61
7.3.1.13 CONSERJE/A	7.3.1.13. CONSERJE/A	VACANTE	L E	14	316,61
7.3.1.14 OFICIAL	7.3.1.14. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	MÍNGUEZ GÓMEZ, PASCUAL	L C2	18	409,79
7.3.1.15 OFICIAL	7.3.1.15. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "A"	TERUEL CÁMARA, ANDRÉS	L C2	18	409,79
7.3.1.16 OFICIAL	7.3.1.16. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	LÓPEZ GIL, MARTÍN	L C2	18	409,79
7.3.1.17 OFICIAL	7.3.1.17. OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES OBRAS "B"	MORCILLO GÓMEZ, JUAN ANTONIO	F C2	18	409,79
7.3.1.18 OPERARIO	7.3.1.18. OPERARIO (AMORTIZAR)	JIMÉNEZ MARTÍ, ESTEBAN	L E	14	316,61
7.3.1.19 OFICIAL FONTANERÍA	7.3.1.19. OFICIAL/A FONTANERÍA	VACANTE	L C2	18	409,79
7.3.1.20 CONDUCTOR	7.3.1.20. CONDUCTOR/A "B"	TÁRRAGA VÉLIZ, AGUSTÍN	L C2	17	386,48
7.3.1.21 CONDUCTOR	7.3.1.21. CONDUCTOR/A "B"	LANDETE MIRAVALLS, JESÚS	L C2	17	386,48
7.3.1.22 OFICIAL	7.3.1.22. SEPULTURERO/A	GÓMEZ SÁEZ, JOSÉ	F C2	17	386,48
7.3.1.23 OPERARIO	7.3.1.23. OPERARIO (AMORTIZAR)	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ RAMÓN	L E	17	386,48
7.3.1.24 OPERARIO	7.3.1.24. OPERARIO (AMORTIZAR)	VACANTE	F E	14	316,61
7.3.2 SECCIÓN ALUMB Y LIMPIEZA	7.3.2 SECCIÓN ALUMBRADO Y LIMPIEZA				
7.3.2.1 INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	7.3.2.1. TÉCNICO/A SERVICIOS OPERATIVOS	MAÑEZ GÓMEZ, ERNESTO	F A2	26	724,73
7.3.2.2 OFICIAL	7.3.2.2. OFICIAL/A ELECTRICISTA	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	L C2	18	409,79
7.3.2.3 OFICIAL	7.3.2.3. OFICIAL/A ELECTRICISTA	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	L C2	18	409,79
7.3.2.4 OFICIAL SERV MÚLTIPLES	7.3.2.4. ENCARGADO/A MANTENIMIENTO PARQUE MÓVIL	VACANTE (C.S. JUAN DE DIOS MILLA)	L C2	18	409,79
7.3.2.5 CONDUCTOR	7.3.2.5. CONDUCTOR/A RSU	MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS (ADSC.)	L C2	17	386,48
7.3.2.6 CONDUCTOR	7.3.2.6. CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L C2	17	386,48
7.3.2.7 CONDUCTOR	7.3.2.7. CONDUCTOR/A RSU	VACANTE	L C2	17	386,48

7.3.2.8 CONDUCTOR	7.3.2.8. CONDUCTOR/A RSU TEMPORAL 4 meses	VACANTE	L C2	17	386,48
7.3.2.9 OPERARIO	7.3.2.9. OPERARIO/A RSU	GARCÍA LIZÁN, FRANCISCO	L E	14	316,61
7.3.2.10 OPERARIO	7.3.2.10. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14	316,61
7.3.2.11 OPERARIO	7.3.2.11. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14	316,61
7.3.2.12 OPERARIO	7.3.2.12. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14	316,61
7.3.2.13 OPERARIO	7.3.2.13. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14	316,61
7.3.2.14 OPERARIO	7.3.2.14. OPERARIO/A RSU	VACANTE	L E	14	316,61
7.3.2.15 OPERARIO	7.3.2.15. OPERARIO/A RSU TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	14	316,61
7.3.2.16 OPERARIO	7.3.2.16. OPERARIO/A RSU TEMPORAL 3 meses	VACANTE	L E	14	316,61

PLAZAS DE PLANTILLA	PUESTOS R.P.T	Relación Grupo	C. DESTINO ACTUAL		
			Nivel	Importe	
8.- ÁREA DE POLICÍA LOCAL	8.- ÁREA DE POLICÍA LOCAL				
8.1 INTENDENTE	8.1. INTENDENTE JEFE POLICIA	GÓMEZ SÁEZ, FEDERICO	F A1	30	1005,54
8.2 INSPECTOR	8.2. INSPECTOR POLICÍA	VACANTE	F A1	26	724,73
8.3 SUBINSPECTOR	8.3. SUBINSPECTOR POLICÍA	GARCÍA TORRÓ, JOSÉ	F A2	25	642,99
8.4 OFICIAL	8.4. OFICIAL POLICIA	VALIENTE SÁNCHEZ, PASCUAL	F C1	22	529,21
8.5 OFICIAL	8.5. OFICIAL POLICIA	MARTÍNEZ CALERO, ANDRÉS	F C1	22	529,21
8.6 OFICIAL	8.6. OFICIAL POLICIA	MARTÍNEZ SERRANO, JUAN FRANCISCO	F C1	22	529,21
8.7 OFICIAL	8.7. OFICIAL POLICIA	VACANTE	F C1	22	529,21
8.8 OFICIAL	8.8. OFICIAL POLICIA	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ANTONIO	F C1	22	529,21
8.9 OFICIAL	8.9. OFICIAL POLICIA	VACANTE	F C1	22	529,21
8.10 POLICIA	8.10. POLICIA LOCAL	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	F C1	21	491,34
8.11 POLICIA	8.11. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ PERAL, CARLOS ANDRÉS	F C1	21	491,34
8.12 POLICIA	8.12. POLICIA LOCAL	MORENO HERNÁNDEZ, UBALDO	F C1	21	491,34
8.13 POLICIA	8.13. POLICIA LOCAL	GARCÍA ABELLÁN, PEDRO	F C1	21	491,34
8.14 POLICIA	8.14. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ CALERO, MARÍA NATIVIDAD	F C1	21	491,34
8.15 POLICIA	8.15. POLICIA LOCAL	VACANTE (JUBILACIÓN ANTICIPADA MAYO 2019)	F C1	21	491,34
8.16 POLICIA	8.16. POLICIA LOCAL	VACANTE	F C1	21	491,34

8.17 POLICIA	8.17. POLICIA LOCAL	REQUENA ALBERO, JUAN	F C1	21	491,34
8.18 POLICIA	8.18. POLICIA LOCAL	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	F C1	21	491,34
8.19 POLICIA	8.19. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PEDRO	F C1	21	491,34
8.20 POLICIA	8.20. POLICIA LOCAL	AGUADO MARTÍNEZ, RAMÓN	F C1	21	491,34
8.21 POLICIA	8.21. POLICIA LOCAL	HERNÁNDEZ BONAL, MIGUEL ÁNGEL	F C1	21	491,34
8.22 POLICIA	8.22. POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, ANTONIO	F C1	21	491,34
8.23 POLICIA	8.23. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ PANADERO, JOSÉ A.	F C1	21	491,34
8.24 POLICIA	8.24. POLICIA LOCAL	MARTÍNEZ GARCÍA, ANTONIO M.	F C1	21	491,34
8.25 POLICIA	8.25. POLICIA LOCAL	VALLE PARDO, GASPAR DEL	F C1	21	491,34
8.26 POLICIA	8.26. POLICIA LOCAL	VILLAESCUSA MARTÍNEZ, ANTOLÍN	F C1	21	491,34
8.27 POLICIA	8.27. POLICIA LOCAL	JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ JULIÁN	F C1	21	491,34
8.28 POLICIA	8.28. POLICIA LOCAL	IGUALADA JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	F C1	21	491,34
8.29 POLICIA	8.29. POLICIA LOCAL	CATALÁN BRAVO, RAFAEL	F C1	21	491,34
8.30 POLICIA	8.30. POLICIA LOCAL	CÓRDOBA CALERO, LORENA	F C1	21	491,34
8.31 POLICIA	8.31. POLICIA LOCAL	PALACIOS AGUADO, ANTONIO	F C1	21	491,34
8.32 POLICIA	8.32. POLICIA LOCAL	CHICO FERRIS, LUIS VICENTE	F C1	21	491,34
8.33 POLICIA	8.33. POLICIA LOCAL	VACANTE	F C1	21	491,34
8.34 POLICIA	8.34. POLICIA LOCAL	SANTOS HERNÁNDEZ, JAIME	F C1	21	491,34
8.35 POLICIA	8.35. POLICIA LOCAL	VACANTE	F C1	21	491,34
8.36 POLICIA	8.36. POLICIA LOCAL	VACANTE	F C1	21	491,34
8.37 POLICIA	8.37. POLICIA LOCAL	VACANTE	F C1	21	491,34
8.38 POLICIA	8.38. POLICIA LOCAL	VACANTE	F C1	21	491,34
8.39 ADMINISTRATIVO	8.39. GESTOR ADMINISTRATIVO	PEÑARANDA GUERRERO, MARÍA ISABEL	F C1	21	491,34

Tras lo cual se proponen los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla municipal, para el ejercicio económico 2019.

SEGUNDO. Exponer al público la plantilla municipal aprobada, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevado a definitivo este Acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación, procediendo a su publicación de manera resumida.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Lagua Nieto solicitando del Pleno su aprobación. Hace un repaso de las plazas de nueva creación tras la implantación de la RPT y aclarando que intentarán cubrir el 100% de las mismas.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: su grupo va a votar a favor porque este año, por primera vez, están presupuestadas todas las plazas incluyendo las de oficiales de jardineros.

. Continúa indicando que hay plazas vacantes, lo cual no es correcto, puesto que muchas de ellas están cubiertas de forma interina o temporal y existen procesos de consolidación. Termina señalando que se necesita una cuadrilla de Medio Ambiente en invierno para prevención en verano, así como en el Área de Juventud, un técnico, un animador y un ludotecario, y en Servicios Sociales, un educador social.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: su grupo va a apoyar la plantilla y que los matices ya se hicieron en la Comisión. Termina indicando que no es su plantilla ideal pero la próxima Corporación tendrán ocasión de cambiarla.

El Sr. Valentín Lagua interviene para destacar que todas las plazas de la plantilla están presupuestadas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad, queda aprobada la Plantilla de Personal para el ejercicio 2019.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE UN COMPLEMENTO RETRIBUTIVO DESDE EL PRIMER DIA DE INCAPACIDAD TEMPORAL QUE, SUMADO A LA PRESTACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ALCANCE HASTA EL CIEN POR CIEN DE LAS RETRIBUCIONES FIJAS DEL MES DE INICIO DE LA MISMA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 11 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

***** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE UN COMPLEMENTO RETRIBUTIVO DESDE EL PRIMER DÍA DE INCAPACIDAD TEMPORAL QUE, SUMADO A LA PRESTACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ALCANCE HASTA EL CIENTO POR CIENTO DE LAS RETRIBUCIONES FIJAS DEL MES DE INICIO DE LA MISMA.**

D. Valentín Laguía Nieto da cuenta del acuerdo alcanzado en Mesa General de Negociación celebrada el pasado día 1 de marzo de 2019, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a través de la disposición adicional quincuagésima cuarta, donde ha venido a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que elimina las restricciones existentes hasta este momento y permite que cada Administración Pública, previa negociación colectiva, determine las retribuciones que han de percibir durante la situación de incapacidad temporal el personal a su servicio y el de sus organismos y entidades públicas dependientes.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la aprobación para todo el personal funcionario y laboral, excluidos los trabajadores contratados a través de programas temporales tales como becarios, talleres de empleo, planes de empleo, programas para mayores de 55 años,... de un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta el cien por cien de las retribuciones fijas del mes de inicio de la misma.

Dicho acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

Y para que conste a los efectos del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almansa, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a once de marzo de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Fdo: Valentín Laguía Nieto.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Fdo: Rosario Mª Sánchez Pérez. ***

*** Dña. Rosario María Sánchez Pérez, como Técnica de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

Emito el siguiente **INFORME**:

La Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a través de la disposición adicional quincuagésima cuarta, ha venido a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las administraciones públicas, que elimina las restricciones existentes hasta este momento y permite que cada Administración Pública, previa negociación colectiva, fije las retribuciones que ha de percibir durante la situación de incapacidad temporal el personal a su servicio y al de sus organismos y entidades públicas dependientes.

En la Mesa General de Negociación celebrada el pasado día 1 de Marzo de 2019 se acordó que se apruebe para todo el personal funcionario y laboral, excluidos los trabajadores contratados a través de programas temporal tales como becarios, talleres de empleo, planes de empleo, programas para mayores de 55 años,... al servicio del Ayuntamiento de Almansa que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el 100% de las retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Este acuerdo deberá ser aprobado en Comisión de Recursos Humanos para posteriormente ser aprobado en Pleno y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser publicado este acuerdo en el BOP, entrando en vigor el mismo al día siguiente a su publicación.

Lo que se informa, no obstante mejor opinión fundada en Derecho, en Almansa a seis de marzo de dos mil diecinueve.

LA TÉCNICO DE PERSONAL

Fdo: Rosario M^a Sánchez Pérez. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación, tras indicar que no supone gran incidencia económica y destacar la responsabilidad de los trabajadores municipales.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner recuerda que este tema viene por la moción que presentó Izquierda Unida junto con el Grupo Socialista. Destaca que les gusta el empleo público y lo defendemos.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que es verdad, que este tema nace de la moción conjunta y destaca la labor del Pleno cuando actúa de forma conjunta, como podría hacerse en muchas ocasiones, y termina señalando la responsabilidad de los trabajadores que, inmerecidamente, tan mala prensa tienen.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, queda aprobado por unanimidad el establecimiento de un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del régimen general de la seguridad social, alcance hasta el cien por cien de las retribuciones fijas del mes de inicio de la misma.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO PLURIANUAL DE LA DEUDA A SEPES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 12 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO PLURIANUAL DE LA DEUDA A SEPES.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del punto que quedó sobre la mesa en la última Comisión Informativa relativo a la propuesta para el pago de la deuda pendiente por compra de Acciones del Ayuntamiento a SEPES.

Explica el Sr. Presidente que, cuantificada la deuda pendiente de pago a SOCIEDAD ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO con CIF G28739993, dimanante de la escritura de compra venta de acciones de fecha 13 de Diciembre de 2006, firmada por D. Félix Herrera Fuentes en representación de SEPES y D. Antonio Callado García en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Almansa, en la cual se establecía el pago de dichas acciones en la cantidad de 1.240.000 € y de la cual por diversas circunstancias provocadas por la crisis económica y de devaluación del precio del suelo, actualmente se han amortizado únicamente la cantidad de 150.000 €. Por todo ello, propone elevar al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1º. Reconocer la deuda pendiente a SEPES por importe de 1.090.000,00 €.

2º. Establecer un periodo de pago de 14 años, siendo la primera amortización el día 28/02/2020 y el último el 28/02/2034.

3º. Establecer un tipo de interés por el aplazamiento indicado del 1% anual, sobre las cantidades pendientes de pago en cada anualidad.

4º. Comunicar el presente acuerdo plenario a SEPES en su condición de acreedor.

Se abre un turno de intervenciones donde D^a. M^a Carmen Valmorisco afirma que este acuerdo llega tarde, ya que debería de haberse hecho en el año 2007. Es contestada por la Concejala D^a. Antonia Millán indicando que no vuelvan a decir que no se ha querido hacer ya que si no se hizo entonces fue porque el pago iba condicionado a la concesión de un préstamo que fue denegado al resultar la liquidación del presupuesto de esos años negativa, motivado por la situación de remanente de tesorería negativo. Le replica D^a. M^a Carmen Valmorisco que lo dirá cuantas veces sea necesario pues nunca han querido resolver este asunto. A continuación, toma la palabra D. Adrián Megías reprochando al equipo de gobierno que se retrotraigan al año 2007, pues desde entonces hasta ahora han pasado 12 años y no han sabido o querido gestionarlo para resolver esta cuestión.

Sometida a votación la propuesta, por 3 votos a favor de los miembros del PP y 3 abstenciones de los miembros del PSOE e IU, la propuesta para el reconocimiento y pago plurianual de la deuda a SEPES es dictaminada favorablemente. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación. Indica que la finalidad de esta propuesta es incluir la deuda en los presupuestos, aclarando que la misma, está pendiente desde el año

2006 por valor de 1.240.000 euros, de los cuales se pagaron 150.000 euros, quedando pendientes a día de hoy 1.090.000 euros.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: por fin se resuelve el tema del pago de las acciones de SEPES, aunque “quien paga el pato son las arcas municipales”. Indica que a su grupo le es indiferente quien inició este tema, lo que importa es que el Partido Popular lleva 12 años de gobierno en Almansa, y durante todo ese tiempo han sido incapaz de resolver este problema. Se alegra que por fin figure esta deuda en los presupuestos y que vayan a ser reales, aunque serán las próximas corporaciones quienes hagan frente a esta responsabilidad de pago.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Maximiliano Martínez Barrachina manifiesta que: se trata de un tema que arranca del año 2006 y recuerda que en el presupuesto del año 2007 estaba incluido. Indica que se trata de una operación plurianual, puesto que se va a prolongar durante 12 años y afectará a varias corporaciones hasta el año 2034. Y pregunta al Sr. Concejales ¿si esto se puede considerar herencia del P.P?. Termina añadiendo que están de acuerdo en el pago, pero no en 14 años, que afecta a cuatro corporaciones, no votarán a favor, ya que el P.P. no ha podido encajar un millón de euros en doce presupuestos.

El Sr. Valentín Lagua interviene para indicar que cuando se compraron las acciones de SEPES, bajó el precio del suelo y no se vendían los terrenos del polígono y recuerda que en aquel momento se realizó la compra con un informe en contra de intervención, ya que se vinculaba a un préstamo pero la liquidación del presupuesto fue negativa y que ahora hay que ser responsables, prever el dinero y pagarlo.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que se trata de asumir responsabilidades con las deudas de otras corporaciones pasadas y pagarlas de forma cómoda.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada la propuesta para el reconocimiento y pago plurianual de la deuda a SEPES.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA SECRETARIA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, DENTRO DEL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 12 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, DENTRO DEL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se acepta la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte del Ayuntamiento de Almansa. Comenta, que a través del Fondo de Impulso Económico, al que está incorporado el Ayuntamiento de Almansa, se atienden necesidades financieras derivadas de Sentencias judiciales firmes, en las condiciones señaladas en el acuerdo de 31 de enero de 2019 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se aprobaron las cantidades máximas a financiar con cargo a dicho Fondo.

En el caso del Ayuntamiento de Almansa se trataría de financiar dos sentencias judiciales firmes por un importe total de 2.101.205,97 € y asumir la obligación de facilitar trimestralmente al Instituto de Crédito Oficial, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, los datos de las sentencias solicitadas al objeto de poder ser atendidos los vencimientos con cargo al Fondo de Impulso Económico.

En base a lo anterior, se propone elevar el Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1º. Asumir las obligaciones que se deriven de la aceptación de la Resolución de la Secretaría General de Financiación y Autonomía Local para la firma de la operación de crédito que financie la ejecución de las siguientes sentencias firmes por parte de la Entidad Local.

Referencia	Importe
Sentencia 00334/2017 en Autos 46/15 y 54/15.	1.679.973,40 €
Sentencia 00337/2017 en Autos 362/15 y 386/15	421.232,57 €
TOTAL	2.101.205,97 €

2º. Aceptar las medidas que, en su caso, acordara el Ministerio de Hacienda de las condiciones contenidas en el plan de ajuste y de aquellas otras que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio.

3º. Remitir las adhesiones a la plataforma de FAC-e, de fecha 09/07/2014 y a la plataforma de Emprende en 3, de fecha 09/06/2014.

Se abre turno de intervenciones donde D^a. Laura Fernández afirma que el retraso en el pago de estos importes está suponiendo un incremento importante en las cantidades a pagar en concepto de intereses. En similares términos se pronuncia D. Adrián Megías manifestando que desde el año 2015 ha exigido el depósito de dichas cantidades en la Caja General de Depósitos para evitar así que el impago de la deuda, al menos, generara intereses, cuestión que al no haberse hecho, ha ocasionado un incremento importante de la deuda.

Sometida a votación la propuesta, por 3 votos a favor de los miembros pertenecientes al PP y 3 abstenciones de los miembros de los grupos PSOE e IU, es dictaminada favorablemente la

propuesta de aceptación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dentro del Fondo de Impulso Económico, para la financiación de ejecución de Sentencias Judiciales. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguia Nieto solicitando del Pleno su aprobación. Señala que el importe de las dos sentencias asciende a un total de 2.101.205,97 Euros, las sentencias son firmes y señalan intereses legales y no intereses de demora. Indica que se quiere dejar solucionado el problema y que continúe con la gestión la siguiente corporación ya que la propuesta consiste en el pago durante 10 años mas 2 de carencia.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: “hoy es el día de la responsabilidad en este Ayuntamiento”, tras 12 años de gobierno del PP, se soluciona el problema de los terrenos del batallódromo y señala que sí hay intereses pues el importe de las expropiaciones es de 1.700.000 euros, hasta la deuda actual de 2.100.000 euros, nos da una diferencia de 400.000 euros que son los intereses, responsabilidad exclusiva del P.P. y del Sr. Francisco Núñez, señalando “que ha sido el peor gestor económico de este Ayuntamiento”. Recuerda que cada año su grupo alegaba que no estaba incluida esta deuda en los presupuestos y ustedes aprobaban la alegación pero no corregían los presupuestos. Otra novedad, es que se les exige como requisito obligatorio para poder acceder al crédito, el dotar el Fondo de Contingencia, que lo tenían a cero, con 250.000 euros. Por no consignar la deuda en la Caja General de Depósitos, “nos vemos obligados a pagar 400.000 euros en concepto de intereses, los cuales deberían de asumir ustedes de su bolsillo”.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megias Collado manifiesta que: se ha dicho en innumerables ocasiones, en 2010 y en 2012, también lo decían los informes de intervención, que la Ley de Expropiación exige que se consigne la deuda en la Caja General de Depósitos para evitar la generación de intereses de demora y ustedes como no lo han hecho, ahora hay que pagar 400.000 euros, “los cuales deberían pagar Ustedes de su bolsillo”. Continúa indicando que su grupo no van a votar a favor de pagar unos intereses que no son de ellos.

El Sr. Valentín Laguia interviene para matizar que se tratan de intereses según dice la Ley, no de demora.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada la propuesta de la secretaria general de financiación autonómica y local, dentro del fondo de impulso económico, para la financiación de la ejecución de sentencias judiciales.

6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA EL EJERCICIO 2019 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 12 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA EL EJERCICIO 2019.**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 08/03/2019.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto de fecha 08/03/2019 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Se procede al debate y deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, donde el Sr. Presidente, D. Valentín Laguía, comenta el contenido de las memorias, anexos e informes que conforman el presupuesto, señalando que se ha elaborado partiendo de los datos ofrecidos por las liquidaciones presupuestarias de años anteriores, dando lugar a un presupuesto lo más ajustado a la realidad económica y social de la ciudad, con un carácter inversor y sin ser ambicioso en el gasto.

Toma la palabra D^a. M^a Carmen Valmorisco para preguntar si en el presupuesto se ha reflejado tanto la parte que le corresponde asumir al Ayuntamiento en el asunto del conservatorio como el aval del suelo. Es contestada por la interventora quien indica que se han recogido las partidas necesarias para ello, tanto en partidas que ya existían en presupuestos anteriores como creando partidas nuevas, como la de “gastos financieros en educación”.

Sometida la propuesta a votación, por 3 votos a favor de los concejales del PP, 2 votos en contra de los concejales del PSOE y la abstención de la concejala de IU, es dictaminado favorablemente el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.274.265,90 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	19.978.565,51 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	10.926.822,46 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.225.081,51 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	90.001,54 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	486.160,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	250.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	5.295.700,39 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	5.231.700,39 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	64.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.663.734,10 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	250.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1.413.734,10 €
TOTAL:	26.938.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.586.794,03 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	21.874.294,03 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	9.063.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	660.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	4.539.494,03 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.341.600,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	269.700,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.712.500,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	662.534,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.049.966,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	2.351.205,97 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	250.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	2.101.205,97 €
TOTAL:	26.938.000,00 €

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Lagua Nieto solicitando del Pleno su aprobación. Explica el Presupuesto y da lectura a la Memoria de Alcaldía resaltando que se amortizan 1.500.000 euros anuales, se trata de un

presupuesto, que cumple con la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Señala que el pago pendiente a proveedores es de 250.000 €. Que la deuda es de 11.632.000 €, llegando a un total de 13.732.000 € si le sumamos las sentencias de expropiación. Destaca que se trata de un presupuesto que se ha llevado a lo que realmente se ha gastado el año anterior en base a la liquidación, resaltando que 5.200.000 € van a inversiones nuevas, de los cuales, solo, 459.000 € son con medios propios. “son presupuestos que no tienen discusión, hechos con respeto y responsabilidad”.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: se tratan de unos presupuestos mejores que los que se habían traído, y ahora, al corregirse e incluir el importe de las acciones de SEPES y el valor de la expropiación de los terrenos del batallódromo, además, son reales. Recuerda que una vez más se ha incumplido el plazo que establece la Ley para su aprobación, que tiene que ser antes del 15 de octubre. Resalta que si la deuda está en 12.000.000 €, esto supone un endeudamiento del Ayuntamiento de un 70’79%, “el cual es muy alto”. Señala que en las Bases de Ejecución figura un importe en concepto de dietas a miembros de la corporación y otro diferente para los trabajadores, y pide que se cambie o se corrija si se trata de un error. Recuerda que hace poco aprobaron una subida de los sueldos de los miembros de la corporación de un 2’25% y que en julio pasará a ser del 2’50%, que el Sr. Alcalde cobra 2.600 € al mes por una jornada del 75% “que sigue siendo alto”, si bien es menor que el Alcalde anterior. Destaca que la Memoria de Alcaldía es un “copia y pega” del año pasado y así, se habla de 3 meses de retraso de los presupuestos, cuando en realidad son 5 meses, y se justifica este retraso con la implantación de la RPT pero es una excusa que ya aparecía en la memoria del 2018, también lo justifican con la falta de personal en el Área de Intervención, pero ha sido por su falta de previsión, ya que eran cambios ya previstos. Se habla del Plan de Consolidación y Plan de Promoción Económica, esperemos que se cumplan, se deduce que este año el Plan de Empleo será menor que el año pasado, puesto que se ha destinado el mismo importe y se necesita más por la subida del salario mínimo. Denuncia la bajada en mantenimiento de infraestructuras, el recorte en calefacción de las Escuelas Infantiles, la bajada de inversión en turismo, en la partida de alimentos, en las ayudas individualizadas por familias, y el mantenimiento del mismo importe para subvenciones, no entendiendo como se puede decir que se apuesta por el tejido asociativo, ni por quien más lo necesita, así como tampoco se entiende la modalidad de renting para el pabellón polideportivo. En cuanto a la deuda, se refleja estar pendiente de reembolso 7.320.000 € y el volumen de endeudamiento es 8.322.000 €. Al analizar el detalle de la deuda que, a día de hoy, está en 17.000.000 €, se desprende que 4.700.000 € son de gobiernos anteriores, y 12.300.000 €, corresponden a los 12 años de gobierno del PP. También destaca que no damos validez a la documentación de SAPRES, puesto que no forman parte del consejo de administración como han solicitado muchas veces.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado manifiesta que: la oposición ha traído presupuestos alternativos. Destaca las dosis de “irrealidad” del grupo de gobierno, hay que distinguir entre “inversión” e “incremento de partida”. Falta nivelación presupuestaria y transparencia, puesto que los mismos no se han puesto en el Portal de Transparencia y se fija el Pleno de aprobación a las 9:00 de la

mañana. Nuevamente no se han cumplido los plazos puesto que el presupuesto se tendría que haber presentado antes del 15 octubre, “prevén unos ingresos que no somos capaces de encontrar” También manifiesta que la previsión de gastos incluye el importe suficiente para cubrir los intereses de demora por las sentencias del batallódromo. Con respecto a la Memoria de Alcaldía, “leyéndola se caen las verdades” se lleva hablando 3 años de los EDUSI y todavía no se ha visto nada, y muchos años del conservatorio, y todo sigue igual. Denuncia que la inversión en política de índole social es nula, solo hay Plan Concertado y de Empleo y porque llega desde la Junta. Como inversiones destacan unos nuevos columpios y el parquet del pabellón polideportivo que ya estaba presupuestado en el año 2018, que no se hizo ni en verano ni en invierno y que espera se haga este año. Analizando el presupuesto destaca la subida de un 170% en liberaciones. Hacen de lo ordinario algo extraordinario, como es la recogida de residuos, la limpieza del cementerio, los contenedores, reciclado, todo es gestión ordinaria. No se hace nada para la creación de empleo.

La concejala Sr^a Antonia Millán solicita la palabra por alusiones.

Sr. Adrián Megias continúa diciendo que también muestra su desacuerdo con el alquiler de una oficina por valor de 20.300 €, pudiéndose pagar con ese dinero un préstamo para la ampliación del actual Ayuntamiento y a la vez solucionar un problema de accesibilidad. Se sube la partida en alumbrado público, cuando está privatizado, la bajada en todas las partidas de Servicios Sociales, en alimentación, a organizaciones sin ánimo de lucro, al Centro de Día. En juventud siguen contemplado personal adscrito a un Área que tienen privatizada. Sigue este año bajando el Plan de Empleo. Manifiesta su conformidad en la bajada de las partidas de fiestas y feria y de publicidad pero llevaba años subiendo. Es un cambio, pero insuficiente, “la prioridad son ustedes”. Continuando con los Ingresos Directos, el I.B.I. y el I.V.T.M. pasa de 5.000.000 € en el año 2005 a 9.000.000 € para este año, y recuerda la subida de 2008 por el préstamo del Sr. Fermín Cerdán, préstamo que no ha devuelto, Los impuestos están al máximo por eso no pueden subirlos. En cuanto a los Ingresos Indirectos pasan de 208.000 € en 2017 a 660.000 € en 2019, se tienen que eliminar la tasa por alcantarillado, puesto que está privatizada, así como el importe previsto por las entradas al castillo ya que no se puede entrar. En cuanto a los gastos, destaca el ratio de la deuda en un 70’79% siendo muy elevado para este grupo. Recuerda que la deuda de gobiernos socialistas desde 2003 a 2006 era de 4.600.000 € y la del P.P. de 2008 hasta hoy es de 12.300.000. Adelanta el voto en contra de su grupo a pesar de reconocer que han mejorado, pero no lo suficiente, ya que no refleja justicia social ni reparto de la riqueza.

El Sr. Valentín Lagua interviene para aclarar que la subida de los ingresos directos viene motivada por la revisión que se está realizando del I.A.E. y la de los ingresos indirectos por el incremento del I.C.I.O. al producirse un ingreso elevado por la implantación de una planta fotovoltaica, “se intenta hacer bien y que quede todo arreglado” Matiza que el importe de la partida de publicidad, es necesario, para publicaciones de policía, alcaldía, personal, etc. siendo gastos del funcionamiento normal del Ayuntamiento. Termina aclarando que la partida destinada a empleo su puede incrementar más adelante, puesto que el Plan de empleo todavía no está hecho por la Junta.

El Sr. Alcalde interviene para matizar que es correcto que la póliza de tesorería esté a 0 €, puesto que no pagas hasta que no se disponga de ella.

El Sr. Cristian Ibáñez inicia su segundo turno de intervención analizando capítulo por capítulo el presupuesto. Comienza por los GASTOS destacando lo siguiente:

Capítulo 1º Personal	
Plan de Empleo	-222.490 € menos que en 2017.
Productividades	-160.000 € dejándolo en 80.000 € considerándolo suficiente.
Gastos Corrientes...	-340.000 €
Capítulo 2º Gastos Corrientes.	
Medio Natural	-13.000 € insuficiente.
Medio Ambiente	-10.000 € insuficiente.
Albergue Animales...	-2.000 € insuficiente.
Escuelas Infantiles...	-10.000 € insuficiente.
Mercado	-10.330 €
Turismo	-6.000 €
Material, Suminis.....	-349.551,47 €, y a pesar de la bajada sorprende el gasto destinado a electricidad, gas, carburante, calefacción, resultando todos ellos excesivos.
Alimentación y Farm...	-4.000 € un total de 34.000 € menos que en 2017. Hay que revisar los requisitos.
Calefacción Colegios.	-20.000 €
Protocolo...	109.650 € baja en 39.000 € pero sigue resultando insuficiente.
Feria....	-30.000 € excesivo.
Deporte....	+68.600 € .
Batalla de Almansa...	-67.000 € y aparece en las subvenciones ¿es que se va a privatizar?
Limpieza Viaria...	1.650.000 € un 185.000 € más para empresa privada. No están de acuerdo.
Serv. Ayuda Domi..	+94.000 €
Capítulo 3º Gasto Financiero	
Capítulo 4º Transf. Corrientes.	
Subven. Nuevos Auto.	+14.000 € hay que apoyar a los autónomos ya existentes.
Emergencia Social.	Desaparece
Beca Empleo Joven	Desaparece
Colectivo ASAJA	1.000 € bien
Cooper. Desarrollo	-2.500 € mal, que menos que 5.000 €
Capítulo 5º Fondo Contingencia	+250.000 € Bien
Capítulo 6º Inversión Real	
Expro. Batallódromo	2.000.000 € incluyendo 400.000 € de intereses. Su responsabilidad
Pábellón....	50.000 € ¿ y la tarima donde está presupuestada?

. Continúa analizando los INGRESOS destacando lo siguiente:

Capítulo 1º Impuestos Directos.
Activid. Económicas.. +343.000 € No hay seguridad de recaudarlo.
Capítulo 2º Impuestos Indirectos.
Construcciones.... +43.000 €
Capítulo 3º Tasas y precios públicos
Licencias Apertura... -42.000 €
Piscinas y Deportes... -35.000 €
Sillas y Mesas.... -15.000 € ¿se pregunta si está disminuyendo la actividad en hostelería?
Mercado -7.600 €
Venta Ambulante... -6.000 €
Canon Aprov. Urbanístico se queda igual que en 2018.
Capítulo 4º Transferencias corrientes
Inversión de la Junta. +118.000 € en Servicios Sociales y Mujer
+ 45.000 € en Centro de la Mujer
Inversión Diputación +27.000 en otras ayudas
Destaca que se pierden -330.000 € porque no hay programas de integración joven ni de inserción. Termina señalando que son unos presupuestos mejorados porque vienen elecciones y que después de 12 años haciéndolo mal, ahora lo hacen mejor pero sigue siendo insuficiente. Prosigue indicando, su grupo no va a votar en contra, pero tampoco los va a aprobar, se van a abstener.

El Sr. Alcalde interviene para agradecer el voto de confianza con su abstención.

El Sr. Adrián Megias inicia su segundo turno de intervención señalando que a modo de conclusiones no existe equilibrio presupuestario y se verá en los informes, existen unos ingresos hipotéticos, unos gastos superfluos que deberían de pagar las empresas privadas y un importe para publicidad institucional desmedido. Indicando que por primera vez se incluyen el importe de las acciones de SEPES y las sentencias de expropiación de los terrenos del batallódromo, incluyendo el importe de 400.000 € en intereses de demora, y se siguen pagando productividades. Termina manifestando que su grupo no va a aprobar el presupuesto porque están mal.

El Sr. Valentin Laguia interviene para agradecer la abstención del grupo de Izquierda Unida-Los Verdes e indica al Sr. Megías que a los presupuestos se le ha dado la vuelta para hacerlos lo mejor posible. Sube la partida de personal y se presupuestan todas las plazas vacantes que aparecen en plantilla. Se presupuesta el fondo de contingencia, hay inversiones reales y queda pagar parte de la deuda. Se trata de unos presupuestos factibles, cada vez más sociales apoyando la cultura, el deporte y las escuelas infantiles.

El Sr. Alcalde interviene para dar la enhorabuena al Concejal de Hacienda, al servicio de Intervención y al de Secretaría por el trabajo para poder traer hoy los presupuestos a este Pleno. Concede la palabra por alusiones a la Sra. Antonia Millán.

La Sra. Antonia Millán indica que el Pleno se va a quedar sin el Sr. Adrián Megías que es un gran orador. Que es cierto que ella fue Concejala de Hacienda en el año 2007, en mayo, cuando ya estaba gastado el 80% del presupuesto. Señala que el Ayuntamiento si que invierte en Plan de Empleo, recordando que cada plaza supone un gastos adicional de 1.500 € de los cuales 500 € los pone la Junta y los 1.000 € restantes el Ayuntamiento. Termina informando que el Plan de Becas que se instauró en el año 2014 y 2015 continua hasta el año 2020 y que el próximo 1 de octubre nuestros jóvenes volverán hacer prácticas en Empresas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobado inicialmente, el presupuesto general del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2019 y sus Bases de Ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y cincuenta minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 5 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 1 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 1 de Abril de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 1º Tte. Alcalde. Concejala de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.

Dña. María José Tébar Oliva; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio.

D. José Antonio Gil Cuenca; 3º Tte. de Alcalde, Concejale de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

D. Valentín Laguía Nieto; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda Recursos Humanos.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 6º Tte. Alcalde. Concejale de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

Dña. Antonia Millán Bonete; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. José Francisco Gil García; Concejale de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejale de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán; Concejala de Medio Ambiente.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejale Grupo Socialista.

Dña. Mª José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejale Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejale Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejale Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

D. Israel Rico Iniesta; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
2. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA JORNADA LABORAL ORDINARIA DE 35 HORAS SEMANALES DE TRABAJO EFECTIVO.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR UNA TRABAJADORA MUNICIPAL A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
6. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019.
7. MOCIONES.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. María José Tébar Oliva, da lectura al siguiente escrito.

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde el pleno de febrero hasta hoy han sido asesinadas:

Día 8 marzo
Estrella Domínguez Menéndez de 63 años
Madrid

Día 9 de marzo
Gloria Tornay Naranjo de 58 años
Estepona (Málaga)

Día 10 de marzo
M^a Jesús Aboy G. de 43 años
Valsa (Pontevedra)

Día 25 marzo
Una mujer de 39 años
Loeches (Madrid)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 401 al número 700 del año 2019, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

2. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia nº 87/2019 de 18 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Almansa, en el Procedimiento de Despido 670/2018 interpuesto por D.- J.C.N. La sentencia declara la improcedencia del despido, y el derecho del trabajador a ser readmitido o a ser indemnizado en la cantidad de 366,72 €, habiéndose dictado resolución optando por la indemnización.
R. Entrada 2884 de 21 de marzo de 2019

- Auto núm. 31 de 18 de marzo de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Albacete, dictado en el Procedimiento de Derechos Fundamentales 19/2019, sobre acceso a información municipal. El citado Auto declara la caducidad del procedimiento al no haberse formalizado la demanda.
R. Entrada 2888, de 21 de marzo de 2019.***

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido explica que: la última sentencia se debe a una demanda interpuesta por su grupo, ya que se solicitó información sobre el Ciclo Integral del Agua. Como no se daba dicha información, se interpuso recurso Contencioso-Administrativo, después se nos facilitó la información. Puesto que se trata de un derecho fundamental, “comprobamos que esto no ha cambiado con el nuevo Alcalde”.

Por el Grupo Popular, la Sra. Tania Andicoberry Esparcia interviene para señalar que no interpusieron la demanda, porque sabían que iban a perder. En la Comisión de Urbanismo, a la que el Sr. Cristian no asistió pero si su compañera D^a Laura Fernández, se informó que la documentación se presentaría en la Comisión del ciclo integral del Agua, a la cual asistieron. Termina manifestando que “Izquierda Unida Los Verdes intenta judicializar la vida política porque en la calle no tienen nada que hacer”.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA JORNADA LABORAL ORDINARIA DE 35 HORAS SEMANALES DE TRABAJO EFECTIVO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 27 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA JORNADA LABORAL ORDINARIA DE 35 HORAS SEMANALES DE TRABAJO EFECTIVO.**

D. Valentín Laguía Nieto da cuenta del acuerdo alcanzado en Mesa General de Negociación celebrada el pasado día 20 de marzo de 2019, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a través de la disposición adicional centésima cuadragésima cuarta que viene a reconocer que la regulación de la jornada del personal empleado público es una competencia propia de cada Administración Pública y que cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general de treinta y siete horas y media semanales.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la implantación de la jornada ordinaria de trabajo de 35 horas semanales para todos/as los/as

trabajadores/as municipales, sin perjuicio de que pudieran establecerse jornadas especiales de trabajo para determinados colectivos, entrando en vigor dicha jornada el próximo día 1 de abril de 2019 y suponiendo la recuperación de la vigencia del artículo 5.1 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa que establecía la jornada laboral de 35 horas, cuya eficacia había quedado suspendida en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

*** Dña. Rosario María Sánchez Pérez, como Técnica de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

Emito el siguiente **I N F O R M E**:

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en su disposición adicional septuagésima primera, sobre jornada general del trabajo en el sector Público establecía lo siguiente:

Uno. A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. A estos efectos conforman el Sector Público: a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.....

Dos. Con esta misma fecha, queda suspendida la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes en los entes, organismos y entidades del Sector Público indicados en el apartado anterior, que contradigan lo previsto en este artículo.

Como consecuencia de lo dispuesto en esta Ley, quedó suspendida la eficacia del artículo 5.1 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa, que establecía: “La jornada laboral será de 35 horas.”

La Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a través de la disposición adicional centésima cuadragésima cuarta, establece que la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan

En el apartado dos de dicho precepto, establece que, no obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas.

Se establece como requisito para poder establecer dichas jornadas distintas a la general:

- Que la Administración debe haber cumplido con los objetivos económico-financieros de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto, referidos al ejercicio anterior.

- Que la jornada de trabajo que se fije no puede implicar la superación de un crecimiento de la temporalidad que sitúe ésta por encima del 8% de las plazas de naturaleza estructural en su ámbito, que es el objetivo de estabilización de la temporalidad en el empleo público; en el sentido de que tal medida no implique que, como consecuencia de que el cumplimiento de una jornada inferior por personal existente no permita cubrir los servicios en toda su extensión, y obligue a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos para proveer plazas de naturaleza estructural que supongan un porcentaje superior al 8%.

El último párrafo del apartado dos de la referida disposición adicional, hace una referencia expresa a las Administraciones Locales, señalando que “de acuerdo con la normativa aplicable a las entidades locales, y en relación con lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto que por dichas entidades se apruebe una regulación de su jornada y horario de trabajo, previo acuerdo de negociación colectiva”.

En la Mesa General de Negociación celebrada el día 20 de Marzo de 2019 se ha acordado la aprobación de la implantación de la jornada ordinaria de trabajo de 35 horas semanales para todos/as los/as trabajadores/as municipales, sin perjuicio de que pudieran establecerse jornadas especiales de trabajo para determinados colectivos, entrando en vigor dicha jornada el próximo día 1 de abril de 2019.

Este acuerdo deberá ser aprobado en Comisión de Recursos Humanos para posteriormente ser aprobado en Pleno e implica que el artículo 5.1 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa recobra su vigencia al establecer la jornada laboral de 35 horas.

Lo que se informa, no obstante mejor opinión fundada en Derecho, en Almansa a veinte de marzo de dos mil diecinueve.

LA TÉCNICO DE PERSONAL

Fdo: Rosario M^a Sánchez Pérez.***

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Valentín Lagua Nieto solicitando del Pleno su aprobación. Indica que este punto fue aprobado por unanimidad en la mesa de negociación del pasado día 20 de marzo y recuerda que el horario obligatorio de atención al público no se ve afectado y continuará siendo de 9:00 a 14:00 horas.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: por fin se van recuperando derechos quitados por el P.P. a nivel nacional y recuerda que este punto viene a colación de una moción presentada, de forma conjunta por los grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista. Indica que se alegra que se vayan poniendo en marcha y recuerda que existen mociones aprobadas en pleno pendientes de aplicación.

Por el Grupo Municipal Sociales, el Sr. Concejales D. Juan Luis Hernández Piqueras manifiesta que: van a votar a favor como así lo hicieron en la Comisión y reitera que está aplicación de la jornada de 35 horas semanales, viene por la moción conjunta presentada por su grupo e Izquierda Unida, con la finalidad de recuperar derechos de los trabajadores suprimidos por el anterior gobierno.

El Sr. Valentín Laguía interviene para recordar que esta supresión de derechos fue consecuencia de la crisis sufrida en este país, también indica que hay unas premisas de responsabilidad económica que deben de cumplirse para poder hacer esta aprobación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad, queda aprobada una jornada laboral ordinaria de 35 horas semanales de trabajo efectivo.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR UNA TRABAJADORA MUNICIPAL A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 27 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

***** RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR TRABAJADORA MUNICIPAL A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguía Nieto, da cuenta del recurso de reposición presentado por D^a. Inmaculada Carbó Fons (R.E. nº 2.002, de 26 de febrero de 2019) a la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y del informe técnico emitido desde la Sección de Personal.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la desestimación del mismo, ya que se refiere a aspectos valorativos del puesto de trabajo de Técnico de Contratación y Asuntos Generales, por lo que respecta a la denominación del mismo y a la valoración efectuada del puesto de trabajo y todos estos aspectos han sido valorados y aprobados por unanimidad en Mesa General de Negociación. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación y recordando que la RPT se aprobó por unanimidad y que cada año se analizará puesto que es un documento abierto.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: se sigue hablando de la RPT porque no es definitivo, sino un documento flexible y adaptable en tiempo y forma. No es perfecta y por tanto se

entiende que los trabajadores defiendan sus intereses. Termina indicando su compromiso de estudio de cada uno para intentar ajustar al máximo la valoración de los puestos de trabajo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Luis Hernández Piqueras manifiesta no tener que añadir nada a lo ya dicho en la comisión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad, queda aprobada la desestimación del Recurso de Reposición presentado por una trabajadora municipal a la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 27 de marzo de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

***** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO COLECTIVO-ACUERDO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

El Sr. Concejal de Recursos Humanos, D. Valentín Laguía Nieto, da cuenta de la propuesta de modificación del artículo 16 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa que ya se expuso en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado día 20 de marzo de 2019 y que supone la modificación de la tabla de los precios de las horas extraordinarias a realizar por los/as trabajadores/as municipales, quedando del siguiente modo:

GRUPO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA O FESTIVA	HORA NOCTURNA Y FESTIVA
A1	26,00 €	30,00 €	36,00 €
A2	23,00 €	29,00 €	35,00 €
C1	18,00 €	28,00 €	34,00 €
C2	16,00 €	25,00 €	31,00 €
E	15,00 €	21,00 €	27,00 €

Se inicia un debate en torno a esta cuestión. D^a. María Dolores Contreras López muestra su disconformidad con la aprobación en este momento de esta modificación, ya que desconocen los criterios que se han utilizado para aplicar esta subida y la misma no es proporcionalidad en todos los Grupos. Además en el expediente no consta informe de la Intervención Municipal al respecto.

D^a. María José Megías, D. Juan Luis Hernández y D^a. Laura Fernández se manifiestan en el mismo sentido.

D. Valentín Laguía expone que esta propuesta surge desde Alcaldía y que ya se sometió a la Mesa General de Negociación celebrada el pasado día 20 de marzo de 2019.

D^a. María Dolores Contreras expone que la propuesta se presentó en la Mesa General donde se les dio a conocer la misma sin tener tiempo de estudiarla.

D. Miguel Ángel Hernández manifiesta que han intentado buscar una solución al problema que se planteaba al no poder aplicar el precio de las horas extraordinarias que se recogía en la Mesa Sectorial de Policía y que había dejado de aplicarse con la aprobación de la RPT. Además supone una mejora para todos los trabajadores/as del Ayuntamiento.

D^a. María Dolores Contreras muestra su sorpresa ya que no tenía conocimiento de que la Mesa Sectorial de Policía se hubiera reactivado. Además propone que la misma subida que se ha aplicado al precio de las horas del Grupo C1 se aplique al resto de Grupos.

D. Valentín Laguía propone que se someta la propuesta a votación, teniendo en cuenta que el importe a pagar en concepto de horas extraordinarias deberá quedar dentro de los límites de la partida presupuestaria establecida para las mismas y que las horas extraordinarias se realizarán en cada Servicio con la autorización del Concejal del Área correspondiente.

D^a. Laura Fernández manifiesta que no puede votar a favor de dicha modificación, ya que desconocen los criterios que se han aplicado para establecer esta subida y que no es proporcional en todos los Grupos, además de que no se ha emitido informe por parte de la Intervención Municipal.

D^a. María José Megías y D. Juan Luis Hernández igualmente no pueden votar a favor de la modificación por los mismos motivos argumentados por la Sra. Fernández Giner.

La Comisión, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PP, los votos en contra de los Sres/as Concejales del Grupo Municipal del PSOE y la abstención de la Sra. Concejala del Grupo IU-Los Verdes, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación del artículo 16 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa. ***

*** Dña. Rosario María Sánchez Pérez, como Técnica de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la propuesta planteada por la Corporación para la modificación de la tabla de los precios de las horas extraordinarias modificando así la que recoge el artículo 16 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa.

Emito el siguiente I N F O R M E:

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

2.- Artículo 4 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Comisión paritaria y seguimiento.

Para la interpretación, conciliación, estudio, vigilancia y cumplimiento del presente Convenio, se establece una Comisión Paritaria como órgano de seguimiento y aplicación del mismo.

Entre las funciones que dicho artículo le asigna a la citada Comisión, se encuentra la facultad de incluir en el Convenio nuevos acuerdos parciales o puntuales si los hubiere previa la tramitación legal del procedimiento que corresponda.

3.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 27.

Las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto.

Artículo 21.

Las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos.

No podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.

4.- Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Artículo 3. Dos.

En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.(...)

Cuatro.

La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Artículo 6.UNO. f)

Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán el incremento máximo previsto en el artículo 3.dos, en términos anuales, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2018.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

A la vista de lo expuesto señalar:

PRIMERO.- Esta propuesta ha sido sometida a negociación previa en la Mesa General de Negociación celebrada el día 20 de marzo de 2019, donde ha sido aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- Para poder aplicar esta nueva tabla de precios para las horas extraordinarias a realizar por los/as trabajadores/as municipales es necesario modificar el artículo 16 del vigente Convenio Colectivo-Acuerdo Marco, sustituyendo la tabla existente por la nueva tabla que sería la siguiente:

GRUPO	HORA DIURNA	HORA NOCTURNA O FESTIVA	HORA NOCTURNA Y FESTIVA
A1	26,00 €	30,00 €	36,00 €
A2	23,00 €	29,00 €	35,00 €
C1	18,00 €	28,00 €	34,00 €
C2	16,00 €	25,00 €	31,00 €
E	15,00 €	21,00 €	27,00 €

TERCERO.- Dicha modificación debe ser aprobada por el Pleno Municipal, tal y como fue aprobado el texto del Convenio Colectivo. Una vez aprobada, se procederá a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciéndose un plazo de quince días para presentación de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada si en el plazo indicado no se hubieran presentado, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Entiendo que sería necesario informe emitido por la Intervención Municipal a fin de determinar si este incremento retributivo está dentro de los límites que la legislación impone al incremento de las retribuciones del personal y si es económicamente viable.

Lo que se informa, no obstante mejor opinión fundada en Derecho, en Almansa a veinte de marzo de dos mil diecinueve.

LA TÉCNICO DE PERSONAL

Fdo: Rosario M^a Sánchez Pérez. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación. Manifiesta que se trata de una propuesta de subida de las horas extraordinarias y que está dentro de los presupuestos, ya que se ha consignado 62.500 € para este año, añade que falta personal en algunas secciones, al quedar vacantes 6 o 7 plazas en la sección de policía, que suponen un ahorro en nóminas de 100.000 €, plazas que ya están en proceso de cubrir cuanto antes, pero que tardará unos meses, durante los cuales tienen que desempeñar sus funciones los compañeros. Resalta que además de existir partida para ello, existe un compromiso de un máximo de 40 horas por policía. La autorización debe venir aprobada por el Concejel del Área. Termina dando lectura a la propuesta de subida según grupos y tipos de horas en proporción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: están a favor de la subida, pero les gustaría conocer los criterios que se han utilizado para la subida ya que no es proporcional a la categoría de las plazas y no han visto el informe de Intervención. Añade que el criterio utilizado no lo conocen. Indica que si existe un departamento con falta de personal, es porque una vez más no hay previsión en el equipo de gobierno, pues eran conocedores, que estaban opositando en Albacete, y que si aprobaban se iban a ir.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Juan Luis Hernández Piqueras manifiesta que: salieron de la reunión mas confusos que entraron y que desconocen el criterio seguido para llegar a los importes propuestos, podrían ser estos como cualquier otros, por tanto no disponen de información para tomar una decisión. Destaca que cuando se debatió, no sabían nada los grupos de la oposición, ni el resto de los sindicatos, únicamente eran conocedores de la propuesta el sindicato de policía, ya que la habían negociado previamente. Adelanta el voto negativo de su grupo, “no por la subida, sino por el proceso de información y la negociación que ha sido nefasta”.

El Sr. Valentín Laguía interviene aclarando que estaba representado RSU a través del sindicato U.G.T. y el sindicato de policía. Y que la propuesta se debe a criterios de nocturnidad, penosidad y peligrosidad que afecta particularmente a estos colectivos. En cuanto a la falta de previsión, señala que no existe tal, ya que hasta que los policías no se han ido no se ha podido convocar las nuevas plazas. Manifiesta que le gustaría se pudieran solapar, pero que la ley no lo permite.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada la modificación del artículo 16 del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa.

6. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019.

El Sr. Alcalde expone que por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, se han convocado Elecciones a Cortes Generales a celebrar el 28 de abril de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, habiéndose comunicado la celebración de la presente sesión al presidente de la Junta Electoral.

“ Artículo 25

1. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Artículo 26

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El presidente deberá tener el título de bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.
2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.
3. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

4. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.
5. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales.”

La Corporación se da por enterada del contenido de las indicadas normas legales.

***** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA EN PRESENCIA DE LOS
PORTAVOCES*****

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '

DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0742 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA BELEN VIZCAINO MILLA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0089 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA JOSE CASTILLO MEGIAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0689 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE ANTONIO TARRAGA GARCIA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0690 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: LYDIA TARRAGA LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0744 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JUAN FRANCISCO VIZCAINO VELEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0143 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JAVIER CUERDA SAEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0514 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: FRANCISCO NAVAJAS MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0644 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ISABEL SANCHEZ COLLADO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0448 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: PEDRO JUAN MARTINEZ SERRANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0228 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA BELEN FERNANDEZ RUANO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0201 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: BELEN ROSARIO DIAZ RUANO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0018 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: EVA ALONSO FERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0434 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA CARMEN JIMENEZ CUESTA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0041 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA TERESA BAEZA RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0075 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ELISA BELEN BONETE NAVARRO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0049 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ESTEBAN BARRANCO HERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0217 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SONIA FELIPE MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0198 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: GUILLERMO DIAZ OLAYA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0505 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE LUIS TERUEL HERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0411 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: HERMINIO ENRIQU SANCHEZ CALATAYUD

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0097 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SUSANA MATEA ESPADA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0496 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANA BELEN TARREGA RUBIO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0104 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE FRANCISCO MATEA PIERA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0247 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: DAVID PARRA MONTEAGUDO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0151 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: PASCUAL MIRALLES PEREZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0461 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CONCEPCION SANTACREU CASTILLO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0096 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: REMEDIOS MATEA CUENCA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0530 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JUAN ALBERTO MILAN JIMENEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0204 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ELENA GANDIA MEGIAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0485 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CEFERINA MARTINEZ LORENZO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0717 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: DANIEL SAEZ MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0271 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JORGE GOMEZ CASTILLO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0612 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: DOMINGA PARRILLA GONZALEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0624 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: FRANCISCO JAVIER PEREZ IBAÑEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0326 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA-CARMEN HERNANDEZ LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0869 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: OSCAR YAÑEZ ARNAIZ DE

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE EMPLEO

DIRECCION: CALLE MONJAS AGUSTINAS NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0380 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA JOSE MARTINEZ DOMINGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0212 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: SABINA GARCIA NAVARRO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0078 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE CANTOS PARRA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0357 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: KELLY YOHANA LOZANO OVALLE

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0075 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANTONIO CANTOS CLEMENTE

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0061 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: FERNANDO CALATAYUD CASABUENA

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0435 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ASUNCION MEGIAS RUANO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0366 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARTA MARCO CAMPOS

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0405 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA ISABEL MARTINEZ NAHARRO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0060 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCA AMOROS GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0662 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA BELEN GONZALEZ MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0455 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: DANIEL FUERTE CALLADO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0252 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: BEATRIZ CLEMENTE LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0016 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ESTEFANIA ALBIACH RIUS

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0393 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ISRAEL DUEÑAS LOZANO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0159 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA BELEN CALATAYUD LOPEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0647 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ALBERTO GONZALEZ CALATAYUD

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0085 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA ELENA AVILA NAVALON

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0022 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CRISTINA HERRANZ HONTORIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0026 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MIRIAN HONTANGAS HORTELANO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0265 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: AMELIA MARTINEZ MILAN

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0465 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: BRAYAN MOTOS BUSTAMANTE

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0586 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: SALVADORA OSMA CUENCA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0382 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ROSALIA MILAN TOMAS

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0322 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA TERESA MARTINEZ VILLAESCUSA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0420 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE CONSTANTINO MOLLA PARRA LA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0462 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ISABEL MORTE EGIDO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: C

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:C0063 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE FRANCISCO PEÑARANDA BAEZA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0344 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA TRINIDAD SANCHEZ MEDINA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0320 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FRANCISCA SANCHEZ FERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0156 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JUAN JOSE RIVAS SANCHEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0178 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JUAN CARLOS RODRIGUEZ SERRANO

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0470 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA ANGELES TOMAS LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0086 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MIGUEL ANGEL PEREZ RUBIO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0335 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA SALUD SANCHEZ GOMEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0466 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOAQUIN TOMAS GARCIA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0309 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA DEL MAR GARCIA GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0511 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: AURORA MARIA LOPEZ PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0219 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: HERMINIO CUENCA RUANO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0017 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA TERESA ALCOCEL LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0473 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: PEDRO ANTONIO LANDETE LANDETE

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0490 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ALFONSO LOPEZ DELEGIDO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0422 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA JOSE HERNANDEZ CUENCA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0495 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: NAIR LOPEZ GONZALEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0029 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: EDUARDO ALMENDROS GARCIA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0131 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: NICOLAS MONREAL GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0025 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PASCUAL MARTINEZ ASIN

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0006 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: AGUSTIN MADRIGAL MARCOS

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0454 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA ROSARIO TOMAS GARCIA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0282 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0363 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA PILAR SANCHEZ FERRERO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0020 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JUAN CARLOS MARTINEZ ALBERTOS

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0213 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: OLIVA OSPINA TABARES

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0349 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA CARMEN SAEZ ORTUÑO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0092 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANTONIO JESUS CALATAYUD REIG

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0076 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JUANA BLANCO GONZALEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0391 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FRANCISCO JAVIER GOMEZ JORDAN

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0162 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE ANTONIO COLOMA FERNANDEZ-REYES

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0488 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIO HUERTA CUENCA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0296 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSE JUAN GARCIA CANTERO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0194 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSE ENRIQUE CUENCA BAEZA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0105 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANTONIO CAMPO DEL GAVIDIA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0356 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SANTIAGO GASSET PEINADO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0172 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JAVIER MORENO GOMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0078 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PEDRO MARTINEZ PICAZO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0221 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA JESUS OLAYA CUENCA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0332 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO RODENAS VERDU

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0568 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CRISTINA TOMAS TOLEDO

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0254 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA BELEN PASTOR ALBALADEJO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0291 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: PASCUALA PINA VIZCAINO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0525 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: EMILIO JOSE TERCERO GARCIA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0224 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA CARMEN OLAYA PIQUERAS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0612 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: NATALIA IÑIGUEZ MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0121 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CRISTOBAL CABRERA GONZALEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0502 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JULIA GOMEZ LOPEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0249 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE ANDRES CUENCA AMOROS

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0572 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA CARMEN HERNANDEZ CALATAYUD

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0101 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: NORBERTO BLANQUER CASTELLO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0503 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MIGUEL ANGEL GOMEZ MARTINEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0188 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: FRANCISCA CERDAN LOPEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0684 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSEFA LOPEZ GALIANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0188 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MANUELA NAVAJAS LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0508 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PALOMA SANCHEZ SAEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0699 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA JESUS ZORNOZA NUÑEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0126 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARGARITA MILLAN CONEJERO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0132 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ISABEL MINGUEZ SOLER

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0253 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LUIS PALMERO MAIZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0274 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PASCUAL PASTOR RUMBO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0504 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANTONIO SANCHEZ PARDO

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0200 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: EVA NAVARRO ALMENDROS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO

DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0154 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ALFREDO CALATAYUD REIG

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0610 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JUAN LACARCEL GONZALEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0454 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA BEGOÑA GARCILOPEZ LOPEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0253 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSEFA CONEJERO MARTINEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0145 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: DANIEL BUITRAGO ARRAEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0128 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MIGUEL BLANCO BONETE

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0524 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PEDRO JOSE GONZALO AMOROS

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0707 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA ISABEL LOSA MEMBRILLA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0086 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: PILAR ASUNCION DE LA SERRANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO

DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0075 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA BELEN MARTINEZ MATEA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0670 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE VILLAESCUSA TOMAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0527 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PEDRO MIGUEL SANCHEZ LOPEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0456 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE ANTONIO RUIZ BENLLOCH

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0452 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSEFA RUBIO MIRALLES

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0081 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA ISABEL MARTINEZ NUÑEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0446 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MIGUEL RUANO RUANO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0191 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA ASELA MORENO PEREDA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0164 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MANUEL MOLLA FERRANDIZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 006 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0321 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ADORACION ANGELES MARTINEZ SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0342 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: NEREA MILAN LEGIDOS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0509 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: BEATRIZ SILLA SANCHIS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0018 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA BELEN ALMENDROS ZOROA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0461 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ADRIAN SANCHEZ GANDIA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0459 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA CARMEN SANCHEZ COSTA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0483 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JUAN CARLOS SANCHEZ NAVARRO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0314 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: LEONOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0043 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANTONIO BUENO VES DE

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0633 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ENRIQUE ANIBAL LOZANO MORENO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0315 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA BELEN FERNANDEZ VAZQUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0619 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ALEJANDRO LOPEZ SANCHEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0338 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA CARMEN GARCIA ALARCON

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0349 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO JOSE GARCIA CUENCA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0209 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: PEDRO COSTA TOLEDO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0578 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: BELGICA YANIRA LOOR CAGUA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0103 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANA BELEN CALLADO GARCIA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0323 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PEDRO FITO ROMERO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0273 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MONSERRAT PARRA TOMAS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0274 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA JOSE PASTOR IBAÑEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0238 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PEDRO MANUEL OLIVARES LOPEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0092 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: CECILIA MARTINEZ SOLERA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0591 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: CONCEPCION VERGARA MARTINEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0604 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARCELO ENRIQUE VILLAR GOMEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0221 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA DEL CORAL NUÑEZ TOMAS

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0252 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANGELES ORTIZ SANCHEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0364 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSEFA RODRIGUEZ PACHON

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL

DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0432 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: AZAHARA GARCIA VES DE

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0092 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: AURORA BIOSCA VIZCAINO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0175 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FERMIN JOSE CERDAN GOSALVEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0142 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: PASCUAL CANTOS GARCIA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0504 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA MERCEDES GOTOR HERAS

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0375 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: LUCIA GARCIA IÑIGUEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0332 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: LORENA GALINDO IÑIGUEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0069 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA DOLORES ASUNCION DE LA SANCHEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0076 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ALBERTO ANTONIO BANOVI GARCIA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL

DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0530 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: VICENTE SANCHEZ NAVARRO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0313 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: VANESA PARRA RISUEÑO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0733 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: VICENTE ZOROA TOMAS

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0299 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CANDIDA PARDO GONZALEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0161 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ANTONIO FRANCIS MILAN SERRA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0400 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: VENTURA RICO CONEJERO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0191 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: CONSTANTINO MOLLA RICO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0486 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: FRANCISCO JAVIER RUMBO SANCHEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0375 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LUIS PRADAS MUÑOZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET

DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0533 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA BELEN GARCIA JORDAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0736 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: BELTRAN HERNANDEZ PARRILLA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0525 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: VICENTE GARCIA FUENTE

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0171 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: CONSUELO BUSTAMANTE HERNANDEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0737 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: VICENTE HERNANDEZ PEREZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0569 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSE DUVAN GARCIA VARGAS

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0826 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PASCUAL LACARCEL MEGIAS

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0067 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ROGELIO ANDRES CALERO

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0697 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANTONIO GONZALEZ VILLAESCUSA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET

DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0495 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANTONIO RODENAS MICO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0211 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ALEXON LEODAN MIÑANO GONZALEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0436 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: YOLANDA POVEDANO DURO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0244 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: EUGENIO MORENO MARTINEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0344 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA ANGELES ORTIZ NAVARRO

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0642 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ESPERANZA PILAR SANCHEZ HERREROS

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0707 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: SANDRA SERRANO CASA DE LA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0472 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ROSARIO MARIA REQUENA CORREOSO

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0034 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA DOLORES MARTIN AGUILERA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0167 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CARMEN GARCIA CERDAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0269 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ROSANA IBAÑEZ ALARCON

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0586 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: PAOLA BELEN SANCHEZ BLANCO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0113 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: RAMON COSTA GOMEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0527 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: DAVID REY DEL HERNANDEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0607 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE DANIEL SANCHEZ VERGARA

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0350 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JORGE LOPEZ MORAN

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0032 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: VICENTE TOMAS ASUNCION DE LA OLIVA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0077 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: FRANCISCO ROBER CANTOS VIZCAINO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '

DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0177 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA LUZ COSTA CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0482 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA JOSE JORDAN LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U1074 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA ASCENSION ZAPATA VAZQUEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0382 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA JOSE GOMEZ CUENCA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0715 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JAVIER MUSOLES ALARCON

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0036 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA AMOROS RUANO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0581 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ERNESTO MARQUEZ MACIAS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0343 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: IVAN GARCIA RODRIGUEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0102 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: BALDOMERO CABALLERO MARTINEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0394 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JUAN CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0442 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA BELEN JUAREZ RAMIREZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0301 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOSE GARCIA TARRAGA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0431 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: AURELIO JOSE JIMENEZ RUANO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0320 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: SERGIO GOMEZ BAUTISTA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0115 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ROCIO CANTOS CUENCA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0413 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: FRANCISCO IÑIGUEZ HERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0231 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE ANTONIO FELIPE CATALAN

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0379 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA ISABEL GUILLEN BELMONTE

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0213 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MAGDALENA PEREZ MELGAREJO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0023 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA DOLORES MARTINEZ CANO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0442 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA DOLORES TOMAS CUENCA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0131 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA DE LOS HI MORENO VILLARROEL

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0120 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ANTONIO MORENO GORRETA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0145 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: OSCAR NAVARRO CRUZ DE LA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0379 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: TEODORO SANCHEZ PASTOR

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0117 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA CARMEN MORA TORRO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0161 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ALEJANDRO NIEVES NAVALON

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0080 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JAVIER BLAZQUEZ RUANO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0476 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA PIEDAD IÑIGUEZ PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0245 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LIDIA ESPARZA FONS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0232 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LAURA DIAZ ARRAEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0464 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JULIAN IBAÑEZ FRANCES

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0212 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA TERESA CUENCA RUANO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0099 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ANTONIO CALATAYUD GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0199 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ROSARIO CUENCA GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0050 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: FRANCISCO JAVIE BARNES TIN

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0122 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LAURA MINGUEZ VILLENA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0419 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA ANGELES TAUSTE PACHECO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0094 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FERNANDO MEJIDO CASTRO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0354 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: RAFAELA SANCHEZ GARIJO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0257 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MARIA EUGENIA PIQUERAS DOMINGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0482 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE LUIS VILLAESCUSA CUENCA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0464 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: RAUL TORTOSA GONZALEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0128 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: CANDELARIA MONTES GOMEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0089 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: DANIEL MEGIAS HERRERO

.....

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad, queda aprobado el sorteo de los miembros de las mesas para las elecciones a Cortes Generales del día 28 de Abril de 2019.

7. MOCIONES.

No se presenta ninguna moción.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas, y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 6 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 25 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 25 de abril de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 1º Tte. Alcalde. Concejala de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.

Dña. María José Tébar Oliva; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio.

D. José Antonio Gil Cuenca; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

D. Valentín Laguía Nieto; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 6º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

Dña. Antonia Millán Bonete; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. José Francisco Gil García; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán; Concejala de Medio Ambiente.

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Mª José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.

D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora
D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

D. Israel Rico Iniesta; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2019.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE TERRENOS EN EL MONTE Nº 70 DEL CATÁLOGO DE LOS DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA PERMUTA Nº 112.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “JERÓNIMO MESEGUER”.
8. MOCIONES
9. RUEGOS Y PREGUNTAS

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María Carmen Valmorisco Martín, da lectura al siguiente escrito.

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de

condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde el pleno de 1 abril hasta hoy han sido asesinadas:

Día 2 de abril
Una mujer
Laguna (Tenerife)

Día 2 de abril
Una mujer de 34 años
Rojales (Alicante)

Día 6 de abril
N.S. de 26 años
Ulldecona (Tarragona)

Día 7 de abril
Una mujer de 39 años
Torrevieja

Día 7 de abril
Nelea Severa de 26 años
Vinaroz (Castellón)

Día 11 de abril
María V. de 42 años
Puerto Rico/Mogán (Las Palmas de Gran Canaria)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación, el borrador de las actas correspondiente a las sesiones extraordinarias, celebradas con fecha 15 de marzo y 1 de abril de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 701 al número 950 del año 2019, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACION INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2019.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

***** DICTAMEN PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguía Nieto, da cuenta de los escritos de alegaciones presentados por D. Enrique M. Navarro López (R.E. nº 3.682, de 10 de abril) y D. Antonio Costa García (R.E. nº 3.798, de 12 de abril) a la aprobación inicial de la plantilla municipal del ejercicio 2019 y de los informes técnicos emitidos al respecto.

Tras el estudio de las alegaciones e informes emitidos, por unanimidad de los miembros asistentes, se propone al Pleno de la Corporación la desestimación de las alegaciones presentadas por D. Enrique M. Navarro López y D. Antonio Costa García a la aprobación inicial de la plantilla municipal del ejercicio 2019 y que se proceda a la aprobación definitiva de la misma.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la Comisión, siendo las 09:55 horas.

Vº Bº
EL CONCEJAL-DELEGADO

LA SECRETARIA.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación. Destaca que únicamente se han presentado dos alegaciones, ambas por trabajadores municipales. En el primer caso, se pretende la modificación de una plaza en plantilla, que figure como Arquitecto Jefe del Área Técnica en lugar de Jefe de Urbanismo, resultando que este no es un tema de plantilla sino de RPT y tal pretensión no es posible en este momento ya que la RPT fue aprobada por consenso y ahora no procede su revisión. En el segundo caso, se trata de un traslado,

con el consentimiento del afectado, desde Servicios Sociales a la Biblioteca Municipal, ya que en su puesto de origen no era necesario, ahora se pretende el regreso al mismo, pero no es posible, puesto que continúan las mismas circunstancias que motivaron el traslado. Termina proponiendo la desestimación de ambos recursos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: mantiene su postura en cuanto que existe una mejora en la Plantilla, puesto que aparecen todas las plazas y a pesar de votar a favor del rechazo de los recursos, entiende que no se deben abandonar a los trabajadores, sobre todo se tendría que velar por que estén bien en su puesto de trabajo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Luis Hernández Piqueras manifiesta que: se remite a lo ya expuesto en la Comisión y entiende que procede la no estimación de los recursos presentados.

El Sr. Valentín Laguía interviene para matizar que el cambio de plaza no es por razones políticas sino por necesidades del servicio ya que hacía falta en bibliotecas

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la desestimación de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2019.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE TERRENOS EN EL MONTE N° 70 DEL CATALOGO DE LOS DE UTILIDAD PUBLICA PARA LA PERMUTA N° 112.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE TERRENOS EN EL MONTE N°70 DEL CATÁLOGO DE LOS DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA PERMUTA N°112.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del procedimiento de permuta tramitado con el número 112 por la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete (Expte. Ref. SPFEN/ST2) iniciado por D^a. Isabel Sánchez Bañó y D. Miguel García Puche en el que ofrece terrenos de su propiedad a cambio de otros municipales, tutelados por la administración regional por estar situados dentro del perímetro del Monte n°70 de U.P.

Igualmente informa de la Resolución de Alcaldía 678/2019 de 21 de marzo por la que se aprobó la valoración y descripción completa de las fincas solicitadas y enclavados ofrecidos según

se describe en el informe del Servicio Técnico de la Dirección Provincial. Además, se declaró que las parcelas propiedad del Ayuntamiento que interesan a los solicitantes están libres de servidumbres y censos, y en condiciones de formalizarse las correspondientes escrituras de segregación y transmisión, pues los únicos ocupantes de las parcelas son los interesados en dichos terrenos.

Teniendo en cuenta que se trata de permutar terrenos dentro del monte público catalogado, se requiere la previa descatalogación del terreno mediante su exclusión del catálogo. Por ello, conforme al artículo 9 de la Ley de Montes de Castilla-La Mancha, la exclusión parcial o permuta de una parte no significativa de un monte catalogado podrá ser autorizada por la Consejería, a propuesta de su órgano forestal, siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora para su gestión y conservación.

En consecuencia, se expone la descripción de los terrenos en permuta que deberán ser objeto de desafectación:

1. **TERRENOS PRETENDIDOS:** Paraje “Carrasca”, sito en la Dehesa de Jódar, dentro del Área de Defensa Ambiental (*según criterio del PGOU-1985*) y en Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección, en la categoría de Protección Natural (*según criterio del POM-2016, pendiente de aprobación definitiva*), incluido dentro del Monte nº 70 del Catálogo de Utilidad Pública “Pinar de Almansa”. Catastralmente supone parte de las parcelas 5010, 5013, 5017, 5136, del polígono 40, formando dos parcelas separadas por camino.
 - Parcela A: de superficie 1.981.13 m², comprendida por la poligonal formada por los piquetes definidos por las coordenadas siguientes, e incluye 177 m² construidos.

PIQUETE	X (EN METROS)	Y (EN METROS)
1	662613.1	4292432.0
2	662583.3	4292402.1
3	662563.0	4292375.9
4	662580.0	4292367.1
5	662591.1	4292375.8
6	662591.9	4292376.9
7	662613.5	4292388.9
8	662615.3	4292390.3
9	662618.9	4292394.1
10	662636.5	4292411.3
11	662613.1	4292432.0

(coordenadas en Sistema de Referencia ETRS89/UTM 30N)

Linda a norte, sur y oeste con Monte nº 70, y por el este con el mismo Monte y camino que la separa de la parcela B que se describe a continuación.

- Parcela B: de superficie 1.880,88 m², comprendida por la poligonal formada por los piquetes definidos por las coordenadas siguientes (con el mismo Sistema de Referencia), incluye 101 m² construidos.

PIQUETE	X (EN METROS)	Y (EN METROS)
1	662625.9	4292391.9
2	662682.1	4292370.4
3	662673.9	4292357.1
4	662584.2	4292364.1
5	662595.6	4292372.8
6	662625.9	4292391.9

Linda por norte, sur y este con el Monte nº 70, y por el oeste con el citado camino que la separa de la parcela A descrita con anterioridad.

Se describe como "Parcela con una superficie de 3.862,01 m², en tierra de secano, que incluye varias construcciones que ocupan 177 + 111 m², sita en el paraje Carrasca, en la Dehesa de Jódar, y formada por dos parcelas separadas por camino, siendo sus linderos Monte nº 70 del C. U. P. a todos los vientos. Queda definida por la poligonal formada por los 10 piquetas cuyas coordenadas son las siguientes (Sistema de Referencia ETRS89/UTM 30N):

PIQUETE	COORDENADA X (m)	COORDENADA Y (m)
1	662613.1	4292432.0
2	662583.3	4292402.1
3	662563.1	4292376.1
4	662580.0	4292367.1
5	662584.2	4292364.1
6	662673.9	4292357.1
7	662682.1	4292370.4
8	662625.9	4292391.9
9	662621.4	4292396.5
10	662636.4	4292411.3

2. TERRENOS OFRECIDOS:

Finca Registral número 8447, sita en el paraje del Escudero, de la Dehesa de Los Pandos, Identificada con los enclavados IX (de 5.000 m²) y XXXVIII (de 6.000 m²), ubicadas dentro del Área de Defensa Ambiental (*según criterio del PGOU-1985*) y en Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección, en la categoría de Protección Natural y Protección Ambiental (*según criterio del POM-2016, pendiente de aprobación definitiva*). Catastralmente supone las parcelas catastrales 5157, 5158 y 5159 del polígono 27. La parcela 5157 incluye diversas construcciones -albergue, barbacoa, fregaderos y balsa-, actualmente en uso por parte del propio Ayuntamiento como albergue rural ofrecido al público. La superficie total es de 11.000 m²,

3. VALORACIÓN:

Conforme los precios de mercado y el precio de compraventa en escritura, se propone la siguiente valoración:

Parcelas	Superficie	Precio €/Ha	Precio Total
Enclavado Ofrecido	1,1000 Ha	4,750 €/Ha.	5.225,00 €
Parcela Pretendida	0,386201 Ha	13.600 €/Ha (excluidas construcciones)	5.252,33 €

Teniendo en cuenta los datos anteriores, resulta necesario la oportunidad y legalidad de formalizar la presente permuta en cuanto que con ella se resuelve, tanto para el particular como para el Ayuntamiento, una situación anómala de ocupación antigua con existencia de vivienda, facilitando la consolidación del Monte Público, ya que con la adquisición de los enclavados se unifica la superficie municipal en zonas de especial relevancia pública como son las áreas protegidas, y además, pasa a ser de titularidad municipal un terreno ocupado desde antiguo por el propio Ayuntamiento, como es el albergue de la Fuente del Escudero.

Sometida a debate y votación la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone elevar al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar al órgano forestal competente de la Comunidad Autónoma la descatalogación del monte descrito en los antecedentes, tal y como consta en el informe emitido por el ingeniero forestal de la Dirección Provincial en la permuta nº 112.

SEGUNDO: Aprobar la desafectación de los terrenos públicos necesarios para poder realizar la permuta en los términos indicados, a reserva de la necesaria resolución de la Consejería Competente en materia forestal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que ejerce la tutela atribuida por la legislación vigente, y al Sr. Alcalde, que con la misma reserva apruebe en su día la segregación de los terrenos y su permuta en los términos reflejados.

TERCERO: Finalizado el procedimiento de desafectación, segregación y permuta que deban de tramitarse, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento de Almansa entregará a los solicitantes de la permuta las fincas de su pertenencia a que se refiere este documento sin abonar cantidad alguna por la diferencia de valor.
- Los solicitantes de la permuta entregarán al Ayuntamiento de Almansa las parcelas por ellos adquiridas, descritas en este documento, renunciando a formular reclamaciones al Ayuntamiento de Almansa o a la Administración Forestal en los casos en que por causas ajenas a los mismos sufriera menoscabo en el disfrute del terreno adquirido mediante la permuta.
- Los solicitantes de la permuta presentarán cuantos documentos sean precisos para poder formalizarla mediante escritura pública, ante el Ayuntamiento de Almansa, o directamente ante la Notaría en que se haya de tramitar.
- Los solicitantes deberán abonar los gastos de formalización de la Escritura y las modificaciones de amojonamiento del perímetro exterior del monte afectado por la permuta.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete a los efectos de continuar con el procedimiento. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación, tras detallar parajes, extensión y valor de los terrenos objeto de la permuta.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: es un trámite necesario, para poder permutar, previamente se tiene que desafectar y adelanta el voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Adrián Megías Collado manifiesta que: en estos momentos se trata de votar la desafectación de un bien demanial a patrimonial, no de votar a favor de la permuta, por tanto adelanta el voto a favor de su grupo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la desafectación de terrenos en el Monte N° 70 del catálogo de los de utilidad pública para la permuta N° 112.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019 INTERPUESTAS POR D. ENRIQUE MIGUEL NAVARRO LÓPEZ.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del escrito, presentado por el trabajador municipal D. Enrique Miguel Navarro López, de alegaciones al presupuesto municipal 2019, inicialmente aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2019, así como del informe de Intervención emitido al efecto con el siguiente tenor literal:

*****INFORME DE INTERVENCIÓN**

Alegaciones al Presupuesto Municipal 2019

ANTECEDENTES

I. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2019, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019, y expuesto al público mediante publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 35 de fecha 22 de marzo de 2019, indicando que queda expuesto en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles, así como en el Tablón electrónico del Ayuntamiento.

II. Durante el plazo de información pública, que expiró el 12 de abril de 2019, han sido presentados los siguientes escritos de alegaciones o reclamaciones:

- Registro de entrada número 3682, de fecha 10 de abril de 2019, de D. Enrique Miguel Navarro López, personal laboral del Ayuntamiento de Almansa.
- Registro de entrada número 3798, de fecha 12 de abril de 2019, de D. Antonio Costa García, personal laboral del Ayuntamiento de Almansa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Legitimación de los interesados para presentar reclamaciones al Presupuesto General.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a las reclamaciones administrativas y legitimación activa, tienen la consideración de interesados, los enumerados en el apartado primero:

- “a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios”.

Todas las alegaciones presentadas lo han sido por quienes están legitimado para ello.

II.- Causas admisibles de reclamación. El artículo 170 del TRLRHL en su apartado segundo, establece que únicamente se podrán presentar reclamaciones por los siguientes motivos:

- “a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

III.- Sobre Alegaciones presentadas.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, por esta Intervención se informa lo siguiente:

Alegación 1. Presentada por D. Enrique Miguel Navarro López, por la que solicita se modifique la denominación de su puesto en la plantilla municipal para el ejercicio 2019, debiendo figurar como Arquitecto Jefe de Área Técnica en vez de Jefe de Urbanismo, reiterando, que se ha de modificar la valoración efectuada en la RPT para determinar el Complemento Específico, para que el reclamante, en las retribuciones complementarias totales, no tenga pérdida retributiva.

Asimismo, la alegación tercera del escrito presentado reclama contra el Presupuesto general para el ejercicio económico 2019, en concreto, contra el Capítulo 1: Gastos de Personal, en base a que por parte del Pleno no se aclara a que está vinculada esa partida si a la plantilla o a la RPT.

Estas alegaciones contra el presupuesto no se fundamentan en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLHL y no procede su estimación.

Por un lado, el alegante presenta una reclamación genérica contra el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 basada en que no se aclara a que está vinculados los gastos de personal del capítulo I. Por lo tanto, no se fundamenta motivo alguno que afecte ni a la forma en la elaboración y aprobación de los trámites establecidos, ni a la omisión de crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

A este respecto, hay que decir que el presupuesto general ha sido sometido a exposición pública, encontrándose en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles a efectos de posible consulta de todos los documentos incorporados al expediente, encontrándose entre ellos, el Anexo de personal al que el alegante hace referencia. Por este motivo, el simple hecho de solicitar una aclaración no puede considerarse como causa suficiente para estimar la reclamación contra el presupuesto municipal.

Asimismo, el citado Anuncio, además de insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el proyecto del presupuesto ha sido publicado en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

No obstante, y en relación con lo planteado, se informa que el presupuesto para el ejercicio 2019 incorpora la implementación de la RPT-VPT aprobada definitivamente por el Pleno el 24/10/2018 y que afecta, por un lado, a las retribuciones en Complementos de destino y específico de empleados públicos y, por otro lado, a la nueva estructura y reorganización administrativa.

En este sentido, la plantilla de personal del Ayuntamiento que aparece unida como Anexo al presupuesto 2019 es la aprobada por el pleno el 15 de marzo de 2019, e incorpora los créditos necesarios para atender la RPT y Valoración de los puestos de trabajo de los empleados del Ayuntamiento, conforme a las cantidades resultantes obrantes en expediente administrativo, hasta su completa implementación al 100 % a partir del mes de julio de 2019.

Por otro lado, y respecto a la alegación contra la plantilla y RPT, y sin perjuicio de que, previo los trámites oportunos se llevase a cabo una modificación de la misma, el presupuesto general del Ayuntamiento incorpora la Relación de los puestos de trabajo vigente, por lo que, en tanto no se lleve a cabo una modificación de la misma mediante el oportuno expediente administrativo, no afectaría al presupuesto.

Alegación 2: Presentada por D. Antonio Costa García, por la que solicita se proceda anular la plantilla de personal en cuanto a los motivos que expone relativos a los dos puestos de trabajo a los que hace referencia en su escrito denominados Oficial servicios múltiples de la sección biblioteca y archivos y Oficial de servicio múltiples de la Sección de Servicios Sociales.

Esta alegación, no afecta en sí mismo al presupuesto general inicialmente aprobado, ni se basa en ninguno de los supuestos citados del artículo 170.2 del TRLHL, por lo que, procede su desestimación en lo que afecta a esta Intervención, y sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolverse, en su caso, desde el área de personal.

IV. Procedimiento. De presentarse reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto, el Pleno dispone de un mes para su resolución, siendo en este caso necesario, convocatoria previa de la Comisión Informativa para su dictamen.

En el Pleno no se vota nuevamente el Presupuesto, únicamente la resolución de las reclamaciones. Una vez resueltas, el Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Por lo que antecede, y a la vista de los consideraciones y razonamientos expuestos procede la desestimación de las alegaciones presentadas por no corresponderse con los motivos tasados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Es cuanto procede informar sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho***.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, se acuerda pronunciarse únicamente por la alegación presentada por el Sr. Navarro López, ya que la presentada por el Sr. Costa García ya ha sido dictaminada en la correspondiente Comisión Informativa de Personal. Sometido el punto a votación, la Comisión Informativa por unanimidad propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por el trabajador municipal D. Enrique Miguel Navarro López al Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio económico 2019, por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 17 de abril de 2019.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.274.265,90 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	19.978.565,51 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	10.926.822,46 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.225.081,51 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	90.001,54 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	486.160,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	250.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	5.295.700,39 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	5.231.700,39 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	64.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.663.734,10 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	250.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1.413.734,10 €
TOTAL:	26.938.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	24.586.794,03 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	21.874.294,03 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	9.063.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	660.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	4.539.494,03 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.341.600,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	269.700,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.712.500,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	662.534,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.049.966,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	2.351.205,97 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	250.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	2.101.205,97 €
TOTAL:	26.938.000,00 €

TERCERO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación, indicando que únicamente se han presentado las dos alegaciones de los trabajadores debatidas en el punto 3 de este pleno. Termina realizando una lectura de la propuesta de los acuerdos para su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que las alegaciones no se fundamentan en ninguno de los supuestos previstos y por tanto, procede su desestimación, pero indica que es necesario ajustar la plantilla. Manifiesta que se van a abstener pues se trata de un presupuesto mejor que los anteriores, pero no los que ellos aprobarían.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado manifiesta que: no considera que se trate de unos presupuestos mejores pero que en este momentos eso no afecta. Coincide con el Sr. Ibáñez en que las alegaciones no se ajustan a los supuestos establecidos y por tanto no hay nada mas que decir.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, quedan desestimadas las alegaciones presentadas, lo que implica la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALIAS EN MATERIA DE INGRESOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL TRLRHL, SOBRE RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del informe de intervención sobre la relación de acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos de intervención, explicando que se trata de servicios prestados efectivamente al Ayuntamiento por proveedores

contando con la correspondiente consignación presupuestaria pero sin la renovación de los contratos que sustentan esos servicios prestados. El tenor literal del informe de intervención es el siguiente:

***** INFORME DE INTERVENCIÓN**

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 215 del TRLHL, en consonancia con el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

SEGUNDO. Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del TRLHL y el 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

TERCERO. Se presenta relación de acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos del órgano interventor correspondientes a 2018, desde la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 30 de abril de 2018, que son los siguientes:

2018

Nº Expediente	FECHA	REPARO	Fact. /Resolución	Resolución discrepancia
REP01 MAYO 18	01/05/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 724	Nº 2943 17/12/18
REP02 MAYO 18	01/05/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 897, 957	Nº 2943 17/12/18

67589Z	12/07/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 16178, 16589, 16858, 17558	Nº 2943 17/12/18
68739X	19/07/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 16484, 16485, 16487, 16486, 16488, 16489, 16491, 16495, 16497, 16498, 16499, 16496, 16482, 16500, 16504, 16505	Nº 2883 11/12/18

69339E	19/07/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 16422, 16840, 17334, 17900	Nº 2943 17/12/18
69359H	19/07/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 16612, 17006, 17479, 18027	Nº 2943 17/12/18
69360J	19/07/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 16531, 16534, 16535, 16536, 16537, 16538, 16539, 16540, 17432, 17434, 17446, 17909	Nº 2943 17/12/18
70842R	26/07/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 16882, 16883, 16884, 16885, 16886, 16887, 16888, 16889, 16890, 16891, 16892, 16894, 16896, 16897, 16898, 16899, 16900, 16901, 16902, 16903	Nº 2883 11/12/18
93400Y	17/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18688, 19114	Nº 2943 17-12-18
93404D	17/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18420, 18813, 19247	Nº 2943 17-12-18
93343T	17/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18364, 18910, 18913, 18914, 19210, 19238, 19239	Nº 2943 17-12-18
70871H	17/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 17497, 17498, 17500, 17501, 17502, 17503, 17504, 17505, 17506, 17507, 17508, 17509, 17510, 17511, 17512, 17513, 17514, 17515	Nº 2883 11/12/18
93443H	17/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18010, 18593, 18964, 19457	Nº 2943 17-12-18
94067Z	18/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 17524, 18523, 18526, 18941, 19381	Nº 2943 17-12-18
93384A	18/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18983, 18984, 18985, 18986, 18988, 18989, 18991, 18993, 18994, 18995, 18996, 18997, 18999	Nº 2883 11/12/18
93374M	18/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18562, 18563, 18564, 18565, 18566, 18568, 18569, 18570, 18571, 18572, 18573, 18574, 18575, 18586	Nº 2883 11/12/18
93361T	18/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18058, 18092, 18093, 18094, 18095, 18096, 18097, 18098, 18099, 18100, 18101, 18102, 18103, 18104, 18105, 18106, 18107	Nº 2883 11/12/18
94055H	18/10/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18501, 18888, 19344	Nº 2943 17-12-18
113099H	10/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 19477, 19831, 19832, 19833, 19834, 19835, 19836, 19837, 19838, 19839, 19840, 19841, 19842, 19843, 19844,	Nº 2944 17/12/18

			19845, 19846, 19847, 19848, 19849, 19850, 19851, 19852, 19853, 19854, 19855, 19856, 19857, 19858, 19859, 19860, 19861, 19862, 19863, 19864, 19865, 19866, 19867, 19868, 19869, 19870, 19871, 19872, 19873, 19874, 19875, 19876, 19877, 19878, 19879, 19880, 19881, 19882, 19883, 19884, 19885, 19886, 19887, 19888, 19889, 19890, 19891, 19892, 19893, 19894, 19895	
113018W	10/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 19901, 20387	Nº 2943 17-12-18
119174W	21/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 187, 189	Nº 3007 28/12/18

117725H	21/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18887, 19343, 19827, 20425	Nº 3007 28/12/18
117773Z	21/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 20324, 20325, 20326, 20327, 20328, 20329, 20330, 20331, 20332, 20333, 20334, 20335, 20336, 20337, 20338, 20339, 20340, 20341, 20342, 20343, 20344, 20345, 20346, 20347, 20348, 20349, 20350, 20351, 20352, 20353, 20354, 20355, 20356, 20357, 20358, 20359, 20360, 20361, 20362, 20363, 20364, 20365, 20366, 20367, 20368, 20369, 20370, 20371, 20372, 20373, 20374, 20375, 20376, 20377, 20378, 20379, 20380, 20381, 20382, 20383	Nº 2997 26/12/18
117526F	27/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 20112, 20561	Nº 3007 28/12/18
117573X	27/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 19442, 19443, 19444, 19445, 19446, 19447, 19448, 19449, 19450, 19451, 19452, 19453, 19454, 19455, 19456, 19458, 19944, 20089, 20091, 20092, 20093, 20095, 20103, 20104, 20117, 20118, 20119, 20120, 20121, 20123, 20125, 20528, 20529, 20530, 20531, 20532, 20539, 20540, 20541, 20542, 20543, 20544, 20545, 20546	Nº 3007 28/12/18
117663X	27/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 19820, 20301	Nº 3007 28/12/18
117669E	27/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 19562, 20035, 20547	Nº 3007 28/12/18
117700Y	27/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 19761, 19762, 20268, 20269, 20271, 20658, 20665	Nº 3007 28/12/18
119538A	27/12/2018	Inexistencia contrato en vigor	Reg. Fac. 18774, 19425, 19745, 20251, 20253	Nº 34 08/01/19
118693C	20/12/2018	Horas complementarias personal laboral	Cod. 803099	Nº 439 25/02/19

CUARTO. En materia de ingresos no consta ninguna anomalía reseñable a la fecha de elaboración del presente informe.

QUINTO. Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General de cada ejercicio.

Por todo ello elevo este informe al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento y se remitirá al Tribunal de Cuentas. Según el artículo 218.1 del TRLHL y el art. 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Y para que conste, expido el presente ***.

La Comisión queda enterada. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto indicando que se trata de una relación de facturas sobre las que existían reparos para su abono, los cuales han sido levantados por el Sr. Alcalde, ya que se trataban de trabajos realizados, con el visto bueno de los técnicos respectivos, pero sin contrato, ya que estos estaban vencidos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: en primer lugar quiere explicar a la gente lo que es un reparo, el cual, se dicta cuando Intervención está en desacuerdo con el pago de una factura. Esto sucede cuando se permite que se extinga un contrato y no se realiza una nueva adjudicación, automáticamente se sigue prestado el servicio y facturando, pero en este caso sin contrato.

Continúa indicando que hay que ser previsor, y si la razón, es la falta de personal en contratación y el cambio de la ley de Contratos, se tendrá que apoyar a esta Área y evitar las facturas con reparos.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Adrián Megías Collado manifiesta que: se sabe desde hace tiempo, puesto que no es la primera vez, ya se levantaron reparos por el Sr. Valentín siendo el 5º Teniente de Alcalde, y ahora nos encontramos en la misma situación, levantando reparos a las mismas facturas, de los mismos proveedores, por los mismos servicios y los mismos contratos que ya estaban vencidos en el anterior levantamiento. Continúa indicando que el equipo de gobierno o trabaja poco, o no gestionan bien o hay algún problema, porque desde contratación siguen

sin salir los pliegos, ni los expedientes de contratación. Esperamos no tener que volver a estos extremos. Recuerda que existe un informe del anterior Secretario sobre un Plan de mejora en la reducción de los tiempos en materia de contratación que podría haber solucionado todo esto. Hay que buscar una solución para el pago de proveedores. “El equipo de gobierno se tiene que poner a trabajar”.

El Sr. Valentín Laguía interviene para indicar que en el atraso en contratación se juntaron varios factores, el cambio de la Ley, cambios de personal, jubilaciones. Señala que ya no hay tardanza en el pago, que desde diciembre va todo fluido, que lo que hay son reparos en algunas de ellas, indica que los pliegos ya están saliendo y que los puestos de los administrativos son polivalentes, si por ejemplo el puesto de padrón va fluido, se puede apoyar a contratación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

7. APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE SUSTITUCION DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA “JERONIMO MESEGUER”.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “JERÓNIMO MESEGUER”.**

Por el Presidente se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa para la ejecución de las obras de sustitución del Conservatorio Profesional de Música “Jerónimo Meseguer” con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO ALMANSA (ALBACETE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JERÓNIMO MESEGUER

En Toledo, a _____ de _____ de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 21/2016, de 05/05/2016, (D.O.C.M. nº 88 de 6 de mayo), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa (Albacete) en representación de dicha entidad y en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio colaboración, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1º) Que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 85/2015 de 14 de Julio por la que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, corresponde a ésta diseñar y ejecutar la política regional en materia educativa, universitaria, cultural, deportiva, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y juventud conforme a los acuerdos de Consejo de Gobierno y a la legislación vigente.

2º) Que forma parte de la política cultural y educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha colaborar con las entidades locales para la dotación de infraestructuras educativas, que vengan a dar respuesta a las necesidades de la población y, por ello, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera adecuado y conveniente acometer el proyecto objeto del presente Convenio en colaboración con el Ayuntamiento de Almansa localidad.

3º) A estos efectos, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, prorrogada por Decreto 95/2018, de 18 de diciembre, en su disposición adicional decimotercera, prevé la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales para la creación, construcción y funcionamiento de los centros docentes públicos que se establezcan en desarrollo de la planificación educativa.

4º) Que a la vista de lo argumentado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 5 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de

Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, se considera conveniente colaborar en el logro de dichos fines, mediante la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este Convenio es la colaboración en la financiación y ejecución del desarrollo de la inversión consistente en la ejecución de las obras de sustitución del conservatorio profesional de música "Jerónimo Meseguer" en Almansa en Albacete.

SEGUNDA.- Régimen de Financiación.

1. El presupuesto total de la actuación asciende a un importe máximo de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS C 3.719.021,92 euros y de los que TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.535.066,07 euros) corresponden al coste máximo de la ejecución de la obra según proyecto redactado por el arquitecto D. Antonio Garrido Martínez, de la mercantil QUBO S.LP.

2. La distribución del coste total de la actuación entre las administraciones públicas se ajustará a los siguientes porcentajes:

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes..... 66,92%
- Ayuntamiento de Almansa..... 33,08%

2. Para la financiación de la actuación, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene consignada la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.488.769,47 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.4 22. y la siguiente distribución por anualidades:

2019: 127.789,90 euros
2020: 2.136.759,57 euros
2021: 234.220,00 euros

La aportación de la consejería estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria a la que el gasto se imputa en el ejercicio correspondiente.

3. Para la financiación del proyecto, el Ayuntamiento tiene consignada la cantidad DE UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.230.252,45 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria y la siguiente distribución por anualidades:

2019: 63.169,31 euros
2020: 1.051.303,14 euros
2021: 115.780,00 euros

TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento, con carácter previo a la suscripción del convenio, ha presentado en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la siguiente documentación:

a) En cuanto a disposición del inmueble:

a.1.- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en el que se recojan los siguientes aspectos:

Que el inmueble donde ha de ubicarse la nueva infraestructura se cede gratuitamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la nueva ubicación del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer.

Que el inmueble que se cede es actualmente propiedad municipal con carácter patrimonial.

Que el Ayuntamiento se compromete a eliminar antes del inicio de las obras cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran dificultar el normal desarrollo de las mismas.

- a.2.- Certificado expedido por el secretario y el técnico municipal acerca de los siguientes extremos :

Especificación de superficie del solar, con plano de situación y de emplazamiento a escala numérica y gráfica, señalando la orientación, con delimitación de perímetro e indicación del punto de acceso previsto, debidamente firmado por el técnico municipal.

- En caso de que en la parcela existiesen otras construcciones, deberá reflejarse en planos dichas construcciones y especificar en el certificado la ocupación y edificabilidad ya consumidas, así como la ocupación y la edificabilidad restante que puede emplearse en la construcción del centro de acuerdo con la normativa urbanística vigente.
- Condición de solar de los terrenos (en el caso de que posean dicha condición).

En el caso de que los terrenos no reuniesen la condición de solar según lo establecido en el apartado 2.3 de la Disposición Preliminar del TRLOTAU, el acuerdo citado en el apartado a.1 anterior, deberá recoger además lo siguiente:

- El Ayuntamiento se compromete a realizar las necesarias obras de urbanización en un plazo no superior al de inicio de las obras de construcción del centro educativo, incluyendo las acometidas necesarias a pie de parcela.

- El Ayuntamiento se compromete en el caso de que las condiciones urbanísticas de los terrenos lo requiriesen, a que se tramiten y aprueben con carácter previo al comienzo de las obras, los instrumentos de planeamiento, de programación de actuación urbanizadora, así como el proyecto de urbanización que fuera necesario.

En caso de que los terrenos hubieran requerido la modificación de planeamiento y de la tramitación de un instrumento de desarrollo urbanístico, para su adecuación urbanística deberá remitirse certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local relativo a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de que se trate.

- a.3.- Nota Simple emitida por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad de los terrenos, con descripción de linderos.

b) En cuanto a la obtención de la licencia de obras:

- Certificado del órgano competente municipal, aceptando la tramitación y concesión de la correspondiente Licencia de Obras conforme a lo previsto en el artículo 165 de la LOTAU y, en su caso, del trámite sustitutorio previsto en el artículo 173 del mencionado texto legal.

c) En cuanto a la tramitación del Convenio:

- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, aprobando el texto del convenio a suscribir, así como autorizando al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

- Certificado del órgano competente del ayuntamiento sobre la disponibilidad del crédito.

- Con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación de pago aplazado de las compraventas de los solares cedidos sobre los que se va a construir el centro , con carácter previo a la firma del presente documento se ha constituido aval bancario, a primer requerimiento y sin beneficio de excusión, con la depósito en la Caja General de Depósitos a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por los importes a abonar en los años 2019, 2020 y 2021 y que suman un total de €. El documento que garantiza esta cantidad se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

2. El ayuntamiento se compromete a abonar las parte proporcional del importe de las certificaciones y facturas en el plazo de 30 días desde la notificación de las certificaciones de obras expedidas y de las facturas aprobadas por el la Consejería de educación, cultura y deportes

3. Para responder de las obligaciones económicas derivadas del presente convenio, el Pleno Municipal de Almansa, en el caso de incumplimiento de las mismas, autoriza a la Tesorería General de la Junta de Comunidades de

Castilla-La Mancha a detracer las cantidades de cualquier posible pago que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haya de satisfacer en favor del Ayuntamiento, incluso los que le pudieran corresponder en concepto de ayudas o subvenciones convocadas por la Junta de Comunidades”

CUARTA.- Gastos financiados.

Los gastos incluidos en la financiación del presente Convenio se corresponden:

- a) Ejecución de las obras de sustitución del conservatorio profesional de música” Jerónimo Meseguer” en Almansa en Albacete.
- b) Dirección facultativa de grado medio y grado superior.
- c) Redacción de proyecto de obra.
- d) Control de calidad del proyecto y de la ejecución de la obra.
- e) Coordinación de seguridad y salud.

QUINTA.- Licitación.

La licitación del contrato de obras y de los contratos complementarios a este corresponderá a la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria a través de alguno de los procedimientos de licitación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

La Consejería comunicará al Ayuntamiento, con una antelación mínima de diez días, la celebración de la mesa de Contratación de la ejecución de la obra, a efectos de que pueda asistir a la misma en calidad de vocal, un representante de este órgano, si se estimara pertinente.

Una vez adjudicado el contrato, la Consejería de educación, cultura y deportes remitirá al Ayuntamiento una certificación de la adjudicación del mismo, acompañada de una fotocopia del contrato debidamente compulsada.

Si una vez adjudicado el contrato de obras se produjera una baja sobre el presupuesto de licitación, esta minorará en idéntico importe las aportaciones de la Consejería y del ayuntamiento en proporción a los porcentajes establecidos en el punto 2 de la cláusula segunda.

SEXTA.- Modificaciones del proyecto.

Si durante la ejecución de la inversión la Consejería considerase preciso efectuar modificaciones al contrato inicial de obras que supongan incremento de gasto informará al ayuntamiento sobre esta circunstancia y una vez aprobado el mismo el incremento de financiación se establecerá mediante Adenda a este Convenio.

Cuando las modificaciones del contrato no supongan incremento de gasto se informará de las mismas al Ayuntamiento para su conocimiento.

SÉPTIMA.- Abono.

El régimen de pagos será el siguiente:

1. El ayuntamiento y la Consejería abonarán al contratista de las obras y de los contratos complementarios, en los porcentajes establecidos en el punto 2 de la cláusula segunda, las certificaciones y facturas emitidas en el plazo de 30 días desde la aprobación por el órgano de contratación de las certificaciones y facturas emitidas.

2. Si se produjera un retraso en el pago de las certificaciones y facturas por parte del ayuntamiento, este asumirá el coste del interés moratorio previsto en Ley 3 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

OCTAVA.- Recepción

A la recepción de las obras objeto del presente Convenio podrán asistir representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ayuntamiento de Almansa. A tal efecto la Consejería de Educación, Cultura y Deportes notificará al Ayuntamiento la fecha en que tendrá lugar la recepción de las obras y ello, al menos, con una antelación de diez días. En cualquier caso, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirá al Ayuntamiento copia del acta de recepción positiva de las obras, en el plazo máximo de un mes desde la celebración de dicho acto.

NOVENA.- Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por:

- La Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- El Concejal responsable de obras del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- El funcionario responsable de la unidad técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como secretario de la Comisión

2. Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

a) Hacer un seguimiento sobre el desarrollo de la preparación del expediente de contratación, de la licitación y de la ejecución de las obras.

b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

3. La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito a la otra parte, con un mínimo de dos meses de antelación; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito; no dar a la inversión el destino fijado y en general, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo.

UNDÉCIMA.- Vigencia.

1. Este Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2020.

2. No obstante lo anterior, si por causas justificadas se produjera un retraso en la ejecución de la obra que impidiera el cumplimiento del plazo previsto, ambas partes, antes de la expiración del plazo inicial, podrán suscribir una adenda en la que se fije un nuevo término y se reajusten las anualidades de gasto previstas en la cláusula segunda..

DUODÉCIMA.- Naturaleza y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, firman los intervinientes por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Ángel Felpeto Enríquez

Fdo.:Javier Sánchez Roselló

Por parte del Secretario de la Comisión se advierte, respecto de la “*Estipulación TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento 1.a) En cuanto a disposición del inmueble*”, que previamente a la aprobación del Convenio debe aportarse el certificado expedido por el Secretario y el Técnico Municipal acerca de los extremos que se detallan en el punto a.2. Igualmente, por parte de la Interventora Municipal se aclara en cuanto a la “*Estipulación SEGUNDA. Régimen de Financiación*, que la cantidad que tiene consignada el Ayuntamiento es la correspondiente al gasto a efectuar en el año 2019, y no la totalidad del importe que se indica en la cláusula, debiendo asumir el compromiso de gasto plurianual para los ejercicios presupuestarios 2020-2021.

Sometido el punto a votación, y previa aportación de los certificados y documentación que menciona el Convenio, por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda se propone elevar al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa (Albacete) para la ejecución de las obras de sustitución del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer. Así como, autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

SEGUNDO: Declarar en cuanto a la disposición del inmueble:

Que el inmueble donde ha de ubicarse la nueva infraestructura se cede gratuitamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la nueva ubicación del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer.

Que el inmueble que se cede es actualmente propiedad municipal con carácter patrimonial.

Que el Ayuntamiento se compromete a eliminar antes del inicio de las obras cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran dificultar el normal desarrollo de las mismas.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. María José Tébar Oliva solicitando del Pleno su aprobación, ya que es el paso definitivo para aprobar el convenio entre el Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Indica que no va hacer una cronología ya que todos la conocen. Termina indicando que hoy se llega a un gran logro “para mí histórico” y pide el apoyo del Pleno.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: por fin llega al Pleno la firma del convenio ya que tras 4 años de gobierno, la Sra. Cospedal no hizo nada, y el Sr. Núñez tampoco, y dijo que “era una realidad en 225 ruedas de prensa”. Efectivamente se trata de un logro histórico, pero retrasado, un retraso de 8 años en traer este punto al Pleno, puesto que desde 2011 ya se anunciaba que lo habían logrado.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María del Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: hoy coincidiendo con el 312 aniversario de la Batalla de Almansa, se logra otro hecho histórico como es la aprobación para la firma de este convenio. Había dos posturas: una que lo hiciera la Junta de Comunidades puesto que es una competencia suya y otra que también se comprometiera el Ayuntamiento. Había que dar una solución definitiva dado que tenemos una gran vocación musical. Primero fue la escuela, luego el Conservatorio, después el Conservatorio Profesional y ojalá estuviera en Almansa el Conservatorio Superior. Termina dándose por satisfecha al poder llevarse este tema en la mochila.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que se trata de un éxito de todos lo miembros, puesto que todos han apoyado en una misma dirección.

La Sra. María José Tébar interviene para matizar que en los años 2011 y 2012, había muchos problemas. En 2014 el Sr. Núñez encargó el anteproyecto que abre la puerta a este Convenio, sino se hubiera hecho no estaríamos hablando de esto. Resalta la coherencia del Ayuntamiento ofertando las mismas condiciones a la Junta gobernada por el Partido Popular y después por el Partido Socialista. Prosigue indicando que ya tenemos el aval, ya tenemos el presupuesto, tenemos que remitir el convenio aprobado junto con la documentación para proceder a la firma del mismo, indicando que están a disposición de la Junta para poder firmar el Convenio antes de las próximas Elecciones. Y que a instancia de la Intervención, hay que aprobar también el compromiso de consignación presupuestaria.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, quedan aprobados los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa (Albacete) para la ejecución de las obras de sustitución del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer. Así como, autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

SEGUNDO: Declarar en cuanto a la disposición del inmueble:

Que el inmueble donde ha de ubicarse la nueva infraestructura se cede gratuitamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la nueva ubicación del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer.

Que el inmueble que se cede es actualmente propiedad municipal con carácter patrimonial.

Que el Ayuntamiento se compromete a eliminar antes del inicio de las obras cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran dificultar el normal desarrollo de las mismas.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias de gasto correspondientes a las anualidades de 2020 y 2021.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

8. MOCIONES.

Por los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente moción al Pleno de forma conjunta.

***** AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de IU – Los Verdes desean someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 31 de octubre de 2018 CCOO CLM y UGT firmaron en Toledo el I Acuerdo suscrito con la FEMP para garantizar la estabilidad y calidad en el empleo en las Administraciones Locales, y cuyo ámbito de aplicación serán todos los contratos de servicios que celebren las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, así como los organismos y empresas del Sector Público local dependientes de las misma.

La reciente Ley 9/2017 de Contratos el Sector Público reconoce entre otras cosas la importancia de la influencia que sobre las relaciones laborales que los sustentan tiene la concertación de contratos públicos, sin olvidar que con ellas garantizamos servicios públicos de calidad, y al tiempo la búsqueda de la transparencia en la contratación.

SOLICITAMOS

Que el Ayuntamiento de Almansa se sume a tal Pacto pues resulta de máxima importancia para poder así poner en valor la firme resolución de los Poderes Públicos que luchan por tener unos servicios públicos de calidad que a su vez respeten los derechos de los trabajadores y trabajadoras, objetivo que debe convertirse en prioritario para nuestro Ayuntamiento asumiendo este pacto como un “acuerdo de eficacia general” que pueda ser aplicable y pudiendo llegar más allá en la incorporación de cláusulas sociales y fórmulas de penalización para quienes no cumplan lo pactado o contratado en tal caso.

Entre los acuerdos firmados son ineludibles medidas que fomenten la estabilidad en el empleo, con la subrogación en todo caso a la cabeza de los contratos laborales y la prohibición de contratar a los empleados y empleadas por menos de 20 horas semanales, (salvo que las necesidades a satisfacer con la contratación de nuevo personal no alcancen dicho número de horas); el respeto a la salud laboral de los empleados y empleadas, previniendo entre otras cosas los accidentes y enfermedades profesionales; el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres; y el mantenimiento y recuperación de las condiciones y derechos laborales, como lo son para los trabajadores de este Ayuntamiento.

Por último, no cabe duda de que se debe proteger la contratación indefinida, prevaleciendo las empresas que apuesten por este tipo de contratación y desarrollen medidas de acción positiva que recorten la brecha salarial entre hombres y mujeres estando dispuestas a conseguir la igualdad salarial real, premiando a las empresas comprometidas en la defensa de la igualdad.

Firmado en Almansa, a 24 de abril de 2019.

PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

PORTAVOZ DE IU-LOS VERDES

Carmen Valmorisco Martín

Laura Fernandez Giner ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, dando lectura a la misma y solicitando del pleno su aprobación. Informa que la adhesión a este Pacto, supone unos principios a seguir para que se respeten las condiciones laborales.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que: le parecería óptimo que fuera una moción conjunta y hace una oferta al equipo de gobierno a que se sumen a la misma.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que el Partido Popular solo ha realizado 3 privatizaciones, pues las demás son anteriores a ellos. Matiza que ayer en la Junta de Portavoces la moción no estaba registrada y que el equipo de gobierno muestra su voluntad de adherirse, trayéndola al Pleno. El

Ayuntamiento se adhiere y votará a favor, para que los contratos se ajusten a las condiciones laborales correctas. Hay que proteger los derechos de los trabajadores y trabajar para la creación de empleo y la afiliación a la Seguridad Social.

La Sra. Valmorisco interviene para agradecer al PP su posición y que este Pacto sirva para mejorar las condiciones de los trabajadores y trabajadoras de las empresas que trabajen con el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, y tras su votación, se manifiesta que la presente moción queda aprobada por unanimidad.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta si existe algún ruego o pregunta realizándose dos, uno por la Sra. Laura Fernández y otro por la Sra. Noemí Pérez.

La Sra. Laura Fernández pregunta ¿porque no se respetó el aforo del Teatro Regio en el mitin realizado por el Sr. Casado?, ya que según manifestaciones realizadas por el Sr. Núñez, asistieron al mismo más de 1.100 personas, cuando el aforo de nuestro teatro, no llega a 700 personas. Si esto es así, su puso en peligro a las personas y al edificio.

La Sra. Noemí Pérez pregunta ¿cuanto van a tardar los informes de actividades del albergue sobre perros y gatos solicitados con fechas 5 y 12 de abril? recordando que si no se facilitan habría vulneración de derechos fundamentales.

El Sr. Alcalde responde la Sra. Fernández que se cumplió con la normativa, que el aforo es de 697 personas y no se superó porque todas las personas llevaban su entrada para controlar el mismo, el resto se encontraban fuera de las instalaciones del Teatro Regio.

Así mismo, responde a la Sra. Pérez “preguntaré y me interesaré personalmente por los informes solicitados” y se remitirán en el momento estén preparados.

El Sr. Alcalde finaliza el Pleno, señalando que seguramente sea el último pleno ordinario de esta legislatura, agradeciendo a todos el talante mantenido durante estos cuatro años, agradeciendo el trabajo realizado a los Concejales especialmente a los del equipo de gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y treinta minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 7 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 27 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 27 de abril de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 1º Tte. Alcalde. Concejala de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.

Dña. María José Tébar Oliva; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio.

D. José Antonio Gil Cuenca; 3º Tte. de Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

D. Israel Rico Iniesta; 4º Tte. de Alcalde, Concejala de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 5º Tte. de Alcalde, Concejala de Hacienda Recursos Humanos.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 6º Tte. Alcalde. Concejala de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

Dña. Antonia Millán Bonete; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. José Francisco Gil García; Concejala de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejala de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán; Concejala de Medio Ambiente.

Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejala Grupo Socialista.

Dña. M^a José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejala Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES, A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EUROPEAS DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2019.

1. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES, A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EUROPEAS DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2019.

El Sr. Alcalde expone que según Real Decreto 209/2019, de 1 de Abril del Ministerio de la Presidencia, Decreto 21/2019, de 1 de Abril de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Real Decreto 206/2019, de 1 de Abril de la Presidencia del Gobierno, se han convocado Elecciones Locales, Autonómicas y Europeas a celebrar el día 26 del próximo mes de Mayo de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, habiéndose comunicado la celebración de la presente sesión al presidente de la Junta Electoral.

“ Artículo 25

3. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
4. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Artículo 26

5. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

6. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El presidente deberá tener el título de bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
7. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
8. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27

6. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.
7. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.
8. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.
9. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.
10. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales.”

La Corporación se da por enterada del contenido de las indicadas normas legales.

***** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA *****

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '
DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE	PEDRO JULIAN OLAYA CUENCA
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	INGRID REIG BARBERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARIA SALOME MARTINEZ ROMERO
VOCAL PRIMERO	EZEQUIEL MARTINEZ MOLINA
VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO	NURIA VAZQUEZ CUENCA
VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO	JOSE PEDRO DIAZ VARGAS
VOCAL SEGUNDO	CONCEPCION GONZALEZ PARRA
VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO	JOSE ANTONIO LOPEZ VILLENA
VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO	MARIA DOLORES GRAS VILLA DEL SAX

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA
DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE	SANTOS IBAÑEZ BARCELO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARIA ISABEL GIL ORTIZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	JOSE GOMEZ GARCIA
VOCAL PRIMERO	DIONISIO LANDETE MIRAVALLS
VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO	MARIA DOLORES JOVER GABALDON
VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO	JESUS HEREDIA JIMENEZ
VOCAL SEGUNDO	JOSEFA BUENO NUÑEZ
VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO	MARIA DOLORES LOPEZ TOMAS
VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO	JOSE ANTONIO BENET ANAYA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA
DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE	JOSEFA MARTINEZ MILAN
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARIA SANDRA TORRES MARTINEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	ANGELA RUANO ALBERTOS
VOCAL PRIMERO	YOLANDA OLIVER LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

BEATRIZ RODRIGUEZ GOMEZ
PEDRO IGNACIO MOLINER NEBRED
JORGE MICO CEBRIAN
ALFONSO RODENAS ARNEDO
JOSE DAVID MARQUEZ RUANO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ANTONIO REAL SERRANO
MARIA TERESA BENEYTO RUANO
SONIA GONZALEZ GONZÁLEZ
JUAN ALBERTO MILAN JIMENEZ
AURORA BELEN GARIJO CUENCA
CARMELO ORTUÑO LOPEZ
DANIEL MARTINEZ CARPENA
PEDRO MANUEL MILAN MILLAN
ANTONIO ALONSO SANCHEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE EMPLEO
DIRECCION: CALLE MONJAS AGUSTINAS NUM: 3

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARIA LUISA VIZCAINO HERNANDEZ
ALBA NAVARRO ALVAREZ
MERCEDES MARISCAL PARDO
RAMON GABRIEL SANCHEZ CALERO
MANUEL CALERO DELICADO
DIEGO ROMERO SANCHEZ
FRANCISCO MIGUEL GOMEZ CARPENA
PURIFICACION HERNANDEZ SILVA
DANIEL TORRES VERGARA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

PILAR GIL ESTEPA
JUAN CARLOS GIL GARCÍA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARIA BELEN GARCIA LOPEZ
PASCUAL DE LA CRUZ GIL
MARIA CARMEN CAMPILLO GONZALEZ
SANDRA GARIJO LOPEZ
DARIO FUENTES HONRUBIA
SERGIO COSTA OLIVA
CRISTINA CONEJERO STERKOWIEC

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ISABEL HURTADO LOPEZ
MARIA RAQUEL MORLANES FERNANDEZ
ISRAEL NICOLAS LOPEZ LÓPEZ
CARLOS NAVARRO MEGIAS
LUIS MURCIA LOPEZ
JOSE LUIS INIESTA ARNEDO
ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ
MIRIAM MILAN GOMEZ
JORGE LOPEZ CANTOS

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
LA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARIA LLANOS RODRIGUEZ ARENAS
HELENA VICENTE ALBIÑANA
JUAN SANCHIS AGUILAR
JOSE ANTONIO SANCHEZ GARCIA
MARIA BELEN DEL VALLE JIMENEZ
MARIA BELEN PARDO MARTINEZ
FRANCISCO JAVIER SALGUERO FUENTE DE
LA
JOAQUIN RODENAS ANAYA
PEDRO MANUEL PARRA LOPEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

CONSUELO HERNANDEZ MILAN
REBECA GARCIA RAMIREZ
MARIA DOLORES LOPEZ CLEMENTE
ADELA CUENCA PERAL
ANTONIO AGUSTIN LOPEZ CURIESES
MARIA PIEDAD COSTA CUENCA
MARIA CORTES LOPEZ CABEZUELO
VICTORIAN GARCIA FERNANDEZ
ENCARNACION BAÑON MOLINA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARIA BELEN SANCHEZ TOMAS
NOEMI NIEVES MARTINEZ
CARMEN SANCHEZ LOPEZ
RUBEN RODRIGUEZ RIGOLA
MARIA JOSE NAVARRO NAVARRO
JOSE RUANO TARRAGA
DALILA RAMIREZ LORENTE
CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ
CARLOS VIZCAINO ALMENDROS

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

LAURA CARRION PARDO
AIDA LOPEZ MILAN
ENCARNA GANDIA TOMAS
JORGE LOPEZ MILAN
JUAN RAMON HUERTA TOLEDO
MARIA ANTONIA GOMEZ MONTES
AGUSTIN HUERTA MARTINEZ
ANA MARIA GARCIA VILLAR
PEDRO ENRIQUE LOPEZ RUIZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE	FRANCISCO RODENAS VERDU
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	EUGENIO TOMAS SAEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARIA DOLORES NUÑEZ GONZALEZ
VOCAL PRIMERO	JOSE DAVID NAHARRO MARTI
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	JUANA VIZCAINO GOMEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	CRISTINA TOMAS TOLEDO
VOCAL SEGUNDO	JOSE ANTONIO PARDO GARCIA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MARCOS PELLICER SANCHEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	LONGINOS ANTONIO MARI MARTINEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE	JAVIER CUENCA BONETE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	JOSE ANDRES DIAZ MOLINA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MIGUEL IÑIGUEZ SAEZ
VOCAL PRIMERO	JOSE MANUEL CUENCA GOMEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	SANDRA DAVIA BELMONTE
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	M.CARMEN CASTILLO EGIDO
VOCAL SEGUNDO	EMILIA CRUZ MARTINEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	BELEN GARCIA GARCÍA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	LUIS MIGUEL FRANCO TUDON

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE	RICARDO MISAS MORENO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARIA JOSE SAAVEDRA NUÑEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	IRIS MARTINEZ MUÑOZ
VOCAL PRIMERO	ANTONIO TARRAGA MINGUEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	MARIA AMPARO MARTINEZ GUIRADO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MARIA BELEN MINGUEZ GARCIA
VOCAL SEGUNDO	CARLOS MUÑOZ MANCEBO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	CARLOS SENDRA RUANO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	ALEJANDRA SAEZ VIZCAINO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO
DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE	JUAN ANTONIO CEBRIAN CASTILLO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	ALFREDO CALATAYUD REIG
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIO CASTILLO LATORRE
VOCAL PRIMERO	ANGELA CANTOS OLIVARES
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	CATALINA CANTOS CUENCA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	PEDRO CASTILLO MOLLA
VOCAL SEGUNDO	RAFAEL CARBONELL CALATAYUD
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	JOAQUINA CONTRERAS MAYA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	LORENZO BUENO BUENO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO
DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE	MARIA MEGIAS SANCHEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	FELIX MANUEL NIETO MICO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	ELENA MARIA VIZCAINO RODENAS
VOCAL PRIMERO	AINARA PEREZ LOPEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	JOSE VILLAESCUSA CALATAYUD
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	RAMON ANGEL OCAMPO VASQUEZ
VOCAL SEGUNDO	MARIA BELEN ZOROA MADRONA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO JAVIER MORENO PEREDA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIA NAVALÓN DELICADO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 006 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE	ROSA MARIA VIZCAINO JIMENEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	JOSE LUIS MARTINEZ ALMENDROS
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARTIN HUESCA ARNEDE
VOCAL PRIMERO	SONIA CORCOLES CONEJERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	PILAR GIL MATEA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	RAMON BONETE SANCHEZ
VOCAL SEGUNDO	M BELEN TOMAS JIMENEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	JOSE MARIA PEREZ PIQUERAS
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO JOSE MICO BUENO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE	VICENTE JUAN VIZCAINO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARIA INMACULADA LLUCH RUIZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	PASCUALA CUENCA CREMADES
VOCAL PRIMERO	JESUS GIL GARCIA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	AMADOR LIZAN HEREDIA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	VALERO GONZALEZMARTINEZ
VOCAL SEGUNDO	ANTONIO CUENCA RUANO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	ROCIO GIL ALMENDROS
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	ANA GOMEZ DOMENECH

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE	MONICA MARIN TALAVERA
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	JOSE LUIS MICO SOLER
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	RAFAEL MARTINEZ ANAYA
VOCAL PRIMERO	JOSE LUIS OLTRA SORIANO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	MIGUEL MORENO NAVARRO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MARIA DOLORES ORTIZ SAEZ
VOCAL SEGUNDO	PATRICIA SANZ RODRIGUEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MARIA JOSE VIZCAINO OLAYA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	JUAN IGNACIO MORENO OLAYA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL
DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE	IMMACULADA CARBO FONS
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	BEATRIZ BALLESTEROS VIZCAINO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIO HUERTA CASTILLO
VOCAL PRIMERO	M.PILAR ESCRIVA NAVARRO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	CAROLINA GONZALEZ PARDO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MARIA BELEN HUERTA SALA
VOCAL SEGUNDO	JAVIER HOYOS COSTA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	CRISTINA GARCIA GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JOSE ANTONIO DOMENECH IBAÑEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL

DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE

NURIA PARRA VILLAESCUSA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

ASUNCION VILLAESCUSA IÑIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

SONIA RODRIGUEZ GAMEZ

VOCAL PRIMERO

ANA ISABEL NAVALON AGUILAR

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

ANDREA SIMARRO ROMERO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

FRANCISCO USO TOBAJA

VOCAL SEGUNDO

ESMERALDA VERDU MINGUEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

MIGUEL ANGEL SORIA PARRA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JUAN CARLOS TOMAS GARCIA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET

DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE

MARIA DOLORES GARCIA BLANCO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

ANTONIO DOMINGO MORENO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

AROA CUENCA CRUZ DE LA

VOCAL PRIMERO

CLAUDIA ARNEDO GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

ESTHER CAÑETE SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

LUIS GIL GONZALEZ

VOCAL SEGUNDO

NICOLAS BUENO ESPADA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

ISABEL FERNANDEZ VILLODRE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

RAFAEL BUSTAMANTE HERNANDEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET

DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE

EVA SANTACREU MARQUES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

MARIA ANGELES MILAN BAUTISTA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

CARLOS SAHUQUILLO GARCIA

VOCAL PRIMERO

ADRIAN MARIN LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

SALVADOR TOLEDO GONZALEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

OSCAR SANCHEZ TORNERO

VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

SILVIA MARTINEZ BENEYTO
EMILIANO RUIZ LOPEZ
FRANCISCA VILLENA MEGIAS

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE	CARMEN GARCIA CERDAN
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARIA DOLORES FUENTES GONZALEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	PALOMA BELDA OLIVA
VOCAL PRIMERO	FELIX BARBA GUTIERREZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	CONCEPCION MONJE BLANCO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MARIA CARMEN SANCHIS RUBIO
VOCAL SEGUNDO	OLEISI XIOMARA LASTRA QUINTERO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MARIA EMMA BERCIANO SECO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO JIMENEZ HUERTA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '
DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE	BERTA ROIG ROIG
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARTA GABALDON RUANO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	JUAN FRANCISCO JOVER LOPEZ
VOCAL PRIMERO	FRANCISCO RUBIO CUENCA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	MARTA NAVALON CANDELA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MARIA CATALINA LOPEZ GUILLEN
VOCAL SEGUNDO	MARIA ASCENSION ESTEBAN INIESTA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	PAULA REAL SERRANO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	JOSE GONZALEZ GALLEGO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE	MARIA BELEN CASTILLO MORENO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	JUAN DIAZ ALCARAZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	CAROL CANTOS VIZCAINO
VOCAL PRIMERO	MARIANA JIMENEZ MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ALMUDENA BONETE HERNANDEZ
GUADALUPE LANDETE MARTINEZ
ANTONIO GARCIA DIAZ
JESUS BONETE GONZALEZ
FRANCISCO GOMEZ CANDEL

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JULIA OLIVARES PEREZ
GLORIA RUANO CANTOS
DANIEL RUANO SANCHEZ
OSCAR PIQUERAS ROCAMORA
BELEN DEL REY NAVALON
M TERESA TOMAS CUENCA
JOSE JOAQUIN PARDO PARDO
MARIA LLANOS MARTINEZ MADRIGAL
ENCARNACION MENOR NUÑEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ADRIAN COMITRE CUENCA
ANA BELEN GOMEZ GARCIA
JOSE RAMON LLORET BORJA
AMALIA CUENCA BAEZA
VICENTE PASCUAL GANDIA MARTINEZ
ABRAHAM GONZALEZ CORCOLES
FRANCISCO CAMPOS JIMENEZ
ISABEL ESCOLASTICA CRESPO MARTINEZ
GUILLERMO LOPEZ MORALES

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

FERNANDO ELIAS VIZCAINO TOMAS
OLGA SORIA ZORNOZA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ANA BELEN MUÑOZ LOZANO
ARANTXA TOMAS VILLAESCUSA
PABLO RUIZ GUTIERREZ
MARTIN QUILEZ RUANO
NOEL NAVALON CARCELEN
JUAN TOMAS PASTOR
MARIO MARTINEZ ALMENDROS

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad, queda aprobado el sorteo de los miembros de las mesas para las Elecciones Municipales, Autonómicas y Europeas del día 26 de Mayo de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las nueve horas y treinta y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 8 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 12 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, del día 12 de junio de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por la Secretaria en Funciones de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 1º Tte. Alcalde. Concejala de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.

Dña. María José Tébar Oliva; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio.

D. José Antonio Gil Cuenca; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

D. Israel Rico Iniesta; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Recursos Humanos.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 6º Tte. Alcalde. Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

Dña. Antonia Millán Bonete; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Promoción Económica y Empleo.

D. José Francisco Gil García; Concejales de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejales de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán; Concejala de Medio Ambiente.

Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejales Grupo Socialista.

Dña. M^a José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejales Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejales Grupo Socialista.

D. José Enrique Megías Landete; Concejales Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
Dña. Immaculada Carbó Fons; Secretaria en Funciones.

AUSENTES:

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias, celebradas con fechas 25 y 27 de Abril de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Sra. Secretaria en Funciones, que la certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA EN FUNCIONES.

ACTA NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 15 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ORDEN DEL DIA

1. CONSTITUCION CORPORACIÓN.
2. ELECCIÓN DE ALCALDE.

1. CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN.

LISTA DE ASISTENTES:

Celebrada el día 15 de Junio de 2.019 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las doce horas y veinte minutos.

1. D. Javier Sánchez Roselló. (P.P.).
2. Dña. Tania María Andicoberry Esparcia. (P.P.).
3. D. Mateo Torres Megías. (P.P).
4. Dña. María José Cuenca Jiménez. (P.P).
5. D. Francisco López Martínez. (P.P).
6. Dña. Antonia Millán Bonete. (P.P).
7. D. Longinos Antonio Marí Martínez. (P.P).
8. Dña. Margarita Sánchez Abellán. (P.P).
9. D. Benjamín Calero Mansilla. (P.P).
10. D. Álvaro Bonillo Carrascosa. (P.P).
11. D. Pablo Sánchez Torres. (P.S.O.E.).
12. Dña. María Pilar Callado García. (P.S.O.E.).
13. D. Manuel Serrano Sánchez. (P.S.O.E.).
14. Dña. Clara López Amorós. (P.S.O.E).
15. D. Javier Boj Marques. (P.S.O.E).
16. Dña. María Salud López García. (P.S.O.E).
17. D. Valero González Martínez. (P.S.O.E).
18. Dña. María Gracia Martínez Toledo. (P.S.O.E).
19. D. Cristian Ibáñez Delegido. (I.U.).
20. Dña. Laura Fernández Giner. (I.U.).
21. D. Alfredo Damián Calatayud Reig. (C.S.).
22. D. Jesús Lerín Cuevas. (Secretario).

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

A la hora indicada, y previa convocatoria al efecto, se reunieron los Concejales electos en las pasadas Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, convocadas por Real Decreto 209/2019 de 1 de abril, y a los efectos de proceder a la constitución del Ayuntamiento de Almansa y

elección de Alcalde, conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

I. Constitución de la Mesa de edad.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento queda constituida por, D. Alfredo Damián Calatayud Reig, y D. Benjamín Calero Mansilla.

Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación.

II. Comprobación de Credenciales y del cumplimiento del requisito de declaraciones formuladas por los miembros electos para incorporar al registro de intereses.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas en la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con la certificación que ha remitido la Junta Electoral de Zona "y las considera suficientemente válidas".

Asimismo, por la Presidencia de la mesa se informa que los Concejales electos relacionados han cumplido con el requisito de formular declaración de sus bienes patrimoniales, y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como sobre causas de posible incompatibilidad con el cargo, de acuerdo con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III. Constitución de la Corporación.

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión los 21 Concejales electos, que constituyen la totalidad.

Se pasa a prestar juramento o promesa la Mesa de Edad en primer lugar, para a continuación hacerlo el resto de concejales electos según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril bajo la fórmula que se indica.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Benjamín Calero Mansilla: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Laura Fernández Giner: Por imperativo legal prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y sin renunciar a la defensa y valores republicanos.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Por imperativo legal prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y sin renunciar a la defensa y valores republicanos.

Dña. María Gracia Martínez Toledo: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Jefe del Estado, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Valero González Martínez: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María Salud López García: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Javier Boj Marques: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Clara López Amorós: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

D. Manuel Serrano Sánchez: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María Pilar Callado García: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Pablo Sánchez Torres: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Jefe del Estado, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad a su Majestad el Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Antonia Millán Bonete: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Francisco López Martínez: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María José Cuenca Jiménez: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Mateo Torres Megías: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Javier Sánchez Roselló: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

Por parte de la Secretaría, se pone a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa a la comprobación del inventario de Bienes de la Corporación.

2. ELECCIÓN DE ALCALDE.

A continuación, el Secretario, da lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 196

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos (que se consigna en letra y en número), son los siguientes:

D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular que obtuvo CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (5.536) votos.

D. PABLO SÁNCHEZ TORRES, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, que obtuvo CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (4.833) votos.

D. CRISTIAN IBAÑEZ DELEGIDO, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida Almansa, que obtuvo MIL SEISCIENTOS CATORCE (1.614) votos.

D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG, que encabeza la lista presentada por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, que obtuvo SETECIENTOS CATORCE (714) votos.

Por lo tanto, quedan como elegibles los siguientes:

D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular.

D. PABLO SÁNCHEZ TORRES, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

D. CRISTIAN IBAÑEZ DELEGIDO, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida Almansa.

D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG, que encabeza la lista presentada por Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.

Los Concejales presentes, acto seguido, proceden uno a uno mediante voto secreto, depositándolo en una urna, a la elección de Alcalde.

Concluida la votación, escrutados los votos, arroja el siguiente resultado.

El Concejel D. Javier Sánchez Roselló, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Popular, ha obtenido once (11) votos.

El Concejel D. Pablo Sánchez Torres, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español, ha obtenido ocho (8) votos.

El Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida Almansa, ha obtenido dos (2) votos.

El Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig, que encabeza la lista presentada por Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, no ha obtenido votos.

Siendo el número de votos válidos emitidos el de VEINTIUNO (21) y habiendo obtenido el Concejel D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, un número de votos de ONCE (11), que constituyen la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde por la Mesa de Edad.

Acto seguido, el Alcalde electo, toma posesión de su cargo y presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer en primer momento a D. Alfredo Calatayud, el cual se integrará en el equipo de gobierno y Ciudadanos Almansa, el pacto de gobernabilidad. Expone que existen muchos retos, estableciendo como prioridad el empleo y pensar en los desprotegidos elaborando para ello, una carta de servicios sociales suficientes. Fomentar valores saludables como el medio ambiente y el deporte, potenciándose las fiestas y tradiciones populares para el desarrollo de Almansa y su turismo. Indica que cuenta con un equipo de personas preparadas y jóvenes con ilusiones renovadas a los que requiere la misma lealtad, rigor y trabajo que han hecho en estos últimos meses. A la oposición ofrece responsabilidad y lealtad institucional, indicándoles que las puertas de la Alcaldía estarán abiertas para ellos y les informa que próximamente se reunirá con ellos y se conformarán los órganos colegiados. Agradece la confianza depositada en él, por las Asociaciones, colectivos y vecinos e indica que trabajará con rigor y dedicación en todos los temas, siendo el Alcalde de todos. Continúa agradeciendo a todas las personas anónimas que han trabajado durante estos cuatro años para que Almansa sea mejor. Y termina ofreciendo esfuerzo, sacrificio y trabajo, estando en su ánimo mejorar la situación de Almansa. Por último, da las gracias a su familia por el apoyo incondicional, a sus padres y suegros por los valores infundidos y especialmente “a mi mujer por dejarme ser como soy y confiar en mí”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las trece horas y ocho minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 10 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 27 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 27 de junio de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Educación.

Dña. María José Cuenca Jiménez: 3ª Tte. De Alcalde, Concejale de Urbanismo, Cementerio y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita López Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejale de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejale de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejale de Cultura, Medio Ambiente y Sanidad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejale Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejaj Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.
3. DAR CUENTA DE DECRETOS DE DELEGACIÓN.
4. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
5. PROPUESTA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.
6. APROBACIÓN DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE DÑA. MARÍA JOSÉ CUENCA JIMÉNEZ.
7. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y ESTABLECIMIENTO DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 15 de Junio de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos:

Escrito de los Concejales del Partido Popular, R.E. 6166, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Javier Sánchez Roselló, titular del DNI nº 74.510.373-X, Dña. Tania Mª Andicoberry Esparcia, titular del DNI nº 47.058.094-S, d. Mateo Torres Megías, titular del DNI nº 74.510.566-L, Dña. María José Cuenca Jiménez, titular del DNI nº 44.388.229-T, D. Longinos Antonio Marí Martínez, titular del DNI nº 44.386.141-M, Dña. Antonia Millán Bonete, titular del DNI nº 74.509.356-M, D. Francisco López Martínez, titular del DNI nº 74.510.261-J, Dña. Margarita Sánchez Abellán, titular del DNI nº 47.051.926-K, D. Benjamín Calero Mansilla, titular del DNI nº 14.279.208-A y D. Álvaro Bonillo Carrascosa, titular del DNI nº 74.513.686-B.

Concejales de este ayuntamiento de Almansa, elegidos en las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 por las listas del Partido Popular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunican a la Presidencia de esta Corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación de **Grupo Municipal Partido Popular**.

De igual forma, pongo en su conocimiento que, por acuerdo adoptado por las personas que conforman este grupo, se designa como Portavoz del Grupo a Dña. Tania Mª Andicoberry Esparcia, y como Portavoz-suplente del mismo a D. Longinos Antonio Marí Martínez.***

Escrito de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, R.E. 6232, cuyo contenido es el siguiente:

*** A tenor de lo dispuesto en el Artículo 24 del ROF, los concejales electos y concejalas electas por el Partido socialista Obrero Español en las pasadas elecciones del 26 de mayo abajo firmantes constituyen el Grupo Político, con la denominación de **GRUPO SOCIALISTA**.

Asimismo, designan **portavoz titular** de dicho grupo a **D. MANUEL SERRANO SÁNCHEZ** y como viceportavoces y suplentes a: **D. PABLO SÁNCHEZ TORRES Y Dª. CLARA LÓPEZ AMORÓS**.***

Escrito de los Concejales de Izquierda Unida Almansa, R.E. 6288, cuyo contenido es el siguiente:

*** Reunidos los concejales Don Cristian Ibáñez Delegido con DNI 14311095N y Doña Laura Fernández Giner con DNI 14312835G, amparados en lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y dentro del plazo establecido

Deciden:

Constituirse como Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a los efectos oportunos, cuya denominación será “Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa”.

Igualmente designamos como Portavoz del citado Grupo Político a Don Cristian Ibáñez Delegido, y como Viceportavoz a Doña Laura Fernández Giner.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firman este documento ***

Escrito del Concejel de Ciudadanos, R.E. 6289, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG, titular del DNI nº 05.167.783-M.

Concejel de este ayuntamiento de Almansa, elegido en las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 por las listas de Ciudadanos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunican a la Presidencia de esta Corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación de **Grupo Municipal Ciudadanos**.

De igual forma, pongo en su conocimiento que, por acuerdo de este grupo, se designa como Portavoz del Grupo a D. Alfredo D. Calatayud Reig.

En Almansa, a 17 de junio de 2019 ***

Se adjunta informe del Sr. Secretario, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la solicitud del Sr. Alcalde-Presidente para la constitución de grupos políticos en el Ayuntamiento de Almansa.

INFORMO:

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Ley de Bases de Régimen Local

Los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

2.- Los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen una serie de requisitos para la constitución de grupos políticos Municipales, los cuales ordenamos de forma cronológica:

1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

3. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1.

4. Es bien cierto que el escrito de referencia deberá presentarse en la Secretaría de la Corporación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, y así lo manifiesta claramente el artículo 24 del ROF.

Nada establece la Normativa estatal en lo que respecta al número mínimo de Concejales que ha de integrar un grupo. Por lo tanto, puede así afirmarse la posibilidad de constituir grupos políticos de un solo miembro o exigir un número mínimo en función de lo que diga el ROM o la Legislación autonómica.

3.- ROM. SECCION PRIMERA. Grupos Municipales.

ARTICULO 28.-

Los Concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en Grupo Municipal. En ningún caso pueden constituir Grupo Municipal separado Concejales que pertenezcan a una misma lista electoral. Todo Concejal deberá estar adscrito a un Grupo Municipal.

ARTICULO 29.-

La Constitución de los Grupos Municipales se comunicará mediante escrito dirigido al Alcalde, dentro de los cinco días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación. En dicho escrito, que irá firmado por todos los Concejales que constituyen el Grupo, deberá constar la denominación de este, los nombres de todos sus miembros, de su portavoz y de los Concejales que, en caso de ausencia, puedan sustituirle.

ARTICULO 30.-

Ningún Concejal podrá formar parte de más de un Grupo Municipal. Los Concejales que no quedaran integrados en un Grupo Municipal, constituirán el Grupo Mixto.

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho expuestos con anterioridad y demás consideraciones, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

No puede constituirse grupos municipales con dos o con un único miembro, por no llegar al mínimo establecido.

Dichos concejales que no se han podido integrar en un grupo, se constituirán en el Grupo Mixto.

Lo que se informa, no obstante superior criterio fundado en Derecho, en Almansa a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Lerín Cuevas.***

Da cuenta del presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia, comienza dando la bienvenida a todos los compañeros, especialmente a los nuevos y procede a la lectura de los escritos de los diferentes grupos municipales así como el informe de Secretaria, resaltando, que según el mismo “no puede constituirse grupos municipales con dos o con un único miembro, por no llegar al mínimo establecidono obstante superior criterio fundado en Derecho”. Termina manifestando la voluntad del equipo de gobierno de aprobar todos los grupos para que puedan intervenir en todos los órganos municipales.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: es un honor estar en la sala de Plenos, da la bienvenida a los compañeros y se pone a disposición de todos los grupos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: se tiene que hacer una actualización del Reglamento de Organización Municipal, para evitar esta situación y adelanta que su grupo seguirá realizando labores de control del equipo de gobierno, en la misma línea que lo ha venido haciendo hasta ahora.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Pablo Sánchez Torres, saluda a todos los compañeros deseando lo mejor en esta andadura. Se remite al informe del Sr. Secretario, según el cual no se puede constituir grupo con menos de 3 miembros. Indica que el “superior criterio” no ha sido fundado en Derecho, puesto que no ha sido motivado sino

impuesto, por decisión del equipo de gobierno, en este caso favorable, que se toma según conveniencia. Termina señalando que le parece buena solución modificar el ROM, en lugar de obviar el informe del Sr. Secretario, cada legislatura.

El Sr. Alcalde indica que recoge el sentir de los grupos y que se tendrá que modificar el ROM, en favor de la transparencia y de la comunicación de todos y manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE DECRETOS DE DELEGACIÓN.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía nº 1517/2019, de 25 de junio:

*** **D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 15 de junio de 2019, ha sido constituida la nueva Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales del 26 de mayo anterior, y he sido proclamado Alcalde Presidente de la misma.

RESULTANDO: Que por Resolución de Alcaldía Nº 1509/2019, de fecha 24 de junio, se ha procedido a realizar una delegación de atribuciones.

RESULTANDO: Que en dicha resolución, se observa un error en la denominación de las delegaciones específicas atribuidas a la Sra. Concejala Antonia Millán Bonete, debiendo matizarse dicha denominación.

CONSIDERANDO: Que el tamaño del Ayuntamiento de Almansa aconseja adoptar medidas de desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, medidas que agilizan la gestión municipal, si bien existen otras que por su carácter transversal, como la defensa jurídica, o la contratación cuando se trata del ejercicio de la opción de contratar, o de contratos de cuantía superior a 200.000 euros es conveniente que sean gestionados directamente por la Alcaldía.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre y lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando el texto definitivo como se detalla a continuación.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento **DÑA. TANIA MARÍA ANDICOBERRY ESPARCIA**, a quien se denominará **CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y EDUCACIÓN**, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de Servicios y en especial aquellos asuntos referidos a Obras municipales, Alumbrado Público, Parque móvil, Servicios de Edificios Municipales en general

y en especial suministro de energía eléctrica, Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, así como Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos.

- Régimen interior, que implica la coordinación de los servicios municipales, el protocolo y relaciones institucionales, así como Régimen Jurídico, que comprende la dirección y gestión de acciones judiciales.
- Dirección y gestión en materia de informática y estadística. Implantación de nuevas tecnologías en el funcionamiento interno. Telefonía fija y móvil
- Control y dirección de la publicidad institucional y de las relaciones con los medios de comunicación.
- Dirección y gestión en materia de Educación, que comprenderá la dirección y gestión del servicio de Educación (centros escolares y conservatorio) y Escuelas Infantiles, que lleva consigo la dirección y gestión del Carnaval.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

SEGUNDO.- Delegar específicamente en el Concejal **D. MATEO TORRES MEGÍAS**, a quien se denominará **CONCEJAL DE DEPORTES**, las atribuciones en materia de:

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos que competen al Área de Deportes y en especial, Instalaciones Deportivas, Coordinación de actividades deportivas, competiciones, organización de cursos y eventos deportivos.

TERCERO.- Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento **DOÑA MARIA JOSÉ CUENCA JIMÉNEZ**, a quien se denominará **CONCEJAL DE URBANISMO, CEMENTERIO Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA**, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios y accesibilidad, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para

la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.

- Dirección y supervisión de los expedientes del Ciclo Integral del Agua, que conlleva la supervisión del control sanitario del abastecimiento de aguas y saneamiento de aguas residuales.
- Dirección y gestión en los expedientes que se tramiten con relación al Cementerio.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

CUARTO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento **D. LONGINOS ANTONIO MARÍ MARTÍNEZ**, a quien se denominará **CONCEJAL DE CULTURA, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD**, con carácter específico, las siguientes atribuciones:

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en materia de Medio Ambiente, Pantano, monte público, pastos, caminos rurales y fuentes públicas. Serán de su competencia también, la supervisión de los programas de gestión medioambiental y educación medioambiental, desinfección y desratización de dependencias municipales.
- Dirección y propuesta de resolución sobre aquellos asuntos referidos a Parques, jardines y zonas verdes en general. Supervisión del catastro de rústica.
- Dirección y supervisión de los albergues municipales y de la Casa Alfonso.
- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos referidos a materias sanitarias tanto humana como animal, tales como control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones, control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.
- La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo Museos) y gestión de los Teatros Municipales.

QUINTO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento **DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE**, a quien se denominará **CONCEJALA DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, EDUSI Y ASUNTOS GENERALES** las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- Coordinación y dirección de los servicios de empleo incluyendo proyectos de formación de desempleados y trabajadores, formación dual, formación plus, talleres de empleo, agencia de colocación, planes de empleo, mayores de 55 años, programas de información y orientación laboral a desempleados.
- Coordinación y dirección de los servicios de sensibilización, crecimiento y consolidación empresarial en Almansa, incluyendo asesoramiento al inicio de la actividad empresarial, asesoramiento en consolidación empresarial, información de líneas de subvención empresarial, programas de incubación empresarial y representación de Almansa en la Red Nacional de Viveros de Empresas.
- Gestión y coordinación de espacios y recursos del Departamento de Empleo y Desarrollo Local.
- Promoción de la tecnología entre las empresas, los trabajadores y las personas desempleadas.
- Responsable de la unidad de coordinación, el comité técnico de la EDUSI, así como responsable de la unidad ejecutora de los proyectos relacionados con proyectos de empleo y desarrollo local de la EDUSI.
- La dirección y gestión de los servicios administrativos que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios de Patrimonio y asuntos generales.
- Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas anteriormente, lo que incluye los expedientes que se tramiten referidos a la responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

SEXTO.- Delegar de forma específica en el Concejal **D. FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ**, a quien se denominará **CONCEJAL DE FIESTAS, FERIA Y RECREACIÓN HISTÓRICA**, las atribuciones de dirección y gestión, y propuestas de resolución, en las siguientes materias:

- Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, fiestas de los barrios, cabalgata de Reyes y en general otras actividades festivas que se celebren en el Municipio.
- Organización, programación y coordinación de la Feria, feria medieval y gestión del Recinto Ferial.
- La coordinación e impulso de las actividades de Recreación Histórica, en especial en lo referente a la Batalla de Almansa.

SÉPTIMO.- Delegar de forma genérica en la Concejala de este Ayuntamiento, **DOÑA MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN**, a quien se denominará **CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, MAYORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección del Área de Servicios Socio-Comunitarios de este Ayuntamiento.
- La dirección y gestión de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales en general y en especial, atención a personas con discapacidad, sensibilización e información, drogodependencias, campañas de prevención, menores, familia e infancia, centro de la mujer, igualdad de oportunidades, sectores sociales, convivencia e integración, igualdad de género, atención a la dependencia, voluntariado.
- La dirección de la Concejalía de Mayores, así como la gestión de cuantas actividades y acciones se desarrollen con los mismos.
- La dirección y gestión de aquellos expedientes cuyas materias versen sobre la Relación y Cooperación internacional, inmigración y atención a ONG's y colectivos en riesgo de exclusión social.
- Dirección y gestión del Registro de Parejas de Hecho, ordenar en el mismo la inscripción de éstas.
- Dirigir el Plan local de drogas y atención a las conductas adictivas.
- Atención y Participación Ciudadana, que a su vez conlleva la Presidencia del Foro de la Participación.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

OCTAVO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. BENJAMÍN CALERO MANSILLA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y JUVENTUD**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios indicados, que comprende: Recaudación, Intervención y Hacienda Local.
- Dirección y gestión en materia de juventud, que comprende la organización de actividades juveniles, centro de Información Juvenil y ocio alternativo, en especial se adscribe la dirección del Centro Joven.
- En materia de personal, comprenderán la dirección superior del servicio de personal, comprendido en el Área Administrativa, así como la adopción de las resoluciones oportunas en dicha materia. Las atribuciones en esta materia abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno del Alcalde, la contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

NOVENO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. ÁLVARO BONILLO CARRASCOSA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD URBANA Y RELACIONES INTERNACIONALES** las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- Dirección y gestión en materia de policía, seguridad ciudadana, ocupación de la vía pública, zona azul, protección civil, extinción de incendios y policía local, Parque Municipal de Educación Vial, Seguridad y emergencias, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan

dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública, o de cualquier otra ordenanza referida a su área. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

- Convocar y presidir la Junta Local de Seguridad Ciudadana.
- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con la movilidad urbana, tales como regulación del tráfico y peatonalización, transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera.
- Representa al Ayuntamiento en el Comité de Hermanamiento, así como en los asuntos de Cooperación Internacional y representación internacional de la ciudad.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

DECIMO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG**, a quien se denominará **CONCEJAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL, INDUSTRIA, COMERCIO Y GESTIÓN TURÍSTICA**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- Coordinación de actividades turísticas, así como gestión y coordinación con la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de turismo y supervisión de todas las actividades turísticas realizadas en nombre del Ayuntamiento de Almansa, así como la dirección del centro de interpretación de la Batalla y el desarrollo de sus actividades.
- Coordinación de las actividades relacionadas con comercio, como campañas de promoción comercial, Mercado Central, Consumo y OMIC, ayudas al comercio y planes de revitalización comercial.
- Coordinación e impulso de la política industrial, que engloba las relaciones con SAPRES, relaciones con los colectivos industriales, supervisión del funcionamiento del polígono industrial, asistencia a eventos para la promoción industrial de Almansa.
- Gestión y coordinación de los espacios y recursos destinados al desarrollo de la industria, el turismo y el comercio.
- Coordinación de las publicaciones relacionadas con la promoción del turismo, el comercio y la industria en la localidad.
- Promoción y difusión de la imagen turística, comercial e industrial de Almansa.

- Miembro de la unidad de coordinación, el comité técnico de la EDUSI y responsable de la unidad de ejecución de los proyectos relacionados con industria, comercio y turismo de la EDUSI.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

UNDÉCIMO.- Delegar, con carácter especial, la competencia para la celebración de matrimonios civiles en todos los Sres/as Concejales/as que componen este Ayuntamiento. En la Resolución que se dicte para fijar la fecha de celebración de la ceremonia matrimonial y designación expresa del Concejal/a Delegado/a interviniente se hará referencia a la Delegación efectuada por esta Resolución.

DUODÉCIMO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

DÉCIMO TERCERO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

DECIMO CUARTO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados.***

Da cuenta del presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia, exponiendo las delegaciones atribuidas a cada concejal y leyendo el apartado undécimo del mismo, relativo a la competencia para celebrar matrimonios civiles por todos los concejales.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta su deseo de una buena legislatura y de un trabajo en equipo para beneficio de la ciudad, ofreciendo colaboración y esperando que a la finalización de la presente legislatura, “dejar Almansa mejor que la encontramos dentro de cuatro años”.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: espera que esta organización desemboque en un mejor gobierno que el anterior, deseando que se cumplan los programas prometidos y señalando que su grupo realizará la fiscalización de todas las propuestas del equipo de gobierno.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez indica que su grupo va a respetar los 100 días de cortesía y ofrece colaboración. Pide al Sr. Alcalde que se tomen medidas para que su grupo pueda disponer de toda la documentación con tiempo, pues en este pleno han sido concedores de determinadas cuestiones con la pre-acta. Así mismo, manifiesta para que conste en acta de manera expresa, su queja porque en este Pleno no aparezca la creación y composición de las Comisiones Informativas,

limitando así, la actividad de la oposición, puesto que no pueden solicitar la convocatoria de las mismas y únicamente les queda ir al despacho del Sr. Alcalde para pedir información de los diversos asuntos municipales.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de Alcaldía nº 1512/2019 de 25 de junio:

*** **D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ:** Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y en particular el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 46 y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con los siguientes miembros, a quienes nombro Tenientes de Alcalde por el orden que indico a continuación:

1. D. ALFREDO DAMIAN CALATAYUD REIG, 1º Teniente de Alcalde.
2. DÑA. TANIA Mª ANDICOBERRY ESPARCIA , 2ª Teniente de Alcalde.
3. DÑA. MARIA JOSÉ CUENCA JIMÉNEZ, 3ª Teniente de Alcalde.
4. DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE, 4ª Teniente de Alcalde.
5. DÑA. MARGARITA LÓPEZ ABELLÁN, 5ª Teniente de Alcalde.
6. D. BENJAMÍN CALERO MANSILLA, 6º Teniente de Alcalde.
7. D. ÁLVARO BONILLO CARRASCOSA, 7º Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Serán atribuciones de la Junta de Gobierno Local las de asesorar al Alcalde en aquellas materias que someta a su consideración, así como aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

TERCERO.- Establecer que la Junta de Gobierno Local se reunirá periódicamente, previa convocatoria del Sr. Alcalde.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, así como a las unidades administrativas que sean pertinentes. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia dando lectura del decreto e indicando que la Junta de Portavoces se reunirá, siempre, con carácter previo al Pleno.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta no tener nada que añadir.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado solicita se adopten las medidas para que en la Junta de Gobierno Local estén representados todos los grupos municipales, (como en otros municipios) por razones de transparencia y democracia.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Pablo Sánchez Torres les desea lo mejor.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. PROPUESTA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, cuyo contenido es el siguiente:

*** 1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes. ***

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación, la propuesta siguiente:

*** D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial al de régimen local, traslado a Secretaría la propuesta siguiente de asignación a los miembros de la Corporación que a continuación se indica:

- D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde de esta Corporación, se fijen las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva (100%) en la cuantía bruta de 47.631,29 anuales.

- Dña. Tania M Andicoberry Esparcia, en régimen de dedicación parcial (75%), con unas retribuciones brutas de 23.815,64 € al año.

- Dña. Maria José Cuenca Jiménez, en régimen de dedicación parcial (75%), con unas retribuciones brutas de 23.815,64 € al año.

- D. Longinos Antonio Marí Martínez, en régimen de dedicación parcial (75%), con unas retribuciones brutas de 23.815,64 € al año.

- Dña. Antonia Millán Bonete, en régimen de dedicación parcial (75%), con unas retribuciones brutas de 23.815,64 € al año.

- Dña. Margarita Sánchez Abellán, en régimen de dedicación parcial (75%), con unas retribuciones brutas de 23.815,64 € al año.

- D. Benjamín Calero Mansilla, en régimen de dedicación parcial (75%), con unas retribuciones brutas de 23.815,64 € al año.

- D. Francisco López Martínez, en régimen de dedicación parcial (75%), con unas retribuciones brutas de 23.815,64 € al año.

- D. Alfredo D. Calatayud Reig, en régimen de dedicación parcial (75%), con unas retribuciones brutas de 23.815,64 € al año.

- D. Pablo Sánchez Torres, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 15.877,10 € al año.

- D. Pilar Callado Garcia, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 15.877,10 € al año.

- Dña. Laura Fernández Giner, en régimen de dedicación parcial (50%), con unas retribuciones brutas de 15.877,10 € al año.

Así mismo, proponemos la fijación por parte del Pleno, de las retribuciones para el personal eventual fijadas en la relación de puestos de trabajo recién aprobada en las cantidades y categorías siguientes:

- Secretario de alcaldía (Nuria Vázquez Cuenca) : 22.665,02 € / año
- Secretarías de grupo (Celia Pastor Valiente (PP) y Aurora Garijo Cuenca (PSOE): 22.665,02 €/ año
- Jefe de gabinete, D. Francisco Millán Yáñez: 28.161,10 € / año

En estos importes se incluye ya la subida del 0,25 % fijado para el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, con fecha de efectos 1 de julio de 2019, establecido en la legislación estatal.

En Almansa, a 21 de junio de 2019

Fdo. Javier Sánchez Roselló. ***

Se adjunta informes de la Sra. Interventora, cuyos contenidos son los siguientes:

***** INFORME DE INTERVENCIÓN**

Constituida la nueva Corporación municipal tras la celebración de elecciones el pasado 26 de mayo de 2019, y vista la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de junio 2019 para efectuar asignaciones de retribuciones a miembros de la Corporación con los correspondientes regímenes de dedicación que afectan a un gasto total anual por importe de las retribuciones brutas de 285.787,71 euros.

En virtud de la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y del artículo 4.1.b.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Que en el presupuesto municipal del ejercicio 2019 **existe consignación suficiente y adecuada** para atender a las retribuciones de los miembros de la corporación propuestas por la Alcaldía en la aplicación presupuestaria 91200.10000 ORG.GOB. RET. MIEMBROS CORPORACIÓN y 91200.16000 ORG.GOB. SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, sobre el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, y en relación con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las retribuciones de los órganos de gobierno municipales propuestas se encuentran dentro de los límites máximos establecidos.

Y para que así conste, expido el presente a efectos de incorporar a expediente administrativo. ***

*** INFORME DE INTERVENCIÓN

Constituida la nueva Corporación municipal tras la celebración de elecciones el pasado 26 de mayo de 2019, y vista la propuesta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 para fijación de retribuciones para el personal eventual que afecta a gastos del Capítulo I de Personal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 4.1.b.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en relación con el artículo 104 por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Que en el presupuesto municipal del ejercicio 2019 **existe consignación suficiente y adecuada para atender el gasto de las retribuciones de personal eventual** por las cuantías propuestas, con cargo a la aplicación presupuestaria 91200.11000 ORG.GOB.RET. PERSONAL EVENTUAL y 91200.16000 ORG.GOB.SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual se ajusta a los límites establecidos.

Y para que así conste, expido el presente a efectos de incorporar a expediente administrativo. ***

Se adjunta informe del Sr. Secretario, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la propuesta de Alcaldía, para cargos en régimen de dedicación exclusiva, parcial y personal eventual, en el Ayuntamiento de Almansa.

INFORMO:

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (artículos 75, 90, 104)
- 2.- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local (artículos 126 y 176)
- 3.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (artículo 12)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Previa existencia de crédito presupuestario, informes de Intervención y de Recursos Humanos, es competencia del Pleno la designación de cargos en régimen de dedicación exclusiva, parcial, el personal eventual, así como sus retribuciones.

Lo que se informa, no obstante superior criterio fundado en Derecho, en Almansa a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Lerín Cuevas. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación, tras hacer una lectura de la propuesta de liberaciones y exponiendo los informes de intervención, en los que destaca “existe consignación suficiente y adecuada”.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig indica no tener nada que añadir.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: el Sr. Alcalde va a cobrar 3.400 € al mes, con una liberación al 75%, 1.700 € al mes, una liberación al 50%, 1.134 € al mes, los Secretarios de grupo 1.614 € al mes y el Jefe de Gabinete 2.000 € al mes, todos ellos en bruto. Continúa destacando, que no entendemos el sueldo del Sr. Alcalde que sigue siendo alto, si bien reconocemos su esfuerzo de bajárselo, con respecto al Sr. Nuñez. Termina denunciando que su grupo siga sin tener un secretario/a, puesto que también es necesario, y solicita un secretario aunque sea a media jornada, máxime tratándose de un grupo compuesto únicamente por dos miembros.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano Sánchez denuncia que también han sido conocedores de esta información por la pre-acta y destaca el primer incumplimiento de la promesa del Sr. Alfredo Calatayud sobre contención del gasto.

El Sr. Alcalde le da la palabra al Sr. Calatayud por alusiones, el cual indica que está satisfecho con el acuerdo adoptado con el equipo de gobierno, que se está cumpliendo y

que implica control del gastos y bajada de impuestos, y este cumplimiento se refleja en la bajada del salario asignado al Sr. Alcalde.

El Sr. Serrano pregunta ¿como va a ser la dinámica de los plenos?, queriendo saber si cada vez que se nombre a una persona se le va a dar turno de réplica.

Por parte del Sr. Alcalde se aclara que siempre se dará la palabra a la persona nombrada igual que en estos momentos se la ha dado al Sr. Serrano.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la propuesta de cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, retribuciones y nombramiento de personal eventual.

6. APROBACIÓN DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE DÑA. MARÍA JOSÉ CUENCA JIMÉNEZ.

Vista la solicitud presentada por la Sra. Concejala Dña. María José Cuenca Jiménez con registro de entrada nº 6278, de 21 de junio, sobre concesión de compatibilidad, se adjunta informe del Secretario, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la solicitud de compatibilidad de D^a María José Cuenca Jiménez, concejala con dedicación parcial para actividad privada, en el Ayuntamiento de Almansa.

INFORMO:

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- 1.- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. (art. 1.3, 11, 12, 14 y 18)
- 2.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art. 10, 13, 30 a 32)
- 3.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (art. 73 y ss)
- 4.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. (art. 8.1.g)

SEGUNDO.- Los miembros de las Corporaciones Locales deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma. El ejercicio de actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad

TERCERO.- El personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado.

En todo caso, no podrá ejercer las actividades siguientes:

— El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

— La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

— El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.

— La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.

CUARTO.- Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos.

QUINTO.- Todas las resoluciones de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público o el ejercicio de actividades privadas se inscribirán en los Registros de Personal correspondientes, en este caso, será el Registro de Intereses regulado en los artículos 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO.- El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad Local.

De acuerdo con los fundamentos de hecho y derecho expuestos con anterioridad y demás consideraciones, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Teniendo en cuenta que por Resolución de Alcaldía 1509/2019 de 24 de junio, se delega en la concejala D^a. María José Cuenca Jiménez las competencias de urbanismo, entre otras, el ejercicio de la actividad privada como arquitecta no puede ser compatible con el ejercicio de su cargo público en el municipio, en aplicación del artículo 1.3 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que considera incompatible el desempeño del cargo de concejala, con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

En estos supuestos, los intereses profesionales por la prestación de servicios privados de arquitecto se verían contrapuestos con los propios de las relaciones que tuviere con los vecinos del municipio como concejala delegada de urbanismo.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, cabría declarar la compatibilidad por parte del Pleno, del ejercicio de la profesión de arquitecta en favor de vecinos de otros municipios o en favor de otros Ayuntamientos o Administraciones Públicas

Lo que se informa, no obstante superior criterio fundado en Derecho, en Almansa a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO

Fdo: Jesús Lerín Cuevas.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^{ña}. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación, tras destacar del informe del Sr. Secretario que “cabría declarar la compatibilidad por parte del Pleno, del ejercicio de la

profesión de arquitecta en favor de vecinos de otros municipios o en favor de otros Ayuntamientos o Administraciones Públicas”.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta no tener nada que añadir.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejales Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: es lógico y entendible que se permita la actividad profesional fuera de Almansa donde ya no pueda existir conflicto de intereses y adelanta el voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. Clara López Amorós manifiesta que: su grupo se va a abstener, pues entienden que la decisión correcta sería tener dedicación exclusiva en el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la declaración de compatibilidad de Dña. María José Cuenca Jiménez.

7. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y ESTABLECIMIENTO DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales. ***

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación, la propuesta siguiente:

*** D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, traslado a Secretaría la propuesta siguiente:

1º.- Que las sesiones ordinarias de pleno del Ayuntamiento se celebrarán el último viernes de cada mes, en el horario que se determine.

2º.- Establecer por dietas e indemnizaciones en concepto de asistencias a Sesiones de Pleno, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, hasta un máximo de 600 euros para los Concejales con Delegación que no tengan dedicación exclusiva o parcial. Para el resto de los Concejales sin Delegación ni dedicación exclusiva o parcial, se establece un tope de 360 € por los conceptos indicados, con efectos del día de la fecha por asistencia.

En Almansa, a 21 de junio de 2019. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación tras dar lectura a la propuesta.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta no tener nada que añadir.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: que su grupo preferiría que las sesiones de Pleno se convocaran por la tarde, para dar mayor facilidad a los ciudadanos que quisieran asistir a los mismos, pero que si no es así, sería conveniente que se convocaran a primera hora de la mañana, para una mejor conciliación con las obligaciones laborales de los concejales que no tiene delegación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que comparte la opinión expuesta por la Sra. Fernández sobre la conveniencia de realizar los Plenos por la tarde, para que los ciudadanos puedan venir y participar.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la periodicidad de las sesiones del Pleno y el establecimiento de dietas por asistencia a las sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las nueve horas y cincuenta minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 8 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y diecisiete minutos, del día 8 de julio de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por la Secretaria en Funciones de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Educación.

Dña. María José Cuenca Jiménez: 3ª Tte. De Alcalde, Concejales de Urbanismo, Cementerio y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejales de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejales de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejales de Cultura, Medio Ambiente y Sanidad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejales Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Immaculada Carbó Fons: Secretaria en Funciones.

AUSENTES:

Dña. Margarita López Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES.
2. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

1. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa que los Grupos Políticos Municipales han designado representantes del Ayuntamiento de Almansa en los siguientes órganos colegiados y otras administraciones:

CONSERVATORIO DE MÚSICA

Titular: Tania María Andicoberry Esparcia (P.P.)

Suplente: Valero González Martínez (P.S.O.E.)

CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS

Titular: Marisa García Serrano (P.S.O.E.)

Suplente: Pedro Rodríguez Martínez (P.S.O.E.)

IES JOSÉ CONDE

Titular: Sonia López Martínez (P.S.O.E.)

Suplente: Belén Tercero Cantos (P.S.O.E.)

IES JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ

Titular: Ana María López Álvarez (P.P.)

Suplente: Cristina Villaescusa Ortega (CS.)

IES HERMINIO ALMENDROS

Titular: Cristian Ibáñez Delegido (I.U.)

Suplente: Laura Fernández Giner (I.U.)

C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS

Titular: Cristian Ibáñez Delegido (I.U.)

Suplente: Laura Fernández Giner (I.U.)

C.P. DUQUE DE ALBA

Titular: Marta Belén Alonso Mariscal (P.S.O.E.)

Suplente: Pascual Tárraga Véliz (P.S.O.E.)

C.P. VIRGEN DE BELÉN

Titular: María Isabel Cuenca Piqueras (P.P.)

Suplente: José Miguel López Silvestre (CS.)

C.P. CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ

Titular: Sebastián Pardo Tárraga (P.S.O.E.)

Suplente: Francisco Ruano García (P.S.O.E.)

C.P. JOSÉ LLORET

Titular: Lola Matea López (CS.)

Suplente: Jorge Piqueras Nieves (P.P.)

C.P. MIGUEL PINILLA

Titular: Salvador Hernández Gabaldón (P.P.)

Suplente: Inmaculada Juan García (CS.)

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Titular: Martín López Díaz (P.P.)

Suplente: Marta Liliana Vargas (CS.)

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR

Titular: Longinos A. Marí Martínez (P.P.)

Suplente: Pascual Blanco López (CS.)

CULTURAL ALBACETE (JUNTA GENERAL Y COMISIÓN EJECUTIVA)

Titular: Longinos a. Marí Martínez (P.P.)

Suplente: Alfredo Damián Calatayud Reig (CS.)

HOGAR DE LA 3ª EDAD

Titular: Antonio Rico Conejero (P.P.)

Suplente: Marta Liliana Vargas (CS.)

COMITE DE HERMANAMIENTO

P.P.: Álvaro Bonillo Carrascosa

P.S.O.E.: Gabriel Navarro Martínez

I.U.: Mercedes Sánchez Hernando
CS.: José Vicente Fito

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Titular: Benjamín Calero Mansilla (P.P.)
Suplente: Margarita López de la Cruz (CS.)

JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO

Titular: M^a José Cuenca Jiménez (P.P.)
Suplente: José Domingo Navalón (CS.)

MANCOMUNIDAD MONTEARAGON

Titular: Longinos A. Marí Martínez (P.P.)
Suplente: José García Gómez (CS.)

MANCOMUNIDAD MONTEIBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA

Titular: Tania María Andicoberry Esparcia (P.P.)
Suplente: José García Gómez (CS.)

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA “MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA

Titular: Tania María Andicoberry Esparcia (P.P.)
Suplente: José López García (CS.)

Asamblea General:

Titular: Tania María Andicoberry Esparcia (P.P.)

CONSEJO LOCAL DE SALUD

P.P.: Titular: M^a Jesús Madrona Hernández. / Suplente: Soledad Ortiz Navarro.
P.S.O.E.: María José Megías Cuenca
I.U.: Titular: Manuel González Matea. / Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.
CS.: Olga María Martínez

COMISION PARITARIA CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO.

P.P.: Titular: Benjamín Calero Mansilla. / Suplente: Margarita Sánchez Abellán.
P.S.O.E.: Titular: Pablo Sánchez Torres. / Suplente: Salud López García.
I.U.: Titular: Laura Fernández Giner. / Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.
CS.: Alfredo Damián Calatayud Reig.

COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

P.P.: Titular: Benjamín Calero Mansilla. / Suplente: Longinos A. Marí Martínez.
P.S.O.E.: Titular: Valero González Martínez. / Suplente: Javier Boj Marqués.
I.U.: Titular: Laura Fernández Giner. / Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.
CS.: Alfredo Damián Calatayud Reig.

CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

Titular: Longinos A. Marí Martínez (P.P.).
Suplente: Pascual Blanco López (CS.).

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO

Titular: M^a José Cuenca Jiménez (P.P.)
Suplente: Miguel Ángel Medina (CS.)

SAPRES: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

4 P.P.: José Antonio Ibáñez López, Antonia Millán Bonete, Martín López Diaz y Álvaro Bonillo Carrascosa
3 P.S.O.E.: Clara López Amorós, Manuel Serrano Sánchez y Emilio Oriola Andreu.

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO PROVINCIAL DE ALBACETE

Titular: M^a José Cuenca Jiménez (P.P.)
Suplente: José Domingo Navalón (CS.)

CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD

P.P.: Rosa Moreno Huerta
P.S.O.E.: José Luis Megías Amat.
I.U.: Titular: Patricia Iburguren García. / Suplente: Kevin Ibáñez Delegido.
CS.: Belén López de la Cruz.

CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD

P.P.: M^a José Tébar Oliva
P.S.O.E.: Gracia Martínez Toledo
I.U.: Titular: Patricia Iburguren García. / Suplente: María Belén González Megías.
CS.: Ana Tomás López

CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN

P.P.: Inmaculada Bourgón Formento
P.S.O.E. : Salud López García
I.U.: Titular: María Belén González Megías. / Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.
CS.: José Miguel Silvestre

CONSEJO LOCAL DE MEDIO NATURAL

P.P.: Fernando Rodríguez Saavedra
P.S.O.E.: Miguel Cuenca Martínez
I.U.: Titular: Kevin Ibáñez Delegido. / Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.
CS.: Pascual Blanco López

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia procediendo a la lectura de los representantes designados en el Consejo de Administración de SAPRES y remitiendo a la pre-acta para el resto de los Órganos Colegiados.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig da las gracias al Grupo Municipal Popular por su cesión a Ciudadanos de un consejero en el Consejo de Administración de SAPRES y desea un desarrollo de trabajo eficaz.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: a su grupo le gustaría tener representación en el Consejo de Administración de SAPRES, así como en los demás Órganos Colegiados, que saben que

no tienen derecho por una cuestión de representación, pero que por razones de democracia y transparencia, opinan que deberían de formar parte.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejál D. Manuel Serrano Sánchez hace un ruego, manifestando que el Consejo de Seguridad y Salud Laboral sea convocado con mayor asiduidad.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que este punto solo se trataba de dar cuenta, y manifiesta que el Pleno se da por enterado.

2. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Conforme al Art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo contenido es el siguiente:

*** En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes:

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente y un titular. ***

Se propone al Pleno de la Corporación la formación de las siguientes Comisiones Informativas con los miembros indicados:

1.- Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

P.P.: Benjamín Calero Mansilla, Antonia Millán Bonete, Francisco López Martínez.

P.S.O.E.: Manuel Serrano Sánchez, Javier Boj Marqués.

I.U.: Titular: Laura Fernández Giner, Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.

CS.: Alfredo Damián Calatayud Reig.

2.- Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios:

P.P.: María José Cuenca Jiménez, Tania María Andicoberry Esparcia, Longinos A. Marí Martínez.
P.S.O.E.: Pablo Sánchez Torres, Clara López Amorós.
I.U.: Titular: Laura Fernández Giner, Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.
CS.: Alfredo Damián Calatayud Reig.

3.- Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores y Deportes, Participación Ciudadana y Juventud:

P.P.: Margarita Sánchez Abellán, Benjamín Calero Mansilla, Mateo Torres Megías.
P.S.O.E.: Pilar Callado García, Gracia Martínez Toledo.
I.U.: Titular: Laura Fernández Giner, Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.
CS.: Alfredo Damián Calatayud Reig

4.- Comisión Informativa de Recursos Humanos:

P.P.: Benjamín Calero Mansilla, Margarita Sánchez Abellán, Francisco López Martínez.
P.S.O.E.: Pablo Sánchez Torres, Salud López García.
I.U.: Titular: Laura Fernández Giner, Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.
CS.: Alfredo Damián Calatayud Reig

5.- Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Industria, Comercio, Mercado y Turismo:

CS.: Alfredo Damián Calatayud Reig.
P.P.: Antonia Millán Bonete, Tania María Andicoberry Esparcia, M^a José Cuenca Jiménez.
P.S.O.E.: Manuel Serrano Sánchez. Clara López Amorós.
I.U.: Titular: Laura Fernández Giner, Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.

6.- Comisión Informativa de Cultura, Feria, Fiestas y Hermanamiento:

P.P.: Longinos A. Marí Martínez, Francisco López Martínez, Álvaro Bonillo Carrascosa.
P.S.O.E.: Salud López García, Valero González Martínez.
I.U.: Titular: Laura Fernández Giner, Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.
CS.: Alfredo Damián Calatayud Reig.

7.- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana:

P.P.: Álvaro Bonillo Carrascosa, Tania María Andicoberry Esparcia, M^a José Cuenca Jiménez.
P.S.O.E.: Valero González Martínez, Gracia Martínez Toledo.
I.U.: Titular: Laura Fernández Giner, Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.
CS.: Alfredo Damián Calatayud Reig.

8.- Comisión Informativa de Subvenciones:

P.P.: Margarita Sánchez Abellán, Longinos A. Marí Martínez, Mateo Torres Megías.
P.S.O.E.: Pilar Callado García, Javier Boj Marqués.
I.U.: Titular: Laura Fernández Giner, Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.
CS.: Alfredo Damián Calatayud Reig.

Se propone su aprobación

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación, indicando que en este mes de julio se deberán de convocar todas las Comisiones para su constitución y régimen de sesiones, pudiéndose tratar en esa misma convocatoria, temas ordinarios. Finaliza su intervención realizando una lectura de la propuesta completa, con todas las Comisiones, así como su composición.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta no tener nada que añadir.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que su grupo va a votar a favor y que espera se convoquen con asiduidad y regularidad y que no transcurran meses e incluso años como ha sucedido en la anterior corporación, respecto a algunas comisiones, y así evitar que queden temas en el aire.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta no tener nada que añadir.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, en base a las manifestaciones realizadas en sus intervenciones, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la creación y composición de las Comisiones Informativas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las nueve horas y veinticinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 12 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 26 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 26 de julio de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Educación.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejales de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejales de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejales de Cultura, Medio Ambiente y Sanidad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejales Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejales Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

Dña. María José Cuenca Jiménez: 3ª Tte. De Alcalde, Concejala de Urbanismo, Cementerio y Ciclo Integral del Agua.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, NÚMEROS 951 AL 1.700.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA DE LAS VIVIENDAS DE “LOS PEONES CAMINEROS”, PROPIEDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.
5. ESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES Y RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD DE LA FINCA Nº 5465 A LOS HERMANOS Dª ISABEL, D. JOSÉ ANTONIO Y D. FRANCISCO GARCÍA FITO.
6. CAMBIO DEL TITULAR DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.
7. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL EJERCICIO 2.018.
8. MOCIONES.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde explica que por acuerdo de la Junta de Portavoces se ha decidido que las menciones expresas de las víctimas por la violencia de género que se realizan en los Plenos Municipales, se den cuenta por parte de todos los Grupos Políticos.

Interviene a continuación D^a Margarita Sánchez Abellán dando lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el Pleno de mayo hasta hoy, han sido asesinadas:

Día 30 mayo
Lilium de 39 años
Aguimes Las Palmas de Gran Canaria

Día 3 de junio
Manuela de 61 años
San Fernando (Cádiz)

Día 3 de junio
Piedad de 51 años
Iznajar (Córdoba)

Día 8 de junio
Lisbet Lastre de 50 años
Ayamonte (Huelva)

Día 10 de junio
Beatriz Arroyo . 29 años
Alboraya (Valencia)

Día 14 de junio
Ana Lucia Da Silva de 49 años
Córdoba

Día 19 de junio
Mónica Borrás de 49 años
Terrassa (Barcelona)

Día 2 de julio
Piedad Cruz de 42 años
Rute (Córdoba)

Día 3 de julio

Bianca Alejandra Roca de 25 años
Granollers (Barcelona)

Día 8 de julio
Monika Arenova de 28 años
Sala de los Infantes (Burgos)

Día 13 de julio de 2019
Maria Asunción Pérez Ibarra de 47 años
Elche (Alicante)

Día 17 de julio de 2019
Elena Peinado Gil de 54 años
Cortes de la Frontera (Málaga)

Día 21 de julio d 2019
M^a Carmen Vázquez de 47 años
Villalba (Lugo)

Día 22 de julio de 2019
Rita-Riet Jeaninne Say de 57 años
Calpe (Alicante)

Día 24 de julio de 2019
Eva de 47 años
Terrassa (Barcelona)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida.***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación, los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias, celebradas con fechas 27 de junio y 8 de julio de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación a los borradores de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, NÚMEROS 950 AL 1.700.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 950 al número 1.700 del año 2019, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por D^a Tania María Andicoberry Esparcia se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia nº 106/2019 de 12 de abril, dictada por la Sección 2^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Apelación núm. 324/2017 interpuesto por la Federación de Empleados Públicos de UGT y D. L.V.Ch.F. contra la sentencia de 17 de julio de 2017, Procedimiento Ordinario 87/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete en materia de convocatoria de plazas de Policía Local. La sentencia estima parcialmente el recurso revocando la sentencia apelada, condenando al Ayuntamiento a convocar en el plazo de nueve meses una plaza de Inspector y dos de Policía, pertenecientes a la OPE 2010, siempre que no hubieran sido ya convocadas, así como a crear una plaza de Subinspector en la próxima Plantilla municipal.
R. Entrada 4954 de 14 de mayo de 2019
- Sentencia nº 112/2019 de 13 de mayo, dictada por la Sección 1^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Apelación núm. 232/2017, interpuesto por la mercantil BIONERCAM, S.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 159/2016, en materia de Orden de clausura temporal de actividad de planta de secado térmico y compostaje de abonos orgánicos. La sentencia desestima el recurso interpuesto y condena a la apelante al abono de las costas causadas en segunda instancia, limitadas a la cuantía de 1.000 euros.
R. Entrada 5354, de 22 de mayo de 2019
- Sentencia nº 110/2019 de 23 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 255/2018, interpuesto por la mercantil Ferrallas Al-Basit, S.L., en materia de Urbanismo. La sentencia desestima el recurso interpuesto y condena a la apelante al abono de las costas limitadas a la cuantía de 150 euros.
R. Entrada 5405, de 24 de mayo de 2019
- Sentencia nº 89/2019 de 25 de junio de 2019, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Almansa en el Juicio Verbal 726/2018 procedente del Monitorio 543/2018 interpuesto por la mercantil Comunicaciones Callwomen 3000 S.L.U., sobre reclamación de cantidad. La sentencia desestima la demanda interpuesta y absuelve al Ayuntamiento de las peticiones formuladas en su contra condenando al demandante al abono de las costas.
R. Entrada 6826, de 9 de julio de 2019

- Auto núm. 64 de 28 de mayo de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 25/2019, interpuesto por la mercantil ELECNOR, S.L., en materia de derivación de responsabilidad patrimonial, en el que se archiva el procedimiento a petición del perjudicado por haber alcanzado un acuerdo extrajudicial con la mercantil demandante.
R. Entrada 6167, de 18 de junio de 2019
- Auto núm. 80 de 11 de junio de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 78/2019, interpuesto por D. C.A.M.P., en materia de reclamación de cantidad, teniendo por desistido al demandante al haber alcanzado un acuerdo extrajudicial, teniendo por terminado el procedimiento.
R. Entrada 6000, de 12 de junio de 2019
- Auto núm. 81 de 11 de junio de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 98/2019, interpuesto por D. P.V.S., en materia de reclamación de cantidad, teniendo por desistido al demandante al haber alcanzado un acuerdo extrajudicial, teniendo por terminado el procedimiento.
R. Entrada 6002, de 12 de junio de 2019

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4º.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA DE LAS VIVIENDAS DE “LOS PEONES CAMINEROS”, PROPIEDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Por D^a Antonia Millán Bonete se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 19 de julio de 2019, y que textualmente dice:

***** .- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD DE LAS VIVIENDAS DE LOS “PEONES CAMINEROS”.**

Por parte de, D^a. Antonia Millán, se da cuenta del acuerdo que ha de adoptar en Ayuntamiento en relación con la aceptación de la cesión gratuita del grupo de viviendas denominadas “Peones Camineros” por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en favor del Ayuntamiento de Almansa. Al respecto, indica que la intención inicial era pedir, únicamente, la cesión de 6 ó 7 viviendas para ajustarse a la financiación recibida por los fondos EDUSI, pero que la JCCM era partidaria de la cesión del conjunto de las 35 viviendas. Informa la Sr. Millán que entre ellas, aún existen viviendas con ocupantes familiares de los antiguos peones, así como alguna que está habitada por okupas. Añade que el compromiso del Ayuntamiento es actuar en la adecuación integral de 6-7 viviendas, así como una actuación global de acondicionamiento y mejora del parque y entorno de la zona, para destinarla a distintos colectivos como Asprona, AFA, víctimas de violencia de género, pisos tutelados para personas mayores y jóvenes, etc.

Por ello, presenta a la Comisión la siguiente propuesta a elevar al Pleno municipal:

*** Visto que el ayuntamiento de Almansa ha recibido unas Ayudas FEDER para la ejecución de un programa de actuación de rehabilitación de las viviendas denominadas “Peones Camineros” con el fin de destinarlas a fines sociales, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “EDUSI-Almansa Impulsa”.*

Teniendo en cuenta que la propiedad de las referidas viviendas corresponde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento solicitó a la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de Castilla-La Mancha la cesión gratuita de las mismas.

Visto que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el 25/06/2019 se ha acordado el acuerdo de la cesión de las viviendas y solicitando del Ayuntamiento la aceptación de los términos y condiciones de la referida cesión.

*Por todo ello, se propone elevar al Pleno el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: *Aceptar la cesión gratuita de las fincas registrales nº. 38.997 a 39.015, 39.017 a 39.019, 39.021, 29.022, 39.024 a 39.026, 39.028 a 39.035 del Registro de la Propiedad de Almansa, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en favor del Ayuntamiento de Almansa en los términos y condiciones siguientes:*

- El Ayuntamiento de Almansa (Albacete) deberá destinar las 35 viviendas de Peones Camineros, ubicadas entre las calles Hernán Cortés, Avda. Herminio Almendros, Calle Severino Teruel Ávila y Calle Víctor Hugo, con la finalidad de desarrollar en la urbanización proyectos de utilidad pública o interés social que permitan la puesta en marcha de programas sociales enmarcados en el acceso a la vivienda de personas con alguna problemática añadida.*
- El Ayuntamiento de Almansa deberá realizar a su cargo las obras de demolición, reparación, conservación y mantenimiento de las viviendas y los terrenos ocupados por las casillas de los peones camineros que en su caso procedan, con la finalidad de mejorar el estado de los edificios y terrenos colindantes que ocupan las instalaciones, las intervenciones municipales de rehabilitación de las viviendas, así como los programas sociales de acompañamiento para el realojo de las viviendas obtenidas por el Ayuntamiento serán destinadas a la mencionada rehabilitación integral de las viviendas. A tal efecto, queda expresamente autorizado para la realización de cualesquiera obras públicas necesarias a fin de que los referidos inmuebles cumplan las exigencias de funcionalidad y utilidad necesarias para los fines de interés público por el cual se ceden.*
- Si los inmuebles cedidos no fuesen destinados a dicha finalidad en el plazo de cuatro años o dejasen de serlo con posterioridad, las fincas y los terrenos revertirán a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cual tendrá derecho además a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados en el mismo, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al que se remite el artículo 43.4 del Decreto 22/86, de 1 de abril, por el que se regulan las competencias y facultades de la Consejería de Política Territorial (Hoy Consejería de Fomento) respecto del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de urbanismo y vivienda.*

- *Serán por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Almansa (Albacete) el pago de cuantos impuestos o arbitrios se deriven de la presente cesión gratuita, así como los gastos de formalización de las correspondientes escrituras públicas de cesión y su inscripción registral.*

SEGUNDO: *Comunicar a la Consejería de Fomento, Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la JCCM la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de las 35 viviendas para formalizar la escritura pública o documento administrativo, según proceda. ***

Tras el debate, la propuesta es sometida a votación que es aprobada por los votos favorables de sus miembros, a excepción de la abstención del concejal de Ciudadanos, D. Alfredo Calatayud.

Por el Grupo municipal de Ciudadanos, interviene D. Alfredo D. Calatayud Reig, manifestando que en la Comisión de Hacienda se abstuvo pero ahora su voto será favorable.

Por el Grupo municipal de Izquierda-Unida, D^a Laura Fernández Giner manifiesta el voto a favor, y se alegra que el Equipo de Gobierno, aunque tarde haya hecho caso a su Grupo en este tema, añade que son necesarias en Almansa estas viviendas sociales, y espera que se hagan distintas Comisiones para concretar el uso o destino siempre con fines sociales.

Por el Grupo municipal Socialista, interviene D. Pablo Sánchez Torres indicando el voto a favor de su Grupo en este asunto tan importante, señala que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha cedido estas viviendas sin contraprestación alguna, cuando tienen un valor catastral aproximado de 600.000,00 € y que este tema se ha resuelto más por el empeño y disposición de la Junta que por el interés del Ayuntamiento de Almansa, recuerda también el compromiso del Sr. Presidente, García Page en esta cuestión en su visita a Almansa el pasado año. El Ayuntamiento de Almansa inicialmente solicitó 8 viviendas, pero es la Junta la que exige que sea la totalidad, las 35 viviendas, siendo la Junta la que ha actuado con más diligencia. El Ayuntamiento no tiene proyecto para estas viviendas o por lo menos no lo ha hecho público y dichas edificaciones deben conservar su estructura y encaje con el entorno al tratarse de viviendas con tipología protegida. Solicita al Grupo de Gobierno que este tema no lo vea como un mero trámite, sino como una oportunidad de mejorar la situación de la vivienda y promover los alquileres en Almansa, que cuenten con la oposición en este asunto, poniendo como ejemplo negativo el proyecto urbanizador que se va a acometer en la calle del Campo, sin conocimiento de la oposición y ni siquiera de los vecinos afectados de la zona.

A continuación D^a Antonia Millán Bonete contesta que antes de la visita a nuestra localidad del Sr. Presidente de la Junta de Comunidades, el Ayuntamiento de Almansa ya había iniciado las negociaciones para la cesión de las viviendas, realizando diversas gestiones sobre este tema ante la Dirección General de Urbanismo de la Junta, señalando que el Ayuntamiento ahora debe acondicionar y rehabilitar las viviendas y el entorno, para ello se iniciará la tramitación del proyecto correspondiente, resaltando el importante uso social que tendrán las mismas, esperando de la oposición ideas constructivas sobre el proyecto.

D. Pablo Sánchez Torres, solicita la palabra, no siéndole concedida por el Sr. Alcalde al entender que no ha habido alusiones personales.

Sometido este punto a votación el Sr. Alcalde Presidente señala que por unanimidad de los asistentes al Pleno se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la cesión gratuita de las fincas registrales nº. 38.997 a 39.015, 39.017 a 39.019, 39.021, 29.022, 39.024 a 39.026, 39.028 a 39.035 del Registro de la Propiedad de Almansa, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en favor del Ayuntamiento de Almansa en los términos y condiciones siguientes:

- El Ayuntamiento de Almansa (Albacete) deberá destinar las 35 viviendas de Peones Camineros, ubicadas entre las calles Hernán Cortés, Avda. Herminio Almendros, Calle Severino Teruel Ávila y Calle Víctor Hugo, con la finalidad de desarrollar en la urbanización proyectos de utilidad pública o interés social que permitan la puesta en marcha de programas sociales enmarcados en el acceso a la vivienda de personas con alguna problemática añadida.
- El Ayuntamiento de Almansa deberá realizar a su cargo las obras de demolición, reparación, conservación y mantenimiento de las viviendas y los terrenos ocupados por las casillas de los peones camineros que en su caso procedan, con la finalidad de mejorar el estado de los edificios y terrenos colindantes que ocupan las instalaciones, las intervenciones municipales de rehabilitación de las viviendas, así como los programas sociales de acompañamiento para el realojo de las viviendas obtenidas por el Ayuntamiento serán destinadas a la mencionada rehabilitación integral de las viviendas. A tal efecto, queda expresamente autorizado para la realización de cualesquiera obras públicas necesarias a fin de que los referidos inmuebles cumplan las exigencias de funcionalidad y utilidad necesarias para los fines de interés público por el cual se ceden.
- Si los inmuebles cedidos no fuesen destinados a dicha finalidad en el plazo de cuatro años o dejasen de serlo con posterioridad, las fincas y los terrenos revertirán a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cual tendrá derecho además a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados en el mismo, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al que se remite el artículo 43.4 del Decreto 22/86, de 1 de abril, por el que se regulan las competencias y facultades de la Consejería de Política Territorial (Hoy Consejería de Fomento) respecto del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de urbanismo y vivienda.
- Serán por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Almansa (Albacete) el pago de cuantos impuestos o arbitrios se deriven de la presente cesión gratuita, así como los gastos de formalización de las correspondientes escrituras públicas de cesión y su inscripción registral.

SEGUNDO: Comunicar a la Consejería de Fomento, Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la JCCM la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de las 35 viviendas para formalizar la escritura pública o documento administrativo, según proceda.

5º.- ESTIMACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES Y RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD DE LA FINCA Nº 5465 A LOS HERMANOS Dª ISABEL, D. JOSÉ ANTONIO Y D. FRANCISCO GARCÍA FITO.

Por Dª Antonia Millán Bonete se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 19 de julio de 2.019, y que textualmente dice:

***** .- ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE DE POTESTAD DE INVESTIGACIÓN DE BIENES, SITO EN POLÍGONO 58, PARCELA 5087.**

Considerando que por Resolución de Alcaldía número 952/2019 de 12 de abril se inició expediente de investigación sobre la titularidad del bien sito en el Polígono 58, Parcela 5087, en el paraje de Las Fuentes, previa reclamación de propiedad efectuada por Dª. Isabel, Dº. José Antonio y D. Francisco García Fito, al considerar que corresponde al Ayuntamiento al estar ubicado dentro del Monte nº 70 de titularidad municipal.

Considerando que, tras las publicaciones preceptivas y transcurrido el periodo de alegaciones y de prueba, así como vistos los informes técnicos y jurídicos correspondientes, se ha puesto de manifiesto que se trata de un supuesto de doble inmatriculación al estar el terreno inscrito dos veces en el Registro de la Propiedad en dos folios registrales independientes, uno a favor de particulares y otro a favor del Ayuntamiento dentro del monte municipal. Que el terreno reclamado se encuentra dentro de la zona descatalogada y, por tanto, ante cualquier reclamación judicial rigen las normas de derecho civil puro, con exclusión u omisión de las normas de índole hipotecaria (según jurisprudencia del Tribunal Supremo) y sin entrar en juego las prerrogativas de los bienes de dominio público de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. Que ha quedado acreditada mediante escritura notarial la titularidad privada del bien y su inscripción en el Registro de la Propiedad desde el año 1892.

Así, y sin perjuicio de la obligación legal del Ayuntamiento de defender su patrimonio y la prohibición de allanarse ante las demandas judiciales, los precedentes existentes sobre esta materia en el Ayuntamiento indican que, ante este tipo de reclamaciones judiciales, la justicia ha reconocido la titularidad privada de los bienes, condenando en costas al Ayuntamiento de Almansa.

No obstante, hay que advertir que la finca registral 5465 tiene una superficie de 3502,84 m2 y que se encuentra dentro de la parcela catastral 5087 del polígono 58, propiedad del Ayuntamiento de una superficie de 6.797 m2.

Por todo ello, la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, propone al Pleno por mayoría de 6 votos a favor (3 PP – 2 PSOE – 1 IU) y con una abstención (C's) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas por los hermanos Isabel, José Antonio y Francisco García Fito, en relación con el expediente de investigación de la titularidad del bien

inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de finca 5465, en cuanto que ha quedado acreditada mediante escritura de herencia y cuya primera inscripción data del año 1892.

SEGUNDO: Declarar que la titularidad del terreno de la finca registral 5465, con una superficie de 3502,84 m², corresponde a los reclamantes, advirtiéndoles que ésta se ubica dentro de una parcela mayor, identificada catastralmente como la 5087 del polígono 58, por lo que deberán instar a la Gerencia del Catastro la correspondiente solicitud de subsanación de discrepancias.

TERCERO: Notificar a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento. ***

Por el Grupo municipal de Ciudadanos, interviene D. Alfredo D. Calatayud Reig, manifestando que en la Comisión de Hacienda se abstuvo pero ahora su voto será favorable.

Por el Grupo municipal de Izquierda-Unida, D^a Laura Fernández Giner manifiesta que se vio en la Comisión, las pruebas presentadas y votarán a favor.

Por el Grupo municipal socialista, D. Manuel Serrano se remite al dictamen de Comisión.

El Sr. Alcalde Presidente declara que por unanimidad de los asistentes al Pleno, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas por los hermanos D^a Isabel, D. José Antonio y D. Francisco García Fito, en relación con el expediente de investigación de la titularidad del bien inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de finca 5465, en cuanto que ha quedado acreditada mediante escritura de herencia y cuya primera inscripción data del año 1892.

SEGUNDO: Declarar que la titularidad del terreno de la finca registral 5465, con una superficie de 3502,84 m², corresponde a los reclamantes, advirtiéndoles que ésta se ubica dentro de una parcela mayor, identificada catastralmente como la 5087 del polígono 58, por lo que deberán instar a la Gerencia del Catastro la correspondiente solicitud de subsanación de discrepancias.

TERCERO: Notificar este acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

6º.- CAMBIO DEL TITULAR DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 19 de julio de 2.019, y que textualmente dice:

***** .- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Por parte del concejal, D. Manuel Serrano, se da cuenta del escrito presentado con R.G.E nº.7065 de fecha 18/07/2019 por el que se informa a la Comisión de la solicitud de modificación de

que la media liberación reconocida a favor de D^a. Pilar Callado pase al concejal D. Valero González, para su traslado a la siguiente sesión plenaria.

La Comisión se da por informada. ***

Por tanto, se propone al Pleno la aprobación del cambio de titular de la dedicación parcial a D. Valero González Martínez.

El Sr. Alcalde Presidente declara que por unanimidad de los asistentes al Pleno, aprueban el cambio de dedicación parcial instada por el Grupo Socialista, a D. Valero González Martínez, con fecha de efectos 26 de julio de 2.019.

7º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO DEL EJERCICIO 2.018.

Por el Concejal de Hacienda D. Benjamín Calero Mansilla se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el día 19 de julio de 2.019, y que textualmente dice:

***** .- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2018**

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de la resolución de alcaldía número 1267/2019, de 24 de mayo, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2018, junto con los documentos contables que la conforman y los informes sobre la liquidación, estabilidad presupuestaria, regla de gasto y situación de la deuda, cuyo tenor literal establece que:

****D. JAVIER SANCHEZ ROSELLÓ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, examinado el expediente incoado para aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 y,

Visto procedimiento iniciado para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que con fecha 29 de abril de 2019 se ha emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria. Asimismo, consta el informe correspondiente de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla del Gasto.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

H E R E S U E L T O:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio de 2018, que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

C O N C E P T O S	DERECHO S RECONOC	OBLIGACI O ES	AJUSTES	RESULTAD O PRESUPUE
<i>a) Operaciones corrientes</i>	19.082.783,91	18.217.388,08		865.395,83 €
<i>b) Operaciones de capital</i>	409.561,36 €	816.831,74 €		-407.270,38 €
<i>1. Total operaciones no financieras (a +b)</i>	19.492.345,27	19.034.219,82		458.125,45 €
<i>c) Activos financieros</i>	152.244,59 €	152.244,59 €		0,00 €
<i>d) Pasivos financieros</i>	350.000,00 €	1.495.203,21 €		-1.145.203,21
<i>2. Total operaciones financieras (c +d)</i>	502.244,59 €	1.647.447,80 €		-1.145.203,21
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJ	19.994.589,8	20.681.667,62		-687.077,76 €
<u>AJUSTES:</u>				
<i>3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos</i>				
<i>4. Desviaciones de financiación negativas del</i>			7.562,73 €	
<i>5. Desviaciones de financiación positivas del</i>			339.192,24	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4-5)				- 331.629,51
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-1.018.707,27

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	2018	2017	
<i>1. (+) Fondos</i>		638.885,76 €	2.124.458,3
<i>2. (+) Derechos pendiente de</i>		4.419.937,72	4.857.734,3
<i>- (+) del Presupuesto</i>	1.941.257,		2.078.389,5
<i>- (+) de Presupuestos</i>	2.039.689,		2.478.757,9
<i>- (+) de operaciones no</i>	438.991,00		300.586,86
<i>3. (-) Obligaciones pendientes de</i>		4.537.312,52	5.090.203,8

- (+) del Presupuesto	1.012.460,		1.658.314,8	
- (+) de Presupuestos	22.252,37		14.231,03 €	
- (+) de operaciones no	3.502.599,		3.417.657,9	
4. (+) Partidas pendientes de		11.515,48 €		-2.741,96 €
- (-) cobros realizados pendientes de	-11.515,48		-2.741,96 €	
- (+) pagos realizados pendientes de	0,00 €		0,00 €	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 +		533.026,44 €		1.889.246,8
II. Saldos de dudoso		1.222.756,74		1.455.000,0
III. Exceso de financiación		597.460,24 €		329.091,67
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II -		-1.287.190,54		105.155,16

SEGUNDO. El Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.4 del TRLRHL y 90.2 del Real Decreto 500/1990.

CUARTO. Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 193.5 del citado TRLRHL, y ello antes de concluir el mes de marzo del presente año. ***

Se abre un turno de intervenciones donde la Concejala D^a. Laura Fernández manifiesta que su grupo no puede dar ahora su opinión sobre la liquidación porque está en proceso de estudio toda la documentación que conforma.

La Comisión se da por enterada de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2018. ***

Continúa en su intervención el Concejal de Hacienda Sr. Calero expresando que se han cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, cumpliendo las instrucciones del Ministerio de Hacienda, indica que el nivel municipal de endeudamiento está en torno al 63%, señalando que el resultado presupuestario sale negativo, ya que ha habido el pasado ejercicio una amortización importante de la deuda.

Por el Grupo municipal de Ciudadanos, D. Alfredo D. Calatayud Reig, manifiesta que los números son los números siendo la carga financiera importante y por parte de su Grupo al llegar al acuerdo de gobierno con el Grupo Popular, este ha sido un tema muy importante, con un compromiso de optimizar los recursos y la racionalización del gasto.

Por el Grupo municipal de Izquierda-Unida, D. Cristián Ibáñez Delegido, expone que no entiende la expresión del Sr. Concejal de Hacienda de que se han cumplido los objetivos previstos en el ejercicio presupuestario, pareciendo que se ha estudiado poco la liquidación, el dato de -1.018.707,27 significa que no se ha cumplido los objetivos, primero en las inversiones a realizar había 25 millones y se liquida 20 millones, con un desfase de 5 millones de euros, a la vista de los informes de Intervención se comprueba que los ingresos no han sido suficientes para financiar los gastos. Añade que el nivel de endeudamiento es del 71,96% añadiendo el nivel de SAPRES, siendo un nivel de endeudamiento importante que debe tomarse en serio, y más teniendo en cuenta que el mismo no es con motivo de acometer nuevas instalaciones o creación de nuevos servicios a los ciudadanos. Señala que ha sobrado dinero en partidas tan importantes como Planes de Empleo o en las Escuelas Infantiles, y sin embargo ha habido que suplementar las partidas de Fiestas y Feria. Continúa manifestando que se da la razón a Izquierda-Unida, cuando se aprobó el Presupuesto del ejercicio 2018, ya adelantó que algunas partidas de ingresos, como por ejemplo el canon urbanístico o la venta de solares y algunas tasas a recaudar no se correspondían con la realidad, y más teniendo en cuenta que el Presupuesto se aprobó muy tarde, finalizando su intervención señalando que a fecha 31-12-2018 figura como deudor al Ayuntamiento, la empresa Aqualia por un importe 353.000,00 € que casi equivale a la deuda que se tiene con acreedores que aparecen en la Liquidación, si bien imaginamos que dicha deuda habrá sido saldada.

Por el Grupo municipal Socialista, D. Manuel Serrano Sánchez, indica que se ha incumplido el plazo previsto en la Ley para presentar la Liquidación del Presupuesto, que tenía que haber sido el 31 de marzo, y la compara con Liquidaciones de otros Ayuntamientos de la Provincia que han presentado superávit, añade que el Decreto por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2.018 se firma 2 días antes de las Elecciones Municipales, precisamente cuando el Partido Popular, en palabras de su anterior Alcalde, ha hecho gala del trabajo bien hecho, profesional y responsable. Por lo que el actual Alcalde también es responsable de una parte importante de la ejecución de este Presupuesto con ingresos hinchados y gastos que si se producen. “La liquidación es lastimosa” y el Concejal tiene que defender un presupuesto que no es el suyo, pero si del anterior equipo de gobierno. Finalizando su intervención manifestando que no es una buena gestión económica y quedamos a la espera de las medidas de contención del gasto previstas en la Ley.

Por el Grupo municipal Popular, D. Benjamín Calero Mansilla explica que el informe de Intervención afirma que cumplimos con la regla del gasto y de estabilidad presupuestaria. A Izquierda Unida le indica que intenta esquivar unos datos u otros, contando o no con las cuentas de SAPRES según le conviene. Al Grupo Socialista le manifiesta que los datos de la Liquidación son los que son, que la Corporación ha hecho un gran esfuerzo en la contención del gasto, recordando la expropiación del Batallódromo que realizó el P.S.O.E. con la aprobación del Plan General, que ha supuesto más de dos millones, también la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, indicando que el Equipo de Gobierno no ha querido subir los impuestos en todos estos años de crisis, recordando por último la Liquidación que realizó el Grupo Socialista en el año 2.006 con

2.000.000 de euros negativos, y que a pesar de todo, el Ayuntamiento tiene liquidez, se revisarán los gastos e ingresos y se adoptarán las medidas que sean necesarias.

Por el Grupo municipal Izquierda-Unida, D. Cristian Ibáñez Delegido, reitera que es un dato objetivo, a nivel consolidado con SAPRES no se cumple.

Por el Grupo municipal Socialista, D. Manuel Serrano Sánchez insiste que los datos que ha dado no tienen relación con esta Liquidación del Presupuesto, y que entiende que el Sr. Concejal de Hacienda lo esté pasando mal, al tener que presentar unas cuentas que no son las suyas.

Por el Grupo municipal Ciudadanos, D. Alfredo Calatayud Reig, reitera su intención de contención del gasto y que él no está aquí para defender la labor del Grupo de Gobierno anterior.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde Presidente señalando que el Pleno Municipal queda enterado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.018.

8. MOCIONES.

No se han presentado.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1. D. Valero González Martínez del Grupo Socialista pregunta sobre la petición realizada por escrito por su Grupo, de que no funcione el sistema de pago de la zona azul durante las tardes de los meses veraniegos.

Contesta el Sr. Alcalde que se están realizando gestiones y conversaciones con la empresa adjudicataria, y que se ha hecho una propuesta que ya sería para el verano siguiente, para que el pago de la hora azul finalice a las 15.00 horas como por ejemplo en Albacete.

9.2. D^a María Gracia Martínez Toledo del Grupo Socialista solicita del equipo de gobierno mayor sensibilidad con los diversos colectivos sociales a nivel local con motivo de la celebración del día internacional que sirven de reconocimiento y/o reivindicación en fechas recientes, poniendo el ejemplo del colectivo LGTBI, donde el Ayuntamiento no ha tenido ningún gesto hacia el mismo, ni siquiera colocando la bandera arco iris como en otras ocasiones en la fachada de la Casa Consistorial, y puesto que las Juventudes Socialistas han regalado una bandera al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que desde hace varios años con motivo de dicha celebración, ha ondeado la bandera LGTBI en la fachada del Ayuntamiento, en esta ocasión comenta que no se les facilitó dicha bandera y se nos ha pasado la fecha, pero que son sensibles a

todos estos colectivos y asociaciones que seguirán apoyando desde el Ayuntamiento, y pide que cuando tengan interés en algún día se lo hagan saber con antelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y treinta y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 13 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinte minutos, del día 27 de septiembre de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Educación.

Dña. María José Cuenca Jiménez: 3ª Tte. De Alcalde, Concejale de Urbanismo, Cementerio y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejale de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejale de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejale de Cultura, Medio Ambiente y Sanidad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejale Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
D. Vicente Ángel González Cuenca: Interventor en Funciones.
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2019.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2020.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN DE DESLINDE ENTRE MUNICIPIOS.
7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 1º Y 2º TRIMESTRE DE 2019.
8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 1º Y 2º TRIMESTRE DE 2019.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE QUE AFECTA A LA MANZANA H-9 DEL SUP 3, DELIMITADA POR LAS CALLES ESCRITORA ALICIA JIMÉNEZ BARLETT, DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA NÉSTOR ALMENDROS, RAMÓN J. SENDER Y ARAGÓN DE ALMANSA, QUE DESARROLLA EL PLAN PARCIAL DEL SUP 3 TRAMITADO A INICIATIVA DE LA MERCANTIL PROYECTOS Y DESARROLLOS TORRES, S.L.
10. MOCIONES.
11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María Pilar Callado García, da lectura al siguiente escrito.

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde la convocatoria del pleno de 26 julio hasta el día 24 de septiembre, han sido asesinadas:

Día 25 de julio
M^a Josefa Santos de 55 años
Villagonzalo Pedernales (Burgos)

Día 29 de julio
M^a Jesús Rodríguez R. de 52 años
Escalante (Cantabria)

Día 2 de agosto
Rita Nicola Olaechea Flores de 21 años
Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

Día 16 de agosto
Maria Pilar Cardeñoso Payo de 48 años
Madrid

Día 18 de agosto
Dolores López R. de 73 años
Jaén

Día 16 de septiembre
Sandra Boquete Jamardo de 39 años
Pontevedra

Día 17 de septiembre
Una mujer de 31 años
Navalcarnero (Madrid)

Día 22 de septiembre
Ika Hoffman de 59 años
Ses Salines Palma de Mallorca

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 26 de Julio de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1701 al número 2150 del año 2019, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Auto núm. 99 de 31 de julio de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 145/2019, interpuesto por M.A.V., en materia de reclamación de cantidad, en el que se archiva el procedimiento por reconocimiento extrajudicial de la pretensión de la demandante.
R. Entrada 8127, de 3 de septiembre de 2019
- Sentencia nº 127/2019 de 17 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 7/2019, interpuesto por P.C.V. en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia desestima el recurso interpuesto.
R. Entrada 8271, de 9 de septiembre de 2019

- Sentencia nº 139/2019 de 12 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 153/2018, interpuesto por la mercantil FCC AQUALIA, S.A. en materia de derivación de responsabilidad patrimonial de la reclamación presentada por R.L.M. La sentencia desestima el recurso interpuesto y confirma la resolución municipal.
R. Entrada 8523, de 18 de septiembre de 2019
- Sentencia nº 176/2019 de 10 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 13/2019, interpuesto por J.M.R.S. en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia estima parcialmente el recurso interpuesto y declara la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y del codemandado.
R. Entrada 8524, de 18 de septiembre de 2019
- Sentencia nº 170/2019 de 10 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 14/2019, interpuesto por A.A.C.G. y S.P.T. en materia de Función Pública. La sentencia desestima el recurso interpuesto.
R. Entrada 8690, de 24 de septiembre de 2019 .***

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Valero González Martínez manifiesta que la sentencia 176/2019 trata de una persona mayor que sufrió una caída en un solar privado sin limpiar y sin vallar. Recuerda que es competencia del Ayuntamiento requerir a los propietarios de estos solares la limpieza y el vallado de los mismos y en caso de no atender este requerimiento, el Ayuntamiento realizará estos trabajos a su costa. En este solar en concreto, se notificó en 2009 que tenía que limpiarlo y vallarlo y en 2013 se comprueba que se ha limpiado pero no ha vallado y el Ayuntamiento no hace nada, “se constata una dejación total y absoluta de sus funciones” y por ello nos cuesta a todos los almanseños casi 10.000 Euros.

Dña. Tania Andicoberry manifiesta que toma nota, e indica que, esta corporación, hace un año, cubrió la plaza de inspector urbanístico, para el control de todas estas cuestiones. Señala que es cierta la obligación municipal, pero que a esta corporación le gusta dar oportunidades a los ciudadanos para que actúen sin necesidad de expedientarlos, y termina recordando que todavía quedan solares en el SUP de la época socialista sin actuación.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2019.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de septiembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2019.**

Visto el escrito remitido con R.G.E. 3442 de 04/04/2019 por el Instituto Nacional de Estadística, en el que traslada a este Ayuntamiento su propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2019, que es de 24.419 habitantes, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que apruebe la cifra de población facilitada por el I.N.E.

La Comisión, con los votos a favor de los miembros presentes (3 PP – 2 PSOE – 1 C's), dictamina favorablemente la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2019 para el Municipio de Almansa, que el Instituto Nacional de Estadística ha comunicado, y que es de 24.419 habitantes.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alfredo Damián Calatayud Reig solicitando del Pleno la aprobación de la cifra oficial de empadronamiento a 1 de enero de 2019 propuesta por el INE por un total de 24.419 habitantes.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: la intervención del Sr. Concejel ha sido breve para la importancia del tema ya que Almansa pierde paulatinamente población, año tras año, desde el 2011 con 25.432 habitantes, 2012 con 25.374, 2013 con 25.279, 2014 con 25.024, 2015 con 24.837, 2016 con 24.800, 2017 con 24.566, 2018 con 24.537 y ahora 2019 con 24.419. Recuerda que antes eran ciudadanos de fuera de nuestro municipio los que venían a Almansa y ahora son nuestros vecinos los que se ven obligados a abandonar nuestra ciudad.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Gracia Martínez Toledo manifiesta que: su grupo votará a favor de la aprobación, pero resalta la pérdida, 110 habitantes del año pasado a éste y un total de 1.200 desde el año 2009, Almansa no crece, sino que va a menos, falta actividad económica y oportunidades, por lo cual, los almanseños se ven en la obligación de irse para poder sobrevivir.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que: el voto de su grupo también será positivo y adelanta que el equipo de gobierno se sumará a las acciones de la FEMP y de los distintos Organismos, destinadas a solucionar esta problemática generalizada de despoblación de los pueblos. Termina pidiendo colaboración a todos los grupos.

El Sr. Alfredo D. Calatayud interviene para informar que desde Ciudadanos se ha luchado contra la despoblación en el Congreso de los Diputados presentando iniciativas pero que se trata de una lucha entre todos. También destaca la falta de inversiones en los

últimos años de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, siendo necesario atraer subvenciones para fomentar el tejido productivo de Almansa.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad, queda aprobada la cifra de población a 1 de enero de 2019 en 24.419 habitantes.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2020.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de septiembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2020.**

Por parte del Presidente de la Comisión, se da a conocer la propuesta presentada por la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA), la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines (FICE), la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), en relación a determinar las festividades locales para el año 2020, siendo la propuesta los días: Miércoles, 6 de mayo y Lunes, 31 de Agosto.

La Comisión, con los votos a favor de los miembros presentes (3 PP – 2 PSOE – 1 C's), dictamina favorablemente la propuesta. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete solicitando del Pleno su aprobación tras la lectura de la propuesta formulada.

Por parte del resto de los Grupos Políticos, Ciudadanos, Izquierda Unida Almansa y Socialista, se manifiesta que se acogen a lo dictaminado en la Comisión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, queda aprobada por unanimidad, la propuesta de Festividades Locales para el año 2020, fijándose estas en los días 6 de mayo y 31 de agosto.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN DE DESLINDE ENTRE MUNICIPIOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de septiembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN DE DESLINDE ENTRE MUNICIPIOS.**

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional por la que solicita el nombramiento por el Pleno municipal de los miembros que conformarán la Comisión de deslinde y delimitación municipal entre los municipios de las Comunidades Autónomas de Murcia y Castilla-La Mancha.

La Comisión informativa, con los votos a favor de los miembros presentes (3 PP – 2 PSOE – 1 C´s), votos propone elevar al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Nombrar como miembros de la Comisión de deslinde a:

- D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente.
- D^a. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras.
- D^a María José Cuenca Jiménez, Concejala de Urbanismo.
- D. Longinos A. Marí Martínez, Concejala de Medio Ambiente.
- Perito a designar: D. Jorge J. Pérez Almendros, Técnico Municipal de Montes.

SEGUNDO: Comunicar la designación de los miembros de la Comisión de Deslinde, a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, así como a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación, tras la lectura de la propuesta de nombramientos para la Comisión.

Por parte del resto de los Grupos Políticos, Ciudadanos, Izquierda Unida Almansa y Socialista, se manifiesta que se acogen a lo dictaminado en la Comisión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, queda aprobada por unanimidad la propuesta de Nombramiento de los miembros de la Comisión de Deslinde.

7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 1º Y 2º TRIMESTRE DE 2019.

Por parte del Sr. Alcalde se hace constar que como viene siendo habitual y según lo acordado en la Junta de Portavoces, este punto sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del presupuesto en su primer y segundo trimestre y el siguiente punto, referente al informe de Ejecución del Presupuesto del primer y segundo trimestre, se debatirán de forma conjunta.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de septiembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 1º Y 2º TRIMESTRE DEL AÑO 2019.**

Por parte del Presidente de la Comisión, se da cuenta de los informes de intervención sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2019, siendo estos los siguientes:

***** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Datos relativos al 1 ER TRIMESTRE 2019 a fecha 31/03/2019

D^a Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE).

III.- El presupuesto vigente a 31 de marzo de 2019 es el prorrogado del ejercicio 2018.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad del trimestre puede sufrir alguna variación, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios a lo largo del ejercicio dado que los datos a tener en cuenta son solo del primer trimestre.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

La cuantificación es en comparación al año anterior.

1.- INGRESOS (expresados en miles de euros) :

			Ejecución trimestral realizada						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2019 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	425,14	7,31	0,00	0,00	0,00		425,14	372,37%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	82,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1.076,14	57,08	4,08	0,00	0,00	0,00		57,08	-94,39%

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	533,29	1.066,49	0,00	0,00	0,00	0,00		1.066,49	99,98%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		188,88	0,00	0,00	0,00			188,88	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	2.082,24	1.548,71	11,39	0,00	0,00	0,00		1.548,71	-25,62%

2.- GASTOS (expresados en miles de euros) :

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada				Proyección anual 2019 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1,2,3,4,5 y 6)	585,80	585,42	-295,84	0,00	0,00	0,00		585,42	-0,06%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7,9,10,12,13,14 y 15)	473,00	557,86	-52,41	0,00	0,00	0,00		557,86	17,94%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado ()	100,00	84,02	0,00	0,00	0,00	0,00		84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	1.146,63	-1,13	0,00	0,00	0,00		1.146,63	31,99%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			0,00	0,00	0,00	0,00			
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			-349,38	0,00	0,00	0,00			
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes	2.027,48	2.373,93	-349,38	0,00	0,00	0,00		2.373,93	17,09%

3.- ENDEUDAMIENTO:

- **DEUDA VIVA** Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

A CORTO PLAZO (operaciones de Tesorería)..... 4.000.000,00 euros

Capital dispuesto: 1.520.000,00

Capital disponible: 2.480.000,00

INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido ningún aval.

2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

El detalle de las líneas de crédito a fecha 31 de diciembre es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
C Rural Albacete, C.Real y Cuenca, S.C.Cred. (GLOBALCAJA)	2.000.000,00 €	480.000,00 €	1.520.000,00 €	Octubre 2019
SCC Soc.Coop. de Crédito (EUROCAJA RURAL)	2.000.000,00 €	2.000.000,00 €	0,00 €	Octubre 2019

B) DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2019				Año 2018	Año 2017 Total	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim	4to Trim.	Total			
Capítulo 2	409,71				46,44	4,75	13,54	474,44
Capítulo 6	21,55				0,00	0,00	0,00	21,55
Otra deuda comercial	379,61				26,94	0,00	0,00	406,55

Total	810,87				73,38	4,75	13,54	902,54
--------------	--------	--	--	--	-------	------	-------	---------------

La deuda comercial a 31/03/2019 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en 902,55 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior. De los cuales 645,69 miles de euros se encuentran dentro del periodo legal de pago.

C) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):

– Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La previsión de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2018 se mantiene con un ligero aumento.

– Ordenanza de Telefonía móvil.

No se ha aplicado la Ordenanza de Telefonía Móvil como estaba previsto en la medida.

Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):

– Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

Tras los últimos datos facilitados por Gestalba se desprenden los siguientes resultados al cierre del ejercicio anterior:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.

Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):

– No se han realizado las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):

– Tasas

Para el ejercicio 2019 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento, por lo que la previsión de recaudación se mantiene con un ligero aumento de 4,08 (en miles de euros).

Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):

– Participación de los tributos del Estado

Se mantiene la previsión de ingresos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado respecto al 2018.

MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)

– Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)

- En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2019 la cuantía presupuestada se mantiene.

- En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías de obligaciones reconocidas se han visto reducidas. La previsión es de ahorro con respecto a las del ejercicio 2018 con motivo de la aprobación de la relación y valoración de los puestos de trabajo con efectos a 1 de julio 2018, que han pasado a incrementar los complementos específicos y de destino.

- En relación con el personal eventual se produce un aumento en las retribuciones respecto al 2018 como consecuencia de la aprobación de la relación y valoración de los puestos de trabajo así como subidas salariales previstas para el resto de empleados públicos en el Real Decreto 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

– Actividades culturales y otras.

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen muy similares las previsiones a los importes reconocidos en el ejercicio 2018.

Ahorro en capítulo 4 (medida 8)

– Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 se dió por liquidada la sociedad.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

Ahorro en otras (medida 16)

– Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)

- En relación con las retribuciones de concejales liberados se mantienen la previsión del gasto con respecto al ejercicio anterior.

- Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2018, y la medida adoptada en el Presupuesto de 2013 consistente en una disminución del 25% en las citadas asignaciones.

– Ahorros en servicios Fiestas

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2019 prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2018, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

– **Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2019 prorrogado se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2018, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

– **Arrendamientos de locales**

Se mantiene el ahorro generado en esta medida adoptada al inicio del plan por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

– **Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos**

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– **Feria y festejos**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2019 prorrogado (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) se mantienen igual las cuantificaciones de gasto con respecto al 2018, no siendo posible evaluar en estos momentos el ahorro en la misma.

– **Alumbrado público**

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2018.

– **Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– **Publicidad institucional**

En lo que respecta a esta medida presupuesto 2019 la previsión es de reducción con respecto al ejercicio al 2018.

– **Licitación de contratos vencidos**

Se han producido varias adjudicaciones de contratos vencidos, no obstante todavía faltan por adjudicar otros pendientes de los previstos así como otros que, de acuerdo con la normativa vigente, deban licitarse al quedar fuera del contrato menor por la cuantía o temporalidad.

No se aplican cantidades de ahorro en la misma en este trimestre.

– **Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

No se prevé un ahorro en esta Medida con respecto al ejercicio anterior.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos. ***

***** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Datos relativos al 2º TRIMESTRE 2019 a fecha 30/06/2019

D^a Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE).

III.- El presupuesto vigente a 31 de marzo de 2019 es el aprobado con carácter definitivo el 25 de abril de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 50 de fecha 03/05/2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad hasta el segundo trimestre puede sufrir alguna variación, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios a lo largo del ejercicio, por lo que los datos se basan en previsiones hasta el cierre de aquel.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

La cuantificación es en comparación al año anterior, y se expresa en miles de euros, respecto a las medidas en materia de ingresos y gastos previstas en el Plan.

1.- INGRESOS (expresados en miles de euros) :

			Ejecución trimestral realizada						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2019 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	425,14	7,31	7,31	0,00	0,00		425,14	372,37%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	82,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1.076,14	57,08	4,08	0,00	0,00	0,00		57,08	-94,69%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	533,29	1.066,49	0,00	0,00	0,00	0,00		1.066,49	99,98%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		188,88	0,00	0,00	0,00			188,88	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	2.082,24	1.548,71	11,39	7,31	0,00	0,00		1.548,71	-25,62%

2.- GASTOS (expresados en miles de euros) :

			Ejecución trimestral realizada						
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2019 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (1,2,3,4,5 y 6)	585,80	585,42	-295,84	-295,84	0,00	0,00		585,42	-0,06%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (7,9,10,12,13,14 y 15)	473,00	557,86	-52,41	-52,41	0,00	0,00		557,86	17,94%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado ()	100,00	84,02	0,00	0,00	0,00	0,00		84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	1.146,63	-1,13	16,02	0,00	0,00		1.146,63	31,99%
De ellas (medida 16) otras medidas de g. corriente			0,00	16,02	0,00	0,00			
De ellas (medida 16) otras medidas de g. no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			-349,38	-333,23	0,00	0,00			
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes	2.027,48	2.373,93	-349,38	-332,23	0,00	0,00		2.373,93	17,09%

3.- ENDEUDAMIENTO:

- **DEUDA VIVA** Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

A CORTO PLAZO (operaciones de Tesorería)..... 4.000.000,00 euros

Capital dispuesto: 3.020.000,00

Capital disponible: 980.000,00

INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD.

1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido ningún aval.

2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

El detalle de las líneas de crédito a fecha 31 de diciembre es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
C Rural Albacete, C.Real y Cuenca, S.C.Cred. (GLOBALCAJA)	2.000.000,00 €	480.000,00 €	1.520.000,00 €	Octubre 2019
SCC Soc.Coop. de Crédito (EUROCAJA RURAL)	2.000.000,00 €	500.000,00 €	1.500.000,00 €	Octubre 2019

B) DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2019				Año 2018	Año 2017 Total	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4to Trim.	Total			
Capítulo 2	48,78	790,77			0,21	2,88	0,00	842,64
Capítulo 6	0,00	27,45			0,00	0,00	0,00	27,45
Otra deuda comercial	5,37	122,59			3,02	0,00	0,00	130,98
Total	54,15	940,81			3,23	2,88	0,00	1.001,07

La deuda comercial a 30/02/2019 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en 1.001,07 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior. De los cuales 603,27 miles de euros se encuentran dentro del periodo legal de pago.

C) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):

– Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La previsión de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2018 se mantiene con un ligero aumento.

– Ordenanza de Telefonía móvil.

No se ha aplicado la Ordenanza de Telefonía Móvil como estaba previsto en la medida.

Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):

– Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

Tras los últimos datos facilitados por Gestalba, resultados al cierre del ejercicio anterior, se desprenden los siguientes:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.

Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):

– No se han realizado las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):

– Tasas

Para el ejercicio 2019 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento, por lo que la previsión de recaudación se mantiene con respecto al ejercicio 2018.

Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):

– Participación de los tributos del Estado

Se mantiene la previsión de ingresos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado respecto al 2018.

MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)

– Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)

- En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2019 la cuantía presupuestada se mantiene.

- En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías de obligaciones reconocidas se han visto reducidas. La previsión es de ahorro con respecto a las del ejercicio 2018 con motivo de la aprobación de la relación y valoración de los puestos de trabajo con efectos desde el 1 de julio 2018, que han pasado a incrementar los complementos específicos y de destino.

- En relación con el personal eventual se produce un ligero aumento en las retribuciones respecto al 2018 como consecuencia de la aprobación de la relación y valoración de los puestos de trabajo así como subidas salariales previstas para el resto de empleados públicos en el Real Decreto 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

– Actividades culturales y otras.

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción en aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen muy similares las previsiones a los importes reconocidos en el ejercicio 2018.

Se ha previsto una reducción en turismo de 52,41 miles de euros, si bien, se produce un aumento por el mismo importe en la medida 16 “aportación subvenciones a asociaciones” destinada a la realización de la actuación del área de turismo.

Ahorro en capítulo 4 (medida 8)

– Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

Ahorro en otras (medida 16)

– Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)

- En relación con las retribuciones de concejales liberados se mantienen aproximados los gastos con respecto al ejercicio anterior, si bien se prevé una ligera reducción de 11,52 miles de euros.

- Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2018.

– Ahorros en servicios Fiestas

En el presupuesto 2019, en lo que respecta a esta medida, se produce una reducción en las aplicaciones de gasto de Fiestas mayores, valorándose en estos momentos el ahorro en la misma en 30,88 miles de euros.

– Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2019 se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2018, excepto en actividades deportivas, que se prevé un aumento del gasto.

– Arrendamientos de locales

Se mantiene el ahorro generado en esta medida adoptada al inicio del plan por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

Se mantiene el arrendamiento del local con destino a Oficina Técnica.

– Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– **Feria y festejos**

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2019 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) se ha previsto una reducción respecto al 2018, valorándose en este trimestre el ahorro en 39,77 miles de euros.

– **Alumbrado público**

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELEC NOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2018.

– **Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

– **Publicidad institucional**

En lo que respecta a esta medida la previsión es de reducción con respecto al ejercicio al 2018.

– **Licitación de contratos vencidos**

Se han producido varias adjudicaciones de contratos vencidos, no obstante todavía faltan por adjudicar otros pendientes de los previstos así como otros que, de acuerdo con la normativa vigente, deban licitarse al quedar fuera del contrato menor por la cuantía o temporalidad.

No se aplican cantidades de ahorro en la misma en este trimestre.

– **Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

Se ha previsto un aumento de 71,57 miles de euros con respecto al ejercicio anterior.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos. ***

Los miembros de la comisión se dan por enterados. ***

8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 1º Y 2º TRIMESTRE DE 2019.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de septiembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 1º Y 2º TRIMESTRE DEL AÑO 2019**

Por parte del Presidente de la Comisión, se da cuenta de los informes de intervención sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información de ejecución presupuestaria del primer y segundo trimestre del año 2019, siendo estos los siguientes:

<p style="text-align: center;">INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2019 - 1º TRIMESTRE a fecha 31/03/2019</p>

D^a Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **INFORMA**

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de

estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del primer trimestre puede sufrir alguna variación en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 31 de marzo 2019 en la intervención municipal.

El presupuesto del ejercicio que se ejecuta es el prorrogado del 2018.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados por Entidades, que incluye:

Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

La información es la comprendida en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, para cada una de las entidades, de la que se extraen los siguientes datos resumidos:

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE VENCIDO.

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)						
		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
INGRESOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	Impuestos directos	8.775.000,00	8.775.000,00	55.000,00	55.000,00	0,00
2	Impuestos indirectos	617.000,00	617.000,00	350.824,19	350.824,19	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.628.000,00	4.628.000,00	754.306,62	752.035,08	1.000,00
4	Transferencias corrientes	7.510.000,00	7.510.000,00	1.619.223,53	1.205.560,61	461.392,60
5	Ingresos patrimoniales	310.000,00	310.000,00	115.164,00	115.164,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	250.000,00	250.000,00	3.600,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total Ingresos	22.090.000,00	22.090.000,00	2.898.118,94	2.478.584,38	462.392,60
-----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	---------------------	-------------------

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	Gastos de personal	10.319.260,76	10.319.260,76	1.728.454,32	1.728.454,32	5.484,60
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	8.568.009,25	8.568.009,25	912.663,64	909.887,52	574.416,35
3	Gastos financieros	74.729,48	74.729,48	7.123,08	7.123,08	0,00
4	Transferencias corrientes	482.799,40	482.799,40	70.177,35	13.484,85	131.654,11
5	Fondo contingencia y Otros imprev.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	637.042,52	637.042,52	102.717,90	102.717,90	63.267,48
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	250.000,00	250.000,00	7.200,00	7.200,00	0,00
9	Pasivos financieros	1.495.300,00	1.495.300,00	286.136,38	286.136,38	0,00
Total Gastos		21.827.141,41	21.827.141,41	3.114.472,67	3.055.004,05	774.822,54

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.

REMANENTE DE TESORERÍA

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.107.707,88
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	3.945.167,73
(+) Del Presupuesto corriente	R01	419.534,56
(+) De Presupuestos cerrados	R02	3.518.554,12
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	4.079,05
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	3.522.971,15

(+) Del Presupuesto corriente	R11	59.468,62
(+) De Presupuestos cerrados	R12	259.890,53
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	3.203.612,00
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-898.613,70
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	2.697.636,84
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	1.799.023,14
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	R39t	628.290,76
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.222.756,74
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-594.465,98
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	-594.465,98

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General y Resto de sectores

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	12	41.506,04	0,00	0,00	0,00	41.506,04
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	16.896,90	0,00	0,00	0,00	16.896,90
Funcionarios de carrera	35	72.786,63	87.271,54	7.014,83	0,00	167.073,00
Funcionarios interinos	14	24.713,36	32.239,73	1.889,25	0,00	58.842,34

Laboral fijo	90	176.562,79	191.817,05	4.479,56	0,00	372.859,40
Laboral temporal	154	311.011,13	91.969,00	7.198,74	0,00	410.178,87
Otro personal	49	40.547,51	11.027,14	852,32	0,00	52.426,97
Total	354	667.127,46	414.324,46	21.434,70	0,00	1.102.886,62

Policía Local

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	30	68.022,47	96.902,19	4.574,33		169.498,99
Funcionarios interinos						0,00
Total	30	68.022,47	96.902,19	4.574,33	0,00	169.498,99

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Administración General y Resto de sectores

Concepto	Obligac. Recon. A fin trimestre vencido
Acción social	2.043,40
Seguridad Social	385.036,10
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	305,00
Total gastos comunes	387.384,50

Policía Local

Concepto	Obligac. Recon. A fin trimestre vencido
Acción social	363,77
Seguridad Social	68.307,97
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	12,47
Total gastos comunes	68.684,21

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2019 (+/-)	Estimación de los Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del 2019 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-214.219,02	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	1.433,53	

GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	43.023,37	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	16.164,96	16.164,96
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	31.681,80	31.681,80
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	4.809.758,33	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)		
GR019	Prestamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas		
GR099	Otros (1)		
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	4.687.842,97	47.846,76

PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

Información referida al periodo: 2019	Previsión inicial 2019	Situación fin trimestre vencido
A C T I V O		
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.136.378,96	980.955,36
I. Inmovilizado inmaterial	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	1.341,89	2.399,76
III. Inversiones inmobiliarias		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
V. Inversiones financieras a largo plazo	837.804,78	668.654,01
VI. Activos por Impuesto diferido	297.232,29	309.901,59
VII. Deudores comerciales no corrientes		
B) ACTIVO CORRIENTE	2.548.430,71	3.092.233,83

I. Existencias	1.618.664,32	2.559.481,65
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	1.740,67
1. Clientes ventas y prestación de servicios	0,00	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00
3. Otros deudores	0,00	1.740,67
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	1.128,75
V. Periodificaciones	683,14	683,14
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	929.083,25	529.199,62
TOTAL ACTIVO (A+B)	3.684.809,67	4.073.189,19
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
A) PATRIMONIO NETO	2.227.271,91	2.225.328,70
A-1) Fondos propios	2.118.898,91	2.046.108,13
I. Capital	601.012,10	601.012,10
1. Capital escriturado	601.012,10	601.012,10
III. Reservas	2.020.996,80	2.020.996,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	-533.082,84	-541.772,54
VII. Resultado del ejercicio	29.972,85	-34.128,23
A-2) Ajustes en patrimonio neto		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	108.373,00	179.220,57
B) PASIVO NO CORRIENTE	200.368,62	315.526,49
I. Provisiones a largo plazo		
II. Deudas a largo plazo	164.244,28	255.786,29
1. Deudas con entidades de crédito	51.568,61	120.575,49
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a largo plazo	112.675,67	135.210,80
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
IV. Pasivos por impuesto diferido	36.124,34	59.740,20
V. Periodificaciones a largo plazo		
VI. Acreedores comerciales no corrientes		
C) PASIVO CORRIENTE	1.257.169,14	1.532.334,00
I. Provisiones a corto plazo	511.950,37	511.950,37
II. Deudas a corto plazo	71.884,09	78.957,26
1. Deudas con entidades de crédito	49.348,96	56.422,13
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a corto plazo	22.535,13	22.535,13
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	673.334,68	941.426,37
1. Proveedores	0,00	282.121,02
2. Otros acreedores	673.334,68	659.305,35
V. Periodificaciones a corto plazo.		
VI. Deuda con características especiales a corto plazo		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.684.809,67	4.073.189,19

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2019	Situación fin trimestre vencido
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.050.000,00	0,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso fabric.	-745.000,00	325,98
4. Aprovisionamientos	-234.500,00	-856,00
5. Otros ingresos de explotación	0,00	0,00
6. Gastos de personal	-70.000,00	-20.477,30
7. Otros gastos de explotación	-45.000,00	-13.120,91
8. Amortización del Inmovilizado	-1.000,00	0,00
9. Imputación de subvenciones inmovilizado no financiero y otras.	94.463,80	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00
12. Otros resultados	0,00	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	48.963,80	-34.128,23
13. Ingresos financieros	0,00	0,00
14. Gastos financieros	-9.000,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	-9.000,00	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	39.963,80	-34.128,23
19. Impuestos sobre beneficios	-9.990,95	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	29.972,85	-34.128,23

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios	Retrib. variable	Planes de pensiones	Otras retribuciones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	7				7.507,35	7.507,35
Máximos responsables	0					
Resto de personal directivo	0					
Laboral indefinido	2	9.536,84	0,00	0,00	0,00	9.518,98
Laboral duración determinada	0					
Otro personal	0					
Total	9	9.536,84	0,00	0,00	7.507,35	17.044,19

Concepto	Importe ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	3.433,11
Total gastos comunes	3.433,11

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisión deuda	Operaciones Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrend. financ.	Asoc. publico privad	Pagos aplazados por oper. con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Adm. Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0,00	5.996.687,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.375.625,55	13.372.312,55
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	0,00	0,00	176.997,62	0,00	0,00	0,00	0,00	157.745,91	0,00	334.743,53
Total Corporación	4.000.000,00	0,00	6.173.684,62	0,00	0,00	0,00	0,00	157.745,91	3.375.625,55	13.707.056,08

Informe de Evaluación – Resultado Estabilidad Presupuestaria

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-02-009-AA-000 Almansa	21.840.000,00	20.081.841,41	47.846,76	0,00	1.806.005,35
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	1.050.000,00	1.033.500,00	0,00	0,00	16.500,00

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.822.505,35

De los datos de ejecución del presupuesto al final del primer trimestre, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: La Corporación no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la

disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 31 de marzo 2019, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 30 de abril de 2.018.***

<p style="text-align: center;">INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2019 - 2º TRIMESTRE a fecha 30/06/2019</p>

D^a Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **INFORMA**

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a

presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del segundo trimestre puede sufrir alguna variación en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 30/06/2019.

El presupuesto del ejercicio que se ejecuta es el aprobado definitivamente el 25 de abril de 2019 y publicado en el B.O.P. de Albacete nº 50 de 03/05/2019.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa
- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE VENCIDO.

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)						
		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
INGRESOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	Impuestos directos	9.063.500,00	9.063.500,00	7.041.980,26	121.388,97	0,00
2	Impuestos indirectos	660.000,00	660.000,00	385.567,62	380.666,06	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.539.494,03	4.539.494,03	1.765.503,52	1.256.450,11	22.387,97
4	Transferencias corrientes	7.341.600,00	7.341.600,00	3.298.056,05	2.585.530,70	573.473,20

5	Ingresos patrimoniales	269.700,00	269.700,00	190.944,59	171.528,17	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	662.534,00	662.534,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	2.049.966,00	2.049.966,00	0,00	0,00	24.700,34
8	Activos financieros	250.000,00	847.460,24	25.200,00	100,00	0,00
9	Pasivos financieros	2.101.205,97	2.101.205,97	2.045.109,05	2.045.109,05	0,00
Total Ingresos		26.938.000,00	27.535.460,24	14.752.361,09	6.560.773,06	620.561,51

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
GASTOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	Gastos de personal	10.926.822,46	10.926.822,46	5.032.843,44	5.032.843,44	193.350,66
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	8.225.081,51	8.225.081,51	2.431.101,87	2.400.248,03	583.642,48
3	Gastos financieros	90.001,54	90.001,54	15.112,79	15.112,79	0,00
4	Transferencias corrientes	486.160,00	486.160,00	224.260,44	224.236,64	136.754,11
5	Fondo contingencia y Otros imprevis.	250.500,00	250.500,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	5.231.700,39	5.829.160,63	2.766.189,07	2.766.189,07	63.267,48
7	Transferencias de capital	64.000,00	64.000,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	250.000,00	250.000,00	25.200,00	25.200,00	0,00
9	Pasivos financieros	1.413.734,10	1.413.734,10	571.994,30	571.994,30	0,00
Total Gastos		26.938.000,00	27.535.460,24	11.066.701,91	11.035.824,27	977.014,73

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.

REMANENTE DE TESORERÍA

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.442.288,39
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	11.359.080,95
(+) Del Presupuesto corriente	R01	8.281.999,03

(+) De Presupuestos cerrados	R02	3.360.385,21
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	-283.303,29
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	5.525.723,45
(+) Del Presupuesto corriente	R11	30.877,64
(+) De Presupuestos cerrados	R12	57.698,34
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	5.437.147,47
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-2.658.935,66
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	2.661.542,39
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	2.606,73
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	R39t	4.616.710,23
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.535.190,70
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	3.081.519,53
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	3.081.519,53

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General y Resto de sectores

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	12	132.288,19	0,00	0,00	0,00	132.288,19

Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	47.807,90	0,00	0,00	0,00	47.807,90
Funcionarios de carrera	36	251.140,72	305.737,34	21.084,05	0,00	577.962,11
Funcionarios interinos	14	86.109,96	116.222,02	6.900,92	0,00	209.232,90
Laboral fijo	88	604.319,29	661.369,12	20.567,76	0,00	1.286.256,17
Laboral temporal	66	642.661,77	304.128,51	20.603,12	0,00	967.393,40
Otro personal	28	149.192,75	38.412,41	2.994,50	0,00	190.599,66
Total	354	1.913.520,58	1.425.869,40	72.150,35	0,00	3.411.540,33

Policía Local

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	29	216.408,93	311.707,68	37.688,86		565.805,47
Funcionarios interinos						0,00
Total	29	216.408,93	311.707,68	37.688,86	0,00	565.805,47

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Administración General y Resto de sectores

Concepto	Obligac. Recon. A fin trimestre vencido
Acción social	5.045,28
Seguridad Social	838.808,57
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	42.238,64
Total gastos comunes	886.092,49

Policía Local

Concepto	Obligac. Recon. A fin trimestre vencido
Acción social	1.154,45
Seguridad Social	168.250,70
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	169.405,15

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2019 (+/-)	Estimación de los Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del 2019 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-214.219,02	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	1.433,53	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	43.023,37	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	16.164,96	16.164,96
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	31.681,80	31.681,80
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	4.363.011,14	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)		
GR019	Prestamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas		
GR099	Otros (1)		
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	4.241.095,78	47.846,76

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.
(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.
(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

Información referida al periodo: 2019	Previsión inicial 2019	Situación fin trimestre vencido
ACTIVO		
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.136.378,96	980.955,36
I. Inmovilizado inmaterial	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	1.341,89	2.399,76
III. Inversiones inmobiliarias		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
V. Inversiones financieras a largo plazo	837.804,78	668.654,01
VI. Activos por Impuesto diferido	297.232,29	309.901,59
VII. Deudores comerciales no corrientes		
B) ACTIVO CORRIENTE	2.548.430,71	2.761.141,18
I. Existencias	1.618.664,32	2.581.212,10
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	4.167,23
1. Clientes ventas y prestación de servicios	0,00	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	0,00
3. Otros deudores	0,00	4.167,23
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	1.128,75
V. Periodificaciones	683,14	0,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	929.083,25	174.633,10
TOTAL ACTIVO (A+B)	3.684.809,67	3.742.096,54
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
A) PATRIMONIO NETO	2.227.271,91	2.160.435,37
A-1) Fondos propios	2.118.898,91	1.981.214,80
I. Capital	601.012,10	601.012,10
1. Capital escriturado	601.012,10	601.012,10
III. Reservas	2.020.996,80	2.020.996,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	-533.082,84	-541.772,54
VII. Resultado del ejercicio	29.972,85	-99.021,56
A-2) Ajustes en patrimonio neto		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	108.373,00	179.220,57
B) PASIVO NO CORRIENTE	200.368,62	315.526,49
I. Provisiones a largo plazo		
II. Deudas a largo plazo	164.244,28	255.786,29
1 Deudas con entidades de crédito	51.568,61	120.575,49
2 Acreedores por arrendamiento financiero		
3 Otras deudas a largo plazo	112.675,67	135.210,80
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
IV. Pasivos por impuesto diferido	36.124,34	59.740,20
V. Periodificaciones a largo plazo		
VI. Acreedores comerciales no corrientes		
C) PASIVO CORRIENTE	1.257.169,14	1.266.134,68

I. Provisiones a corto plazo	511.950,37	511.950,37
II. Deudas a corto plazo	71.884,09	78.957,26
1. Deudas con entidades de crédito	49.348,96	56.422,13
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a corto plazo	22.535,13	22.535,13
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	673.334,68	675.227,05
1. Proveedores	0,00	57.062,25
2. Otros acreedores	673.334,68	618.164,80
V. Periodificaciones a corto plazo.		
VI. Deuda con características especiales a corto plazo		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.684.809,67	3.742.096,54

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2019	Situación fin trimestre vencido
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.050.000,00	0,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso fabric.	-745.000,00	22.056,43
4. Aprovisionamientos	-234.500,00	-57.944,77
5. Otros ingresos de explotación	0,00	10,00
6. Gastos de personal	-70.000,00	-40.848,86
7. Otros gastos de explotación	-45.000,00	-22.294,36
8. Amortización del Inmovilizado	-1.000,00	0,00
9. Imputación de subvenciones inmovilizado no financiero y otras.	94.463,80	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00
12. Otros resultados	0,00	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	48.963,80	-99.021,56
13. Ingresos financieros	0,00	0,00
14. Gastos financieros	-9.000,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	-9.000,00	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	39.963,80	-99.021,56
19. Impuestos sobre beneficios	-9.990,95	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	29.972,85	-99.021,56

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Sueldos y salarios	Retrib. variable	Planes de pensiones	Otras retribuciones	Total retribuciones

Órganos de Gobierno	7				11.400,05	11.400,05
Máximos responsables	0					
Resto de personal directivo	0					
Laboral indefinido	2	22.494,69	0,00	0,00	0,00	22.494,69
Laboral duración determinada	0					
Otro personal	0					
Total	9	22.494,69	0,00	0,00	11.400,05	33.894,74

Concepto	Importe ejecutado a fin trimestre vencido
Acción social	0,00
Seguridad Social	6.954,12
Total gastos comunes	6.954,12

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisión deuda	Operaciones Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrend financ.	Asoc. publico privat	Pagos aplazados por oper. con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Adm. Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva al final del periodo
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0,00	5.691.618,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.375.625,55	13.067.244,40
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	0,00	0,00	176.997,62	0,00	0,00	0,00	0,00	157.745,91	0,00	334.743,53
Total Corporación	4.000.000,00	0,00	5.868.616,47	0,00	0,00	0,00	0,00	157.745,91	3.375.625,55	13.401.987,93

Informe de Evaluación – Resultado Estabilidad Presupuestaria

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-02-009-AA-000 Almansa	24.586.794,03	25.621.226,14	47.846,76	0,00	-986.585,35
08-02-009-AP-002	10,00	99.031,56	0,00	0,00	-99.021,56

S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa					
---	--	--	--	--	--

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -1.085.606,91

De los datos de ejecución del presupuesto al final del segundo trimestre, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: La Corporación no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 30 de junio 2019, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 30 de abril de 2.019. ***

Los miembros de la comisión se dan por enterados. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación.

El Sr. Concejales D. Álvaro Bonillo abandona el salón de Plenos.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su grupo se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: “anonadado me hallo quizás con lo que acabo de escuchar”. Remarca la desviación de un -25’62% del plan de ajuste, a pesar del despido de cinco trabajadores, el cierre de la emisora municipal, la amortización de plazas, etc. Continúa señalando los 645.000 euros en deuda comercial en el primer trimestre de las cuales 256.000 euros ya no se encuentran en periodo legal de pago y que en el segundo trimestre continúa aumentando. En cuanto a la Ejecución Presupuestaria, señala que la deuda viva en el 2º trimestre está en 13.400.000 euros de los cuales 400.000 euros corresponden a SAPRES, de lo cual se desprende que se cumplía la estabilidad presupuestaria en el 1º trimestre pero no en el 2º.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta que: su grupo no comparte la decisión de tratar conjuntamente los dos puntos y que van a desdoblarse su intervención, encargándose él de los informes del Plan de Ajuste y posteriormente su compañero de los informes de Ejecución del Presupuesto. Comienza mostrando su sorpresa por la intervención del Sr. Benjamín, señala que el Sr. Concejales debería de hacer pedagogía y explicar que en el año 2012 se tuvo que elaborar un Plan de Ajuste, ya que a pesar de las declaraciones de que no había deuda, no se podía pagar a los proveedores. Señala que el Partido Popular, incluye como ingresos, entre otras cosas, la venta del edificio del matadero, que no consigue realizar, pero no disminuye los gastos, siendo esto una técnica habitual del PP, inflar los ingresos para equilibrar los gastos. Continúa destacando que el Plan de Ajuste lo centran en la subida de Impuestos y Tasas de hasta un 25%, resaltar la subida de la tasa del agua y posteriormente la privatización del servicio de agua, el cierre de la emisora, la amortización de plazas, el despido de trabajadores, la supresión de vigilancia en los jardines, en feria y exposiciones, y en la licitación de contratos que todavía no se han realizado. Termina destacando que los ingresos no se cumplen, solo se ha cumplido la subida de impuestos y tasas, pero no lo demás, no hay mejoras en la recaudación y por tanto, el Plan de Ajuste no se cumple.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Javier Boj Marques manifiesta que: los informes de Ejecución del Presupuesto son negativos, y recuerda que no se hacen por cortesía sino por imperativo legal. Indica que los ingresos están inflados artificialmente y que Almansa, desde 2012 pasó a ser la ciudad con más presión fiscal sobre el ciudadano, existiendo una total negligencia presupuestaria por parte del equipo de gobierno, al cual tendemos la mano para la realización del próximo presupuesto y conocer la imagen fiel de la contabilidad. Siendo el estímulo del empleo una prioridad para el Partido Socialista.

El Sr. Benjamín interviene para reprochar el alarmismo que se desprende de las intervenciones de los grupos de la oposición. Señala que el Plan de Ajuste se hizo para solventar deudas dejadas por el PSOE y el PP tuvo que venir para recortar. Señala que no se pueden tomar de forma fehaciente los ingresos del 1º y 2º trimestre ya que faltan dos trimestres más a tener en cuenta, para completar el ejercicio económico, que se están realizando actuaciones para el buen funcionamiento de la administración. Y recuerda que existen 2.000.000 euros pendientes de pago por las sentencias del batallódromo, que están haciendo estragos en la contabilidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado, y declara estar encantados en adherirse al Plan de Empleo de la Junta de Comunidades, pero que esta lleva desde junio para sacarlo y que a estas fechas todavía no lo han aprobado “será su prioridad, pero a día de hoy no se nota”.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE QUE AFECTA A LA MANZANA H-9 DEL SUP 3, DELIMITADA POR LAS CALLES ESCRITORIA ALICIA JIMÉNEZ BARLETT, DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA NÉSTOR ALMENDROS, RAMÓN

J. SENDER Y ARAGÓN DE ALMANSA, QUE DESARROLLA EL PLAN PARCIAL DEL SUP 3 TRAMITADO A INICIATIVA DE LA MERCANTIL PROYECTOS Y DESARROLLOS TORRES, S.L.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de 31 de Julio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **treinta y uno de julio de dos mil diecinueve** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

31. Aprobación, si procede, del Estudio de Detalle que afecta a la manzana H-9 del SUP 3, delimitada por las calles Escritora Alicia Jiménez Barlett, Director de Fotografía Néstor Almendros, Ramón J. Sender y Aragón de Almansa, que desarrolla el Plan Parcial del SUP 3 tramitado a iniciativa de la mercantil Proyectos y Desarrollos Torres, S.L.

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta del Estudio de Detalle que afecta a la manzana H-9 del SUP 3, delimitada por las calles Escritora Alicia Jiménez Barlett, Director de Fotografía Néstor Almendros, Ramón J. Sender y Aragón de Almansa, que desarrolla el Plan Parcial del SUP 3 tramitado a iniciativa de la mercantil Proyectos y Desarrollos Torres, S.L. (expte. 174454Y) y, que tiene por objeto la modificación de la alineación oficial, haciéndola coincidente con la separación de los ámbitos público y privado, eliminándola en la calle Escritora Alicia Jiménez Barlett y según croquis que se adjunta en las calles del Director de Fotografía Néstor Almendros y Aragón en una profundidad de 26,33m coincidentes con la dimensión del solar 9-A para la realización de actuaciones edificatorias más acordes con la situación actual del mercado.

El expediente fue sometido a información pública por el plazo de 20 días hábiles, mediante inserción de anuncio en el D.O.C.M. núm. 109, de 9 de mayo de 2019 y en la edición del mes de mayo de 2019 del Periódico de Almansa, no habiéndose presentado durante dicho plazo alegaciones al mismo.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la aprobación, si procede, con carácter definitivo del Estudio de Detalle de la manzana H-9 del sector nº 3 del SUP, delimitada por las calles Escritora Alicia Jiménez Barlett, Director de Fotografía Néstor Almendros, Ramón J. Sender y Aragón de Almansa presentado por Proyectos y Desarrollos Torres, S.L.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. María José Cuenca Jiménez solicitando del Pleno su aprobación tras la lectura de la propuesta.

Por parte del resto de los Grupos Políticos, Ciudadanos, Izquierda Unida Almansa y Socialista, se manifiesta que se acogen a lo dictaminado en la Comisión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, el estudio de detalle que afecta a la manzana H-9 del SUP 3.

10. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente moción al Pleno.

***** MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

CREAR UNA PLANTILLA PERMANENTE EN MEDIO AMBIENTE Y AUMENTAR PARTIDAS

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, y más concretamente desde el área de ecología y medio ambiente, tenemos el compromiso de mejorar nuestra ciudad, hacer que nuestro monte público se encuentre en perfecto estado e intentar dar soluciones para paliar los efectos que pueda generar la meteorología.

Por todo ello y siendo fieles a nuestro proyecto y programa político, proponemos para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, **la siguiente MOCIÓN:**

Desde hace muchos años, la época estival en Almansa trae consigo lluvias copiosas que provocan, como hemos sido testigos en las últimas semanas, daños irreparables concentrados sobre todo en el monte público y periferia de nuestra ciudad.

A pesar de que no se puede prever con total exactitud las consecuencias de cualquier fenómeno meteorológico, sí que se puede trabajar en la prevención para paliar, en la medida de lo posible, los efectos adversos de esa climatología. Por todo ello y dada la dimensión del problema que afecta al municipio y teniendo en cuenta que las previsiones de los próximos años no son mejores, **proponemos:**

-Crear una cuadrilla permanente formada por al menos 5 personas (4 operarios y 1 oficial), dedicados a la limpieza, mantenimiento y cuidado del monte público, que se encargarían de la poda, limpieza y conservación del mismo y de las instalaciones, así como, de mantener e impulsar la red de albergues municipales: Pantano, Molino alto, Olula, Casa Alfonso, Rebollo etc, teniendo en cuenta, que en ciertas zonas como en la “Rambla de los Molinos”, la limpieza se debe hacer a mano por la imposibilidad de acceso para la maquinaria que realiza estos trabajos. De esta manera además

«prevenir los incendios del verano», no hacemos depender casi exclusivamente del “plan de empleo” cualquier limpieza de nuestro entorno natural, tanto de manera ordinaria como de manera urgente cuando ocurre algún desastre natural como el que ha ocurrido a mediados de este mes.

-Aumentar las partidas que hacen referencia a equipamientos, infraestructuras y mobiliario en el monte público. Lo que se presupuesta es insuficiente, y como ejemplo y prueba de ello podemos observar que, tras los destrozos del temporal en zonas como el Molino Alto, la partida ni siquiera se acerca a lo necesario para recuperarlo.

Todo ello ayudaría sin duda a que nuestros recursos naturales estén en óptimas condiciones, ya que ese mantenimiento en invierno se traduce en prevención para el verano.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Laura Fernández Giner

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes de Almansa***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Dña. Laura Fernández Giner, dando lectura a la misma y solicitando del Pleno su aprobación tras demandar que hace falta un Plan de Seguridad visto lo que ha pasado en el pantano.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: desde hace tiempo un representante nuestro trabaja en el Medio Ambiente y conoce el problema de Almansa, con una extensión de monte público de 54.000 hectáreas las cuales necesitan mucho trabajo. No podemos aprobar porque no es oportuna a nivel económico pero se tendrá en cuenta para el próximo presupuesto.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que: su grupo se va abstener. Indica que están de acuerdo con la necesidad, pero les parece una propuesta improvisada, no se sabe exactamente cuantas personas se necesitan, ni cuánto tiempo, ni hay un estudio del coste de las mismas. Le da la razón a Izquierda Unida, ya que el área de Medio Ambiente está colapsada, es insuficiente la dotación de hoy en día que asciende a un técnico en Medio Ambiente y un operario inexperto. Reivindica una política de Medio Ambiente y de sostenibilidad para el Ayuntamiento de Almansa.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que: reciben esta moción y en el trasfondo de la misma todos estamos de acuerdo, pero le parece improvisada, con falta de argumentos. Se pregunta porque contratar a 5 personas y no a 6, 7 o 2, no lo justifican y no hay informe de viabilidad para el gasto de estos trabajadores. Recuerda que el monte público no es solo competencia municipal, sino de todas las administraciones sobre todo la autonómica. Está de acuerdo con que una sola persona no es suficiente y que se van a cubrir otras dos plazas que hay en la oferta de empleo público. Termina señalando que para hacer frente a los gastos

ocasionados por la tromba de agua del otro día, existe en el presupuesto el Fondo de Contingencia.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para indicar que lo que no es viable, son los argumentos contra la moción poco elaborados cuando casi todo el equipo de gobierno está liberado. ¿Por qué se proponen 5?, porque son las plazas de un vehículo, si se ponen 6, se necesitan 2 vehículos, y no 4, porque cuantos más mejor. Termina destacando que no entiende como reconocen que se necesita impulso y más personal, pero que voten no, y que quedará bajo su responsabilidad, ya que el monte público necesita mano de obra.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular y del Grupo Ciudadanos, 7 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la presente moción.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ante la pregunta del Sr. Alcalde sobre si existen ruegos y preguntas se realizan dos, una por parte del Sr. Concejal de Deporte y otra por el Grupo Socialista, dando la palabra por orden de petición.

El Sr. Concejal de Deportes D. Mateo Torres Megías toma la palabra para felicitar a D. Santiago Madrona, a D. Diego Milán, a Dña. Sonia Gil y a Dña. Beatriz Laparra, por los logros obtenidos en sus disciplinas deportivas.

La Sr. Concejala del Grupo Socialista Dña. María Salud López García pregunta cuando se va a reanudar el Plan de Atención a la Familia y a la Juventud, ya que se trata de un recurso prioritario y fundamental desde el inicio del curso.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. López que el centro se cerró porque el programa estaba financiado por la Junta de Comunidades y terminó la financiación, luego se cedió a la Asociación por la Dignidad y ahora se está estudiando por parte de la Concejala de Servicios Sociales la apertura del centro con recursos propios y trabajadores municipales, para darle continuidad al programa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y treinta y dos minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 14 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 16 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y nueve minutos, del día 16 de octubre de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejala de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Educación.

Dña. María José Cuenca Jiménez: 3ª Tte. De Alcalde, Concejala de Urbanismo, Cementerio y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejala de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejala de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Relaciones Internacionales.

D. Francisco López Martínez: Concejala de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejala de Cultura, Medio Ambiente y Sanidad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejala Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejala Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejala Grupo Socialista.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

D. Mateo Torres Megías: Concejala de Deportes.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejala Grupo Socialista.

Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 27 de Septiembre de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

El Sr. Alcalde expone que por Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, se han convocado Elecciones a Cortes Generales a celebrar el 10 de noviembre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona,

habiéndose comunicado la celebración de la presente sesión al presidente de la Junta Electoral.

“ Artículo 25

5. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
6. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Artículo 26

9. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
10. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El presidente deberá tener el título de bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
11. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
12. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27

11. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.
12. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.
13. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.
14. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la

sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.

15. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales.”

La Corporación se da por enterada del contenido de las indicadas normas legales.

***** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA *****

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO MIGUEL PINILLA

DIRECCION: CALLE MALAKO NUM: 1

PRESIDENTE

ANTONIA MEGIAS FERNÁNDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

MARÍA BELÉN PARRA DELEGIDO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

YOLANDA MARTÍNEZ CASTILLO

VOCAL PRIMERO

LORENZO JOSÉ LOZANO COLLADO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

ELVIRA LÓPEZ FERNÁNDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

VOCAL SEGUNDO

ANTONIA GARCÍA CUENCA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

MARÍA PILAR LÓPEZ GARCÍA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ISIDRA JIMÉNEZ ALCARAZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE

JULIO GARCÍA MARTÍNEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

MARÍA AURELIA BERENGUER CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

GREGORIA GARCÍA DIAZ

VOCAL PRIMERO

MANUEL HEREDIA HERNÁNDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

CIRO PAUL DORADO DORADO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

ALEJANDRO HERNÁNDEZ VICEDO

VOCAL SEGUNDO

MARÍA PILAR IBÁÑEZ PASTOR

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

ANTONIO ARNEDO COLLADO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ALFONSO JOSÉ LÓPEZ CANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE

MARÍA LUISA MIGUEL DE CLAVE

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

CAMILA TENES MARTÍNEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

CARLOS ROSIQUE MILÁN

VOCAL PRIMERO

ROSARIO SÁNCHEZ LÓPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

RAFAEL MIGUEL MARTÍNEZ RICO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

PEDRO PARDO SÁNCHEZ

VOCAL SEGUNDO

ILUMINADA YÁÑEZ ROMERO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

FRANCISCO JAVIER OCAÑA GARCÍA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

CESAR MARTÍNEZ GARCÍA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE

SELHENE VERA MÁRQUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

JESÚS DIAZ ROJO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

DAVID JIMÉNEZ SÁNCHEZ

VOCAL PRIMERO

ISABEL LÓPEZ ALBALADEJO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

CARMEN GÓMEZ IBÁÑEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

EVA MARÍA GRIÑÁN MADRONA

VOCAL SEGUNDO

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

JAVIER GALINDO MARTÍNEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MIGUEL GARCÍA VILLAESCUSA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE EMPLEO

DIRECCION: CALLE MONJAS AGUSTINAS NUM: 3

PRESIDENTE

MIRYAN CAMINO RODRÍGUEZ MARTÍN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO

ALBERTO CLE ESPERÓN

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

NOEMÍ LÓPEZ MARTÍNEZ

VOCAL PRIMERO

ROSA MARÍA SAEZ CRUZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

ANTONIO SOLANA MARTÍNEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO

MARÍA ISABEL MILLÁN BONETE

VOCAL SEGUNDO

JOSEFA ORTUÑO MARTÍNEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO

ISAAC CRUZ DIAZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

FLORENCIA RUANO IBÁÑEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE	ESTHER CARBONERAS TORNERO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	JASMINA GALINDO ÍÑIGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	JOAQUÍN GARCÍA LÓPEZ
VOCAL PRIMERO	MARÍA ELIA GARCIA CABRAL
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO BONETE RUANO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MANUEL GARCÍA LIZÁN
VOCAL SEGUNDO	URBANO COLMENERO NÚÑEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	ROSARIO CLEMENTE PAGÁN
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ISABEL COLLADO MARTÍ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE	ANA ISABEL MALDONADO MARTÍN
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ MONJE
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ISABEL MARCO ALMARCHA
VOCAL PRIMERO	ENRIQUE MILÁN DELICADO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ ELVIRO MARTÍNEZ GARCÍA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	ROSALIA MILÁN TOMÁS
VOCAL SEGUNDO	ENRIQUE VICTOR MARTÍNEZ MARTÍNEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ MARÍA MORA MÁS
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	MARCOS JIMÉNEZ MARTÍNEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: C

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE	PATRICIA RUIZ AGUILAR
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	ANA BELÉN SAEZ TOLEDO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ SÁNCHEZ RUANO
VOCAL PRIMERO	MANUEL REVERT ALCOCEL
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ISABEL TOMÁS MARTÍNEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA JOSÉ REY DEL JIMÉNEZ
VOCAL SEGUNDO	ESTEFANIA SERRANO PARRA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

PASCUAL TORRÓ CORCOLES
LUIS ÁNGEL RUMBO PASTOR

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JUAN CARLOS COLOMA LÓPEZ
LAURA ELENA IPAC TOMA
IRENE LÓPEZ CERDÁN
EVA IBÁÑEZ SANZ
ADELA CARDONA SALCEDO
MARÍA NIEVES ALMENDROS MARTÍNEZ
BELÉN GARCÍA CERDÁN
ELENA MARGARITA ALBERTI RICO
MARÍA ALFONSA DOMENECH IBÁÑEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

GUILLERMO MARTÍNEZ LÓPEZ
MIGUEL MOTA COLOMA
JOSÉ MÍNGUEZ MÍNGUEZ
DAVID MARTÍNEZ AGUILAR
CARLOS GUSTAVO MAS MARTÍ
MARÍA BELÉN ROSINGANA HERRERA
FRANCISCO VILLAESCUSA PÉREZ
ANTONIO PÉREZ VELASCO
MARÍA DOLORES TOMÁS CASTILLO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO

FERNANDO GUARDIOLA CLEMENTE
BEATRIZ CERDÁN MARTÍNEZ
FRANCISCO MANUEL FRANCÉS OLAYA
LIDIA GIL CONESA
SANTOS ISRAEL ESCARABAJAL CENZANO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

ALFONSO ARRAEZ TOLOSA
MILTO ALCEDIO GUERRERO CORDOVA
MARÍA ÁNGELES LÓPEZ MORATALLA
MARÍA LEONOR GONZÁLEZ MILÁN

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

AMAYA MOLINER NEBREA
GUILLERMO NAVALÓN RICO
JESÚS ROSINGANA HERRERA
ENRIQUE NAVALÓN CUENCA
CARMEN TERUEL NAVARRO
CRISTINA MARTÍNEZ GASCÓN
JOSÉ TERUEL NAVALÓN
AMPARO VILLAESCUSA ARRAEZ
PASCUALA ZOROA SÁNCHEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

VIRGINIA LÓPEZ FELIPE
JOSÉ DIAZ TAMARIT
FRANCISCO JAVIER GARCÍA GASCÓN
FAUSTINO LEGIDOS GARCÍA
MARÍA SARA HERNÁNDEZ VILLEGAS
CARLOS COLLADO MARTÍNEZ
RAMÓN LÓPEZ TORTOSA
BELÉN JIMÉNEZ PÉREZ
SALVADOR BARBER REIG

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO

ROCIO VIZCAINO CUENCA
VICTOR RAMIREZ CARRALÓN
CARLOS VILLAESCUSA LÓPEZ

VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

LUIS REDONDO REQUENA
SANDRA TORTOSA LAOSA
JORGE RODRÍGUEZ MORENO
JOSÉ VALIENTE GARCÍA
ANA MARÍA TOLEDO CUENCA
JOSÉ SEBASTIÁN YÁÑEZ GONZÁLVEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO
DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

BEATRIZ GONZÁLEZ MONZÓ
NATALIA ALMENDROS QUILÉZ
ANA BELÉN ÁLVAREZ MILÁN
PASCUALA GARCÍA CABRAL
BORJA LÓPEZ PASTOR
ALBERTO CANTOS IBÁÑEZ
RUBÉN BELLO VILLANUEVA
AIDA BUENO GIL
JORGE LÓPEZ DE ANDUJAR BONETE

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO
DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

BERTA ENCARNACIÓN MEGIAS HERRERO
AMALIA UCEDA CANOVAS
ANA MARÍA MARTÍNEZ NAVARRO
JOSEFA MICO MORA
PAULA PARDO REDONDO
RUBÉN NARANJO JOVER
MARÍA CRUZ SÁNCHEZ FAJARDO
IVÁN MEGIAS POVEDANO
TERESA QUIROGA FERNÁNDEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 006 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE

CARLOS HUERTA CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JOSÉ MARTÍNEZ CANO
MARÍA DOLORES PIQUERAS AVILA
RAMÓN BONETE SÁNCHEZ
RAFAEL PIQUERAS ÍÑIGUEZ
JOSÉ SÁNCHEZ GÓMEZ
BELÉN CUENCA PASTOR
ROSA GONZÁLEZ QUÍLEZ
JUAN ANTONIO TORNERO MORA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

JOSÉ ANTONIO IBÁÑEZ LÓPEZ
AMPARO GISBERT MEGIAS
PABLO FERNÁNDEZ CUENCA
ANTONIO ALMENDROS CALERO
JOSEFA CUENCA MANCEBO
MARTÍN FAJARDO MILLA
MARÍA JOSÉ GÓMEZ MENOR
IVÁN GÓMEZ MARTÍNEZ
JOSE FRANCISCO CAMPO DEL NAVARRO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

MARÍA JUANA ZORNOZA ARELLANO
OLGA RODRÍGUEZ REQUENA
PAULA VELLISCO VILLANUEVA
JUAN MEGÍAS BENITO
JUAN ANTONIO REINA IBÁÑEZ
JOSÉ QUÍLEZ GÓMEZ
RAQUEL MARTÍNEZ GARCÍA
JUAN CARLOS PASTOR VALIENTE
PEDRO FELIPE RAMÍREZ LÓPEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL

DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

BEGOÑA CAMPOY GOSÁLVEZ
IMMACULADA CARBÓ FONS
EUGENIO GARCÍA CUENCA
MARÍA GRACIA GARCÍA MOLINA
ANTONIO MIGUEL GUARDIOLA TOMÁS
MARÍA VICTORIA CUENCA CANO
ÁNGEL MANUEL BONETE PIQUERAS
JUAN JOSÉ GARCÍA GIL
MANUEL GANDÍA MARTÍNEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL
DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

VIRGINIA MORENO ANDRÉS
JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CUENCA
JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ
MARÍA DOLORES SÁNCHEZ RUANO
MARÍA LUISA SÁNCHEZ GARCÍA
ALONSO MORENO MARTÍNEZ
RICARD PERE PONT CANDELA
ANTONIO TORRES PRADO
RAFAEL MARTÍNEZ NAHARRO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET
DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO
VOCAL SEGUNDO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO

VICENTE GARCÍA FUENTE
PEDRO PABLO LÓPEZ PÉREZ
CARLOS CORCOLES MATEA
RAMÓN CARCEL CARCEL
JUAN GARCÍA YÁÑEZ
MIGUEL ÁNGEL BERNAL CANCHINGRE
RAFAEL LLAVE DE LA MAYORAL
ANTONIA MARÍA COSTA ORTÍN
LAURA JIMÉNEZ PRADAS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET
DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE	VIRGINIO SÁNCHEZ LLUPART
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARÍA JOSÉ MEGÍAS CUENCA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	PAULA PIQUERAS SÁNCHEZ
VOCAL PRIMERO	JULIA RUMBO SÁNCHEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ROBERTO PARRA LÓPEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	ISABEL RIGOLA AMIGO
VOCAL SEGUNDO	DIEGO TOMÁS BARCELÓ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	ROSA MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	MARTÍN MATEA SIMARRO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE	ROSA MARÍA MARTÍNEZ JOVER
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	JORGE CUENCA COSTA
VOCAL PRIMERO	MARÍA LUCIA BOJ ARCAS
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ANTONIA REYES FERNÁNDEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MANUELA REQUENA ARRAEZ
VOCAL SEGUNDO	ALFONSO JAVIER MILLA NIEVES
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	ANA TRINIDAD VIZCAINO JIMÉNEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	LUCAS MIGUEL LENCINA TOMÁS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO MIGUEL PINILLA
DIRECCION: CALLE MALAKOF NUM: 1

PRESIDENTE	MARÍA JESÚS GÓMEZ MANSILLA GUERRA
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	CARLOS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIA GARIJO MARTÍNEZ
VOCAL PRIMERO	BELÉN CUENCA GARCÍA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	GONZALO LEBREDO SUCO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	ADORACIÓN PAZ ESTEBAN MORCILLO
VOCAL SEGUNDO	LUIS GARCÍA GABALDÓN
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MARIO CUENCA BLANCO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	CARLOS CUENCA CABALLERO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO MIGUEL PINILLA

DIRECCION: CALLE MALAKOF NUM: 1

PRESIDENTE	MARÍA ROSARIO TERCERO BERCIANO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	JAVIER MOLLA DOÑATE
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ GARCÍA
VOCAL PRIMERO	FRANCISCA MARTÍNEZ PÉREZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	MARÍA REMEDIOS NAVARRO FERNÁNDEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	PEDRO MATEA GARCÍA
VOCAL SEGUNDO	MARÍA BELÉN MILÁN SÁNCHEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	JUAN CARLOS ZAFRA COLLADO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	EDUARDO MONTERO GIL

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE	PEDRO CASTELAO IZQUIERDO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	CONCEPCIÓN LÓPEZ VILLALBA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	NIEVES CUENCA GOZÁLVEZ
VOCAL PRIMERO	JOAQUÍN GARCÍA SÁNCHEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ELISEO LÓPEZ GÓMEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	ILUMINADA BLANCO CRUZADO
VOCAL SEGUNDO	ANTONIO GACÍA DIAZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	ISIDORO BAIDEZ GÓMEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	LARA JOVER LÓPEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE	FRANCISCO JOSÉ MANCEBO BELMONTE
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARCOS SOLER ROVIRA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	JUAN ANTONIO MEDINA JIMÉNEZ
VOCAL PRIMERO	JERÓNIMO RUANO DELICADO
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	ALICIA MARTÍNEZ MOLINA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	MIGUEL ÁNGEL MATEA ESPADA
VOCAL SEGUNDO	ANDRÉS TERUEL CAMARA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	ANTONIO SANCHÍS PIQUERAS
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ ENRIQUE NAVARRO GARCÍA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE	MARÍA ÁNGELES GIL FERNÁNDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	BELÉN CEBRIÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	CARLOS GARIJO MARTÍNEZ
VOCAL PRIMERO	MARÍA ISABEL CABALLERO VILA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	CRISTINA GALLEGU GONZÁLEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ LAZARO GARCÍA
VOCAL SEGUNDO	JOSÉ CUENCA RODRÍGUEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	EVA MARIA HOYOS PÉREZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	MARINA LLORET SERRANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE	MARÍA FÁTIMA PORRAS BORONAT
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	RUBÉN OLTRA MAHIQUES
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	JUAN MIGUEL RUANO SÁNCHEZ
VOCAL PRIMERO	LUZ VIRGINIA RUANO JIMÉNEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO	LUIS ÁLVARO PAZ GARCÍA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO	LUIS FERNANDO MEGIA PRIETO
VOCAL SEGUNDO	CONCEPCIÓN SARRIÓN SÁNCHEZ
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	MIGUEL ÁNGEL SERRANO HERNÁNDEZ
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	CLARA MADRONA MARTÍNEZ

El Sr. Alcalde, manifiesta que la propuesta se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y diecisiete minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, del día 25 de octubre de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Educación.

Dña. María José Cuenca Jiménez: 3ª Tte. De Alcalde, Concejales de Urbanismo, Cementerio y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejales de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejales de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejales de Cultura, Medio Ambiente y Sanidad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejales Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejales Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejales Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejal Grupo Socialista.
Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.
Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA (ALBACETE), PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JERÓNIMO MESEGUER.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUS INSTALACIONES.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO Nº 03/2019.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.
10. MOCIONES
11. RUEGOS Y PREGUNTAS

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa Dña. Laura Fernández Giner, da lectura al siguiente escrito.

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde el pleno de 27 septiembre hasta la convocatoria de este Pleno en fecha 22 de octubre, han sido asesinadas:

Día 30 septiembre
Dana Leonte de 31 años
Arenas Málaga

Día 30 septiembre
Angeles Vega Media de 48 años
Palmas Gran Canaria

Día 20 de octubre
Silvia Contreras de 40 años
La Zubia (Granada)

Día 20 de octubre
Evelyn de 25 años
Vic (Barcelona)

Día 22 de octubre
Helena Veslos de 44 años
Denia (Alicante)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada con fecha 16 de Octubre de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2151 al número 2400 del año 2019, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

*** Sentencia núm. 185 de 27 de septiembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 326/2017, interpuesto por la mercantil VIARIO A-31, en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia desestima el recurso interpuesto.
R. Entrada 8968, de 1 de octubre de 2019.***

Tras su exposición la Sra. Andicoberry en su nombre y en el de toda la corporación, felicita a la letrada municipal por el esfuerzo realizado en este proceso judicial.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA (ALBACETE), PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JERÓNIMO MESEGUER.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de octubre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO ALMANSA (ALBACETE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JERÓNIMO MESEGUER.**

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta de la nueva redacción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa para la ejecución de las obras de sustitución del Conservatorio Profesional de Música “Jerónimo Meseguer”, que viene a sustituir el inicialmente aprobado por el pleno en sesión celebrada el 25 de abril de 2019, y que afecta a la distribución de los créditos presupuestarios a aplicar a cada anualidad, quedando del siguiente tenor literal:

***En Toledo, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, doña Rosa Ana Rodríguez Pérez, Consejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 72/2019, de 7 de julio, (DOCM num 132 de 8 de julio, en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 84/2019, de 16 de julio,, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Y de otra Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa (Albacete)) en representación de dicha entidad y en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio colaboración, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1º) Que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 85/2015 de 14 de Julio por la que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, corresponde a ésta diseñar y ejecutar la política regional en materia educativa, universitaria, cultural, deportiva, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y juventud conforme a los acuerdos de Consejo de Gobierno y a la legislación vigente.

2º) Que forma parte de la política cultural y educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha colaborar con las entidades locales para la dotación de infraestructuras educativas, que vengan a dar respuesta a las necesidades de la población y, por ello, la Consejería de Educación,

Cultura y Deportes considera adecuado y conveniente acometer el proyecto objeto del presente Convenio en colaboración con el Ayuntamiento de Almansa localidad.

3º) A estos efectos, la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, prorrogada por Decreto 95/2018, de 18 de diciembre, en su disposición adicional decimotercera, prevé la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales para la creación, construcción y funcionamiento de los centros docentes públicos que se establezcan en desarrollo de la planificación educativa.

4º) Que a la vista de lo argumentado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 5 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, se considera conveniente colaborar en el logro de dichos fines, mediante la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este Convenio es la colaboración en la financiación y ejecución del desarrollo de la inversión consistente en la ejecución de las obras de sustitución del conservatorio profesional de música " Jerónimo Meseguer" en Almansa en Albacete.

SEGUNDA.- Régimen de Financiación.

1. El presupuesto total de la actuación asciende a un importe máximo de TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS C 3.719.021,90 euros y con la siguiente distribución por anualidades:

2019	29.130,00 €
2020	3.104.032,47 €
2021	585.859,43 €

De este importe TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.535.066,07 euros), corresponden al coste máximo de la ejecución de la obra según proyecto redactado por el arquitecto D. Antonio Garrido Martínez, de la mercantil QUBO S.LP.

2. La distribución del coste total de la actuación entre las administraciones públicas se ajustará a los siguientes porcentajes:

Consejería de Educación, Cultura y Deportes	66,92%
Ayuntamiento de Almansa	33,08%

3. Para la financiación de la actuación, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene consignada la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.488.769,46 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.422B.62000 (FPA0090005) y la

siguiente distribución por anualidades:

2019: 19.493,80 euros
2020: 988.473,46 euros
2021: 1.480.802,20 euros

La aportación de la consejería estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria a la que el gasto se imputa en el ejercicio correspondiente.

4. Para la financiación del proyecto, el Ayuntamiento tiene consignada la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.230.252,44 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente y la siguiente distribución por anualidades:

2019: 9.636,20 euros
2020: 438.440,24 euros
2021: 782.176,00 euros

TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento.

1. El Ayuntamiento, con carácter previo a la suscripción del convenio, ha presentado en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la siguiente documentación:

a) En cuanto a disposición del inmueble:

a.1.- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en el que se recojan los siguientes aspectos:

Que el inmueble donde ha de ubicarse la nueva infraestructura se cede gratuitamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la nueva ubicación del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer.

Que el inmueble que se cede es actualmente propiedad municipal con carácter patrimonial.

Que el Ayuntamiento se compromete a eliminar antes del inicio de las obras cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran dificultar el normal desarrollo de las mismas.

- a.2.- Certificado expedido por el secretario y el técnico municipal acerca de los siguientes extremos:

Especificación de superficie del solar, con plano de situación y de emplazamiento a escala numérica y gráfica, señalando la orientación, con delimitación de perímetro e indicación del punto de acceso previsto, debidamente firmado por el técnico municipal.

- En caso de que en la parcela existiesen otras construcciones, deberá reflejarse en planos dichas construcciones y especificar en el certificado la ocupación y edificabilidad ya consumidas, así como la ocupación y la edificabilidad restante que puede emplearse en la construcción del centro de acuerdo con la normativa urbanística vigente.*
- Condición de solar de los terrenos (en el caso de que posean dicha condición).*

En el caso de que los terrenos no reuniesen la condición de solar según lo establecido en el apartado 2.3 de la Disposición Preliminar del TRLOTAU, el acuerdo citado en el apartado a.1 anterior, deberá recoger además lo siguiente:

- El Ayuntamiento se compromete a realizar las necesarias obras de urbanización en un plazo no superior al de inicio de las obras de construcción del centro educativo, incluyendo las acometidas necesarias a pie de parcela.

- El Ayuntamiento se compromete en el caso de que las condiciones urbanísticas de los terrenos lo requiriesen, a que se tramiten y aprueben con carácter previo al comienzo de las obras, los instrumentos de planeamiento, de programación de actuación urbanizadora, así como el proyecto de urbanización que fuera necesario. En caso de que los terrenos hubieran requerido la modificación de planeamiento y de la tramitación de un instrumento de desarrollo urbanístico, para su adecuación urbanística deberá remitirse certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local relativo a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de que se trate.

- a.3.- Nota Simple emitida por el Registro de la Propiedad sobre la titularidad de los terrenos, con descripción de linderos.

b) En cuanto a la obtención de la licencia de obras:

- Certificado del órgano competente municipal, aceptando la tramitación y concesión de la correspondiente Licencia de Obras conforme a lo previsto en el artículo 165 de la LOTAU y, en su caso, del trámite sustitutorio previsto en el artículo 173 del mencionado texto legal.

c) En cuanto a la tramitación del Convenio:

- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, aprobando el texto del convenio a suscribir, así como autorizando al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

- Certificado del órgano competente del ayuntamiento sobre la disponibilidad del crédito.

- Con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación de pago aplazado de las compraventas de los solares cedidos sobre los que se va a construir el centro, con carácter previo a la firma del presente documento se ha constituido aval bancario, a primer requerimiento y sin beneficio de excusión, con lao depósito en la Caja General de Depósitos a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por los importes a abonar en los años 2019, 2020 y 2021 y que suman un total de€. El documento que garantiza esta cantidad se adjunta como Anexo 1 al presente Convenio.

2. El ayuntamiento se compromete a abonar las parte proporcional del importe de las certificaciones y facturas en el plazo de 30 días desde la notificación de las certificaciones de obras expedidas y de las facturas aprobadas por el la Consejería de educación, cultura y deportes.

3. Para responder de las obligaciones económicas derivadas del presente convenio, el Pleno Municipal de Almansa, en el caso de incumplimiento de las mismas, autoriza a la Tesorería General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a detraer las cantidades de cualquier posible pago que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haya de satisfacer en favor del Ayuntamiento, incluso los que le pudieran corresponder en concepto de ayudas o subvenciones convocadas por la Junta de Comunidades"

CUARTA.- Gastos financiables.

Los gastos incluidos en la financiación del presente Convenio se corresponden:

- a) *Ejecución de las obras de sustitución del conservatorio profesional de música " Jerónimo Meseguer" en Almansa en Albacete.*
- b) *Dirección facultativa de grado medio y grado superior.*
- e) *Redacción de proyecto de obra.*
- d) *Control de calidad del proyecto y de la ejecución de la obra.*
- e) *Coordinación de seguridad y salud.*

QUINTA.- *Licitación.*

La licitación del contrato de obras y de los contratos complementarios a este corresponderá a la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria a través de alguno de los procedimientos de licitación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

La Consejería comunicará al Ayuntamiento, con una antelación mínima de diez días, la celebración de la mesa de Contratación de la ejecución de la obra, a efectos de que pueda asistir a la misma en calidad de vocal, un representante de este órgano, si se estimara pertinente.

Una vez adjudicado el contrato, la Consejería de educación, cultura y deportes remitirá al Ayuntamiento una certificación de la adjudicación del mismo, acompañada de una fotocopia del contrato debidamente compulsada.

Si una vez adjudicado el contrato de obras se produjera una baja sobre el presupuesto de licitación, esta minorará en idéntico importe las aportaciones de la Consejería y del ayuntamiento en proporción a los porcentajes establecidos en el punto 2 de la cláusula segunda.

SEXTA.- *Modificaciones del proyecto.*

Si durante la ejecución de la inversión la Consejería considerase preciso efectuar modificaciones al contrato inicial de obras que supongan incremento de gasto informará al ayuntamiento sobre esta circunstancia y una vez aprobado el mismo el incremento de financiación se establecerá mediante Adeuda a este Convenio.

Cuando las modificaciones del contrato no supongan incremento de gasto se informará de las mismas al Ayuntamiento para su conocimiento.

SÉPTIMA.- *Abono.*

El régimen de pagos será el siguiente:

- 1. El ayuntamiento y la Consejería abonarán al contratista de las obras y de los contratos complementarios, en los porcentajes establecidos en el punto 2 de la cláusula segunda, las certificaciones y facturas emitidas en el plazo de 30 días desde la aprobación por el órgano de contratación de las certificaciones y facturas emitidas.*
- 2. Si se produjera un retraso en el pago de las certificaciones y facturas por parte del ayuntamiento, este asumirá el coste del interés moratorio previsto en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones*

comerciales.

OCTAVA.- *Recepción*

A la recepción de las obras objeto del presente Convenio podrán asistir representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del Ayuntamiento de Almansa. A tal efecto la Consejería de Educación, Cultura y Deportes notificará al Ayuntamiento la fecha en que tendrá lugar la recepción de las obras y ello, al menos, con una antelación de diez días. En cualquier caso, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirá al Ayuntamiento copia del acta de recepción positiva de las obras, en el plazo máximo de un mes desde la celebración de dicho acto.

NOVENA.- *Comisión de seguimiento.*

1. Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por:

- La Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.*
- El Concejal responsable de obras del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.*
- El funcionario responsable de la unidad técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como secretario de la Comisión*

2. Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

a) Hacer un seguimiento sobre el desarrollo de la preparación del expediente de contratación, de la licitación y de la ejecución de las obras.

b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

3. La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- *Causas de resolución.*

Serán causas de resolución del presente Convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito a la otra parte, con un mínimo de dos meses de antelación; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito; no dar a la inversión el destino fijado y en general, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo.

UNDÉCIMA.- *Vigencia.*

1. Este Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2021.

2. No obstante lo anterior, si por causas justificadas se produjera un retraso en la ejecución de la obra que impidiera el cumplimiento del plazo previsto, ambas partes, antes de la expiración del plazo inicial, podrán suscribir una adenda en la que se fije un nuevo término y se reajusten las anualidades de gasto previstas en la cláusula segunda..

DUODÉCIMA.- Naturaleza y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, firman los intervinientes por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO*****

*** Vista la propuesta que se tramita para modificar la financiación y ejecución de las obras del obras de sustitución del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer, en base al escrito remitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha Registro de entrada 4 de octubre 2019, y presentado nuevo borrador al Convenio de colaboración suscrito con éste Ayuntamiento, conforme al acuerdo del ayuntamiento pleno de fecha 25 de abril de 2019, se reajustan las cantidades de las aportaciones con cargo al presupuesto municipal correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, que son las siguientes:

2019: 9.636,20 euros
2020: 438.440,24 euros
2021: 782.176,00 euros

En cumplimiento de los artículos 31 y 32 del RD 500/1990, de 20 de abril, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, por la presente

C E R T I F I C O :

I.- Que en la aplicación presupuestaria **32620.75000** denominada **PROM.EDUC.AP.CONVENIO CONSERVATORIO** del estado de gastos del presupuesto municipal vigente hay **crédito presupuestario suficiente, adecuado y disponible** para afrontar el gasto de **9.636,20 euros** que se deriva de la aportación del Ayuntamiento correspondiente a la

anualidad 2019, para la financiación de la actuación consistente en la ejecución de las obras de sustitución del conservatorio profesional de música “Jerónimo Meseguer

II.- Que tratándose de un gasto plurianual deberá constar el compromiso del Pleno de la Corporación de incorporar crédito adecuado y suficiente para la siguiente distribución de anualidades:

2020: 438.440,24 euros.

2021: 782.176,00 euros.

Y para que conste, a los efectos oportunos expido el presente. ***

Sometido el punto a debate, el concejal D. Alfredo Calatayud muestra no estar de acuerdo con este Convenio pues se trata de una competencia impropia del Ayuntamiento ya que supone un gasto que los vecinos de Almansa no deben sufragar, al tratarse de una competencia propia de la Comunidad Autónoma. Indica que es una barbaridad del desembolso que tiene que hacer el Ayuntamiento y que él no ha tenido oportunidad de defender su posición ante la Junta de Comunidades ni de negociar mejores condiciones que rebajen la carga financiera municipal. Termina diciendo que pensará el sentido de su voto en el Pleno pero que ahora, en la Comisión, su voto será en contra. Toma la palabra D^a. Laura Fernández para manifestar que el Convenio fue fruto del pacto entre Paco Núñez y Cospedal y que ahora la gestión y tramitación del mismo le corresponden a otras personas. Indica que, aunque no entiende ese acuerdo, renegociarlo ahora supondría un retraso en la ejecución de las obras. Toma la palabra D. Javier Bog manifestando que ese acuerdo ya fue tomado en su día por las Corporaciones anteriores y no se puede echar ahora para atrás pues conllevaría un retraso en un proyecto que la ciudadanía está esperando durante muchos años.

Tras el debate, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por 6 votos a favor (PP – PSOE – IU) y 1 un voto en contra (Cs), propone elevar al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Almansa (Albacete) para la ejecución de las obras de sustitución del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer. Así como, autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

SEGUNDO: Declarar en cuanto a la disposición del inmueble:

- Que el inmueble donde ha de ubicarse la nueva infraestructura se cede gratuitamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la nueva ubicación del Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer.
- Que el inmueble que se cede es actualmente propiedad municipal con carácter patrimonial.
- Que el Ayuntamiento se compromete a eliminar antes del inicio de las obras cualesquiera obstáculos o impedimentos que pudieran dificultar el normal desarrollo de las mismas.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias de gasto correspondientes a las anualidades de 2019, 2020 y 2021.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación. Matiza que no se producen variaciones en el presupuesto global de 3.719.021,90 € correspondiendo un 66'92 % a la Junta de Comunidades y un 33'08% al Ayuntamiento de Almansa, e indica que hay un nuevo reparto en las anualidades correspondiendo al Ayuntamiento 9.636'20 € en 2019, 438.440'24 € en 2020 y 782.176'00 € en 2021. Informa de la reunión mantenida en la Secretaria General de Educación, cuando se envíe el certificado de aprobación con la nueva redacción del convenio, este pasará por el Consejo de Gobierno Regional, en el plazo más breve posible para poder continuar con la licitación de la obra. Por último, indica que se ha pedido la restitución al Ayuntamiento del actual conservatorio de música.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que ya 2007 el Director y el Jefe de Estudios se dirigieron a ellos, para solicitar un nuevo conservatorio y denuncia que no se haya conseguido con las Juntas anteriores. Que tras 12 años “en principio” se garantiza que los almanseños tendrán ese conservatorio. Recuerda que se trata de una competencia de la Junta de Comunidades que no tendría porque costar dinero a los ciudadanos de Almansa, que van a tener que sufragar casi un 40% con sus impuestos y el Ayuntamiento “no tiene más remedio que sacrificarse”. Termina indicando que no es el mejor de los acuerdos, pero que su grupo votará a favor, por no demorar ni entorpecer, estando a favor del fondo pero no de la forma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta estar sorprendida por la crítica del Sr. Alfredo Calatayud, cuando su grupo ha colocado gente en SAPRES. indica que el conservatorio parece una realidad, “pero este gasto es por culpa de Sr. Francisco Núñez que lo pacto así”, a pesar de tratarse de una competencia de la Junta de Comunidades.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García da la bienvenida a los representantes del conservatorio por su presencia en este Pleno. Agradece a los profesores, alumnos y padres su paciencia. Señala que la Junta cumple sus compromisos. Termina indicando que espera que en el año 2020 empiecen las obras y se cumplan los plazos, demandando diligencia.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para agradecer a los grupos su voto favorable y que espera que la comunidad educativa esté contenta, que se aúnen esfuerzos y se entienda como una prioridad. Termina indicando que como sucedió en abril, se actuará con diligencia para remitir el certificado de aprobación por Pleno, con esta nueva redacción del convenio.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, agradece la presencia del colectivo del Conservatorio, y manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Ayuntamiento de Almansa (Albacete), para la ejecución de las obras de sustitución del Conservatorio profesional de música Jerónimo Meseguer.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de octubre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA.**

Considerando que este Ayuntamiento ha considerado conveniente proceder a la adjudicación de los puestos que se encuentran vacantes en el Mercado Municipal de Almansa, sito en la Plaza de Salvador Allende, ha iniciado correspondiente expediente de contratación.

Considerando que el edificio tiene la consideración de bien de carácter demanial, la adjudicación se realizará mediante la concesión de dominio público del uso privativo de los puestos fijos vacantes para su utilización y explotación por particulares.

Visto el informe de la técnico del Servicio de Contratación del Área de Régimen Interior, que incorpora los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación de la referida concesión administrativa.

Considerando lo dispuesto en los apartados 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 89 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Expuesto el asunto por el Concejal de Mercado, D. Alfredo Calatayud, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, 7 votos a favor de todos sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta de referencia, elevando al Pleno Municipal el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para llevar a cabo la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por una duración de 10 años de la concesión administrativa para la ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos fijos números 1, 2, 3, 8,

10, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24 y 30 sitios en la planta baja del Mercado Municipal que se encuentran vacantes.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que contienen las condiciones que ha de regir la concesión con el siguiente tenor literal:

***** PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA.**

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONCESIÓN,

La concesión tiene por objeto la ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos n°: 1-2-3-8-10-13-15-20-21-22-23-24 y 30 del Mercado Municipal de Almansa.

En este pliego de condiciones y formando parte integrante del mismo, figura la relación de los puestos y locales del Mercado, donde se indica metros lineales, y precios por mes del primer año y precio de licitación para la adjudicación.

SEGUNDA. - SITUACIÓN DEL MERCADO.

El Mercado se sitúa entre la Plaza Salvador Allende, C/ Ferrero, C/ Azorín y C/ Corredera.

TERCERA. - DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

Las concesiones para la explotación de las unidades comerciales en los Mercados Municipales considerados como puestos fijos, tendrán una duración de DIEZ años contados a partir de la fecha de formalización del contrato a suscribir entre la Administración y el adjudicatario de la parada, con la posibilidad de dos prórrogas por periodos de cinco años hasta completar otro periodo máximo de diez años previa solicitud por parte del concesionario.

De no existir prórroga anual expresa, se entenderá que queda extinguida la relación contractual. Se considera siempre implícita en la concesión, la facultad del Ayuntamiento de resolverla antes de su vencimiento, si así lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público

Cumplido este plazo, los concesionarios dejarán los puestos objeto del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

CUARTA. - CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Son puestos fijos los situados en el recinto del mercado, con acceso directo desde el interior o desde el exterior, pero unidos de un modo permanente al edificio y destinados a la venta de artículos en ellos autorizados.

Como factores a baremar y según el grado de importancia que se les atribuye, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Nuevos emprendedores, desempleados y que no realicen otra actividad empresarial distinta. Máximo 10 puntos.

2.- Curriculum del solicitante. Hasta 10 puntos.

Por año de experiencia comercial acreditada por cuenta propia o ajena. 1 punto por año. Máximo 5 puntos.

Formación del titular: Por cursos relacionados con la actividad a desarrollar. 2 puntos por cursos de más de 20 horas, 1 punto por cursos de menos de 20 horas. Máximo 5 puntos.

(Para la comprobación del punto 1 y 2 aportar curriculum vitae con documentos acreditativos, tarjeta de inscripción a la oficina de empleo, vida laboral, contratos, certificados de empresa, certificados de formación, etc.)

3.- Diversificación de la actividad a ejercer. Máximo 10 puntos.

Por ejercer una actividad singular o única entre los puestos fijos del mercado. 10 puntos

Por ejercer una actividad comercial que exista en la actualidad entre los puestos fijos del mercado:

5 puntos si hay una actividad similar.

2 puntos si hay 2 actividades similares.

0 puntos si hay 3 actividades similares.

4.- Nivel de creación de empleo: Máximo 10 puntos.

4 puntos por cada puesto de trabajo comprometido a crear, incluido el de los promotores, siempre y cuando no realice otra actividad laboral o empresarial distinta. (Aportar compromiso de creación de empleo).

Este apartado se desarrollará en el criterio 5 Plan de Empresa en el punto 3, plan de organización y gestión.

A fecha de inicio de la actividad se tendrán que presentar los documentos acreditativos de los puestos de trabajo creados, el incumplimiento de este aspecto podría devenir en la retirada de la concesión).

5.- PLAN DE EMPRESA: Valoración global del proyecto. (Máximo 60 puntos)

Presentación del proyecto con descripción del producto o servicio y la adecuación a las necesidades del Mercado de Abastos y a la oferta comercial de la localidad.

Plan de marketing.

Plan de organización y gestión.

Plan económico financiero y análisis del riesgo empresarial.

Carácter innovador del proyecto en el que se tendrán en cuenta aspectos como el reparto a domicilio, servicio de pago con tarjeta, venta por Internet, página Web, etc.

La valoración mínima para la adjudicación de un puesto en el Mercado Municipal será de 50 puntos.

Dado el carácter complementario de las actividades a desarrollar en los puestos objeto de licitación, no podrá adjudicarse más de una especialidad de venta por adjudicatario.

QUINTA. - CANON DE ADJUDICACIÓN.

Los precios de licitación de los derechos de concesión de cada unidad de venta del Mercado

figuran en el Anexo adjunto.

SEXTA, - ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La adjudicación de concesiones fijas por vacante se realizará mediante el procedimiento de valoración de más de un criterio

El pago se realizará en el momento en que se otorgue la correspondiente licencia.

Si el adjudicatario no satisface el precio en la forma y plazo señalados, se declarará resuelta la concesión.

SEPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS A TERCEROS.

1.- Los titulares de las unidades comerciales podrán ceder temporalmente la concesión, previa autorización del Ayuntamiento por un periodo no superior al que reste para el cumplimiento del plazo por el que fue concedida y por las causas que a continuación se señalan:

Por enfermedad del concesionario por el plazo máximo señalado por la legislación laboral para la incapacidad temporal, con un máximo de 2 años.

Por ocupación por el concesionario de cargo público, por el tiempo que permanezca en el mismo.

Por jubilación entre familiares del concesionario por un año desde la fecha de jubilación, con la finalidad de facilitar el traspaso o la cesión definitiva.

En caso de jubilación del concesionario, se procederá a autorizar la cesión a solicitud de los familiares siempre y cuando no hayan transcurrido más de dos meses desde la efectividad de la jubilación. En caso de transcurrir este periodo de tiempo, la Administración Municipal podrá declarar caducada la concesión y vacante la unidad comercial.

La jubilación del concesionario temporal dará derecho a los familiares que hayan solicitado la cesión, a mantenerse en la cesión temporal por el tiempo que reste de duración de la misma.

2.- El concesionario necesitará autorización previa del Ayuntamiento que se otorgará mediante resolución de la Alcaldía, a la petición escrita firmada por el concesionario y la persona que va a ocupar su lugar, presentada en el Registro de Entrada Municipal que deberá consignar los siguientes datos:

Los personales del cedente (nombre y apellidos, número de documento nacional de identificación o pasaporte, estado, profesión, domicilio y nacionalidad).

Los de la unidad comercial (mercado, sección, número o números y artículos de venta).

Los personales del concesionario (nombre y apellidos, número de documento nacional de identificación o pasaporte, estado, profesión, domicilio y nacionalidad).

Causa de la cesión temporal justificada documentalmente y duración de la misma.

Documento expedido por la Oficina de Recaudación Ejecutiva de inexistencia de débitos al Ayuntamiento.

3.- A estas cesiones serán también de aplicación las causas de no admisión previstas en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Almansa, y las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación de contratación aplicable.

NOVENA. - CADUCIDAD O RESOLUCION DE LAS CONCESIONES.

Las concesiones se extinguirán por las siguientes causas:

- a) *Término del plazo para el que se otorgó.*
- b) *Acuerdo municipal, motivado con arreglo a esta Ordenanza.*
- c) *Renuncia expresa y escrita del titular.*
- d) *Causas sobrevenidas excepcionales de interés público, aún antes del término del plazo por el que se otorgó.*
- e) *Cesión no consentida de la unidad a un tercero sin cumplir los requisitos prescritos en esta ordenanza. Se entenderá que existe cuando, con ausencia del titular, aparezca al frente de la unidad comercial persona distinta de aquél, sin permiso municipal.*
- f) *Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para optar a la concesión.*
- g) *Permanecer la unidad comercial cerrada o sin servicio de venta al público, por más de seis días consecutivos o más de dieciséis días alternos y consecutivos, durante un periodo de tres meses, salvo causa justificada a criterio del Ayuntamiento o las excepciones establecidas en la propia Ordenanza (vacaciones o enfermedades graves) o en otras normas de aplicación. El plazo señalado no será interrumpido por la apertura de la unidad comercial por uno o varios días, al efecto de simular una apariencia de venta. Se entiende que existe simulación cuando la cantidad y clase de artículos puestos a la venta no correspondan a lo que puede considerarse actividad normal de la unidad comercial. En caso de enfermedad, existirá la obligación por parte del concesionario de comunicar en cuanto le sea posible dicha situación a la Administración del Ayuntamiento, así como la comunicación de la persona que permanecerá al frente del puesto de venta durante dicho periodo.*
- h) *Grave incumplimiento de las disposiciones sanitarias o de las órdenes recibidas sobre limpieza e higiene de las unidades comerciales.*
- i) *Falta del primer pago de los derechos fiscales establecidos en la Ordenanza Fiscal, ya sean los de carácter periódico como los devengados por cualquier actuación puntual: obras, cesión, etc.*
- j) *Disolución de sociedad mercantil concesionaria de la unidad comercial si se hubiere hecho sin autorización previa municipal.*
- k) *Fallecimiento del titular de la concesión temporal, salvo lo dispuesto para este supuesto en la presente Ordenanza.*
- l) *Por resolución judicial.*
- m) *Por destrucción física de la unidad comercial, o por la existencia de daños que hagan inviable su reparación.*
- n) *Hallarse incurso el concesionario, en alguno de los casos de incapacidad que se señalan por la legislación vigente en materia de contratación.*

o) *En virtud de sanción impuesta por la Administración previo expediente instruido al efecto.*

p) *Por cualquier otro motivo recogido en la ordenanza municipal reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Almansa.*

DECIMA. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. *Los concesionarios de las unidades comerciales en los Mercados deberán cumplir las siguientes obligaciones:*

a) *Tener a disposición de cualquier funcionario municipal autorizado el título acreditativo de la ocupación de la unidad comercial y facilitar los datos que les sean solicitados en el ejercicio de su cargo.*

b) *Conservar en buen estado las unidades comerciales, obras e instalaciones utilizadas.*

c) *Usar las unidades comerciales únicamente para la venta, sin que puedan preparar los productos, venderlos ni exponerlos fuera de los límites de la unidad comercial fijados por el Ayuntamiento.*

d) *Ejercer su actividad comercial, ininterrumpidamente, durante las horas de atención al público señaladas por el Ayuntamiento.*

e) *Contribuir a la limpieza, conservación y vigilancia del Mercado en la forma y condiciones establecidas en esta Ordenanza.*

f) *Los vendedores estarán obligados a depositar las basuras en los lugares apropiados para el vertido de basuras y desperdicios en el horario y de la forma que se establezca por el Ayuntamiento.*

g) *Cuidar que sus respectivas unidades comerciales estén limpias, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénicas y de prestación, incluso la parte superior de las mismas.*

h) *Atender a los compradores con la debida amabilidad y deferencia.*

i) *No negarse a la venta al público, por el precio señalado, de géneros que tengan en su unidad comercial.*

j) *Abonar el importe de los daños y perjuicios que el titular, familiares o dependientes del mismo, causen en los bienes objeto de la concesión, en sus instalaciones o en el edificio del Mercado.*

k) *Justificar cuando fueran requeridos para ello, el pago de los impuestos y exacciones municipales por razón del ejercicio de su actividad, en las unidades comerciales ocupadas.*

l) *No colocar bultos en los pasillos durante el horario de funcionamiento del Mercado, siendo responsables de los bultos existentes desde el límite de la unidad comercial hasta la mitad del pasillo.*

m) *Disponer de hojas de reclamaciones y el cartel anunciador de las mismas, de acuerdo con el Decreto 72/96, de 24 de junio de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.*

n) *Evitar cualquier publicidad o información sobre los servicios o mercancías, que puedan inducir a confusión o engaño.*

o) *El cumplimiento riguroso de la normativa autonómica y estatal, en materia de comercio y consumo.*

p) *Cumplir las demás obligaciones dimanantes de la Ordenanza reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Almansa y las instrucciones de la Autoridad Municipal o de sus agentes.*

UNDECIMA. DISPOSICIONES FINALES

Las prescripciones anteriores se tendrán en cuenta sin perjuicio, de todas aquellas condiciones recogidas en la Ordenanza Municipal reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Almansa, así como de cualquier otra normativa vigente que le afecte.

Almansa a 28 de junio de 2019

ANEXO: CUADRO PRECIOS-CANON DE ADJUDICACION

Puesto planta baja n°	Metros lineales	Precio mensual	Precio licitación para adjudicación
<i>N° 1 (perimetral)</i>	<i>4,01</i>	<i>59,75€-1º año</i>	<i>906,26 €</i>
<i>N° 2 (perimetral)</i>	<i>4,24</i>	<i>63,18€-1º año</i>	<i>958,25</i>
<i>N° 3 (perimetral)</i>	<i>6,56</i>	<i>97,75€-1º año</i>	<i>1482,56</i>
<i>N° 8 ((perimetral)</i>	<i>3,27</i>	<i>48,72€-1º año</i>	<i>739,02 €</i>
<i>N° 10 (perimetral)</i>	<i>4,09</i>	<i>60,94€-1º año</i>	<i>924,34 €</i>
<i>N° 13 (perimetral)</i>	<i>3,82</i>	<i>56,92€-1º año</i>	<i>863,3</i>
<i>N° 15 (perimetral)</i>	<i>8,7</i>	<i>129,63€-1º año</i>	<i>1.966,20 €</i>
<i>N° 20 (interior)</i>	<i>11,81</i>	<i>73,81€-1º año</i>	<i>1121,95</i>
<i>N° 21 (interior)</i>	<i>8,35</i>	<i>52,19€-1º año</i>	<i>793,25 €</i>
<i>N° 22 (interior)</i>	<i>5,43</i>	<i>33,94€-1º año</i>	<i>515,85 €</i>
<i>N° 23 (interior)</i>	<i>2,79</i>	<i>17,44€-1º año</i>	<i>265,05 €</i>
<i>N° 24 (interior)</i>	<i>6,83</i>	<i>42,69€- 1º año</i>	<i>648,85 €</i>
<i>N° 30 (interior)</i>	<i>4,6</i>	<i>28,75€-1º año</i>	<i>437,00 €</i>

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA.

1- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego recoge las cláusulas económico-administrativas que servirán de base para la licitación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la concesión administrativa para la ocupación, uso, disfrute y explotación de los puestos fijos en la planta baja del mercado Municipal de Almansa y que figuran en el pliego de prescripciones técnicas, en el plano anexo, como números 1-2-3-8-10-13-15-20-21-22-23-24 y 30.

Tendrán carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria de este contrato. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos prevalecerá lo establecido en el presente Pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho, material o aritmético.

La naturaleza de la relación que vinculará a los adjudicatarios del procedimiento de licitación de este contrato con el Ayuntamiento de Almansa, será la de uso privativo de bienes de dominio público destinados a un servicio público, a que hace referencia el artículo 78.1. a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El contratista se someten, además de los establecido en el presente Pliego de cláusulas económico-administrativas, el de prescripciones técnicas, a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a preparación y adjudicación del presente contrato administrativo de gestión de servicios públicos, a la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Texto Refundido de las Normas vigentes en Régimen Local R. D. L 781/86, de 18 de abril en sus preceptos que puedan considerarse básicos, según su Disposición Final 7ª, en lo no regulado por la LCSP, al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y, respecto a los efectos y extinción por las normas de derecho privado, así como los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento, y la ordenanza municipal reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Almansa.

2- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La competencia para contratar corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de conformidad con la previsión contenida en la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

3- PRECIO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza será el siguiente, según el puesto que se licite:

Puesto planta baja nº	Metros lineales	Precio mensual	Precio licitación para adjudicación
Nº 1 (perimetral)	4,01	59,75€-1º año	906,26 €

Nº 2 (perimetral)	4,24	63,18€-1º año	958,25
Nº 3 (perimetral)	6,56	97,75€-1º año	1482,56
Nº 8 ((perimetral)	3,27	48,72€-1º año	739,02 €
Nº 10 (perimetral)	4,09	60,94€-1º año	924,34 €
Nº 13 (perimetral)	3,82	56,92€-1º año	863,3
Nº 15 (perimetral)	8,7	129,63€-1º año	1.966,20 €
Nº 20 (interior)	11,81	73,81€-1º año	1121,95
Nº 21 (interior)	8,35	52,19€-1º año	793,25 €
Nº 22 (interior)	5,43	33,94€-1º año	515,85 €
Nº 23 (interior)	2,79	17,44€-1º año	265,05 €
Nº 24 (interior)	6,83	42,69€- 1º año	648,85 €
Nº 30 (interior)	4,6	28,75€-1º año	437,00 €

El precio mensual será el que figure en la ordenanza fiscal del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Almansa.

Estos precios comprenden todo tipo de impuestos y gastos que graven este tipo de actividad.

4- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo general de ejecución del contrato será de diez años, prorrogable por periodos de cinco anualidades hasta un máximo de veinte años, incluidas las prórrogas, a contar desde la firma del contrato.

5- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitándose con carácter ordinario, en el que todo empresario interesado con capacidad y solvencia suficiente, o asociación de los mismos, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. A tal efecto, la adjudicación se efectuará sobre la base de la valoración de las proposiciones formuladas por los licitadores con respecto de los criterios de valoración previstos en el presente Pliego.

6- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Dado el carácter complementario de las actividades a desarrollar en los puestos objeto de licitación, no podrá adjudicarse más de una especialidad de venta por adjudicatario.

El licitador en el modelo de solicitud que figura en el ANEXO 2, deberá indicar el orden de preferencia de mayor a menor interés de los puestos. La adjudicación en su caso

se realizará según las puntuaciones obtenidas por los licitadores que a un mismo puesto opten.

Conforme al art. 65.1 LCSP, podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no se hallen incursas en las prohibiciones de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP

Podrán, asimismo, concurrir a la licitación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad y en los términos previstos en el artículo 69 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del presente contrato en el caso de que sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea podrán concurrir a la presente licitación cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentre habilitadas para la realización de las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, y en caso de resultar de aplicación la previsión contenida en el artículo 69.2 de la LCSP, deberán acreditar el cumplimiento de tal requisito.

En el caso de empresarios de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán cumplir el requisito previsto en el artículo 68 de la LCSP, salvo en el supuesto de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

En el caso de uniones temporales de empresarios, cada uno de los empresarios deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional con la presentación de la documentación correspondiente.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 71 de la LCSP. Cuando, en representación de alguna sociedad civil o mercantil, concorra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los interesados podrán examinar la documentación integrante del expediente de contratación en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, télex o fax o correo electrónico. Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico, siempre que se haya indicado la correspondiente dirección en la documentación del presente Pliego.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico, o móvil, que éstos deberán designar en su proposición.

7- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Dadas las características del contrato, no se exige ningún tipo de garantía.

8- PROPOSICIONES

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Estado.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

En la plataforma de contratos del estado, se ofrece información relativa a la convocatoria de la licitación, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que se pueden obtener desde dicho acceso.

La presentación de los sobres que contienen los distintos aspectos de las proposiciones se realizará de manera electrónica hasta el próximo día 26 de noviembre de 2019, a las 15:00 horas (incluido)

9- CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente sobre los licitadores deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona. Esta documentación puede ser sustituida por el DUEC y aportarse en el caso de ser el licitador cuya oferta sea la más ventajosa:

Para empresarios españoles:

A.1) Documento en que se relacione de forma numerada la documentación que se incorpora en el sobre.

A.2) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del licitador y, en su caso, la representación del firmante de la proposición:

- En el caso de tratarse de personas físicas o empresarios individuales, mediante la incorporación del NIF o copia de carácter auténtico del mismo con arreglo a la legislación vigente.

- En el caso de actuar a través de representante o apoderado, poder bastantado por el Secretario General de la Corporación, Notario o Licenciado en Derecho al servicio de alguna Administración Pública.

- En el caso de concurrencia a la licitación de varias empresas, constituyendo una unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias

de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la unión temporal de empresas, así como la identidad de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicataria, ostentará la representación de la agrupación ante la Administración contratante.

- Una dirección de correo electrónico dónde efectuar las notificaciones.

A.3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: .en los términos exigidos en caso de resultar adjudicatario, aportando, en su caso, la póliza del mismo, en el plazo concedido en el requerimiento de documentación para la suscripción del contrato.

A.4) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador, en la que se indique no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A.5) Declaración responsable del licitador en la que se indique si forma o no parte de un grupo de empresas y, en este caso, si concurre o no a la licitación otra empresa del mismo grupo.

Para empresarios extranjeros:

A.1) Documento en que se relacione de forma numerada la documentación que se incorpora en el sobre.

A.2) Documentación acreditativa de la capacidad e obrar del licitador y, en su caso, la representación del firmante de la proposición:

- En el caso de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 58 y 72.2 del TRLCSP.

- En el caso de los restantes empresarios extranjeros, se estará a lo dispuesto en los artículos 55 y 72.3 del TRLCSP.

- En el caso de actuar a través de representante o apoderado, poder bastantado por el Secretario General de la Corporación, Notario o Licenciado en Derecho al servicio de alguna Administración Pública.

- En el caso de concurrencia a la licitación de varias empresas, constituyendo una unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la unión temporal de empresas, así como la identidad de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato en caso de resultar adjudicataria, ostentará la representación de la agrupación ante la Administración contratante.

A.3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, con un capital mínimo de 30.000 €, o aportación de un compromiso expreso de suscribir dicho seguro en los términos exigidos

en caso de resultar adjudicatario, aportando, en su caso, la póliza del mismo, en el plazo concedido en el requerimiento de documentación para la suscripción del contrato.

A.4) Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con expresa renuncia al fuero jurisdiccional extranjero correspondiente.

A.5) Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador, otorgada ante autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, en la que se indique no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP, así como de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A.6) Declaración responsable del licitador en la que se indique si forma o no parte de un grupo de empresas y, en este caso, si concurre o no a la licitación otra empresa del mismo grupo.

SOBRE B.- RESTO DE DOCUMENTACIÓN A BAREMAR MEDIANTE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS:

En el sobre cerrado B. figurará el resto de documentación a baremar según los diferentes criterios de adjudicación, con excepción del canon de licitación, que se incluirá en el sobre C.

SOBRE C.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

En el sobre cerrado C. figurará la proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que figura en el Anexo I del Presente Pliego.

La proposición económica se presentará de forma legible y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letra y la expresada en número, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

10- APERTURA DE PROPOSICIONES

El día 27 de noviembre, y a los efectos de la calificación de la documentación presentada, a las doce horas, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación a que se refiere el artículo 140 LCSP (sobre A) o declaración responsable de que se dispone de la misma, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de

ellos. En el caso de que se hubieran presentado ofertas por correo de conformidad con lo previsto en el presente Pliego, el acto de apertura tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al de su recepción.

Una vez comprobada la documentación obrante en el sobre A, y en el caso de no observarse deficiencias, se procederá a la apertura de la documentación contenida en el sobre B de los licitadores admitidos, procediéndose a continuación a su valoración.

Realizada la valoración de la documentación que contiene el sobre B, se procederá a la apertura del sobre C. Si alguna proposición económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese inferior al presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

La Mesa de contratación, tras la realización de las actuaciones anteriores y previa solicitud de los informes pertinentes, procederá a celebrar sesión a los efectos de formular propuestas de adjudicación.

Determinada por la Mesa de contratación en sesión celebrada al efecto la proposición económicamente más ventajosa a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de los cinco DÍAS HÁBILES siguientes al acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa, resolverá el procedimiento con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas.

Del resultado de la sesión se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido. Dicha acta será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

A los efectos de los cómputos señalados en esta Cláusula, no se tendrán en cuenta los sábados.

11- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará integrada por los diferentes miembros:

- 1. Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, D. Javier Sánchez Roselló*
- 2. Presidente suplente: D. Alfredo Calatayud Reig, concejal de consumo.*
- 3. Vocales:*
- 4. La técnico de la Sección de Consumo, Dña. Encarna Pérez Cerdán*

5. Técnico suplente: D. Antonio Romero Berenguer
 6. Vocal secretaría: D. Jesús Lerín Cuevas
 7. Vocal secretaría suplente: D. José Calero Lajara
 8. Vocal intervención: Dña. Desamparados Ruiz Escribano
 9. Vocal intervención suplente: D. Vicente Ángel González Cuenca
- Secretaria de la Mesa: Dña. Immaculada Carbó Fons
Secretaria suplente: Dña. M^a Jesús Carpio Cámara

12- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del procedimiento serán los siguientes:

1.- Mayor canon de licitación: hasta un máximo de **11 puntos**, que se puntuarán de manera proporcional.

2.- Por ser el licitador desempleado: 10 puntos.

3.- Por ser nuevo emprendedor (que no haya sido autónomo en los últimos tres años) : 10 puntos.

4.- Por diversificación de la actividad a ejercer. Hasta un máximo de 10 puntos:

- Por ejercer una actividad singular o única entre los puestos fijos del mercado: 10 puntos.

- Por ejercer una actividad comercial que exista en la actualidad entre los puestos fijos del mercado:

- 5 puntos si hay una actividad similar.
- 2 puntos si hay 2 actividades similares.
- 0 puntos si hay 3 ó más actividades similares.

5.- Compromiso de creación de puestos de trabajo. Hasta un máximo de 10 puntos:

Se otorgarán 5 puntos por cada puesto de trabajo a jornada completa y 2'5 por cada puesto a media jornada, destinado a la explotación de la actividad, siempre y cuando no realice otra actividad laboral o empresarial distinta, que el licitador se comprometa a crear, y que deberá mantener durante el plazo de 3 años. En el caso de otorgarse puntuación en este apartado y no cumplir el compromiso, se procederá a la resolución del contrato, salvo en el supuesto, que de no baremarse por este apartado, su puntuación fuese superior a la del siguiente licitador. Este apartado se desarrollará en el criterio Plan de Empresa, de acuerdo con lo previsto en el siguiente criterio.

6.- Plan de Empresa. Valoración global del proyecto. Hasta un máximo de 49 puntos:

- Presentación del proyecto con descripción del producto o servicio y la adecuación a las necesidades del Mercado de Abastos y a la oferta comercial de la localidad: hasta 10 ptos.

- Plan de márketing: hasta 10 ptos.
- Plan de organización y gestión: hasta 10 ptos.
- Plan económico financiero y análisis del riesgo empresarial: hasta 10 ptos.

- *Carácter innovador del proyecto en el que se tendrán en cuenta aspectos como el reparto a domicilio, servicio de pago con tarjeta, venta por internet, página web, etc.: hasta 9 pts.*

La valoración mínima para la adjudicación de un puesto en el Mercado Municipal será de 50 puntos.

13- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación, dictará resolución motivada de adjudicación en favor de la oferta económicamente más ventajosa que deberá notificarse a los licitadores y publicarse tanto en el perfil del contratante del órgano de contratación como en el B.O.P o, en su caso, propondrá la declaración de licitación desierta. El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que resulte admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. No obstante, en cuanto a la renuncia a la celebración del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 152 LCSP.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. En el mismo plazo deberá acreditar el pago del canon de la concesión.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El plazo máximo para la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del TRLCSP.

Uniones Temporales de Empresas.- En el caso de que el contrato hubiere sido adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma en escritura pública como máximo dentro del plazo otorgado para formalización del contrato, el código fiscal asignado a la entidad y el nombramiento del representante o apoderado único de la unión, con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El adjudicatario deberá aportar los documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios humanos y materiales exigidos en los Pliegos, así como de los restantes medios materiales y humanos que hubiese comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

14- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo a partir de los quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Formando parte integrante del documento en que se formalice el contrato se unirá un ejemplar de los Pliegos que serán firmados por el adjudicatario.

En caso de no formalizarse el contrato en el plazo indicado por causa imputable al contratista o a la Administración, se estará a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 153 LCSP.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en documento público, serán de su cuenta los gastos correspondientes.

En ningún caso podrá iniciarse la ejecución de los trabajos objeto del contrato sin su previa formalización.

15- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la Dirección de los trabajos el Excmo. Ayuntamiento de Almansa designará a uno o varios responsables técnicos de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del objeto del contrato, ajustándose en su actuación a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los trabajos a realizar por el adjudicatario estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia de los servicios técnicos municipales.

16- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Los servicios objeto del presente contrato se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta formulada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera el órgano de contratación. En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 311 LCSP, resultarán de observancia por parte del adjudicatario las instrucciones que, en aplicación del contrato, reciba del responsable municipal encargado de la supervisión de las prestaciones a desarrollar.

La supervisión de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a través de la Concejalía de Consumo, la cual podrá designar un responsable municipal supervisor del desarrollo del contrato tanto en sus aspectos técnicos como organizativos. En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se reserva las facultades precisas para modificar, dentro de los límites fijados por la LCSP, y su normativa de desarrollo, las prestaciones concretas relacionadas con los servicios objeto del contrato, revistiendo carácter obligatorio para el adjudicatario las decisiones adoptadas al respecto.

El adjudicatario del contrato deberá adoptar en todo momento las medidas de seguridad precisas para garantizar que durante el desarrollo de las prestaciones objeto del mismo no se produzcan daños o perjuicios en las personas, instalaciones o bienes a emplear.

En todo caso, el contrato objeto de la presente a licitación se entiende realizado a riesgo y ventura del contratista.

En todo caso, el contratista deberá indemnizar todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hubiera sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, será éste responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

17- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las derivadas del contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, serán obligaciones del adjudicatario del contrato las siguientes:

1) Obligaciones laborales y sociales: el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de cualesquiera otras análogas o similares.

2) Confidencialidad: el contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos y notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

3) Asimismo, las informaciones que el contratista obtenga en la ejecución del contrato estarán sujetas al deber de guardar el secreto profesional y a su no divulgación, salvo en los procedimientos destinados a ello.

4) Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo del personal necesario para la prestación del servicio, quedando el Ayuntamiento exonerado de la responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación.

5) Tener cubierta mediante la pertinente póliza de seguro la responsabilidad civil por la prestación del servicio con el límite mínimo de 30.000 por siniestro.

Son obligaciones a asumir por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa con la finalidad de facilitar la ejecución del contrato las previstas en la normativa vigente y aquellas otras que resulten precisas para facilitar la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato por el licitador. En concreto, el adjudicatario ostentará los siguientes derechos:

10. Derecho a la ocupación del dominio público precisa para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato previa comunicación y/o autorización por el órgano municipal competente.

11. Derecho a la asistencia y auxilio municipales en la remoción de los impedimentos o dificultades que obstaculicen la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, incluida la asistencia del Servicio de Policía local a través de la autoridad competente.

18- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, los gastos que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o de particulares, así como los tributos, derechos, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen y cualesquiera otros gastos a que hubiere lugar para la realización de la prestación.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos contratados.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en el presupuesto de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

19- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato objeto de licitación tiene naturaleza privada por lo que las cuestiones o divergencias que pudieran surgir respecto a su ejecución y extinción se resolverán en vía civil.

20- CONOCIMIENTO DEL CONTRATO Y DE SUS NORMAS REGULADORAS

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

21- PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de las disposiciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, se establecen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones dictadas al amparo de la misma, debiendo adoptar las medidas precisas a tal fin.

22- JURISDICCIÓN COMPETENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP, los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, así como el orden jurisdiccional civil respecto a los efectos, cumplimiento y extinción el presente contrato, dado su carácter privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la citada norma.

En Almansa a 15 de octubre de 2019

ANEXO I **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/D^a _____, mayor de edad, con D.N.I n.º _____, actuando en nombre propio/en representación de la mercantil _____, con domicilio en _____, n.º de C.I.F. _____, teléfono móvil n.º () _____ y fax n.º _____, dirección de correo electrónico (*) _____, ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (provincia de Albacete) comparece y:*

EXPONE:

12. Que en el BOP de Albacete de fecha _____ se publicó la convocatoria del procedimiento para LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA (PROVINCIA DE ALBACETE), declarando conocer las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, las acepta y se compromete a la ejecución en su totalidad de los trabajos que constituyen su objeto, para lo cual formula la siguiente oferta:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

(*) La indicación de un teléfono móvil o una dirección de correo electrónico implica la declaración de que el interesado consiente expresamente su utilización para las notificaciones derivadas de este expediente a los efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Almansa, a de _____ de 2018
Fdo, D/D^a:

ANEXO 2
MODELO DE SOLICITUD

El Sr./Sra....., mayor de edad, con DNI número..... a efectos de la presente convocatoria:

Con domicilio en..... núm., CP, Población,
Teléfonos: fijo, móvil; Fax, Correo electrónico, en (nombre propio o en representación de la empresa o de la UTE), con NIF núm.).

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser seleccionado en la adjudicación del contrato para la CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA.

Hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente sus cláusulas, que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y que me comprometo en nombre (propio o de la empresa representada), a ejecutar el mencionado contrato con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos.

En consecuencia, solicito:

Participar en el mencionado procedimiento, señalando como orden de preferencia en la adjudicación de los puestos el siguiente:

- 1º.-
- 2º.-

Fecha y firma del solicitante.

Documentación que se adjunta:

- *Sobre A: Documentación general.*
- *Sobre B: Oferta económica y demás documentación a valorar*

ANEXO 3
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
PARA CONTRATAR

El Sr./Sra....., mayor de edad, con DNI número..... a efectos de la presente convocatoria:

*Con domicilio en..... núm., CP, Población,
Teléfonos: fijo, móvil,; Fax, Correo electrónico, en (nombre propio o en representación de la empresa o de la UTE), con NIF núm.).*

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario del contrato para la CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ALMANSA.

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que reúno todos los requisitos de solvencia técnica y económica exigidos para contratar, cuya documentación aportaré en el caso de ser seleccionado para la adjudicación de uno de los puestos.

Que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad para contratar, así como que estoy al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de ser persona jurídica, la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo de empresas, que licite a cualquier puesto del mercado.

Fecha y firma del solicitante.

TERCERO.- Convocar el procedimiento de licitación en el Perfil de Contratante, conforme a lo establecido en los pliegos que han de regir el procedimiento de contratación.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- En caso que la adjudicación de los puestos se realizase después de la entrada en vigor, en su caso, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Mercado de Abastos y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones, los precios a aplicar, serán los establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alfredo Damián Calatayud Reig solicitando del Pleno su aprobación, tras exponer que se trata del procedimiento que va a regir la concesión de la explotación por 10 años de los puestos vacantes del mercado municipal, contemplando dos prorrogas por 5 años cada una de ellas.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta tras mostrar su apoyo al colectivo de los autónomos, que una vez más se habla de llenar los puestos del mercado que ahora están vacíos. Las políticas de gobierno del Partido Popular e Independientes no han dado resultado. Solicita iniciar un trabajo conjunto, llamando a los interesados para buscar soluciones y dinamizar el mercado y poder hacerlo atractivo.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Gracia Martínez Toledo manifiesta que: llama la atención, la forma y el tiempo, que fue ayer cuando se les facilitó la documentación de este punto. Continúa indicando que el voto de su grupo será favorable, puesto que no es un tema conveniente sino urgente. Prosigue proponiendo un criterio de flexibilidad en las condiciones establecidas en el punto 5 del Pliego de Condiciones y espera que “esta corporación sea capaz de reconstruir lo que destrozaron”.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Antonia Millán Bonete manifiesta que: su grupo votará favorablemente. Señala que, en el año 2018, se tramitaron 63 expedientes de emprendedores de los cuales, parte fueron en el mercado. Termina indicando a la Sr. Martínez que en el Centro de Empleo se presta ayuda a todos aquellos emprendedores para generar negocio y realizar los trámites que se piden en el Punto 5 del Pliego de Condiciones.

El Sr. Alfredo Calatayud interviene para agradecer a Izquierda Unida el compartir el proyecto del mercado y cita a una reunión para contrastar puntos de vista para un nuevo mercado. También agradece al Partido Socialista y se disculpa por la tardanza en la remisión de la documentación y manifiesta su intención de corregirlo en el futuro, se trata de un tema urgente y se trabaja para consolidar el mercado. Indica que el comercio ha cambiado y que quieren cambiar esta tendencia, continúa indicando que los pliegos se elaboran en base a las indicaciones de los técnicos municipales y termina agradeciendo la confianza del grupo Popular

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el expediente de contratación para la concesión de derechos de ocupación, uso, disfrute y explotación de puestos fijos en el mercado municipal de Almansa.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de octubre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.**

Considerando que con fecha 16/10/19, se emitió informe favorable por parte de la Intervención Municipal en relación con la adaptación de la Ordenanza fiscal, reguladora de la prestación patrimonial de carácter público del servicio de agua y alcantarillado, a la nueva normativa y con la actualización del IPC de las tarifas, en base a la propuesta realizada por FCC Aqualia SA como empresa concesionaria del servicio.

Sometido el punto a debate, D. Javier Bog señala que la modificación de la Ordenanza no incorpora una tarifa intermedia a la de uso doméstico y uso industrial que pueda aplicarse a determinados locales o establecimientos pequeños. Por su parte, el Sr. Alfredo Calatayud indica que los colegios e institutos están dentro de la tarifa industrial y que, aunque los gastos los soporta la JCCM, esos importes los disminuyen de sus presupuestos de mantenimiento de instalaciones, por lo que pide que se creen tarifas especiales. En similares términos se pronuncia D^a. Laura Fernández diciendo que la creación de tarifas especiales o intermedias ya se han propuesto varias veces durante los últimos años pero que nunca llegan a recogerse en las ordenanzas. Además, comenta el problema del “Agua no tratada” como es el caso del pozo de la circunvalación donde Acualia pretende la gestión y control del mismo sin que en los pliegos ni en el contrato de la concesión se diga nada al respecto, lo que supone mayores ingresos para la empresa sin contar con la cobertura legal necesaria. Acusa a la empresa concesionaria de querer apropiarse de toda el agua del pueblo. Concluye el debate D. Benjamín Calero manifestando que se están estudiando todas las Ordenanzas Fiscales del municipio para actualizarlas y que ese trabajo conlleva tiempo y dedicación, no siendo posible incorporarse durante este año. Matiza que lo que hay que aprobar ahora es la Ordenanza Fiscal y actualizar la tasa conforme al IPC, tal y como viene pactado con la empresa y que recoge el guante del resto de cuestiones que se han comentado para ser valoradas y estudiadas para próximas modificaciones.

Tras el debate, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por 4 votos a favor (PP – Cs) y 3 abstenciones (PSOE – IU), propone elevar al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales F.1 y F.2. reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de Agua Potable a Domicilio y de Alcantarillado, con la redacción que a continuación se recoge:

*****ORDENANZA F.1.**
ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, el artículo 94.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, que se registrá por la presente Ordenanza.

El suministro domiciliario de agua potable, declarado obligatorio por el Ayuntamiento de Almansa mediante sistema de gestión indirecta, que ampara el artículo 95 y siguientes del texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como la legislación complementaria, en relación con el artículo 85 de la Ley de Bases, y por tanto, ninguna entidad, ni particular, podrá verificar manipulaciones que puedan alterar las propiedades químicas de las mismas, ni llevar a efecto captaciones de aguas en las zonas en que tiene enclavados los pozos el Ayuntamiento, a menor distancia de lo establecido por las leyes, ni promover obras en las zonas de servicio y menos aún, en las conducciones generales de la red de distribución.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Es objeto de la presente Ordenanza la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, llevada a cabo por gestión indirecta, mediante contrato administrativo con la empresa concesionaria Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.

ARTÍCULO 3.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta Ordenanza, la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de suministro de agua potable a domicilio de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

ARTÍCULO 4.- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios del servicio de agua potable a domicilio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas, o arrendatarios, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores, o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 6.- CUOTA

1.- La cuota a exigir por la prestación del servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumidos o gastados en cada caso, registrado en el correspondiente aparato medidor o contador, más la cuota fija de servicio, así como de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

<u>CONSUMOS:</u>	
<u>USO DOMESTICO:</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	3,6420 €
Cuota Variable:	
De 0 m ³ o fracción hasta 20 m ³ , por cada m ³	0,2930 €
De 20 m ³ o fracción hasta 45 m ³ , por cada m ³	0,6175 €
De 45 m ³ o fracción hasta 90 m ³ , por cada m ³	0,9419 €
De 90 m ³ en adelante, por cada m ³ o fracción	1,8210 €
<u>USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	8,0060 €
Cuota Variable:	
De 0 m ³ o fracción hasta 20 m ³ , por cada m ³	0,6175 €
De 20 m ³ o fracción hasta 45 m ³ , por cada m ³	0,9314 €
De 45 m ³ o fracción hasta 90 m ³ , por cada m ³	1,2768 €
De 90 m ³ o fracción hasta, 300 m ³ , por cada m ³	2,1454 €
De 300 m ³ en adelante, por cada m ³ o fracción	3,2233 €

3.- Los abonos o suministros del servicio se clasifican en tres clases:

Primera: Usos Domésticos.

Segunda: Usos industriales.

Tercera: Servicios Públicos.

Se entiende por USOS DOMESTICOS cuando el agua se dedique a las atenciones necesarias ordinarias de la vida del hogar, como la bebida, preparación de alimentos, limpieza, higiene personal, lavado, etc.

Se entenderá que el agua se destina a USOS INDUSTRIALES cuando se emplee, ya como fuerza motriz, ya como agente mecánico o químico en las operaciones industriales, y en todos los casos en que constituya elemento de consumo o gasto en toda clase de industrias y comercios, tales como ferrocarriles, fábricas, almacenes, lavaderos industriales, cafeterías, bares, hoteles, pubs, posadas, bodegas, fábricas de hielo, vinos, alcoholes, espumosos, etc. y similares sea cual fuere el uso a que se destine en toda clase de establecimientos dedicados a cualquier actividad.

Toda utilización del agua para usos industriales se reputa en precario, subordinada a los usos Domésticos y Públicos. En su virtud, el usuario de aguas para industria o establecimientos a que se refiere el artículo anterior, no podrá reclamar daños ni perjuicios si se suspende el suministro de agua con carácter temporal o definitivo, la suspensión será comunicada con cinco días de antelación. En otro caso, el Ayuntamiento siempre se reserva el derecho a reducir el caudal a cualquier industria u otra clase de establecimiento si lo considera excesivo con detrimento del normal suministro para el uso doméstico que constituye el principal objetivo de este servicio municipal.

Si existieran viviendas anexas a centros de trabajo, industrias o comercios que sólo tengan instalada una acometida se les aplicará la tarifa industrial mientras exista esta circunstancia.

Se entenderán concesiones para SERVICIOS PUBLICOS, (aparte de los municipales de extinción de incendios, riegos, fuentes públicas, limpieza viaria, etc.) aquéllas en que el agua se destine para abastecer las necesidades o instalaciones del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales.

4.- Cuando no haya sido posible la lectura del contador, o éste estuviese averiado o no estuviera instalado por cualquier causa, se liquidará como consumo del trimestre el del mismo período del año anterior, y si no existiese este dato, por la lectura media registrada en los tres trimestres anteriores, y si no existiera precedente se fijará por estimación teniendo en cuenta la media de consumo máximo registrada en el mismo periodo en viviendas o locales similares, situados en la misma zona urbana.

Serán liquidadas por este sistema las prestaciones de aquellas viviendas o locales que en el momento de realizar la toma de lectura estuviesen ausentes los interesados, salvo que faciliten los datos correspondientes al Servicio de Aguas Potables, en los plazos que se indiquen en el aviso que a tal efecto dejará el lector en el domicilio.

ARTÍCULO 7.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención alguna en la exacción de la presente prestación patrimonial de carácter público no tributario.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno y por delegación de éste el Alcalde podrá conceder bonificaciones con la reducción del 50 % del importe a satisfacer por el consumo de agua de uso doméstico, a aquellos contribuyentes cuyos ingresos por todos los conceptos y unidad familiar no alcancen el equivalente al salario mínimo interprofesional, previa justificación fehaciente de tal circunstancia.

ARTÍCULO 8.- DEVENGO.

Se devenga la Prestación patrimonial de carácter público no tributario y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciado el mismo desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red general de agua. El devengo se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida.

La cuota fija del servicio se devengará el primer día del trimestre natural.

ARTÍCULO 9.- DECLARACIÓN.

1.- Los sujetos pasivos formalizarán su inscripción, presentando la correspondiente declaración de alta ante la empresa concesionaria, que será la encargada de la administración y gestión.

En el supuesto de alta en el suministro de agua por realización de obras, finalizadas éstas se presentará certificado que acredite que la instalación existente se ajusta y está conforme con lo estipulado en el Código de la Edificación y/o normativa vigente. Asimismo, el contribuyente deberá justificar documentalmente la fecha de la finalización de las obras, mediante licencia de ocupación, apertura o la que en su caso proceda, para determinar la fecha de variación del padrón.

Excepcionalmente, y en aquellos casos en que la baja se hubiera producido, bien voluntariamente o bien por falta de pago, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al alta o reconexión, según proceda, sin necesidad de presentar el certificado de instalación requerido.

No se aceptará el certificado de instalación que tenga una fecha de expedición superior a un año. Excepcionalmente podrá efectuarse el alta si se justifica por otra certificación de instalador autorizado que las instalaciones no han sido modificadas desde la fecha de expedición del primer certificado y que se encuentran acondicionadas para el alta en el suministro que se pretende.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por declaración de los contribuyentes, cualquier variación de los datos que figuren en la declaración de alta, se llevarán a cabo las modificaciones oportunas en el siguiente padrón a confeccionar. La prestación se devengará desde el momento en que se produjo la variación, y su importe se comunicará al contribuyente a efectos de posibles reclamaciones.

3.- Los sujetos pasivos que soliciten la baja deberán hacer efectivas las cuotas que tengan al descubierto y se procederá seguidamente a la supresión del servicio, previo cierre de la llave de paso que quedará debidamente precintada, o mediante el procedimiento que el Ayuntamiento estime oportuno.

En ningún caso se concederá nueva alta si no se han cumplido previamente estos requisitos.

4.- No se concederá el alta a aquellas personas interesadas, que siendo abonadas anteriormente para otra vivienda o local, se les hubiese suspendido el servicio o resuelto el contrato por falta de pago o medida reglamentaria, a no ser que satisfagan sus obligaciones anteriores con los recargos y gastos a que hubiera lugar.

ARTÍCULO 10.- LIQUIDACION E INGRESO.

1.- El recibo, que tendrá una periodicidad trimestral, se realizará a través de la entidad Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., mediante la emisión de recibos en el periodo anual, pudiendo coincidir o no con el trimestre natural.

2.- La liquidación correspondiente será practicada conjuntamente en el mismo recibo en el que figurarán los importes de los servicios de alcantarillado, recogida domiciliaria de basuras y de depuración, si bien figurarán con la debida separación de conceptos para que pueda conocerse su importe.

3.- Trimestralmente, se formará un listado comprensivo de los sujetos pasivos de la exacción y sus respectivas cuotas, al que se añadirán las altas solicitadas o incluidas de oficio y deduciendo las bajas que correspondan, que será aprobado por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 11.- NORMAS DE GESTION Y CONTRATACION.

1.- Todas las operaciones de acometidas que se verifiquen y, que comprenderán desde la red de distribución, hasta la colocación del contador dentro del domicilio, serán ejecutadas por personal de este Ayuntamiento o por contratista que le conviniere nombrar para este servicio.

Igual procedimiento se adoptará para la colocación o instalación, montaje y desmontaje de contadores para resolver averías.

Estos aparatos de medida habrán de tener como requisito indispensable la calidad de extrasensibles y habrán de merecer la garantía de exactitud en la medida, así como la capacidad o calibre que en todo caso el Ayuntamiento estime, para así asegurar la normalidad y eficacia del servicio.

2.- En ningún caso será responsable el Ayuntamiento de las deficiencias del servicio por insuficiencia de caudal u otras causas en la época del año que sea, o por averías que puedan producirse en las instalaciones generales del servicio.

El agua se suministrará a la presión que admitan estas instalaciones siendo privativo del abonado la administración del agua en el interior de su domicilio o inmueble.

Igualmente el Ayuntamiento no se hace responsable de las interrupciones que pueda tener el servicio, y en caso de escasez por cualquier motivo, se reserva el derecho de suspenderlo en las zonas que convengan e incluso en toda la población por el tiempo que sea indispensable, si así lo exigieran las circunstancias.

3.- Las obras de instalación del servicio se consideran en dos factores: acometidas o tomas de tubería general, y distribución en el interior de la finca. La primera comienza en la tubería que el municipio tiene tendida en la vía pública y termina en la llave del piso instalada dentro de la vivienda o local. La segunda da comienzo en este punto y se extiende todo lo que el usuario desee dentro de la finca. Lo mismo las obras de acometida que las de distribución dentro de la finca serán de cuenta del abonado, siendo éste responsable de los daños y perjuicios que puedan causar a un tercero las deficiencias de estas instalaciones.

4.- Sin perjuicio de la instalación de la llave de paso, antes de entrar en la finca y lo más próximo a ella en la vía pública, el Ayuntamiento podrá colocar la llave general de la entrada susceptible de suspender el servicio. Cuando se trate de edificios de dos o más viviendas o locales el Ayuntamiento, en caso de necesidad de suspender el servicio de uno de ellos y para que no afecte al resto de los usuarios, lo hará mediante taponamiento o precinto de contador o llave de paso que proceda.

5.- Las acometidas se realizarán con tubería de material, tamaño y grosor que se estimen más convenientes en cada caso a juicio del Ayuntamiento, debiendo estar provistas de dos llaves de paso del modelo que apruebe el Ayuntamiento, así como de una válvula de retención a la salida de cada contador. La llave instalada en la vía pública a que se refiere el artículo anterior, quedará alojada en una arqueta que dictaminará en cada caso el técnico municipal.

En el caso de acometidas para obras, el contador deberá estar colocado dentro de un armario de protección, según las directrices del Ayuntamiento.

6.- En edificios que cuenten con dos o más accesos y aún cuando con sólo un acceso, cuenten con dos o más viviendas o locales, será obligatorio la colocación en cada acceso de igual número de contadores como locales o viviendas dependan del mismo agrupados dentro de un cuadro, con una llave a la entrada del contador y de una válvula de retención a la salida del mismo en sitio accesible y acondicionado que no ofrezca dificultades.

Será condición indispensable a los efectos indicados en el apartado anterior, que para obtener la licencia municipal de obras presenten los interesados plano detallado y situación del cuadro de colocación de tales contadores.

En el caso de nuevas altas en edificaciones antiguas deberá reformarse la situación del contador para que no ofrezca dificultades para su manipulación que dictaminará el técnico municipal.

Los fontaneros particulares que certifican la instalación estarán obligados a llevar a cabo el acondicionamiento anterior.

7.- En los edificios en construcción será imprescindible la colocación de contador de agua mientras duren las obras, siendo responsable del pago de los recibos que se produzcan el propietario del inmueble.

8.- La liquidación y cobranza de la prestación sobre el consumo de agua potable se realizará trimestralmente hasta tanto el Ayuntamiento no acuerde otra fórmula y con arreglo a las normas siguientes:

a) Una vez hecha la petición escrita del suministro y firmado el correspondiente contrato, realizada la debida comprobación de la instalación interior por personal técnico del municipio, éste facilitará al correspondiente departamento municipal todos los datos precisos para hacer liquidación de la cuota que corresponda, de acuerdo con la lectura que refleje el aparato contador.

b) Al efectuar la lectura, el agente que la practique, deberá percatarse del estado de los precintos o cualquier otra anomalía que puedan presentar los contadores o instalación, comunicándolo por escrito seguidamente al departamento del servicio para que se adopten las medidas correctoras necesarias.

c) Consecuente con lo anteriormente dicho, la lectura de contadores pasará a medida que se vaya realizando el departamento correspondiente para la extensión de recibos con la máxima urgencia.

9.- El Ayuntamiento podrá exigir del usuario el depósito de una garantía en la cuantía que estime conveniente en cada caso, para responder del cumplimiento de las obligaciones a que se compromete a la firma del contrato.

10.- La Junta de Gobierno determinará aquellos casos en que hayan de centralizarse los contadores de agua, en las obras de reformas o nueva planta que sea posible, a fin de facilitar la lectura de dichos contadores. Lo preceptuado en este artículo, se entiende, sin perjuicio de lo que establece la Ordenanza de edificación del Plan General de Ordenación Urbana.

11. En las instalaciones destinadas a la extinción de incendios, que no estén controladas con el contador propio de la finca, será obligatoria la colocación de un contador de incendios. Su instalación tendrá como finalidad comprobar que las redes de incendio se utilizan para este fin, por lo que los posibles consumos detectados en él deberán justificarse cuando se produzcan. En caso de no justificarse un uso correcto del agua contabilizada en dicho contador, se facturará un consumo equivalente al triple de la lectura no justificada.

12.- En caso de viviendas unifamiliares o viviendas plurifamiliares que no posean espacio comunitario, los contadores se situarán en fachada a la vía pública, en hornacina con puerta metálica o plástica con llave de cierre.

En el caso de edificación industrial aislada, los contadores se colocarán en la línea de vallado situada frente a la vía pública y en hornacina incorporada al cerramiento de fachada, con puerta metálica o plástica con llave de cierre, o en fachada a la vía pública, si no existiera vallado.

ARTÍCULO 12.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1.- Se producirá la privación del servicio en los casos que a continuación se establecen:

- a) Los usuarios del servicio que no hayan dado de alta su adscripción al mismo o que se nieguen a colocar el contador cuando se le requiera para ello.*
- b) Los que oculten en su declaración hechos o circunstancias por los que se induzca a la administración al error de suministrar el servicio en menos cantidad de la que debiera satisfacer.*
- c) Los que hagan del servicio uso abusivo o lo utilicen indebidamente.*
- d) Los que en la instalación que tengan hecha la alteren con nuevas derivaciones sin previo permiso del Ayuntamiento.*
- e) Los que impidan a los agentes municipales la entrada a los domicilios o locales para la inspección, lectura o investigación de las instalaciones.*
- f) Los que usen las aguas de su acometida, o fuentes públicas o bocas de riego para dedicarla a la venta u otros usos no autorizados.*

2.- Serán multados con arreglo al artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril:

- a) Los que cometieran cualquier alteración de los precintos, cerraduras o aparatos colocados o autorizados por el Ayuntamiento.*
- b) Los que pusieren obstáculos en las visitas que, ordenadas por el Ayuntamiento deban practicarse por los agentes municipales.*
- c) Los que infrinjan por cualquier concepto la presente Ordenanza.*

La falta de pago de las multas impuestas llevará aparejado el corte del servicio.

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA F.2.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, el artículo 94.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Ayuntamiento establece la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER

PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Es objeto de la presente Ordenanza la prestación del servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas, o este último servicio de manera individualizada, llevada a cabo por gestión indirecta, mediante contrato administrativo con la empresa concesionaria Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.

ARTÍCULO 3.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de esta Ordenanza, la prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas, o este último servicio de manera individualizada.

2.- No estarán sujetas a la Prestación patrimonial de carácter público no tributario las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

ARTÍCULO 4.- SUJETOS PASIVOS.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de los servicios de alcantarillado público, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores, o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 6.- CUOTA

1.- La cuota a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local, más la cuota fija de servicio.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

<i>1.- ALCANTARILLADO</i>	
<i>A) VIVIENDAS:</i>	
	2,7315
<i>Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:</i>	€
	0,3454
<i>Cuota Variable, por cada m3:</i>	€
<i>B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:</i>	
	14,557
<i>Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:</i>	4 €
	0,5861
<i>Cuota Variable, por cada m3:</i>	€
<i>2.- DEPURACIÓN</i>	
<i>A) VIVIENDAS:</i>	
	2,7315
<i>Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:</i>	€
	0,3454
<i>Cuota Variable, por cada m3:</i>	€
<i>B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:</i>	
	14,557
<i>Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:</i>	4 €
	0,5861
<i>Cuota Variable, por cada m3:</i>	€

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Prestación de abastecimiento de agua potable a domicilio.

2.- La cuota a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales no exista el servicio de agua potable a domicilio, consistirá en una cantidad fija de 3,14 € trimestrales por vivienda o local.

3.- El servicio de descarga y depuración de vertidos procedentes de la limpieza de fosas sépticas o de distinta procedencia y actividades en la red de alcantarillado o en la Depuradora municipal se facturará según la capacidad del vehículo encargado del transporte, con independencia del volumen de llenado. Se fija una cuota por cada metro cúbico de 2,22 €, entendiéndose incluida la cuota fija del servicio.

ARTÍCULO 7.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención alguna en la exacción de la presente Prestación patrimonial de carácter público no tributario.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno y, por delegación de éste, el Alcalde podrá conceder bonificaciones con la reducción del 50 por 100 del importe de la cuota, a aquellos contribuyentes

cuyos ingresos por todos los conceptos y unidad familiar no alcancen el equivalente al salario mínimo interprofesional, previa justificación fehaciente de tal circunstancia.

ARTÍCULO 8.- DEVENGO.

1.- Se devenga la Prestación patrimonial de carácter público no tributario y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciado el mismo desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado general. El devengo se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida. En el supuesto previsto en el artículo 5.3 se devenga la Prestación patrimonial de carácter público no tributario y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye el hecho imponible, entendiéndose iniciada dicha actividad en la fecha en que se formalice la oportuna declaración.

La cuota fija del servicio se devengará el primer día del trimestre natural.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tenga fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros, y se devengará la Prestación aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

ARTÍCULO 9.- DECLARACION.

El alta inicial se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

El alta inicial en el supuesto previsto en el artículo 5.3 se tramitará por declaración del contribuyente.

Las altas y bajas se tramitarán de oficio o por declaración del contribuyente de modo simultáneo a las producidas en la Prestación de abastecimiento de agua potable a domicilio, comunicándolo al interesado a efectos de reclamación.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el plazo de un mes desde que se produzca la variación en la titularidad de la finca. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

El alta inicial en el supuesto previsto en el artículo 5.3 se tramitará por declaración del contribuyente.

ARTÍCULO 10.- LIQUIDACION E INGRESO.

1.- El recibo, que tendrá una periodicidad trimestral, se realizará a través de la entidad Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., mediante la emisión de recibos en el periodo anual, pudiendo coincidir o no con el trimestre natural, y en los mismos plazos que los recibos del servicio de agua potable a domicilio.

2.- La liquidación correspondiente será practicada conjuntamente en el mismo recibo de la Prestación por abastecimiento de agua potable a domicilio, si bien figurará con la debida separación de conceptos para que pueda conocerse su importe. Asimismo, en dicho recibo figurarán los importes de los servicios de recogida domiciliaria de basuras.

3.- Trimestralmente, se formará un listado comprensivo de los sujetos pasivos de la exacción y sus respectivas cuotas, al que se añadirán las altas solicitadas o incluidas de oficio y

deduciendo las bajas que correspondan, que será aprobado por el órgano correspondiente del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones y defraudaciones serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia o reincidencia, con arreglo a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y en lo no previsto por ésta, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, así como en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Los propietarios de fincas edificadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, enclavados en puntos que estuvieran situados a menos de 100 metros de la red de alcantarillado, vendrán obligados a la realización de las conexiones para evacuación, en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor.

Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior aquellos edificios en los que técnicamente fuera imposible efectuarlo por razón de niveles, rasantes, etc. en cuyo caso se solicitará autorización municipal para continuar realizando los desagües a las instalaciones existentes en el inmueble. Estas deberán reunir las características técnicas establecidas en la Orden Ministerial de 23 de abril de 1921 y normas complementarias. En tales edificios la cuota a devengar por esta Prestación se limitará exclusivamente a la cuota fija no aplicándose cantidad alguna por cuota variable.

DISPOSICIÓN FINAL.

*La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. ****

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.almansa.es>]

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación tras matizar que se trata de una subida

del 1% en torno al IPC. Y remarca las negociaciones realizadas por el equipo de gobierno para no aplicar la subida establecida del 3% más el IPC y que se aplique únicamente este último.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se acoge a lo dictaminado en la comisión.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejales Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: hay poco que decir, se trata de la subida del I.P.C. pero no se habla de la instancia presentada por AQUALIA sobre el “Agua del pozo sin tratar”, en la que la empresa pretende incorporarse la explotación del pozo, sin que conste en sus Pliegos de Condiciones. Indica que su grupo ha estudiado el tema y que no ha encontrado nada que justifique esta adhesión y señala que si se accede a esta solicitud los tendrán enfrente. Insistimos en pedir un tramo intermedio para los pequeños negocios y pide al equipo de gobierno que privatizó el agua, que deje de mirar por la empresa.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. Clara López Amorós manifiesta que: aunque que solo se debate la modificación de la tasa del agua, hay que señalar que los comerciantes de Almansa pagan la más alta de toda la provincia, y recuerda que solo se les bajó la basura. “Es una oportunidad perdida de introducir un tramo intermedio para los comerciantes” y adelanta el voto en contra de su grupo.

El Sr. Benjamín Calero interviene para reprochar a Izquierda Unida que exponga cuestiones nuevas que no se han incorporado a este Pleno y no entiende porque se sacan a la luz pública, indica que cuando se estudie este tema ya pasará o no por este Pleno. Indica al grupo Socialista que el tramo intermedio propuesto, va incluido en el programa electoral del equipo de gobierno y que se cumplirá tras su estudio y valoración.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la modificación de la ordenanza fiscal por la prestación patrimonial de carácter público del servicio de agua y alcantarillado.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUS INSTALACIONES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Industria, Comercio, Mercado y Turismo, en su sesión celebrada el pasado día 22 de octubre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIAL DE SUS INSTALACIONES.**

Por parte de D. Alfredo Calatayud Reig, se presenta la siguiente Propuesta:

“Visto el informe presentado por la Técnico Municipal de la Sección de Asuntos Generales y Patrimonio que a continuación se reproduce

<<MARÍA ARENAS VIZCAÍNO, Técnica Municipal de la Sección de Asuntos Generales y Patrimonio, con referencia a la modificación de ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 2020, por el presente viene a informar:

1.- Que el Ayuntamiento de Almansa como titular del Mercado Municipal, ubicado en la Plaza de Salvador Allende, y en el desarrollo del proyecto MERCURIO, financiado por fondos FEDER, procedió a la remodelación del Mercado Municipal y su entorno urbanístico.

2.- Que por ello resultó necesario efectuar un traslado provisional de las concesiones de puestos, reservas y ubicaciones allí existentes al Mercado provisionalmente constituido en la C/ San Luis 22 de esta localidad y convenir sistemas de financiación de las obras y retorno, entre otros, a los puestos y espacios comerciales de origen.

3.- A tal fin, se suscribió en 12 de julio de 2013 con cada uno de los concesionarios interesados en la continuidad en estos puestos un Convenio Regulador, que en entre sus estipulaciones viene a señalar: *“Por parte del Ayuntamiento, se procederá a incrementar la tasa por la prestación del servicio de Mercado y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones al concesionario, resultando tal incremento repartido de manera proporcional durante 6 años, incrementando a la nueva tasa que entrará en vigor con la nueva ordenanza fiscal, ... [] un 100% en el año 2014 y un 3% anual sobre esta tasa del 2018 al 2019, que será aprobada por la correspondiente ordenanza fiscal”. “Una vez liquidado el abono de las obras e instalaciones por partes de los concesionarios, se procederá por parte de los mismos, al abono de la tasa por la prestación del servicio de Mercado y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones, calculando la cuantía de la nueva tasa en relación a los precios aprobados con la entrada en vigor de la nueva ordenanza fiscal en la cual se vincula la tasa con el metro lineal del puesto (sin incremento del coste de repercusión de la obra y servicio de mejora de las instalaciones) actualizada con el aumento que haya experimentado el Índice General para el Conjunto Nacional de Precios al Consumo (IPC del mes de Julio) [...], incrementado en un 20 por cien en concepto de mejora de las instalaciones del Mercado.*

4.- Visto dicho documento se entiende procede **la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mercado de abastos y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones**, de conformidad a lo contemplado en dicho Convenio Regulador.

Se extiende y firma el presente en Almansa, a los efectos oportunos y salvo informe preceptivo o mejor fundado en Derecho, a cuatro de Octubre de dos mil diecinueve.>>

Por parte del Presidente se explican los contenidos de la Propuesta.

D^a Antonia Millán Bonete, en virtud de sus anteriores responsabilidades en el Mercado, explica los convenios suscritos con cada uno de los comerciantes del Mercado, en los que, como consecuencia de las mejoras en las instalaciones, se plantearon subidas en las tasas que serían revertidas tras 5 años al importe del año 2014, con el incremento del IPC acumulado (3,80 %), más una subida del 20 %.

Por el Presidente se expone el importe de las tasas actualizadas.

Tras algunas consultas por los miembros se pasa a votación y la COMISIÓN DICTAMINA FAVORABLEMENTE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.***

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de octubre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUS INSTALACIONES.**

Considerando que con fecha 04/10/19 se emitió informe por la técnico de la Sección de Asuntos Generales y Patrimonio en relación a la necesidad de modificación de la ordenanza fiscal del Mercado para el ejercicio 2020 al objeto de actualizarla y adecuarla al Convenio Regulador firmado, con motivo del desarrollo del proyecto Mercurio, entre el Ayuntamiento de Almansa y los concesionarios del mercado,

Por parte del concejal de mercado, D. Alfredo Calatayud se informa del contenido de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal detallando los importes a pagar por cada una de las modalidades de concesión.

Tras el debate, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por unanimidad de sus miembros propone elevar al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mercado de abastos y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones, con la redacción que a continuación se recoge:

*****ORDENANZA FISCAL C.13.**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUS INSTALACIONES.

Modificar el artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

PUESTOS FIJOS:

- *Fijos perimetrales: 28,15 € metro lineal/mes*
- *Fijos perimetrales el primer año de adjudicación: 9,28 € metro lineal/mes*
- *Fijos interiores: 11,83 € metro lineal/mes*
- *Fijos interiores el primer año de adjudicación: 3,89 € metro lineal/mes*
- *Fijos exteriores: 21,86 € metro lineal/mes*
- *Fijos exteriores el primer año de adjudicación: 7,21 € metro lineal/mes*
- *Fijo exterior Cl Corredera esquina Cl Azorín: 249,12 € mes*
- *Fijo exterior Cl Corredera esquina Cl Azorín, primer año de adjudicación: 82,21€ mes*

PUESTOS ESPECIALES:

- *Especiales: 8,00 € metro cuadrado/mes*
- *Especiales el primer año de adjudicación: 2,65 € metro cuadrado/mes*

AULA POLIVALENTE:

- *40 € día ó 12 € hora.*

ZONAS COMUNES SUSCEPTIBLES DE USO COMERCIAL:

- *40 € día.*

ZONA DE ALMACEN:

- *4 € metro cuadrado/mes*

El precio a satisfacer por el adjudicatario de un puesto fijo o especial del Mercado Municipal, por traspaso, será el resultante de multiplicar el número de metros lineales o cuadrados del puesto, según se trate de puesto fijo o especial, por la cuantía señalada para cada metro lineal o cuadrado del puesto fijo o especial en los apartados anteriores y su resultado por cinco.

Igual criterio se seguirá para fijar el precio mínimo de adjudicación de los puestos, tanto para vacantes, como para nuevos puestos o ampliaciones de unidades comerciales, por reasignación de espacios.

DISPOSICION FINAL.

*La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa***.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://www.almansa.es>*]

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación tras indicar que se trata de aprobar un compromiso previo al que se llegó con los comerciantes en el que se acordó una subida anual de un 3% hasta el año 2020, momento en el que se aplicaría una bajada del 20%.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: esto facilitaría aligerar la carga de nuestros comerciantes y que se trata de cumplir un compromiso adquirido, y poder volver a tener un mercado como antes, con el apoyo de todos.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: se trata de un anuncio de bajada, pero, previamente se había subido, por tanto, no es tan real como lo cuentan. En el convenio se acordó una subida desproporcional, durante 6 años. Muestra su satisfacción porque se replanteen las tasas, aunque este Ayuntamiento está en deuda con los comerciantes. “El mercado ha ido cayendo en lugar de dinamizarlo lo han dinamitado”.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que: su grupo va a votar a favor, pues se trata de una cuestión de forma y a pesar de no haber encontrado dicho convenio. Señala, que como quedan, los puestos no son caros, por sus instalaciones y su situación, que los problemas son otros y las necesidades también.

El Sr. Benjamín Calero interviene para manifestar que no entiende las críticas de Izquierda Unida sobre “tasa desproporcionada”, al contrario, son unas tarifas correctas y adecuadas a las características de los puestos y a las circunstancias actuales. Termina señalando que son conscientes del trabajo que queda por hacer.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mercado de abastos y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO N° 03/2019.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de octubre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO N° 03/2019.**

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación del expediente (SEGEX 288110D) de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 18/10/19, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 18/10/19, se emitió informe de Intervención en sentido favorable a la propuesta de Alcaldía.

Sometida a debate, por el Presidente de la Comisión se indica que la modificación presupuestaria se debe a la existencia de partidas presupuestarias destinadas al Plan Especial de Empleo que, al no haberse desarrollado en el 2019, no iban a ser ejecuta, posibilitando transferir esos créditos a otras partidas presupuestarias. Por parte del Sr. Bog se critica que la partida presupuestaria de Protección Civil que también pretende reducirse lleva reflejándose en el Presupuesto desde el año 2015 y que a día de hoy sigue sin ejecutarse. Por parte de la Sr. Fernández se critica que la prioridad de este Ayuntamiento sean las fiestas en detrimento del empleo y de otras partidas más importantes.

Tras el debate, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, por 4 votos a favor (PP – Cs), 1 voto en contra (IU) y 2 abstenciones (PSOE), propone elevar al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2019, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Eco.		
34200	61999	INSTAL. DEP. OTR. INV. R. INFRAEST.	18.000,00 €
33810	22620	FIESTAS.CABALGATA REYES	50.000,00 €
33810	22622	FIESTAS.MAYORES	70.000,00 €
33810	22623	FIESTAS.REINA Y CORTE DE HONOR	4.000,00 €
33820	22609	FERIA.ACTIVIDADES	10.000,00 €
16400	60000	CEMENTERIO. INV. EN TERRENOS	74.000,00 €
13010	22708	GESTION MULTAS	42.000,00 €
		TOTAL	268.000,00 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Eco.		
13020	63400	PROT.CIVIL.INV.REP.MAT.TRANSP.	32.000,00
24120	14300	PLAN EMPLEO.RET. OTRO PERSONAL	95.000,00

24120	16000	PLAN EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	38.000,00
24120	16200	PLAN EMPLEO. PERS. FORM. Y PERF	3.500,00
24120	21200	PLAN EMPLEO. MANTENIM. EDIFICIOS	10.000,00
24120	21300	PLAN EMPLEO. MANT. MAQUIN., INST.	4.500,00
24120	22104	PLAN EMPLEO.VESTUARIO	7.500,00
24120	22111	PLAN EMPLEO.REPUESTOS	8.500,00
24120	22117	PLAN EMPLEO.PROD. SEÑALIZACION	9.000,00
21100	16104	PENSIONES. INDEM. JUBILAC. ANTIC.	15.000,00
34100	22610	DEPORTES.EVENTOS DEPORTIVOS	27.000,00
34200	22115	GASOIL DEPORTES	18.000,00
		TOTAL	268.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, tras justificar la necesidad del crédito para realizar los pagos pendientes, y afrontar los gastos por la compra de terrenos para la ampliación del cementerio.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: se acoge a lo dictaminado en la comisión.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: nos encontramos ante una nueva modificación presupuestaria, pero en esta ocasión, curiosa y desproporcionada teniendo en cuenta el contexto, se baja la partida del Plan de Empleo, porque van decir que la Junta de Comunidades no lo ha sacado, pero el Ayuntamiento podía haber hecho un Plan de Empleo propio, pero decide sacar el dinero de esa partida para ampliar las de fiestas (Fiestas, cabalgata de reyes, fiestas mayores, reina y corte de honor, feria, etc.). Termina señalando que, al equipo de gobierno, no le preocupa la situación económica de las familias de Almansa, sino la cabalgata de reyes que presupuestan con 80.000 €.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Javier Boj Marques manifiesta que: estas modificaciones presupuestarias, es el reconocimiento de sus propios errores de gestión, “hay partidas que se les han ido de las manos” ya que han gastado más de lo que presupuestaron y deben afrontar estos gastos realizados en feria y fiestas, pero “se tenía que pagar una Campaña electoral” y para ello, no importa quitar la partida destinada a Plan de Empleo, como tampoco importó en 2015 invertir 15.000 € en la adquisición de un vehículo

para el puesto de mando avanzado de Protección Civil, y una subvención de 21.000 € para la equipación del mismo y ahora está en el desguace, porque no se le ha puesto ni la carrocería. Termina adelantando la abstención de su grupo en este punto y manifiesta que lo hacen por la obligación legal del pago de facturas, no porque estén de acuerdo con el cambio presupuestario.

El Sr. Benjamín Calero interviene para manifestar la necesidad del cambio de partidas y su sorpresa por la demagogia del Partido Socialista con respecto a Protección Civil. Expone que todas las subvenciones están justificadas al 100%. Afirma que su equipo de gobierno trabaja para que el dinero sea útil y efectivo. Si a Ustedes no les gustan las fiestas para nosotros son importantes y se necesitaba un esfuerzo especial después de la Declaración de Fiestas de Interés Turístico Internacional y los cuarenta años de las comparsas. También manifiesta sorpresa, porque se cuestione la lucha por el empleo del equipo de gobierno, recuerda que es la Junta de Comunidades la que no ha cumplido sacando el Plan de Empleo y matiza que sigue habiendo una reserva de fondos en la partida, en previsión de que la Junta pudiera sacarlo antes de terminar el año. Termina recordando que este cambio también se realiza para diversos proyectos y para la adquisición de terrenos para la ampliación del cementerio municipal.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 7 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la modificación presupuestaria de crédito nº 03/2019.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de octubre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

*****APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.**

Considerando la necesidad de concertar una operación de crédito a corto plazo, para formalizar una póliza de Tesorería por importe de CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000,00 €) y con un plazo de un año de duración.

Considerando que se está tramitando expediente nº SEGEX 279745K en el que constan los informes de intervención sobre aplicación de prudencia financiera, así como de control financiero.

Considerando que se ha invitado a las entidades financieras a presentar proposiciones habiéndose recibido dentro del plazo establecido las siguientes ofertas:

ENTIDAD	Importe	Tipo	Comisiones
EUROCAJA RURAL	1.000.000,00	Euribor trimestral + 0,81 puntos porcentuales TAE: 0,394 %	Apertura: Exento No disponibilidad: Exento Cancelación anticipada: Exento Interés demora: tipo de la operación + 2 % anual
BBVA	2.000.000,00	Euribor trimestral + 0,75 %	Exenta De demora: + 2% sobre tipo contractual
GLOBALCAJA	4.000.000,00	Euribor trimestral + 0,355 %	De apertura: 0% De excedido: 0 % De no disponibilidad: 0 % De estudio: 0 %
LIBERBANK	3.000.000,00	Euribor trimestral + 0,70 puntos	De apertura: 0 % De disponibilidad: 0,03 % anual De demora: Euribor 3m + 2,70
CAIXABANK	2.000.000,00	Euribor trimestral + 0,21 %	De apertura: exenta De disponibilidad: exenta Ctas vinculadas y línea electrónica: exenta

Considerando que la competencia para concertar la operación de crédito le corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio propone elevar al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Concertar las siguientes operaciones de crédito a corto plazo con las siguientes entidades financieras:

ENTIDAD: CAIXABANK

- Importe: 2.000.000,00 €
- Tipo de Interés: Euribor 3 meses + 0,21 %
- Comisiones: De apertura: exenta. De disponibilidad: exenta. Ctas vinculadas y línea electrónica: exenta

ENTIDAD: GLOBALCAJA

- Importe: 2.000.000,00 €
- Tipo de Interés: Euribor 3 meses + 0,355 %
- Comisiones: De apertura: 0% De excedido: 0 % De no disponibilidad: 0 % De estudio: 0 %

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la tramitación del expediente y la formalización de las operaciones. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación tras indicar que se trata de la póliza de tesorería para disponer de liquidez.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejala D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: su grupo votará a favor.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: con cabalgatas por valor de 80.000 € es normal que el Ayuntamiento necesite liquidez, aunque les gustaría que así no fuera. Termina adelantando el voto a favor de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Javier Boj Marques manifiesta que: su grupo considera necesaria la renovación de la póliza y adelanta el voto favorable de su grupo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la concertación de una operación de crédito a corto plazo.

10. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno

***** Al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa**

Manuel Serrano Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en representación de este Grupo Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 112 del Reglamento Orgánico del Municipio de Almansa, presenta ante este Pleno la siguiente

MOCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA TARJETA DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y SU SUSTITUCIÓN POR LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO VIGENTE EN TODOS LOS ESTADOS MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA (TARJETA AZUL)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (RDL 1/2013) señala en su exposición de motivos que “*el impulso de las medidas que promuevan la igualdad de oportunidades suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la presencia integral de las personas con discapacidad concierne a todos los ciudadanos, organizaciones y entidades, pero, en primer lugar, a los poderes públicos*”. Uno de estos aspectos fundamentales en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal es, tal y como señala el artículo 5 del citado cuerpo legal, el transporte.

En nuestra localidad, al igual que en otros municipios españoles, se adoptó la decisión a finales de los años noventa del siglo pasado de crear una Tarjeta de Autorización Especial, expedida por el propio Ayuntamiento, por medio de la cual las personas con discapacidad podían estacionar en las plazas especialmente reservadas a personas con movilidad reducida debidamente señalizadas. Una de las funciones de esta tarjeta, una vez instaurada la zona de estacionamiento limitado o controlado, era precisamente garantizar la movilidad de estas personas al eximirles del pago de la tasa correspondiente.

En el año 1998 es aprobada por el Consejo de la Unión Europea la Recomendación 98/376/CE sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, en la cual se dan las directrices para la creación de una Tarjeta de Estacionamiento que es reconocida en todos los Estados Miembro. Desde entonces, los criterios establecidos en toda la Unión son los mismos, y las tarjetas emitidas en un Estado Miembro puede ser utilizada válidamente en cualquier otro.

En base a todo ello, desde el Gobierno Central se dicta en el año 2014 el RD 1056/2014 por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. Esta norma establece en su art. 7 que uno de los derechos de que gozan las personas titulares de la tarjeta azul europea es la de estacionar en las zonas de aparcamiento de tiempo limitado durante el tiempo necesario, eximiéndoles en este caso del pago de la tasa correspondiente. Se permite no obstante a los Ayuntamientos continuar con el régimen que tuviesen establecido anteriormente que no exima a las personas titulares de las tarjetas azules de su pago, siempre que acrediten el cumplimiento de la obligación de garantizar el número mínimo de plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida. Esta opción es por la que ha optado este Ayuntamiento, pero incumpliendo el número mínimo de plazas.

Además, en su art. 6 y a diferencia de lo que establece la Ordenanza Municipal de Circulación, se indica que la tarjeta de estacionamiento se expide para su utilización por las personas titulares de las mismas, personal e intransferiblemente, y exclusivamente cuando la persona titular conduzca un vehículo o sea transportada en él. La normativa municipal es mucho más restrictiva, pues reduce su utilización a las personas conductoras o no a quienes necesitan ser transportadas, traduciéndose en una limitación de derechos por parte del Ayuntamiento.

Y el art. 5 dispone que en los principales centros de actividad de los núcleos urbanos deberá disponerse de un mínimo de una plaza de aparcamiento reservada y diseñada para su uso por personas titulares de la tarjeta de estacionamiento por cada cuarenta plazas o fracción, e independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo. Tomando como dato las 504 plazas de estacionamiento regulado que existen en el centro de nuestra ciudad, y que en el último pliego de la zona azul se establecía la existencia de solamente 4, faltarían 9 plazas hasta llegar al número mínimo de 13

El sistema actual adoptado en nuestra localidad, además, supone una carga injustificada para las personas titulares de las tarjetas de estacionamiento, puesto que les obliga a pasar por un segundo trámite en el cual se vuelve a valorar si son merecedoras de un derecho que les es reconocido a nivel europeo.

Por todo ello, y con la finalidad de garantizar los derechos de las personas con discapacidad con derecho a tarjeta de estacionamiento, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Se elimine la Tarjeta de Autorización Especial que expide de forma limitada el Ayuntamiento de Almansa puesto que supone una restricción a las personas con discapacidad y movilidad reducida y se elimine así la dualidad tarjeta blanca-tarjeta azul europea.

SEGUNDO. - Se exima a las personas titulares de la tarjeta de estacionamiento (tarjeta azul europea) de la obligación de obtener, mediante su pago, del ticket de estacionamiento en las zonas

de estacionamiento regulado. Si se busca garantizar la rotación de vehículos, que se exija la obtención del *ticket* de aparcamiento para estas personas con los tiempos máximos establecidos en la regulación correspondiente, pero sin la exigencia de pago para su obtención.

TERCERO. - Se cumpla con lo establecido en el RD 1056/2014 en cuanto a las plazas mínimas reservadas para personas titulares de la tarjeta de estacionamiento (tarjeta azul europea) en los centros de actividad de los núcleos urbanos y se amplíe hasta alcanzar el mínimo de 13 plazas exigido.

CUARTO. - Se incluyan estas modificaciones en la nueva Ordenanza de Circulación que va a ser sometida de forma inminente a la aprobación del Pleno.

En Almansa, a 22 de octubre de 2019

Fdo. Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista ***

Expone la presente moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Pablo Sánchez Torres, dando lectura a la misma y solicitando del Pleno su aprobación

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: en Junta de Portavoces se acordó solicitar un informe al técnico y que su grupo no va a aprobar esta moción, hasta que no disponga de dicho informe.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta su sorpresa ante la presentación de la moción, indica estar de acuerdo con la filosofía y su contenido, pero que no es el momento. Señala que esta moción se presenta cuando se está modificando la ordenanza de circulación, en la que por primera vez, a todos los grupos, se les está permitiendo participar, y considera que es aquí donde se tienen que proponer y reflejar todos estos temas, “las propuestas de modificación de ordenanza no se presentan por moción” y que si ya se acordó solicitar un informe técnico, no entiende la presentación de la misma, calificándola como “oportunistas e improvisada”. Corrige el término “discapacidad” utilizado habitualmente, por el de “diversidad funcional”. Termina señalando que su grupo no va a votar en contra por estar de acuerdo con el contenido, pero que se va a abstener por considerar que no es el momento ni la forma.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Álvaro Bonillo Carrascosa manifiesta que: ve bien la moción aunque se aprecia que se le escapan cosas sobre el funcionamiento de la tarjeta blanca destinada a estacionar en zona azul. Pero califica la presentación de esta moción como “deleznable y de desfachatez”, porque se está trabajando con el 5º borrador para modificar la Ordenanza de Circulación. Señala que como Concejales de Movilidad Urbana, le gusta dar facilidades, que le transmitan ideas y recoger lo que todos tengan que decir y aportar, que están trabajando todos juntos y, a pesar de ello, presentan esta moción. Tomar nota sobre el término “diversidad funcional”. Termina señalando que “si querían un minuto de gloria, ahí lo tienen”, pero que su grupo esperará el informe técnico y continuarán viendo todas las propuestas aportadas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Valero González Martínez manifiesta que: el Pleno es el órgano de representación máxima de los ciudadanos y es donde se debe traer cualquier decisión importante. Se alegra que Izquierda Unida entienda la necesidad de solucionar este problema y aclara que presentan esta moción, para que la ciudadanía conozca la intención política. Agradece al equipo de gobierno que le permita participar en la redacción de las normas. Prosigue justificando el contenido de la moción, declarando que se vulneran derechos de las personas con discapacidad. Propone que, si el problema es de rotación, mientras no se recoja en la ordenanza, se puede aprobar sacar el ticket sin abonar el mismo. Termina señalando que se pretende un pronunciamiento político en el Pleno, haciendo un ejercicio de responsabilidad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos de abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la presente moción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para agradecer los servicios prestado a la interventora municipal Dña. María Desamparados Ruiz Escribano, que deja este Ayuntamiento y le da la enhorabuena por haber aprobado una oposición en Diputación, deseándole lo mejor.

La Sra. Interventora agradece estos deseos, señalando lo contenta que ha estado aquí y señalando que se lleva lo mejor.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 16 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, del día 29 de noviembre de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejale de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Educación.

Dña. María José Cuenca Jiménez: 3ª Tte. De Alcalde, Concejale de Urbanismo, Cementerio y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejale de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejale de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejale de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejale de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejale de Cultura, Medio Ambiente y Sanidad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.

D. Manuel Serrano Sánchez: Concejale Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejale Grupo Socialista.

Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejaj Grupo Izquierda Unida Almansa.

Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.

D. Vicente Ángel González Cuenca: Técnico de Intervención.

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, el Sr. Alcalde informa que según lo acordado en Junta de Portavoces, los puntos 4 y 5 del Orden del Día se van a debatir de forma conjunta, así mismo, indica que se va a guardar un minuto de silencio por el reciente fallecimiento de la que fuera Concejala de este Ayuntamiento, Dña. Emilia Trinidad Millán Arnedo, procediéndose a continuación a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO A LA ASOCIACIÓN DE LA VIRGEN, A LA PARROQUIA DE SAN ROQUE Y A LA PEÑA CICLISTA EL CACHO.
4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3ER. TRIMESTRE DE 2019.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 3ER. TRIMESTRE DE 2019.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS.
7. MOCIONES
8. RUEGOS Y PREGUNTAS

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos D. Alfredo Damián Calatayud Reig, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde la convocatoria del pleno de Octubre hasta el 26 de noviembre, han sido asesinadas:

31 de octubre
Una mujer de 41 años
Castellbisbal (Barcelona)

25 Noviembre
Sara de 26 años
Granadilla de Abona (Tenerife)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 25 de Octubre de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2401 al número 2750 del año 2019, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO A LA ASOCIACIÓN DE LA VIRGEN, A LA PARROQUIA DE SAN ROQUE Y A LA PEÑA CICLISTA EL CACHO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones, en su sesión celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** Dictamen sobre la aprobación si procede, de la concesión de subvenciones con carácter extraordinario (Asociación de la Virgen y Parroquia San Roque).**

Vistas las propuestas de subvenciones extraordinarias a la Asociación de la Virgen, Nuestra Señora de Belén y a la Iglesia Parroquial de San Roque, por importe de 1.000,00 y 3.000,00 Euros, respectivamente, la Comisión dictamina favorablemente la concesión de dichas subvenciones con cargo a los presupuestos de este ejercicio 2019. ***

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones, en su sesión celebrada el pasado día 28 de noviembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** Dictamen sobre la aprobación si procede, de la concesión de subvención con carácter extraordinario (Peña Ciclista El Cacho).**

Vista la propuesta de subvención extraordinaria a la Peña Ciclista El Cacho, por importe de 3.000 euros, la Comisión dictamina favorablemente la concesión de dicha propuesta. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación ya que se tratan de tres subvenciones nominativas que se traen al Pleno con carácter expreso para su incorporación a los presupuestos.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que se acoge a lo dictaminado en la Comisión.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que, le gustaría que la votación se realizara de forma individualizada para cada subvención, pues su grupo está a favor de la concesión a la Asociación de la Virgen y a la Peña Ciclista El Cacho, pero en contra de la subvención a la Parroquia de San Roque. Continúa indicando que la subvención por valor de 1.000 € a la Asociación de la Virgen, no solo le parece correcta sino insuficiente, pues se encargan del mantenimiento del Santuario de Belén, como zona de esparcimiento, la cual es patrimonio de todos los Almanses. En cuanto a la Peña Ciclista El Cacho, se trata de una asociación que no tiene otros apoyos y el Ayuntamiento, siempre debe respaldar acciones deportivas.

Pero la Parroquia de San Roque no solo es de ámbito privado, sino que pertenece a la Iglesia, la cual es más rica que el Ayuntamiento de Almansa, cuenta con la participación en los Presupuestos del Estado y se puede elegir en la Declaración de la Renta si se quiere colaborar con ella, por tanto, el Ayuntamiento se debería de abstener de subvencionarla. Termina reiterando que le gustaría la votación individualizada para cada una de las subvenciones, pero que como no va a ser así, adelanta el voto afirmativo de su grupo, por no perjudicar a las otras dos.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta que: se reunió la Comisión de Subvenciones para la concesión de todas ellas y votaron a favor, resalta el tejido asociativo, que nos enriquece con actividades y vida social de ocio y deportivas, convirtiendo nuestra ciudad en un referente.

La Sra. Andicoberry interviene para agradecer el apoyo de todos los grupos y aclara a Izquierda Unida que, la subvención a la Peña Ciclista El Cacho es por una cuestión de forma y que en años sucesivos entrará en la Comisión Ordinaria. En cuanto a la Parroquia de San Roque, señala, que se trata de una subvención aprobada en 2018 pero que no se llevó a cabo y se incluye ahora para que se pueda abonar y cumplir así con el compromiso de la corporación de mantenimiento de todas las parroquias de este municipio, porque al igual que el Santuario, también son nuestro patrimonio.

D^a Laura Fernández solicita que conste expresamente que “solo se oponen a la subvención a conceder a la Iglesia de San Roque, las otras dos si estamos a favor” Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, en la convocatoria aparece como un único punto y por tanto, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la concesión de subvenciones con carácter extraordinario a la Asociación de la Virgen, a la Parroquia de San Roque y a la Peña Ciclista El Cacho.

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3ER. TRIMESTRE DE 2019.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 3ER TRIMESTRE DEL AÑO 2019.**

Por parte del Presidente de la Comisión, se da cuenta del informe de intervención sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste correspondiente al tercer trimestre del año 2019 (Expediente 291996A), con el siguiente tenor literal:

***** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE
AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Datos relativos al 3º TRIMESTRE 2019 a fecha 30/09/2019

D^a Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con el artículo 7 del RDL 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

II.- Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el Plan para recoger la incidencia de la operación de conversión de deuda a corto plazo en largo plazo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 98ª de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LPGE).

III.- El presupuesto vigente en el tercer trimestre de 2019 es el aprobado con carácter definitivo el 25 de abril de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 50 de fecha 03/05/2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS: La contabilidad hasta el tercer trimestre puede sufrir alguna variación por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal y puede variar en algunos aspectos presupuestarios a lo largo del ejercicio, por lo que los datos se basan en previsiones hasta el cierre de aquel.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE E INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

La cuantificación es en comparación al año anterior, y se expresa en miles de euros, respecto a las medidas en materia de ingresos y gastos previstas en el Plan. Se mantienen las previsiones de cumplimiento de medidas efectuada en el segundo trimestre, al no producirse desviaciones significativas en la ejecución de los ingresos y gastos.

1.- INGRESOS (expresados en miles de euros) :

			Ejecución trimestral realizada						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2019 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	425,14	7,31	7,31	7,31	0,00		425,14	372,37%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios con Estado y/o CCAA).	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	82,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	1.076,14	57,08	4,08	0,00	0,00	0,00		57,08	-94,69%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	533,29	1066,49	0,00	0,00	0,00	0,00		1.066,49	99,98%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES		188,88	0,00	0,00	0,00	0,00		188,88	0%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	2.082,24	1.548,71	11,39	7,31	7,31	0,00		1.548,71	-25,62 %

AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			-349,38	-333,23	-333,23	0,00		
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos corrientes	2.027,48	2.373,93	-349,38	-332,23	-332,23	0,00	2.373,93	17,09%

3.- ENDEUDAMIENTO:

DEUDA VIVA Se ha actualizado la información de la CIR-Local.

LARGO PLAZO: 8.762.046,64 €

CORTO PLAZO: 4.000.000, 00 €

INFORMACIÓN ADICIONAL TRIMESTRAL: PASIVOS FINANCIEROS Y COMERCIALES

A) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD.

1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido ningún aval.

2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

El detalle de las **líneas de crédito** a 30/09/2019 es el siguiente:

Entidad	Importe	Importe	Importe	Vencimient o
	Formalizado	Disponibile	Dispuesto	
C Rural Albacete, C.Real y Cuenca, S.C.Cred. (GLOBALCAJA)	2.000.000,00 €	1.110.000,00 €	890.000,00 €	Octubre 2019
SCC Soc.Coop. de Crédito (EUROCAJA RURAL)	2.000.000,00 €	450.000,00 €	1.550.000,00 €	Octubre 2019
TOTAL	4.000.000,00 €	1.560.000,00 €	2.440.000,00 €	

DEUDA COMERCIAL CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2019				Año 2018	Año 2017 Total	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er Trim.	2do Trim.	3er Trim.	4to Trim.	Total			
Capítulo 2	7,87	81,67	611,82		0,21	2,88	0,00	704,45
Capítulo 6	0,00	0,00	2,34		0,00	0,00	0,00	2,34
Otra deuda comercial	4,10	12,59	211,38		3,02	0,00	0,00	231,09
Total	11,97	94,26	825,54		3,23	2,88	0,00	937,88

La deuda comercial a 30/09/2019 correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes de los periodos que se especifican contabilizadas, se ha cifrado en **937,88 miles de euros**, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior. De los cuales **693,44 miles de euros se encuentran dentro del periodo legal de pago**.

C) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

D) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

E) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

Medida 1 (Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias):

— **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

La previsión de reconocimiento de derechos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con respecto al ejercicio 2018 se mantiene con un ligero aumento.

— **Ordenanza de Telefonía móvil.**

Continúa sin ejecutar la medida, no se ha adoptado la medida de aplicación de Ordenanza de Telefonía Móvil prevista.

Medida 2 (Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria):

— **Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación**

Hasta la finalización del ejercicio, y la presentación de las Cuentas de Recaudación, se mantienen los datos facilitados por Gestalba al cierre del ejercicio 2018, que son los siguientes:

De los valores entregados desde marzo de 2013 por importe de 2.309.897,24 euros, se han cobrado 1.178.544,46 euros, y 1.018.603,90 € han sido bajas (prescripción, bajas por el Ayuntamiento, etc) por lo que quedan pendiente de cobro 112.748,88 euros.

Medida 3 (Potenciar inspección tributaria):

— No se han reconocido ingresos hasta el trimestre por las actividades de inspección previstas en la Plan durante el ejercicio.

Medida 4 (Correcta financiación de tasas y precios públicos):

— **Tasas**

Para el ejercicio 2019 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento, por lo que la previsión de recaudación se mantiene con respecto al ejercicio 2018.

Medida 5 (Otras medidas por el lado de ingresos):

— **Participación de los tributos del Estado**

Se mantiene la previsión de ingresos por entregas a cuenta en la participación en los Tributos del Estado respecto al 2018.

Ahorro en capítulo 1 (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)

— Reducción de costes de personal (Disminución de productividades, eliminación de cestas de navidad, reducción de ayudas sociales)

- En lo que respecta a la medida prevista de reducción de ayudas sociales en el presupuesto del ejercicio 2019 la cuantía presupuestada se mantiene.

- En relación con las productividades del personal funcionario y laboral, las cuantías de obligaciones reconocidas se han visto reducidas. La previsión es de ahorro con respecto a las del ejercicio 2018 con motivo de la aprobación de la relación y valoración de los puestos de trabajo con efectos desde el 1 de julio 2018, que han pasado a incrementar los complementos específicos y de destino.

- En relación con el personal eventual se produce un ligero aumento en las retribuciones respecto al 2018 como consecuencia de la aprobación de la relación y valoración de los puestos de trabajo así como subidas salariales previstas para el resto de empleados públicos en el Real Decreto 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Ahorro en capítulo 2 (medidas 7,9,10,12,13,14 y 15)

— Actividades culturales y otras.

Esta medida afecta a actividades culturales y reducción en aportaciones Culturales (Artes escénicas), aportaciones municipales en programas de subvenciones y a turismo. Se mantienen muy similares las previsiones a los importes reconocidos en el ejercicio 2018.

Se ha previsto una reducción en turismo de 52,41 miles de euros, si bien, se produce un aumento por el mismo importe en la medida 16 “aportación subvenciones a asociaciones” destinada a la realización de la actuación del área de turismo.

Ahorro en capítulo 4 (medida 8)

— Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013.

Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

Ahorro en otras (medida 16)

— Órganos de Gobierno (Reducción 5% retribuciones de concejales liberados, reducción 25% asignación grupos políticos)

- En relación con las retribuciones de concejales liberados los gastos son aproximados los gastos con respecto al ejercicio anterior. Se mantiene la previsión de una ligera reducción de 11,52 miles de euros del informe correspondiente al 2º Trimestre.

- Se mantiene en la actualidad los importes asignados a los Grupos Municipales con respecto al ejercicio 2018.

— Ahorros en servicios Fiestas

En lo que respecta a esta medida, se aumenta la previsión de gasto inicialmente prevista en el presupuesto 2019; si bien se prevé un ahorro en Fiestas Mayores y Feria con respecto al ejercicio 2018.

— Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2019 se mantienen igual las aplicaciones de gasto con respecto al 2018, excepto en actividades deportivas, que se prevé un aumento del gasto.

— Arrendamientos de locales

Se mantiene el ahorro generado en esta medida adoptada al inicio del plan por el cese de los arrendamientos del centro de la UNED y de la Calle Nueva.

Se mantiene el arrendamiento del local con destino a Oficina Técnica.

— Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

— Festejos

En lo que respecta a esta medida en el presupuesto 2019 (que afecta a las aplicaciones presupuestarias de carnaval, reyes y actividades feria) se ha previsto una reducción respecto al 2018, manteniéndose los mismos valores de ahorro del segundo trimestre.

— Alumbrado público

Se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELEC NOR. S.A. En lo que respecta a esta medida se mantiene la cuantificación del gasto con respecto al 2018.

— Cesión del parque de bomberos

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012. Esta medida de gasto se cumple en su totalidad.

— **Publicidad institucional**

En lo que respecta a esta medida la previsión es de reducción con respecto al ejercicio al 2018.

— **Licitación de contratos vencidos**

En este ejercicio se ha aumentado la tramitación de expedientes de licitación de contratos vencidos, con una mayor incidencia en este último trimestre.

Es de resaltar el aumento de contrataciones, mediante licitación igualmente, de numerosos contratos repetitivos que dejan de considerarse menores atendiendo a su cuantía o temporalidad.

Si se continúa en esta línea se prevé un ahorro que habrá que cuantificar al final del ejercicio cuando hayan finalizado los procedimientos de licitación en curso.

— **Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

Se ha previsto un aumento de 71,57 miles de euros con respecto al ejercicio anterior.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Expido el presente a los efectos oportunos. ***

Los miembros de la comisión se dan por enterados. ***

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 3ER. TRIMESTRE DE 2019.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL 3ER TRIMESTRE DEL AÑO 2019**

Por parte del Presidente de la Comisión, se da cuenta de los informes de intervención sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información de ejecución presupuestaria del tercer trimestre del año 2019, con el siguiente tenor literal:

*** D^a Maria Desamparados Ruiz Escribano, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **INFORMA**

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “*Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. *El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

8. *Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

a) *Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*

b) *Previsión mensual de ingresos.*

c) *Saldo de deuda viva.*

d) *Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*

e) *Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*

f) *Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*

g) *Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*

h) *Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

9. *Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”*

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del segundo trimestre puede sufrir alguna variación en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 30/09/2019.

El presupuesto del ejercicio que se ejecuta es el aprobado definitivamente el 25 de abril de 2019 y publicado en el B.O.P. de Albacete nº 50 de 03/05/2019.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

- Entidad 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL PRIMER TRIMESTRE VENCIDO.

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)						
		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
INGRESOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Recaudación Líquida
1	Impuestos directos	9.063.500,00	9.063.500,00	7.041.980,26	6.421.840,14	0,00
2	Impuestos indirectos	660.000,00	660.000,00	476.419,77	380.535,56	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.539.494,03	4.539.494,03	2.150.982,20	1.418.531,16	22.387,97
4	Transferencias corrientes	7.341.600,00	7.341.600,00	4.813.452,99	4.009.417,30	578.900,88
5	Ingresos patrimoniales	269.700,00	269.700,00	330.203,06	171.534,99	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	662.534,00	662.534,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	2.049.966,00	2.049.966,00	1.954.166,00	0,00	24.700,34
8	Activos financieros	250.000,00	847.460,24	25.200,00	100,00	0,00
9	Pasivos financieros	2.101.205,97	2.101.205,97	2.045.109,05	2.045.109,05	0,00
Total Ingresos		26.938.000,00	27.535.460,24	18.837.513,33	14.447.068,20	625.989,19

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
GASTOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio	Obligaciones Reconocidas Netos	Pagos Líquidos	Pagos Líquidos
1	Gastos de personal	10.926.822,46	10.926.822,46	7.575.987,03	6.983.596,79	193.350,66
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	8.225.081,51	8.225.081,51	4.022.341,62	3.829.849,42	583.642,48
3	Gastos financieros	90.001,54	90.001,54	25.699,07	25.699,07	0,00
4	Transferencias corrientes	486.160,00	486.160,00	289.955,94	281.605,94	136.754,11
5	Fondo contingencia y Otros imprev.	250.500,00	250.500,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	5.231.700,39	5.829.160,63	3.241.152,47	3.240.403,48	63.267,48
7	Transferencias de capital	64.000,00	64.000,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	250.000,00	250.000,00	32.100,00	32.100,00	0,00

9	Pasivos financieros	1.413.734,10	1.413.734,10	915.221,79	915.221,79	0,00
Total Gastos		26.938.000,00	27.535.460,24	16.102.457,92	15.308.476,49	977.014,73

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.

REMANENTE DE TESORERÍA

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.154.271,22
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	8.288.582,18
(+) Del Presupuesto corriente	R01	2.436.279,13
(+) De Presupuestos cerrados	R02	3.354.957,53
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	2.497.345,52
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	4.965.577,48
(+) Del Presupuesto corriente	R11	793.981,43
(+) De Presupuestos cerrados	R12	57.698,34
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	4.113.897,71
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	R89t	-2.810.442,67
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	2.810.442,67
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	R39t	1.666.833,25
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.222.756,74
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00

IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	444.076,51
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	R59t	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	444.076,51

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General y Resto de sectores

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	12	191.207,24	0,00	0,00	0,00	191.207,24
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	4	68.741,74	0,00	0,00	0,00	68.741,74
Funcionarios de carrera	36	377.041,58	451.611,06	16.371,63	0,00	845.024,27
Funcionarios interinos	14	124.857,62	167.876,52	8.234,89	0,00	300.969,03
Laboral fijo	91	1.276.576,29	1.487.166,28	74.388,83	0,00	2.838.131,40
Otro personal	66	633.471,80	0,00	0,00	0,00	633.471,80
Total	223	2.671.896,27	2.106.653,86	98.995,35	0,00	4.877.545,48

Policía Local

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	36	319.059,80	471.834,78	73.705,63		864.600,21
Funcionarios interinos						0,00
Total	36	319.059,80	471.834,78	73.705,63	0,00	864.600,21

Gastos Comunes sin distribuir por grupos**Administración General y Resto de sectores**

Concepto	Obligac. Recon. A fin trimestre vencido
Acción social	7.331,02
Seguridad Social	1.465.635,16
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	40.837,54
Total gastos comunes	1.513.803,72

Policía Local

Concepto	Obligac. Recon. A fin trimestre vencido
Acción social	2.428,53
Seguridad Social	317.609,09
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	320.037,62

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2019 (+/-)	Estimación de los Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del 2019 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-214.219,02	-214.219,02
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	1.433,53	1.433,53
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	43.023,37	43.023,37
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	16.164,96	16.164,96
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	31.681,80	31.681,80
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	4.363.011,14	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)		

GR019	Prestamos		
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas		
GR099	Otros (1)		
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	4.241.095,78	-121.915,36

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación)
(-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.
(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.
(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

ENTIDAD 08-02-009-AP-002: PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.

BALANCE (Modelo PYMES)

Información referida al periodo: 2019	Previsión inicial 2019	Situación fin trimestre vencido
ACTIVO		
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.136.378,96	1.010.012,04
I. Inmovilizado inmaterial	0,00	4.150,00
II. Inmovilizado material	1.341,89	3.936,12
III. Inversiones inmobiliarias		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
V. Inversiones financieras a largo plazo	837.804,78	692.024,33
VI. Activos por Impuesto diferido	297.232,29	309.901,59
VII. Deudores comerciales no corrientes		
B) ACTIVO CORRIENTE	2.548.430,71	2.814.948,02
I. Existencias	1.618.664,32	2.542.630,90
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	
1. Clientes ventas y prestación de servicios	0,00	
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0,00	
3. Otros deudores	0,00	
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	
IV. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	1.128,75
V. Periodificaciones	683,14	683,88
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	929.083,25	270.504,49
TOTAL ACTIVO (A+B)	3.684.809,67	3.824.960,06
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
A) PATRIMONIO NETO	2.227.271,91	2.044.113,32

A-1) Fondos propios	2.118.898,91	1.871.885,88
I. Capital	601.012,10	601.012,10
1. Capital escriturado	601.012,10	601.012,10
III. Reservas	2.020.996,80	2.020.996,80
V. Resultados de ejercicios anteriores	-533.082,84	-541.772,54
VII. Resultado del ejercicio	29.972,85	-208.350,48
A-2) Ajustes en patrimonio neto		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	108.373,00	172.227,44
B) PASIVO NO CORRIENTE	200.368,62	313.195,44
I. Provisiones a largo plazo		
II. Deudas a largo plazo	164.244,28	255.786,29
1 Deudas con entidades de crédito	51.568,61	120.575,49
2 Acreedores por arrendamiento financiero		
3 Otras deudas a largo plazo	112.675,67	135.210,80
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
IV. Pasivos por impuesto diferido	36.124,34	57.409,15
V. Periodificaciones a largo plazo		
VI. Acreedores comerciales no corrientes		
C) PASIVO CORRIENTE	1.257.169,14	1.467.651,30
I. Provisiones a corto plazo	511.950,37	511.950,37
II. Deudas a corto plazo	71.884,09	78.957,26
1. Deudas con entidades de crédito	49.348,96	56.422,13
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a corto plazo	22.535,13	22.535,13
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	673.334,68	876.743,67
1. Proveedores	0,00	156.739,53
2. Otros acreedores	673.334,68	720.004,14
V. Periodificaciones a corto plazo.		
VI. Deuda con características especiales a corto plazo		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.684.809,67	3.824.960,06

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

Información referida al periodo:	Previsión inicial 2019	Situación fin trimestre vencido
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.050.000,00	122.150,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso fabric.	-745.000,00	4.519,75
4. Aprovisionamientos	-234.500,00	-243.547,27
5. Otros ingresos de explotación	0,00	00,00
6. Gastos de personal	-70.000,00	-55.831,07
7. Otros gastos de explotación	-45.000,00	-44.966,07
8. Amortización del Inmovilizado	-1.000,00	0,00

9. Imputación de subvenciones inmovilizado no financiero y otras.	94.463,80	9.324,18
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00
12. Otros resultados	0,00	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	48.963,80	-208.350,48
13. Ingresos financieros	0,00	0,00
14. Gastos financieros	-9.000,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	-9.000,00	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	39.963,80	-208.350,48
19. Impuestos sobre beneficios	-9.990,95	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	29.972,85	-208.350,48

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

	Nº Trab.	Salarios	Retrib. Var.	Planes Pens.	Otras Retrib.	Total
Órganos de Gobierno	7	0,00	0,00	0,00	13.346,40	13.346,40
Máximos Responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral Contrato Indefinido	2	32.053,49	0,00	0,00	0,00	32.053,49
Laboral Duración Determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro Personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9	32.053,49	0,00	0,00	13.346,40	45.399,89

CONCEPTO	IMPORTE
ACCIÓN SOCIAL	0,00
SEGURIDAD SOCIAL	10.431,18
TOTAL GASTOS COMUNES	10.431,18

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisión deuda	Operaciones Entidades de	Factoring sin recurso	Arrend. financ.	Asoc. publico	Pagos aplazados	Otras operaciones	Con Adm. Públicas	Total Deuda viva
---------	---------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	-----------------	---------------	-----------------	-------------------	-------------------	------------------

			crédito			privad	por oper. con terceros	de crédito	solo FFEELL (1)	al final del período
08-02-009-AA-000 Almansa	4.000.000,00	0,00	5.386.421,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.375.625,55	12.762.046,64
08-02-009-AP-002 S.A.P.R.E.S Almansa	0,00	0,00	176.997,62	0,00	0,00	0,00	0,00	157.745,91	0,00	334.743,53
Total Corporación Local	4.000.000,00	0,00	5.563.418,71	0,00	0,00	0,00	0,00	157.745,91	3.375.625,55	13.096.790,17

Informe de Evaluación – Resultado Estabilidad Presupuestaria

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-02-009-AA-000 Almansa	24.586.794,03	25.621.226,14	-121.915,36	0,00	-1.156.347,47
08-02-009-AP-002 S.A.P.R.E.S Almansa	122.150,00	339.824,66	0,00	0,00	-217.674,66

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -1.374.022,13

De los datos de ejecución del presupuesto al final del **TERCER TRIMESTRE**, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: La Corporación no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha **30 de septiembre de 2019**, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 25 de octubre de 2.019.***

Los miembros de la comisión se dan por enterados. ***

Expone los presentes puntos el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación. En cuanto al Informe del Plan de Ajuste, indica que los ingresos son negativos porque no se ha querido sobrecargar a los almanseños con una subida de impuestos en época de crisis, pero que se han tomado medidas de control del gasto y se destaca un ahorro positivo. Sobre el Informe de Ejecución señala un desajuste en la estabilidad presupuestaria, resultante de la necesidad de

amortización de los préstamos que tiene el Ayuntamiento y termina destacando el esfuerzo que se está realizando por tener las cuentas saneadas.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que nos damos por enterado y “mostramos nuestro apoyo incondicional” al Concejales de Hacienda.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que, no se trata de no querer sobrecargar a los Almanses con una subida de impuestos, sino que estos se encuentran al máximo desde hace años y el Ayuntamiento no puede subirlos más. Destaca la explicación rápida y fugaz del Sr. Concejales de Hacienda, no ha nombrado que la deuda viva alcanza los 12.762.000 €, ni que la deuda comercial es de 937.880 € de los cuales 240.000 € se encuentran fuera del periodo legal, ni que se tiene pendiente de cobro 112.000 € de la recaudación de Aqualia. Destaca el ahorro en productividades por aplicación de la RPT, aunque aumenta el personal eventual. Indica que le sorprende, la reducción de 50.400 € en turismo a la vez que se aumentan las subvenciones a las asociaciones de este ámbito. Finaliza haciendo constar, que dicho informe de seguimiento, no cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, esta vez en 1.300.000 € por la necesidad de préstamos que se sigue teniendo, no han disminuido los números rojos, tras gobernar el Partido Popular desde el 2011.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que: a pesar de lo acordado en Junta de Portavoces, la intervención de su grupo se va a dividir en dos, encargándose él de la interpretación del Plan de Ajuste y su compañero del Informe de Ejecución. Recuerda que el Plan de Ajuste se hace para cumplir la Ley, que en 2012 se financió al Ayuntamiento para que se pudiera pagar a los proveedores y a cambio se tenía que hacer un Plan de Ajuste. Destaca que este Plan de Ajuste no se cumple este trimestre y no se va a cumplir nunca, llevan treinta informes en negativo y les queda otros diez informes para que sigan saliendo negativo. El Plan contemplaba medidas de ahorro como, no realizar la recreación histórica de la Batalla de Almansa en 10 años, y al apagado del alumbrado del Castillo, y no se está cumpliendo. Resalta que las tasas de las Escuelas Infantiles y de Deportes siguen siendo altas y sobre todo la privatización del agua, donde la recaudación de veinte millones va a ir a parar a la concesionaria Aqualia. No se cumple el Plan de Ajuste, no por no querer subir los impuestos, sino porque se realizó un “Plan Tramposo”, y sabían que no se iba a cumplir, se les ha dicho treinta veces y quedan diez veces más por decir.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales Javier Boj Marques manifiesta que: el Informe de Ejecución son números, no tienen color político, y reflejan que no hay estabilidad presupuestaria, faltan 1.374.022 €, 300.000 € más que el año pasado por estas mismas fechas, lo que indica que han presupuestado mal. El año pasado, de los créditos a corto plazo teníamos dispuestos 500.000 € y este año 2.500.000 €. Termina destacando la falta de orden y de dirección del gobierno, la negligencia presupuestaria es evidente. Apremia a que comiencen a exponer las actuaciones que se van a llevar a cabo para corregir estos números y que no se establezcan como una costumbre.

El Sr. Calero interviene para manifestar su sorpresa por la necesidad de hacer demagogia por parte de la oposición. Indica que Izquierda Unida dice que los impuestos, están muy altos, pero no dice, que si podríamos subir las tasas, y tampoco lo hacemos. Continúa indicando que el Partido Socialista habla de cuando se hizo el Plan de Ajuste no de la actualidad, “se está haciendo un gran control de gasto” y esto lo refleja el Plan y si se compara con otros ejercicios se verá que los gastos se asemejan a los datos del año 2002 y hay que tener en cuenta el I.P.C desde entonces. Es cierto que en el Informe de Ejecución hay un desajuste del Pasivo Financiero que incluye los préstamos, ya que se está pagando las expropiaciones de los terrenos del batallódromo, y “hay que decirlo alto y claro” hay desequilibrio por el pago de los terrenos del batallódromo, debido a la mala gestión del equipo socialista en su momento con dichos terrenos. Si no fuera por esto las cuentas están estabilizadas.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 27 de noviembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios, en sesión Extraordinaria celebrada el día **veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

22. Dictamen para la aprobación, si procede, de la propuesta presentada por la Secretaria de la Comisión Local de Pastos, para el nombramiento de los miembros de ésta.

La Sra. Presidenta de la Comisión da cuenta del escrito presentado por la Secretaria de la Comisión Local de Pastos en base a lo dispuesto en la Ley 7/2000, de 23-11-2000, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, y de la necesidad de constituir la Comisión

Local de Pastos para ejercer sus funciones en el Término Municipal de Almansa, debiendo estar integrada por los siguientes miembros:

- a) El Presidente, que lo será el Alcalde o Concejal, en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.
- b) Tres vocales en representación de los propietarios de tierras del término municipal sujetas al régimen de ordenación de pastos.
- c) Tres vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio, con cartilla ganadera actualizada y libro-registro de explotación actualizado, que deberán estar al corriente de pagos por los pastos adjudicados, para poder ser elegidos.
- d) El Secretario, nombrado por el Presidente, de entre los funcionarios del Ayuntamiento respectivo.

Los vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos y los representantes de los ganaderos adjudicatarios de los mismos, serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas.

En base a lo dispuesto en esta Ley, **la Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA)**, propone como representantes de los propietarios de tierras sujetas al Régimen de Ordenación de Pastos a D. FRANCISCO PIQUERAS ALMENDROS y D. FRANCISCO VIZCAÍNO SORIANO, y como representantes de los ganaderos a D. FRANCISCO JOAQUIN LÓPEZ PIQUERAS y D. GINÉS PIQUERAS GÓMEZ.

Y por parte de **la Coordinadora de Agricultores y Ganaderos (COAG)**, se propone como representante de los propietarios de tierras sujetas al Régimen de Ordenación de Pastos a D. FRANCISCO GARCÍA DÍAZ y D. ANTONIO GARCÍA DÍAZ (suplente) y como representante de los ganaderos a D. MANUEL GARCÍA DÍAZ, para la renovación de los miembros que constituyen la Comisión Local de Pastos de Almansa.

La Comisión dictamina, de acuerdo con el art. 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, favorablemente las propuestas y propone al Pleno el nombramiento de los vocales en representación de los propietarios de tierras y los representantes de los ganaderos que se han relacionado anteriormente y que compondrán la Comisión Local de Pastos, debiendo ostentar la Presidencia el Alcalde o Concejal en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación tras dar lectura al dictamen de la Comisión y a las propuestas realizadas por ASAJA y COAG.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejal D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta el voto afirmativo de su grupo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta el voto afirmativo de su grupo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Manuel Serrano Sánchez manifiesta el voto afirmativo de su grupo

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la propuesta presentada por la secretaria de la Comisión Local de Pastos para el nombramiento de sus miembros.

7. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, se presenta la siguiente moción al Pleno

*** D. Manuel Serrano Sánchez, Portavoz el Grupo Municipal Socialista al amparo del art 112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al Pleno para su debate y posterior aprobación, la siguiente moción.

Exposición de motivos

Se ha aprobado de forma provisional las Ordenanzas Fiscales F.1 y F.2 que regulan la prestación patrimonial de carácter público no tributario que regulan las cuotas por consumos de agua, alcantarillado y depuración del servicio público del Ciclo Integral de Agua y que está en periodo de alegación.

Que en los Artículos 6 de la citada ordenanza que regulan las cuotas por los consumos establecen dos tarifas, uso doméstico y uso industrial. Asignando toda actividad profesional y comercial a la tarifa de uso industrial que es tres veces más elevada que la doméstica.

El resultado de esta tarificación es que comerciantes y servicios profesionales de Almansa están pagando los recibos de agua, alcantarillado y depuración más caros de la provincia de Albacete. Con la consiguiente desventaja competitiva que supone.

Que es voluntad de todos los partidos políticos presentes en el pleno municipal, expresada públicamente y/o en sus programas electorales, la de corregir esta situación para asignar una nueva tarifa al sector comercial y de profesionales de Almansa, diferenciada de la cuota de uso industrial.

Propuestas de Resolución

Modificar las Ordenanzas Fiscales del Servicio Municipal Ciclo Integral del Agua a fin de que los cambios puedan entrar en vigor el 1 enero de 2020. Y que, en dicha modificación, se prevea

que todo titular de actividad comercial o servicio profesional que no utilice el agua como elemento esencial en su proceso productivo pueda solicitar la asignación a la tarifa de ‘Uso Doméstico’ en lugar de la de ‘Uso Industrial’.

Manuel Serrano Sánchez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista
Ayuntamiento de Almansa ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María Gracia Martínez Toledo, dando lectura a la misma.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: en Junta de Portavoces se acordó que procedería a la lectura en el Pleno, pero que no se debatiría ni votaría pues no se trata de una moción, sino de una modificación de ordenanza, ya que lo que se propone es la inclusión de un nuevo tramo “el comercial” en las tarifas del agua. Continúa indicando que este punto se incluirá en el próximo orden del día de la Comisión Mixta del Agua que se celebrará el 12 de diciembre, ya que es el órgano competente, donde se procederá a su debate y votación, tras los respectivos informes jurídicos y de viabilidad.

El Sr. Serrano interviene para señalar que en Junta de Portavoces se acordó no debatirla ni votarla pero que le gustaría que si existiera un posicionamiento de los diferentes partidos con respecto a este tema, que hubiera un compromiso público con los comerciantes de Almansa.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que si se debate se tiene que votar y que no se trata de una moción. Repite que se llevará a la Comisión Mixta del Agua que es el órgano competente y recuerda que ya ha manifestado su posicionamiento y el compromiso de apoyo de él y su grupo con los comerciantes de Almansa.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan, ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y diez minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 17 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veintitrés minutos, del día 20 de diciembre de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Educación.

Dña. María José Cuenca Jiménez: 3ª Tte. De Alcalde, Concejales de Urbanismo, Cementerio y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejales de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejales de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejales de Cultura, Medio Ambiente y Sanidad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejales Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejala Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejala Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejal Grupo Izquierda Unida Almansa.
Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
D. Vicente Ángel González Cuenca: Técnico de Intervención.
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez: Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2018.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020.
6. MOCIONES.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Margarita Sánchez Abellán, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones,

como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde el pleno de 29 de noviembre hasta el día 17 de diciembre han sido asesinadas:

Día 29 de noviembre
Mara Lopez de 86 años
Iznajar (Córdoba)

Día 30 de noviembre
Alexia Paola Carraleno de 38 años
Vicálvaro (Madrid)

Día 2 de diciembre
Yulia S. de 41 años
Prat de Llobregat (Barcelona)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2019.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2751 al número 2900 del año 2019, ambos inclusive.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: le llama la atención la Resolución N° 2832/2019 de 5 de diciembre, en la que se levantan los reparos realizados por la intervención municipal, a una relación de facturas por un total de 14.157,00 €, todas ellas con una empresa con la que no se puede contratar. Termina manifestando que si no se puede, no se debería de contratar y luego levantar los reparos, “hay que hacer las cosas de forma más objetiva”.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que revisará el Decreto mencionado para informarse y hablar sobre el mismo, así mismo declara que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia núm. 245 de 2 de diciembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 93/2019, interpuesto por Don. E. M. N. L. en materia de Función Pública. La sentencia desestima el recurso interpuesto.
R. Entrada 8968, de 13 de diciembre de 2019
- Decreto núm. 182 de 15 de noviembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 382/2019, interpuesto por Dña. E.M.C.F., en materia de responsabilidad patrimonial, en el que se archiva el procedimiento por desistimiento de la demandante. Resolución firme.
R. Entrada 11697, de 17 de diciembre de 2019
- Decreto 174, de 7 de noviembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete en el Procedimiento Abreviado 244/2019, interpuesto por Dña. I.C.F., en materia de Función Pública, en el que se tiene por desistido el procedimiento por la demandante. Resolución firme.
R. Entrada 11308, de 4 de diciembre de 2019.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2018.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 13 de diciembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.**

Considerando que el Servicio de Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2018, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Considerando finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 17/10/2019 los correspondientes informes en relación con la aprobación de la Cuenta General.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22/10/2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación con la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2018.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete número 127 fecha 04/11/2019 fue expuesta al público la Cuenta General junto con el informe de la comisión durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente,

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio por 4 votos favorables (PP – C's) y 2 abstenciones (PSOE), propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2018, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento de Almansa y de la sociedad mercantil municipal “Sapres Almansa S.A.”.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla, tras indicar que la Cuenta General pasó por comisión y tras el periodo de exposición, no se han presentado alegaciones a la misma, solicitando del Pleno su aprobación

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su grupo votará a favor de la aprobación de la Cuenta General.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: una vez más se incumple la Ley, pues nos encontramos fuera de plazo. Destaca que la población de Almansa sigue bajando desde el año 2010. Remarca que la tasa de desempleo estaba en un 16'56% en el año 2007 y ahora se encuentra en el

20'71% y le sorprende que el Sr. Calero diga que “ya” se encuentra el sector industrial en un 22%, y el de Servicios en un 67%, cuando debería de ser al contrario, pues la industria es la que garantiza unos salarios estables y es el revulsivo para el sector servicios. Le llama la atención que se hayan devuelto 18.000 € a la Junta de Comunidades de la subvención concedida para ayuda a la mujer y solicita que se les informe de los motivos. Termina indicando que la liquidación tiene un saldo negativo de un millón de euros y esto refleja la mala salud económica después de 12 años de mandato del PP.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marques manifiesta que: el mejor indicador es el resultado presupuestario que se ha desviado en un millón de euros entre lo presupuestado y lo ejecutado, lo que supone que se gestiona mal. Señala que con el PSOE la población crecía y con el PP ha bajado en más de 1.200 habitantes. En 2007 había una tasa de paro del 16'5% y al Sr. Callado le llamaron “El Alcalde del paro”, en 2018 hay un 20'71%, ¿como se les tendría que llamar a ustedes?, actualmente España está en un 14% y Almansa en un 20%. Termina señalando que peor no se puede hacer y que la cuenta general refleja una fotografía negativa. Adelanta la abstención de su grupo, ya que son datos y no tiene sentido votar en contra, pero no votarán a favor apoyando los mismos.

El Sr. Benjamín Calero interviene para aclarar que baja la población pero al igual que en Castilla la Mancha y en Albacete, así como en Hellín y Villarrobledo, donde gobierna el PSOE, es un problema generalizado. En cuanto a la deuda es alta, pero recuerda que hay que amortizar 1.500.000 € en préstamos de la etapa socialista. Resalta que en Almansa ha bajado el paro un 4'51 % y que la mayor destrucción de empleo vino provocado por el gobierno del Sr. Zapatero. Termina solicitando la aprobación de la Cuenta General.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 voto a favor del Grupo Ciudadanos, 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda aprobada la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico del 2018.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019-2020.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del escrito recibido de la Delegación de Economía y Hacienda de Albacete relativo al requerimiento de la Secretaría General de Financiación

Autonómica y Local sobre la aprobación del Plan Económico-Financiero 2019-2020, ante el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto del año 2018.

Por parte del Servicio de intervención se da cuenta del informe emitido, con el siguiente tenor literal:

*****INFORME DE INTERVENCIÓN**

En atención al requerimiento emitido por el Ministerio de Hacienda de fecha 2 de Diciembre de 2019, con registro de entrada en esta Entidad Local de fecha 5 de Diciembre de 2019, en el que, ante el incumplimiento de REGLA DEL GASTO en la liquidación del Presupuesto de 2018 se solicita la adopción de las medidas coercitivas dispuestas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

En atención a las disposiciones recogidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dicha liquidación deberá cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 24 mayo de 2019 se aprobó la **liquidación del Presupuesto** de esta Entidad Local para el ejercicio 2018.

Que según se desprende del **INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA** (se adjunta copia), emitido en citada Liquidación del ejercicio 2018, por la antigua interventora interina M^a Desamparados Ruiz Escribano, se expresa las siguientes **CONCLUSIONES:**

“A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Almansa cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, el siguiente resultado obtenido:

A. Que la Entidad Ayuntamiento de Almansa cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con el SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS (SEC 2010). Asimismo, a nivel consolidado con la Entidad Sociedad Mercantil de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa el resultado de evaluación es positivo.

B. Que la Entidad Ayuntamiento de Almansa cumple con el Objetivo de la Regla del Gasto, arrojando un margen de aumento hasta el límite de 734.478,07 euros.

No obstante, a nivel consolidado se incumple respecto a la Entidad Sociedad Mercantil de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES), si bien se encuentra pendiente la contestación a la consulta planteada a la IGAE, a través del buzón sgac.cll@igae.minhaffp.es el 1 de febrero de 2019, poniendo de manifiesto que el mayor gasto no financiero por el que se excede el límites del Gasto para el ejercicio 2018 es consecuencia de las variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación que se refleja en la cuenta de la Pérdidas y Ganancias por importe de 2.368.265,45 euros.

Como consecuencia del objeto social de la entidad, que es la promoción de suelo industrial urbanizado para su posterior venta, una vez finalizadas las obras de urbanización, se ha producido un incremento de venta de parcelas durante el ejercicio 2018, que es lo que ha ocasionado esa Variación de existencias de la cuenta de PyG de 2.368.265,45 euros en relación con los ejercicios anteriores, en los que no se ha producido ventas. Por ello, el resultado del ejercicio también refleja un aumento considerado de Ingresos respecto al ejercicio 2017 -que era de 632.302,36 euros-, siendo el importe neto de la cifra de negocios en 2018 de 3.156.747,58 euros.

C. La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en el artículo 13 la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en 2,7 % del PIB para el ejercicio 2018.”

Por tanto dicho incumplimiento, como se expresa anteriormente se debe a la subida exponencial de las ventas que tiene la mercantil SAPRES en el ejercicio 2018, que hace que evidentemente se tenga una mayor variación de existencias y por tanto unos mayores gastos, en aplicación del Plan General Contable aplicable, en comparación con el ejercicio anterior.

Se ha efectuado una nueva consulta al Ministerio de Economía y Hacienda una vez recibido el requerimiento, en el mismo sentido que la anterior, ya que no consideramos que un aumento en el volumen de ventas de una sociedad de promoción de suelo industrial, que no recibe subvenciones o transferencias públicas en el ejercicio, deba afectar a la regla del gasto de una Corporación Municipal.

Hasta el día de hoy no se ha obtenido respuesta alguna, después de varios correos y comunicaciones telefónicas, por lo cual se presenta de manera urgente el Plan Económico-Financiero de referencia.

TERCERO. Con fecha 3 de mayo de 2019 se aprobó el **Presupuesto** de esta Entidad Local para el ejercicio 2019, con cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto (se adjunta informe de cumplimiento)

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del Plan Económico Financiero, la Administración Pública responsable deberá aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

Dicho acuerdo, tal y como dispone el referido artículo, deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

SEGUNDO. Que es posible efectuar una previsión de liquidación del Presupuesto de este ejercicio 2019, de acuerdo a la liquidación del ejercicio anterior y la evolución de la presente, según se expresa en el modelo oficial de Plan Económico-Financiero 2019-2020 (se adjunta copia), por la cual se evalúa el cumplimiento de la **Estabilidad presupuestaria** y la **regla del gasto, para referida previsión.**

Como puede observarse, esta Entidad Local y la mercantil SAPRES cerrarán el ejercicio vigente en cumplimiento de **AMBOS objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto**, ya que principalmente, la entidad dependiente de este Ayuntamiento, SAPRES, minorará la cifra de ventas para ambos ejercicios, con respecto al ejercicio 2018, lo cual afecta al volumen de gasto.

Es por todo ello que no se considera necesaria la requerida declaración de no disponibilidad de créditos con su correspondiente retención de créditos por el importe del déficit generado en 2018, en la medida que el cumplimiento tanto del objetivo de estabilidad presupuestaria como de la regla del gasto se encuentran garantizados en la actualidad, de acuerdo al Plan Económico-Financiero presentado, al minorar previsiblemente, la cifra de ventas de la entidad SAPRES.

Así las cosas y a la vista de la ejecución de nuestro Presupuesto, esta Corporación se compromete a liquidar el mismo en cumplimiento de las referidas reglas fiscales estabilidad presupuestaria y regla del gasto, y a remitir al Ministerio de Hacienda en fecha y forma, la documentación correspondiente.

Por todo lo expuesto, esta Corporación solicita al Ministerio de Hacienda que tenga a bien este informe presentado y admita los compromisos adquiridos en el mismo para reparar la situación, evitando así la posible aplicación de las medidas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno***.

Leído el informe por el Técnico de Intervención, éste explica a los miembros de la Comisión que el Ayuntamiento de Almansa pese a cumplir con el objetivo de la Regla del Gasto, a nivel consolidado se incumple respecto a la Entidad Sociedad Mercantil de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES). Dicho incumplimiento es debido a que el objeto social de la mercantil es la promoción de suelo industrial urbanizado para su posterior venta, que nada tiene que ver con la prestación de servicios de competencia municipal. En este sentido, explica que la finalización de las obras de urbanización del suelo industrial produjo un incremento de ventas de parcelas durante el ejercicio 2018 que ocasionó una variación de existencias de la cuenta de pérdidas y ganancias en relación con los ejercicios anteriores en los que no se produjeron ventas. Igualmente, añade que en varias ocasiones se ha realizado consulta a la IGAE explicando el motivo del incumplimiento de la Regla de Gasto pero que, ante la falta de respuesta por parte del Ministerio, advierte que lo más conveniente es aprobar el Plan Económico Financiero 2019-2020 sin esperar la respuesta a las consultas planteadas, pues las consecuencias económicas para el Ayuntamiento por no aprobar el plan serían mayores, puesto que el Ministerio podría aplicar las medidas coercitivas reguladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tras el debate y deliberación, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente por 6 votos a favor (PP, PSOE, C's) y 1 abstención (IU), elevar al pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Plan Económico Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento de Almansa y de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES).

SEGUNDO: Remitir a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local la información contenida en el Plan Económico a través de la aplicación PEREL2, habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local para elaboración y remisión de estos planes.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Benjamín Calero Mansilla solicitando del Pleno su aprobación, tras aclarar que se cumple con la estabilidad presupuestaria, pero en cuanto a la norma del gasto, el Ayuntamiento la cumple, pero SAPRES no, ya que en el año 2018 se produjo venta de terrenos conllevando una variación de existencias, las cuales computan con saldo negativo. Informa que se ha consultado al Ministerio, pero no se ha obtenido respuesta, por ello, se trae al Pleno la aprobación de este Plan exigido por el mismo. Por último, señala que se está estudiando, para que las cuentas del Ayuntamiento no se vean afectadas al consolidar con las de SAPRES y así no se vuelva a producir esta situación.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejales D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que su grupo votará a favor de la aprobación del Plan.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: no se han hecho bien las cosas económicamente, cuando el saldo es negativo ya se sabe que hay que elaborar el Plan, la norma es clara. Este Ayuntamiento debería haberse puesto antes a hacerlo y no hay que esperar al último momento para aprobarlo en un Pleno extraordinario y con prisas. Para finalizar indica que si las cuentas del Ayuntamiento estuvieran mejor, no habría afectado tanto el resultado de SAPRES porque estarían equilibradas.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. Clara López Amorós manifiesta que: SAPRES es una empresa mercantil, pero pública y esta variación de existencias repercute negativamente en las cuentas del Ayuntamiento y las consecuencias de no aprobar el Plan serían nefastas para el Ayuntamiento, razón por la cual su grupo votará a favor.

El Sr. Benjamín Calero interviene para aclarar que el plazo que da el Ministerio para la elaboración del Plan es muy pequeño. Y repite, que la venta de suelo supone una variación de las existencias que al unirse a los datos del Ayuntamiento arrojan un valor negativo.

Tras votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobado el Plan Económico Financiero 2019-2020.

6. MOCIONES.

1ª Moción.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, se presenta la siguiente moción al Pleno

***** MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

GARANTIZAR UNA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ADECUADA Y SUFICIENTE EN LAS ACCIONES DE DESTINADAS A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Almansa, tenemos el compromiso de mejorar el bienestar de nuestros conciudadanos, sobre todo, en situaciones límite en la que no pueden hacer frente a las necesidades más básicas del ser humano.

Por todo ello y siendo fieles a nuestro proyecto y programa político, proponemos para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, **la siguiente MOCIÓN:**

El pasado 17 de octubre, Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social de Castilla-La Mancha (EAPN-CLM) presentó en las Cortes de Castilla-La Mancha su noveno informe sobre “El Estado de la Pobreza y Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social”.

Según dicho informe, Castilla-La Mancha es la cuarta región con porcentaje AROPE (pobreza y exclusión social), tasa de pobreza y PMS más elevadas de España. También la renta media por unidad de consumo es la cuarta más baja y en los últimos tres años ocupa el tercer lugar en el porcentaje de personas en el Decil 1 de renta nacional, sólo por debajo de Canarias y Murcia (personas cuyos ingresos anuales son inferiores a 6104 €, y que se han incrementado hasta el 15% de la población de CLM).

El 33,5 % de la población de Castilla-La Mancha está en riesgo de pobreza y/o exclusión social y a pesar de la reducción de los dos últimos años, la tasa se mantiene en valores extraordinariamente elevados, tanto en lo que respecta a su distancia a la media nacional como a su valor en el último periodo anterior a la crisis.

La tasa AROPE de Castilla-La Mancha es 7,4 puntos porcentuales superior a la media del conjunto nacional, es decir, un 28,3 % superior, y es la cuarta más elevada de todas las regiones, sólo inferior a Extremadura, Canarias y Andalucía. En términos absolutos, unas 678.000 personas residentes en Castilla-La Mancha, están en riesgo de pobreza y/o exclusión social.

Según el informe de la EAPN-CLM la tasa de riesgo de pobreza es del 29,9 %; 8,4 puntos porcentuales más elevada que la media nacional y la cuarta más elevada de todas las comunidades

autónomas, manteniendo unas 605.000 personas en riesgo de pobreza, de las cuales 311.000 son mujeres.

Por su parte la tasa de pobreza severa en Castilla-La Mancha es del 7,1 %, cifra que es 1,4 puntos más elevada que la media nacional. Aunque la pobreza severa se ha reducido, lo ha hecho con menor intensidad que en el conjunto de España, con lo cual las diferencias con la media nacional se incrementan y Castilla-La Mancha vuelve a colocarse entre las regiones con tasa más alta (la tercera más alta, sólo inferior a Andalucía y Canarias, e igual a Murcia). Finalmente, Castilla-La Mancha tiene unas 143.000 personas que están en pobreza severa, es decir, que ingresan en sus hogares menos de 370 € mensuales por unidad de consumo.

En el año 2018, el 7,2 % de la población de Castilla-La Mancha vivía en condiciones de Privación Material Severa, es decir, no puede hacer frente al menos a cuatro de nueve conceptos o ítems de consumo básico definidos a nivel europeo. En términos absolutos unas 146.000 personas, viven en condiciones de Privación Material Severa en la región. Como valores especialmente negativos deben destacarse el grupo que no puede mantener su vivienda a una temperatura adecuada, que un 61% más elevado que el dato para el conjunto nacional; y el de aquellas personas que no pueden permitirse una comida de carne, pollo o pescado cada dos días, que supone el 5% de la población regional (40% más elevada que la media nacional).

Para combatir esta situación desde el gobierno regional se han impulsado una serie de acciones entre las que destaca el Ingreso Mínimo de Solidaridad, las Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas en favor de colectivos desfavorecidos, todas ellas destinadas a atender las necesidades más básicas de la vida y ayudar a superar la marginación.

Sin embargo, trabajadoras y trabajadores sociales de la Junta de Comunidades están viviendo y denunciando una situación de impotencia ya que las ayudas sociales dirigidas a las personas en situación de pobreza severa se encuentran bloqueadas y no se conceden por falta de consignación presupuestaria. La situación este año está resultando especialmente grave por los siguientes motivos:

13. El Ingreso Mínimo de Solidaridad está suspendido desde septiembre hasta como mínimo el año 2020. Ha quedado bloqueado sin presupuesto para las nuevas ayudas, y así las personas solicitantes están recibiendo comunicaciones de la Consejería de Bienestar Social denegándose su solicitud por falta de disponibilidad presupuestaria.

14. Las Ayudas de Emergencia Social, como los años pasados, este año se ha quedado sin presupuesto antes de mitad de año, en septiembre se ha dotado de una partida para pagar la enorme cantidad de ayudas pendientes, pero con esta ampliación ni siquiera se han pagado todas, sino que se ha tenido que hacer una priorización y algunas se han dejado de pagar. Desde entonces sin poder tramitar ninguna Ayuda de Emergencia Social.

A la falta de previsión económica se está uniendo la problemática de la interrupción de la concesión de las ayudas cuando la partida se agota y hay que esperar varios meses con ayudas concedidas pero que no se abonan, lo que afecta de forma dramática a las ayudas de emergencia que destinadas a atender situaciones de concretas y puntuales no llegan cuando efectivamente se necesitan.

Esta grave situación, en su conjunto, implica que estos últimos meses del año las familias más vulnerables, en situación de pobreza severa, sin ningún tipo de ingreso que pueda cubrir sus necesidades más básicas de comida vestido y vivienda, no pueden contar con las ayudas mínimas de la administración regional.

Considerando que la lucha contra la pobreza y la exclusión social debe ser una prioridad ineludible de la administración; que según la realidad que vivimos en esta región más de 140.000 personas se encuentran en situación de Privación Material Severa y muchas de ellas tienen dificultades o directamente no acceden al ingreso mínimo de solidaridad ni a las ayudas de emergencia, proponemos al Pleno la toma de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que tome las medidas oportunas para garantizar que las ayudas lleguen a todas las personas y familias sin ingresos, en situación de pobreza severa, y tengan solicitada las ayudas o las soliciten, ya sea el IMS o las Ayudas de Emergencia Social, a lo largo de todo el año 2019.

2º.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que las partidas presupuestarias destinadas al Ingreso Mínimo de Solidaridad y a las Ayudas de Emergencia Social se doten inicialmente de las cantidades adecuadas y suficientes con el objetivo de cubrir todas las solicitudes para el año 2020.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de CLM, a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de CLM y a los grupos políticos de las Cortes regionales.

4º.- En el orden municipal y siendo fieles a nuestro programa político y teniendo en cuenta que desde la Junta hay una merma considerable en estas ayudas, proponemos diseñar el **Programa Municipal de Prestaciones Económicas a las Familias**, que garantice la cobertura de necesidades básicas, suministros y vivienda a aquellas unidades familiares en situación de riesgo o exclusión social con una dotación suficiente que podríamos valorar en la comisión pertinente así como debatir los extremos de estas ayudas.

Desde Izquierda Unida proponemos crear ayudas económicas destinadas a tres conceptos: Necesidades Básicas (alimentación, limpieza e higiene), Vivienda (alquiler o hipoteca) y Suministros (Agua y electricidad). Las familias que cumplan los requisitos recibirían esta ayuda un máximo de 6 meses al año, siendo la cuantía entre 100€ y 300€ mensuales, dependiendo de las características y composición familiar.

Este programa de ayuda a las familias, gestionado por el Departamento de Servicios Sociales, incluiría intervención socio-educativa, social y/o psico-emocional con los miembros de la unidad de convivencia. El objetivo sería la inclusión social real y efectiva de estos ciudadanos y ciudadanas.

Para establecer los requisitos de acceso al programa, Izquierda Unida propone un baremo que contemple tres aspectos:

- el número de componentes de la familia.

- que los ingresos familiares no superen el IPREM multiplicado por 1, 1´5, 2, 2´5 o 3, según los miembros de la familia.
- que existan menores, personas con diversidad funcional o mujeres víctimas de la violencia machista en la familia.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:

Laura Fernández Giner

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Almansa

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida de Almansa Dña. Laura Fernández Giner solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que: una vez analizada, su grupo se plantearía la aprobación de esta moción si se retirara el punto cuarto, puesto que Servicios Sociales realiza un excelente trabajo y ya cumple con los objetivos planteados en ese punto.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María Salud López García manifiesta que: su grupo votará a favor, a pesar que la moción se haya presentado en el último momento y sin pasar por la Comisión pertinente que es donde se debe valorar la conveniencia o no del punto 4 y tener en cuenta las ayudas que ya se conceden, ya que debe de ser el Ayuntamiento quien preste ese apoyo a los vecinos.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Margarita Sánchez Abellán manifiesta que: se trata de una moción que recoge lo planteado por los trabajadores sociales de Albacete tras agotarse las partidas destinadas a ello. Indica que el Grupo Popular está a favor de los puntos 1, 2 y 3, pero no en el 4, puesto que el Ayuntamiento ya tiene un Plan, llamado “Programa de Mantenimiento de las Condiciones Básicas”, puesto en marcha por el PP en al año 2012 para familias vulnerables, este Programa está funcionando y recoge unos baremos para su concesión, todo ello con medios propios, siendo un Ayuntamiento pionero en esta materia, puesto que lo implantó incluso antes que la propia Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Termina manifestando que el voto de su grupo será a favor si se retira el punto 4º de la moción.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que hay una propuesta transaccional.

La Sra. Laura Fernández contesta que “¿si ya se está haciendo porque no se aprueba?”. Señala que dicho Plan está antiguo y es necesario actualizar los requisitos y los criterios. Añade que se puede aprobar la moción y después actualizar los requisitos. Le recuerda al Grupo Socialista que en el pleno anterior, fueron ellos quienes presentaron directamente una moción en la Junta de Portavoces, sin ni siquiera registrarla. Señala que

no se retira el punto 4 de la moción y propone abrir una mesa de debate para actualizar los requisitos y criterios.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 1 voto en contra del Grupo Ciudadanos, 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, queda rechazada la presente moción.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejales de Deportes D. Mateo Torres, para dar la enhorabuena al deportista almanseño Fran García por el subcampeonato de España conseguido en su modalidad, felicitación que el Sr. Alcalde hace extensiva a toda la corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y quince minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

ACTA NÚMERO 18 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y dieciséis minutos, del día 20 de diciembre de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló: Alcalde-Presidente.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig: 1º Tte. De Alcalde, Concejales de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia: 2ª Tte. De Alcalde, Concejala de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Educación.

Dña. María José Cuenca Jiménez: 3ª Tte. De Alcalde, Concejales de Urbanismo, Cementerio y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Antonia Millán Bonete: 4ª Tte. De Alcalde, Concejala de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales.

Dña. Margarita Sánchez Abellán: 5ª Tte. De Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Mayores y Participación Ciudadana.

D. Benjamín Calero Mansilla: 6º Tte. De Alcalde, Concejales de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: 7º Tte. De Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Relaciones Internacionales.

D. Mateo Torres Megías: Concejales de Deportes.

D. Francisco López Martínez: Concejales de Fiestas, Feria y Recreación Histórica.

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejales de Cultura, Medio Ambiente y Sanidad.

D. Pablo Sánchez Torres: Concejales Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós: Concejales Grupo Socialista.

D. Javier Boj Marques: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Salud López García: Concejales Grupo Socialista.

D. Valero González Martínez: Concejales Grupo Socialista.

Dña. María Gracia Martínez Toledo: Concejala Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
Dña. Laura Fernández Giner: Concejala Grupo Izquierda Unida Almansa.
D. Vicente Ángel González Cuenca: Técnico de Intervención
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

AUSENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Concejala Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez: Concejala Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ADICIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMANSA Y MONTEALEGRE DEL CASTILLO.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte del Alcalde-Presidente, se solicita la ratificación de la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria, dado el plazo concedido para su aprobación, tal y como dispone el artículo 46.2.b) Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda ratificada la urgencia de la sesión.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ADICIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMANSA Y MONTEALEGRE DEL CASTILLO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2019, cuyo contenido es el siguiente.

***** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ADICIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMANSA Y MONTEALEGRE DEL CASTILLO.**

El Presidente de la Comisión da cuenta del Acta Adicional de la línea jurisdiccional entre los municipios de Montealegre del Castillo (Albacete) y Yecla (Murcia) tras los trabajos topográficos de replanteo desarrollados dentro de los convenios de colaboración suscritos por el Ministerio de Fomento a través del Instituto Geográfico Nacional y las Comunidades Autónomas integradas en el Sistema Cartográfico Nacional, con el siguiente tenor literal:

ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Montealegre del Castillo y Yecla, el primero de la provincia de Albacete y el segundo de la de Murcia, levantada por el Instituto Geográfico el día 5 de septiembre de 1873, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

- Antecedentes

Entre los meses de mayo y junio de 2019, el IGN ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite. Estos trabajos se desarrollan dentro de los convenios de colaboración suscritos por el Ministerio de Fomento, a través del Instituto Geográfico Nacional, y las Comunidades Autónomas integradas en el Sistema Cartográfico Nacional para la producción, actualización e intercambio de información geográfica.

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 22 de diciembre de 1875, del levantamiento topográfico asociado al Acta citada, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 5 de septiembre de 1873 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- **Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo**

Reunidos el día 2 de diciembre de 2019 en dependencias municipales del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 2.4 del procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, aprobado por Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el 5 de septiembre de 1873, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	644129.6	4282281.9	
M2	645313.1	4282821.2	Recta
M3	645408.9	4283148.8	Recta
M4	645700.8	4283362.7	Recta
M5	645899.5	4283512.6	Recta
M6	646094.4	4283633.9	Recta
M7	646751.5	4284316.6	Recta
M8	647263.3	4284487.4	Recta
M9	647788.2	4284830.7	Recta
M10	648091.8	4285041.7	Recta
M11	648458.4	4285244.6	Recta
M12	648987.1	4285498.1	Recta
M13	649229.3	4285679.7	Recta
M14	649978.8	4286586.6	Recta
M15	650274.6	4287006.6	Recta
M16	650526.5	4287408.1	Recta
M17	650720.0	4287894.3	Recta
M18	651005.1	4288273.5	Recta
M19	651013.8	4288286.5	Recta
M20	651627.1	4288832.3	Recta
M21	651920.0	4289054.6	Recta
M22	652123.8	4289229.4	Recta
M23	652449.5	4289207.8	Recta
M24	652698.1	4289344.7	Recta
M25	652732.3	4289445.9	Recta
M26	653084.3	4289564.2	Recta

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M27	653355.9	4289729.4	Recta
M28	653924.6	4289928.1	Recta
M29	654863.3	4290035.6	Recta
M30	655644.7	4290215.0	Recta
M31	657313.6	4290827.5	Recta
M32	657816.4	4291164.7	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Montealegre del Castillo, de Yecla y de Jumilla, el primero de la provincia de Albacete y los dos últimos de Murcia.

El mojón M32 es común a los términos municipales de Almansa, de Montealegre del Castillo y de Yecla, los dos primeros de la provincia de Albacete y el último de Murcia.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla en el plazo máximo de 15 días a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en el artículo aludido del RD 3426/2000, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma correspondiente, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y al Instituto Geográfico Nacional.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Montealegre del Castillo:

D. Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente

D. Fernando Gallar Gramage, Concejál

D. Hipólito Pérez Yáñez, Concejál

D. Pedro Sánchez Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal

D. Juan del Amor Sánchez, Secretario



En representación del municipio de Almansa:

D. Javier Sánchez Roselló, Alcalde-Presidente

D. Longinos Marí Martínez, Concejál

Dña. María José Cuenca Jiménez, Concejala

Dña. Tania Andicoberry Esparcia, Concejala

D. Jorge Javier Pérez Almendros, Ingeniero Técnico Forestal

D. Jesús Lerín Cuevas, Secretario

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. José Gerardo Gómez Melero, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en Albacete.

D. Agustín Solabre Suárez, Jefe de Sección Técnica de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete.

En representación de la Diputación Provincial de Albacete:

D. Juan Antonio Tolosa Gómez, Jefe de Sección de Cartografía.

D. Pedro Parada González, Arquitecto

En representación del municipio de Yecla:

D. Marcos Ortuño Soto, Alcalde-Presidente

Dña. María Remedios Lajara Domínguez, Concejala

D. Jesús Verdú García, Concejál

D. Pedro Romero Juan, Concejál

Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal

D. Juan Carlos González Soriano, Secretario

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Dña. Victoria del Mar Amate Caballero, Jefa de Servicio de Asesoramiento a las Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

D. Antonio Belando Franco, en su condición de ayudante Técnico de Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

D. Alfonso Ángel Mateo Pérez, en su condición de Técnico de Apoyo, Servicio de Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

En representación del Instituto Geográfico Nacional:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha

D. Miguel Ángel González Moreno, Ingeniero Técnico en Topografía

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio dictamina favorablemente por 7 votos a favor (PP, PSOE, IU, C's) elevar al pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar el Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Montealegre del Castillo (Albacete) y Yecla (Murcia) levantada por el Instituto Geográfico Nacional el día 5 de septiembre de 1873***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación, tras una breve lectura del punto donde pone de manifiesto que se trata del Mojón N° 32 el que afecta al límite entre los términos municipales de Almansa y Montealegre del Castillo.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos, el Sr. Concejel D. Alfredo Damián Calatayud Reig manifiesta que aprueba el acta.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que su grupo aprueba el acta

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que su grupo aprueba el acta.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada el Acta Adicional del procedimiento de deslinde de los términos municipales de Almansa y Montealegre del Castillo.

El Sr. Alcalde-Presidente aprovecha para felicitar las fiestas y desear prosperidad a la Corporación, al personal municipal y a los medios de comunicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y veinte minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.